Año LXI Junio de 1942 Nº 834

EL MONITOR

DE LA

EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

Año LXI Junio de 1942 Nº 834

EL MONITOR

DE LA

EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

SUMARIO (Continuación)

PROGRAMA Y DESCRIPCION DE JUEGOS

Preparados por la Inspección de Educación Física (*)

GENERALIDADES

El juego constituye la forma más natural, entretenida y eficaz de lograr muchas de las finalidades de la educación física, pues, además de hacer del niño un ser físicamente sano, contribuye a su educación intelectual, moral y social...

Hacen del niño un ser físicamente sano pues, al poner en acción a todos sus músculos, al activar sus funciones orgánicas y al proporcionar elasticidad a las articulaciones, estimulan su normal desarrollo.

Actúan sobre su intelecto y su moral haciéndolo más hábil, sereno, valeroso, disciplinado y respetuoso.

El tener que resolver rápidamente las múltiples situaciones que aparecen durante el juego, aviva su inteligencia y lo capacita para solucionar muchas de las dificultades que se le presentarán en la vida.

Durante el juego, y llevado por su entusiasmo, el niño pone de manifiesto sus inclinaciones naturales. Ello permite hacer su estudio psicológico y, al descubrir sus bondades y defectos, el maestro tiene la mejor oportunidad para estimular las primeras y corregir los segundos.

(*) Los juegos que presenta la Inspección de Educación Física en esta publicación, han sido aplicados en las demostraciones prácticas que realizan sus Auxiliares en las escuelas de la Capital.

Se incluyen únicamente "juegos de relevos" por las razones siguientes:

1º: Pueden practicarse desde segundo grado y por lo tanto se proporciona material a casi todos los maestros.

2º: Pueden realizarse en todas las escuelas por reducidas que sean las dimensiones del patio.

3º: Son disciplinadores por excelencia.

Los juegos correspondientes a 1º Inferior, 1º Superior y 2º grados serán publicados en la parte especialmente dedicada a ellos. Por excepción se incluyen aquí los de 2º que se basan en el "Relevo tipo".

Los demás juegos están en preparación y oportunamente se darán a publicidad.

De esto se deduce que el maestro no debe descuidar, bajo ningún concepto, la organización y vigilancia de los juegos. De no hacerlo así, la práctica de éstos degeneraría en una actividad desordenada que traería aparejada la no corrección de defectos y la creación de otros.

Debe inculcar en los niños las virtudes que caracterizan al buen jugador: observar buena conducta durante el juego; saber ganar sin ofender al vencido y perder sin rencor; evitar las discusiones y acatar los fallos del juez.

Desde el punto de vista social, los juegos desarrollan en el niño el espíritu de cooperación y solidaridad; le proporcionan, además, la oportunidad de relacionarse y formar amistades como en ninguna otra actividad.

La escuela es el lugar más indicado para educar al niño en la práctica sana de los juegos, pues cuenta con dos elementos insustituíbles: el maestro que lo dirige y los compañeros que lo comparten.

Esta educación, unida a la gran cantidad de juegos incluídos en el programa general y que el niño forzosamente tiene que llegar a conocer al finalizar el ciclo primario, le inculca el hábito de jugar correctamente. Además le proporciona un magnífico material aplicable en circunstancias propicias, como ser: excursiones, paseos, reuniones sociales, etc.

La escuela debe encaminar a los niños, hombres y mujeres del futuro, hacia las prácticas de un sano esparcimiento.

PROGRAMA

El maestro aplicará los juegos indicados en el programa del grado a su cargo.

Para evitar que sus alumnos se confundan, debe hacérselos conocer con la denominación que esta Inspección ha adoptado.

Cuando el niño practica un juego que desconoce o le ofrece mucha dificultad no se divierte y, por consiguiente, decae su interés. Por esta razón, en una misma clase deben alternarse juegos fáciles con díficiles, conocidos con desconocidos.

De acuerdo a esto último, al comenzar el año escolar el maestro podrá hacer uso de los del grado inmediato inferior.

Para poder enseñar algún juego del inmediato superior, los alumnos *deben haber sido ejercitados suficientemente en todos los del suyo.*

2do. GRADO

Relevo tipo. Variante Nº 1.
Hacer el moño. Variante Nº 2
Atravesar el aro. Variante Nº 1.
Carrera de las curvas. Variante Nº 1.
Sortear obstáculos. *Empleando la forma de locomoción de la Variante Nº 1 del Relevo tipo.*
Relevo tipo (con pelota). Variante Nº 1.

3er. GRADO

Relevo tipo. Variantes Nº 1 y 2.
Hacer el moño. Variante Nº 2.
Atravesar el aro. Variante Nº 2.

Carrera de las curvas. Variante Nº 2.

Carrera con testimonio.

Sortear obstáculos. *Empleando la forma de locomoción de las Variantes Nº 1 y 2 del Relevo tipo.*

Saltar las piernas. Variante Nº 1.

Saltar la cuerda. Variante Nº 1.

Relevo tipo (con pelota). Variante Nº 2.

Pelota por sobre la cabeza. Variante Nº 1.

Sortear obstáculos (con pelota). *Conduciéndola de acuerdo a las Variantes Nº 1 y 2 del Relevo tipo (con pelota).*

4to. GRADO

Relevo tipo. Variantes Nº 1, 2 y 3.

Atravesar el aro. Variante Nº 3.

Carrera con banderitas.

Carrera con objetos. Variante Nº 1.

Sortear obstáculos. *Empleando la forma de locomoción de las Variantes Nº 1, 2 y 3 del Relevo tipo.*

Saltar la cuerda. Variante Nº 2.

Salvar el palo.

Carrera y salto.

Relevo tipo (con pelota). Variante Nº 3.

Pelota por el túnel.

Sortear obstáculos (con pelota). *Conduciéndola de acuerdo a la Variante Nº 3 del Relevo tipo (con pelota).*

Pelota al capitán. Variante Nº 1.

5to. GRADO

Relevo tipo. Variantes Nº 1, 2, 3 y 4.

Carrera con objetos. Variante Nº 2.

Sortear obstáculos. *Empleando la forma de locomoción de las Variantes Nº 1, 2, 3 y 4 del Relevo tipo.*

Saltar las piernas. Variante Nº 2.

Saltar la cuerda. Variante Nº 3.

Carrera de carretillas. Variante Nº 1. (Para varones).

Carrera de jinetes. Variante Nº 1. (Para varones).
Relevo tipo (con pelota). Variantes Nº 5 y 6.
Pelota por sobre la cabeza. Variante Nº 2.
Sortear obstáculos (con pelota). *Conduciéndola de acuerdo a las Variantes Nº 5 y 6 del Relevo tipo (con pelota).*
Emboque al cesto.

6to. GRADO

Relevo tipo. Variantes Nº 1, 2, 3, 4 y 5.
Carrera con objetos. Variante Nº 3.
Sortear obstáculos. *Empleando la forma de locomoción de las Variantes Nº 1, 2, 3, 4 y 5 del Relevo tipo.*
Saltar la cuerda. Variante Nº 4.
Carrera de carretillas. Variante Nº 2. (Para varones).
Carrera de jinetes. Variante Nº 2. (Para varones).
Saltar el palo.
Relevo tipo (con pelota). Variantes Nº 4 y 7.
Pelota por sobre la cabeza. Variante Nº 3. (Para varones).
Pelota arriba y abajo.
Sortear obstáculos (con pelota). *Conduciéndola de acuerdo a la Variante Nº 4 del Relevo tipo (con pelota).*
Pelota al capitán. Variante Nº 2.

La Inspección de Educación Física, abocada al problema de distribuir los juegos entre los distintos grados de la escuela primaria, ha comprobado que la casi totalidad de los elegidos, excepción hecha de los de fuerza (carrera de jinetes, carrera de carretillas y cinchada), pueden ser practicados sin inconvenientes por todos los alumnos, con la única condición de que intervengan niños de edad, talla y peso semejantes.

Como en la práctica es difícil que los alumnos de un mismo grado reunan esas condiciones, el maestro debe tener en cuenta, al hacer realizar cualquier juego, lo explicado en el Art. Nº 5 de *Consideraciones Pedagógicas.*

También ha comprobado que pueden intervenir en ellos tanto las niñas como los varones, y sólo ha eliminado para las primeras aquéllos que, por demandar un mayor esfuerzo físico o exigir posiciones incómodas, puedan afectar sus sentimientos femeninos.

En cada juego y sus variantes se especifica si es para niños, niñas o ambos.

Al preparar el programa de los distintos grados se ha procurado que en cada uno haya juegos sin elementos, con elementos, con carrera, con salto, de fuerza, de agilidad y de destreza.

En 1º inferior y 1º superior no se incluye el *Relevo tipo*, porque requiere de los niños un esfuerzo superior a su capacidad mental, ya que exige el conocimiento de reglas y un mayor espíritu de colaboración.

Muchos de los juegos seleccionados por esta Inspección son ya conocidos, pero con distintas denominaciones.

Se han reunido bajo un mismo nombre aquéllos cuya acción fundamental es semejante, pero denominándolos *variantes* del mismo, de acuerdo a las diferentes formas de distribuir los alumnos, detalles de ejecución y efectos que producen.

Al seleccionar los juegos del presente programa se han aceptado:

1º Los que permiten la intervención directa de todos los alumnos que participan en la clase, pues es necesario que en el tiempo que corresponde al juego (10' ó 20' según el grado), todos los alumnos obtengan los beneficios que produce.

Como excepción se han incluído los siguientes: "Completar el círculo" y "Caza al tercero", por ser clásicos de ese tipo y apropiados para los días calurosos.

2º: Aquéllos que no requieren material costoso.

Se han excluído:

1º: Aquéllos que penan con la eliminación de los alumnos que incurren en falta, pues se considera que el que la comete, generalmente lo hace por inhabilidad, y, por consiguiente, es quien más necesita intervenir en el juego.

2º: Los conceptuados como antihigiénicos o peligrosos; v. g.: aquéllos que obligan al niño a arrastrarse; los que exigen actuar con los ojos

vendados; los que incluyen en su desarrollo acciones violentas: encontronazos, empujones, azotes, etc.

3º: Se ha excluído como penalidad el tener que perseguir al que comete la falta castigándolo con las manos, un pañuelo, un cinto, etc., por los excesos que se pueden llegar a cometer.

CONSIDERACIONES PEDAGOGICAS

1º: Para que la dirección de un juego sea eficaz, el maestro debe conocer al detalle la reglamentación del mismo. Cada falla que cometa o duda que demuestre, lo desmerecerá ante sus alumnos y puede llegar a ser un motivo de indisciplina.

2º: Como es conveniente emplear varios juegos o variantes en una misma clase, el maestro debe compenetrarse de los *efectos fisiológicos* de cada uno, para que no resulten de efectos iguales o para que no actúen sobre las mismas partes del cuerpo.

3º: Al distribuir los alumnos, el maestro debe procurar que resulten equipos de fuerzas parejas.

Una manera práctica de obtener ese equilibrio consiste en formar un conjunto con los alumnos impares, y el otro, con los pares.

Si durante el juego notara diferencias apreciables, convendrá que efectúe los cambios necesarios para equilibrar las fuerzas.

Siendo impar el número de alumnos, uno de los equipos tendrá un alumno más. **En este caso el maestro no debe eliminarlo.** Hará que forme parte de distinto conjunto en cada partido.

Tratándose de juegos de relevos, ver en Distribución, en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 14.

4º: Al enseñar un juego las explicaciones deben ser breves.

Conviene realizar una demostración práctica haciendo actuar a uno o más niños, según lo requiera la explicación.

Cuando el maestro considere que en esto va a emplear mucho tiempo, puede hacer sentar a los alumnos.

5º: El maestro graduará la distancia que los alumnos deben recorrer, así como el peso y tamaño de las pelotas, teniendo en cuenta la edad de los niños, su capacidad física y su adiestramiento.

Dada la diferencia de edad, talla y peso que suele existir entre los alumnos de un mismo grado, debe tener muy en cuenta que ello no signifique un esfuerzo para los más pequeños y los menos capaces.

6º: Es frecuente encontrar niños que tratan de no intervenir en los juegos, ya sea por retraimiento, timidez o falta de confianza en sí mis-

mos. En estos casos, el maestro debe alentarlos para que participen y evitará que sean objeto de la burla de sus compañeros.

7º: El maestro velará continuamente por la disciplina y respeto de las leyes del juego. Para educarlos en este sentido es necesario y provechoso extremar la rigidez en las primeras clases.

Cuanto antes consiga disciplinarlos, mayores serán los beneficios para el niño y menores los inconvenientes con que tropezará el maestro.

8º: Evitará en toda forma que los juegos lleguen a ser motivo de antagonismo.

9º: Es imprescindible, para la buena dirección del juego, el empleo de un silbato.

10º: El maestro debe tener presente la orientación del campo de juego, y procurará colocar los equipos de modo que todos cuenten con los mismos factores en favor o en contra (sol, viento, etc.).

Si esto no fuera posible, hará efectuar cambios de campo después de cada partido.

11º: El maestro debe demarcar el campo de juego de acuerdo a la capacidad física de los alumnos y a las necesidades del juego.

12º: Si los elementos a utilizar fueran de distinto peso o tamaño, hará que se alterne su empleo.

13º: Si al finalizar el último juego de la clase los alumnos no dieran señales de haber llegado a la sofocación, el maestro podrá conseguirla en forma rápida recurriendo a alguno de los siguientes ejercicios, que deberán ser practicados, dentro de lo posible, por todos los alumnos a la vez:

a) Trote.

b) Carreras cortas empleando alguna de las formas de locomoción descriptas en las variantes del Relevo tipo.

c) "Seguidilla de saltos". De acuerdo a lo explicado en la Variante Nº 2 del juego del mismo nombre. (A publicar).

Además, para los alumnos varones de 5º y 6º grados, pueden emplearse:

d) Carrera de "jinetes".

e) Carrera de "carretillas".

Al aplicar cualquiera de estos dos últimos, debe hacerse en forma que todos los alumnos, formando parejas, compitan simultáneamente en la carrera.

Debe hacerse que los alumnos que actúen, según el juego, como "cabalgadura" o "carretilla" en la carrera de ida, lo hagan como "jinete" o "conductor" en la de vuelta.

El cambio de papeles lo irán haciendo a medida que cada pareja

cruce una "línea de toque" señalada a distancia conveniente y frente a los alumnos.

Los detalles de cómo se integran y trasladan las parejas, están explicados en los juegos: "Carrera de jinetes" (pág. Nº 68) y "Carrera de carretillas" (pág. Nº 63).

14: Finalizado el juego, el maestro debe hacer ejecutar ejercicios respiratorios.

RELEVO TIPO

(Para niños y niñas)

Generalidades.—

En este juego, que hemos denominado *"Relevo tipo"* porque sirve de base a muchos otros, los niños no intervienen tan libremente como en los otros juegos de conjunto, más o menos reglamentados, sino que cada uno lo hace en el momento que le corresponde actuar, y todos, sin excepción, deben realizar los mismos ejercicios.

La acción del conjunto dependerá de los valores individuales de los niños que lo integren, y por ello, es un juego que se presta para inculcar hábitos de colaboración, solidaridad y disciplina.

El empleo de distintas formas de locomoción aumenta las dificultades y tiene por objeto hacer más intensos los efectos fisiológicos. Esto da origen a las *variantes del relevo tipo*, y el maestro deberá hacer uso de ellas teniendo en cuenta la capacidad física y el adiestramiento de sus alumnos, así como el grado para el cual han sido establecidas.

Como este juego se desarrolla en forma rápida, permite que en una misma clase puedan utilizarse diversas variantes, así como alternarlas con otros "juegos de relevos" que exijan igual distribución de los alumnos.

Al hacer estas combinaciones debe procurarse reunir aquellas variantes o juegos de relevos que sean de efectos distintos, para actuar en forma completa sobre el niño; esto, además, contribuye a mantener el interés de la clase.

Este juego y sus similares permiten que las jugadas se realicen sin interrupción, porque cada alumno tendrá, antes que le corresponda intervenir nuevamente, una espera que lo repondrá del esfuerzo realizado.

La longitud de la carrera deberá ser regulada de acuerdo a la intensidad y dificultades que ofrezca la variante que se emplee.

Dada la sencillez de su reglamentación y la facilidad con que se lo puede graduar, se lo ha incluído en el programa de juegos de 2º a 6º grados.

Con la inclusión de diversos elementos de juego: palos, cuerdas, aros, banderitas, etc., se aumentan las dificultades del *"Relevo tipo"* y, al mismo tiempo que lo hacen más interesante, lo transforman en juego de destreza, de agilidad o de acción sobre determinadas masas musculares, dando lugar a juegos como: "Saltar el palo", "Saltar la cuerda", "Atravesar el aro", "Carrera con banderitas", etc.

Con la inclusión de pelotas, además de conseguirse lo expresado en el párrafo anterior, se prepara al niño para futuras prácticas deportivas.

Este elemento de juego transforma al *"Relevo tipo"* en *"Relevo tipo"* (con pelota) y sus derivados: "Emboque al cesto", "Pelota arriba y abajo", "Pelota por sobre la cabeza", etc.

Por consiguiente, siendo el *"Relevo tipo"* base de los juegos mencionados y de muchos otros más, el maestro debe interiorizarse de todos los detalles del Reglamento de sus variantes, pues le serán imprescindibles para la enseñanza de ellos.

Nota: Durante la práctica de estos juegos, el maestro deberá tener en cuenta las siguientes indicaciones:

1º: Para la enseñanza de un nuevo juego o variante, convendrá que la primera vez lo haga practicar a un solo equipo para que los demás observen su desarrollo.

Luego lo hará practicar por todos, sin darle carácter de competencia, para que los alumnos puedan dedicar el máximo de atención al ejercicio incluído y aprendan a ejecutarlo correctamente.

Por último lo hará jugar exigiendo que cumplan con el ejercicio (dificultad incluída) en la forma más correcta posible, para que obtengan los efectos buscados, ver: Efectos en cada juego.

2º: Cuando se utilicen elementos de distinto peso o tamaño, deberá alternar su uso para que no se beneficie siempre el mismo conjunto.

3º: Conviene hacer una marca en la "línea de toque", frente a cada equipo, para que indique el lugar que debe ser pisado por los alumnos o detrás del cual deben depositar el elemento (pelota, palo, aro, etc.), si el reglamento del juego así lo estableciera.

4º: Para establecer la distancia que separa a la "línea de toque" de la de "salida", el maestro tendrá en cuenta que debe ser en razón directa a la capacidad física de los alumnos e inversa a la dificultad que ofrezca la forma de locomoción de la variante que se adopte.

5º: Hará que cada equipo continúe su juego hasta que intervenga su último alumno.

6º: Conviene que el primer alumno de cada equipo use un distin-

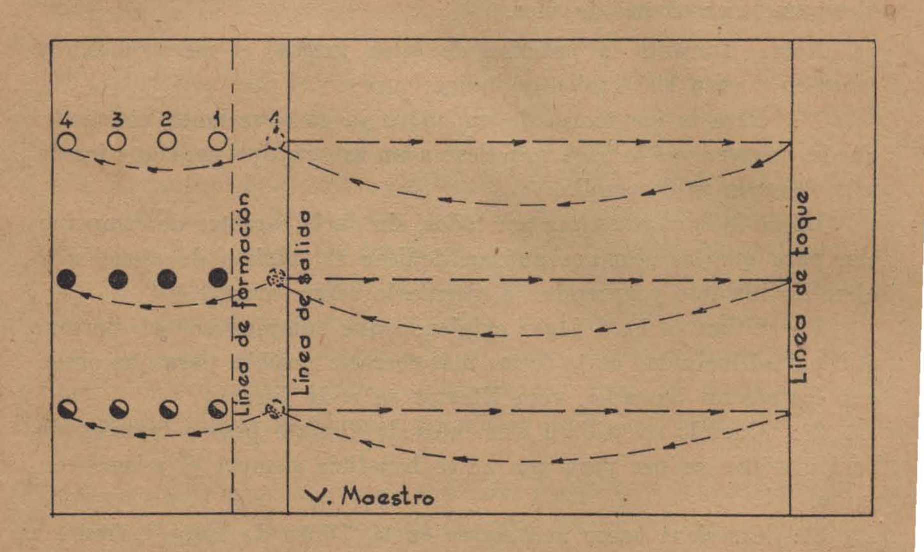
tivo a fin de que el maestro pueda observar, en cualquier momento, cuáles son los alumnos que han actuado y los que aún no lo han hecho, como así también, determinar cuando cada conjunto ha finalizado el juego.

VARIANTE Nº 1

Distribución.—

Los alumnos se repartirán en dos o más conjuntos iguales, formando cada uno una hilera perpendicular a la *"línea de formación"*, en un extremo del patio, ubicándose el primer alumno de cada conjunto inmediatamente detrás de ella.

Paralelas a ésta y frente a los alumnos, se trazarán otras dos: la *"línea de salida"*, a un metro de ella y la *"línea de toque"*, a una distancia que dependerá de lo explicado en la nota Nº 4 de *Generalidades.*



Debe evitarse utilizar una pared como "línea de toque", así como trazarla cerca de ella, para evitar posibles accidentes.

Esta distribución presenta *las siguientes ventajas:*

1ª: Permite vigilar mejor a los alumnos, por cuanto todos están en un mismo extremo del patio.

2ª: Tanto la salida como la llegada de cada alumno se producen en el mismo lugar.

El *único inconveniente* que presenta es que el maestro no podrá vigilar la "línea de toque", pero se puede subsanar colocando en ella

y sobre una marca, frente a cada conjunto, algún objeto (silla, bandera, etc.), por detrás del cual deberá pasar cada jugador, en su corrida, sin tocarlo.

Al distribuir los alumnos es preferible aumentar el número de conjuntos, disminuyendo la cantidad de sus componentes. Ejemplos: con un grado de 24 alumnos, es más conveniente formar 4 equipos de 6 jugadores y no 2 de 12 ó 3 de 8; con un grado de 30 alumnos, es más conveniente formar 4 conjuntos (2 de 7 y 2 de 8 alumnos) y no 2 equipos de 15 ó 3 de 10.

Si al formarse los conjuntos resultaran uno o varios con un jugador menos, en los que así ocurriera se hará correr dos veces a cualquiera de los integrantes. En cada partido el maestro designará al que deba hacerlo, evitando que el mismo alumno efectúe dos carreras seguidas.

Nota: Al distribuir los alumnos deberán tenerse en cuenta su destreza y velocidad, para poder formar conjuntos de igual valor.

Una manera práctica de obtener ese equilibrio consiste en numerar los alumnos de 1 a 3, de 1 a 4, etc., según la cantidad de conjuntos que vayan a competir. Hecho esto, se formará cada equipo con los alumnos que posean el mismo número.

Si durante el juego el maestro notara diferencias apreciables, efectuará los cambios necesarios para equilibrar las fuerzas.

Desarrollo.—

Mediante un toque de silbato, se hará adelantar al primer jugador de cada conjunto hasta la "línea de salida".

Dada la señal de comienzo mediante otro toque de silbato, partirán éstos *a la carrera* hasta llegar a la "línea de toque", que deberán pisar con cualquier pie, regresando en la misma forma a poner en juego al alumno Nº 2 respectivo, que ya se habrá adelantado hasta la "línea de salida", con su brazo derecho extendido al frente. *Le tocarán la mano con su derecha e irán a ubicarse al final de su hilera, pasando por el costado derecho de la misma.*

El jugador Nº 2 repetirá la acción del anterior, y así sucesivamente, hasta que el último jugador de cada conjunto toque la mano derecha del compañero Nº 1, que estará junto a la "línea de formación", y éste la eleve.

Esto último facilitará al maestro la tarea de fiscalizar la terminación del juego de cada equipo.

Establecido el orden de llegada, los alumnos bajarán el brazo.

Vencerá el conjunto cuyo jugador Nº 1 eleve antes su brazo derecho.

Si actuaran más de dos conjuntos, se podrá establecer una escala de puntos, de acuerdo al orden de llegada.

Ubicación del maestro.—

Para vigilar el juego, conviene que el maestro se coloque en un extremo de la "línea de salida", pues en ella comienza y finaliza cada jugada.

Faltas.—

1º: No llegar a la "línea de toque".

2º: Transponer la "línea de salida" antes de ser habilitado por el compañero anterior.

3º: Quedar un alumno sin intervenir, al finalizar el juego, por haber sido sustituído por otro.

Penalidad.—

Se suspenderá el juego, dándose por perdido el partido al conjunto al cual pertenezca el que cometa la falta.

Si los equipos fueran más de dos, se adjudicará un punto a cada uno de los demás.

Al realizar el partido siguiente deberán actuar, en primer término, los alumnos que no hubieran intervenido en el anterior.

Nota 1: Según la gravedad de las faltas propias de cada juego, el maestro podrá aplicar, si lo considera conveniente, una pena menos severa que la pérdida del partido. (Hacer que el alumno que incurra en falta realice correctamente la jugada).

Nota 2: Las faltas no especificadas aquí y que pudieran aparecer durante el desarrollo del juego, serán resueltas en la forma que el maestro crea conveniente, debiendo ser siempre equitativo en sus sanciones.

Se aplicará el criterio expuesto en Penalidad, cuando se note que las faltas sean cometidas con evidente mala fe o espíritu de indisciplina.

Efectos.—

Es un juego basado en la carrera de velocidad, con la cual se obtienen efectos generales que provocan la sofocación. La intensidad de éstos estará en razón directa a la longitud del trayecto que deben recorrer los alumnos y a la repetición de las jugadas.

VARIANTE Nº 2

Utilizando el mismo reglamento de la Variante Nº 1 de este juego, se determinará que los alumnos se trasladen *saltando sobre el pie derecho* al ir hacia la "línea de toque", y vuelvan *saltando sobre el pie izquierdo.*

Faltas.—

1º: Las detalladas en la Variante Nº 1 de este juego.
2º: No emplear la forma de locomoción establecida.

Penalidad.—

La citada en la Variante Nº 1 de este juego.

Efectos.—

Los citados en la Variante Nº 1 de este juego, aumentados por la forma de locomoción que se emplea.

VARIANTE Nº 3

Utilizando el mismo reglamento de la Variante Nº 1 de este juego. se determinará que los alumnos se trasladen *saltando con los pies juntos.*

Faltas.—

1º: Las detalladas en la Variante Nº 1 de este juego.
2º: No emplear la forma de locomoción establecida.

Penalidad.—

La citada en la Variante Nº 1 de este juego.

Efectos.—

Los citados en la Variante Nº 2 de este juego.

Nota: Dada la intensidad de la forma de locomoción de esta variante, es conveniente que, al comenzar su enseñanza, los alumnos vayan a pisar la "línea de toque" en la forma indicada, y que regresen corriendo.

VARIANTE Nº 4

Utilizando el mismo reglamento de la Variante Nº 1 de este juego se establecerá que los alumnos se trasladen *saltando con los pies juntos y con las piernas separadas lateralmente, en forma alternada.*

Faltas.—

1º: Las detalladas en la Variante Nº 1 de este juego.
2º: No emplear la forma de locomoción establecida.

Penalidad.—

La citada en la Variante Nº 1 de este juego.

Efectos.—

Los citados en la Variante Nº 2 de este juego.
Al comenzar su enseñanza, debe procederse de acuerdo a la nota de la Variante Nº 3 de este juego.

VARIANTE Nº 5

Utilizando el mismo reglamento de la Variante Nº 1 de este juego, se establecerá que los alumnos se trasladen *saltando en cuclillas*.

Faltas.—

1º: Las detalladas en la Variante Nº 1 de este juego.
2º: No emplear la forma de locomoción establecida.

Penalidad.—

La citada en la Variante Nº 1 de este juego.

Efectos.—

Los citados en la Variante Nº 2 de este juego.
Al comenzar su enseñanza, debe procederse de acuerdo a la nota de la Variante Nº 3 de este juego.

Nota 1: El maestro podrá cobinar entre sí estas variantes, determinando el uso de una al ir y de otra al volver. También podrá señalar en el piso distintos tramos, cada uno de los cuales los alumnos deberán recorrer en la forma que establezca. Al fijar la longitud de cada espacio, deberá tener en cuenta la dificultad que presente el ejercicio que vaya a ejecutarse.

Nota 2: Como medio de amenizar la clase y aumentar las dificultades, puede establecerse, en cada variante, la adopción de determinadas posiciones de brazos: manos a las caderas, a la nuca, al pecho, a los hombros; brazos laterales, al frente o arriba.

Nota 3: En el Relevo tipo, así como en la mayoría de los juegos

basados en él, además de la forma descripta, puede distribuirse a los alumnos según se detalla en la Variante Nº 2 de la "Carrera con banderitas", pág. Nº 21.

CARRERA CON BANDERITAS

(Para niños y niñas)

VARIANTE Nº 1

Elementos.—

Cada conjunto contará con una banderita. El paño de cada una será de forma rectangular, de distinto color, y medirá aproximadamente cm. 20 x 30. El asta será cilíndrica, de cm. 45 a 50 de largo por cm. 2 ó 3 de diámetro. Deberá procurarse que sea de *material liviano y no muy duro* para evitar algún accidente al ser entregada.

Puede confeccionarse arrollando cartón o papel hasta conseguir el grosor y consistencia deseados y recubriéndolo con papel engomado.

En caso de ser madera deberá protegerse el extremo superior con una pequeña almohadilla.

Distribución.—

La explicada en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 14.

Al formar los conjuntos, y a fin de que resulten de fuerzas parejas, deberá procurarse distribuir los alumnos en forma equitativa, teniendo en cuenta su velocidad y destreza.

El primer alumno de cada conjunto tendrá una banderita en su mano derecha.

Desarrollo.—

Mediante un toque de silbato se hará adelantar a éstos hasta la "línea de salida".

Dada la señal de comienzo mediante otro toque de silbato, el primer alumno de cada conjunto correrá hasta la "línea de toque", que deberá pisar con cualquiera de sus pies, regresando en la misma forma a poner en juego al alumno siguiente, que ya se habrá adelantado hasta la "línea de salida", entregándole la banderita.

Este repetirá la misma acción, y así sucesivamente, hasta que el último jugador de cada conjunto entregue la banderita al compañero Nº 1, que estará junto a la "línea de formación", y éste la eleve con su mano derecha.

Vencerá el conjunto cuyo jugador Nº 1 antes lo haga. —

Los demás detalles son los especificados en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 15.

Para la conducción y entrega de la banderita se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

1º: Exigir que el alumno que corre lleve la banderita en su mano derecha, manteniéndola delante suyo con el asta en posición vertical, y que al entregarla tenga su brazo derecho extendido al frente. Con la práctica puede conseguirse que lleve el asta de la banderita apoyada contra el brazo, facilitando así la carrera, pero *deberá exigirse que al entregarla lo extienda al frente, presentándola verticalmente.*

2º: Recomendar que el que la recibe, con el objeto de asegurar su toma, lo haga *con ambas manos a la vez y los brazos extendidos al frente.*

3º: Si al efectuarse la entrega de la banderita, ésta cayera, *deberá levantarla y continuar el juego el alumno a quien le correspondía actuar.*

Si la caída se produjera mientras el alumno corre, deberá levantarla el mismo que la conducía.

Ubicación del maestro.—

Para vigilar el juego, conviene que el maestro se coloque en un extremo de la "línea de salida", pues en ella comienza y finaliza cada jugada.

Faltas.—

1º: Las detalladas en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 16.

2º: Entregar la banderita con un extremo del asta dirigido hacia el que la recibe.

3º: Agitarla en forma peligrosa.

4º: Arrojarla en lugar de entregarla.

5º: Ayudar al compañero alcanzándole la banderita, si ésta hubiera caído.

6º: Recogerla y continuar la carrera otro alumno que no sea aquél a quien se le cayera.

Penalidad.—

Se suspenderá el juego, dándose por perdido el partido al conjunto al cual pertenezca el que cometa la falta.

Para más detalles, ver Penalidad en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 16.

Efectos.—

Es un juego basado en la carrera de velocidad, con la cual se obtienen efectos generales que provocan la sofocación. Su intensidad variará de acuerdo al largo del recorrido y a la repetición de las jugadas.

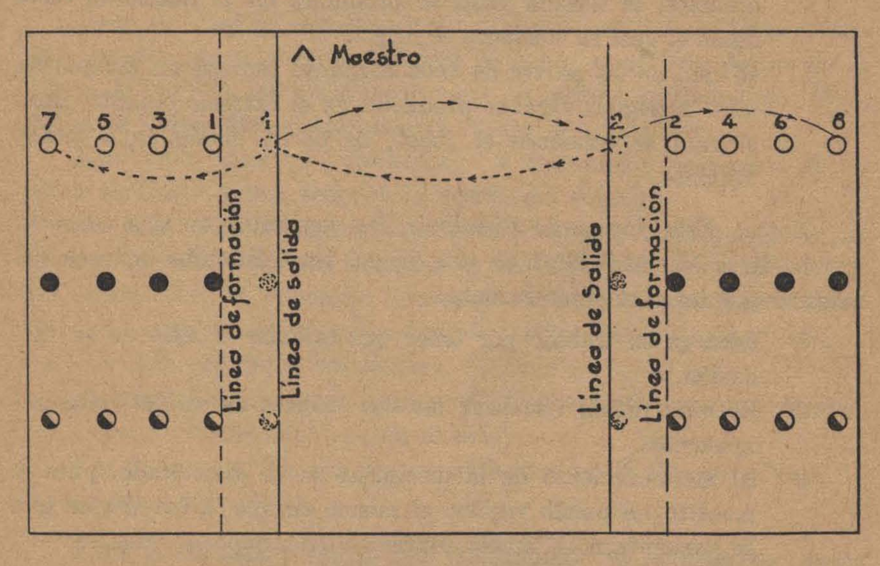
VARIANTE Nº 2

Elementos.—

Los de la Variante Nº 1 de este juego.

Distribución.—

A cada conjunto se lo dividirá en dos partes iguales que actuarán enfrentadas, formando en hilera, separadas por distancia conveniente, y ubicándose el primer jugador de cada una de ellas junto a su respectiva "línea de formación".



Si el número de jugadores de cada conjunto fuera impar, una de sus partes tendrá un alumno más. En tal caso se deberán ubicar las de igual cantidad en un mismo extremo del patio, iniciando el juego el primer alumno de la parte que tenga mayor número.

El alumno Nº 1 de cada equipo tendrá una banderita en su mano derecha.

Desarrollo.—

Mediante un toque de silbato se hará adelantar a éstos hasta la "línea de salida".

Dada la señal de comienzo mediante otro toque de silbato, correrán a entregar la banderita al compañero Nº 2 que tienen al frente, el cual se habrá adelantado hasta su respectiva "línea de formación". Este correrá a entregarla al Nº 3, y así sucesivamente, hasta que el último de cada conjunto la entregue al primer compañero de la parte que tiene a su frente, y éste la eleve con su mano derecha.

Vencerá el conjunto del que antes lo haga.

Los demás detalles son los especificados en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 15.

Ubicación del maestro.—

El maestro debe calcular, para ubicarse, en cual de las "líneas de llegada" finalizará el juego, y para ello deberá tener en cuenta:

a) Si las dos partes de cada conjunto fueran de igual número de alumnos, la llegada final se producirá en el mismo extremo desde el cual se comience el juego.

b) Si una de las partes de cada conjunto tuviera un alumno de más, la llegada final se producirá en el extremo opuesto desde el cual se comience el juego, es decir, donde haya menos alumnos.

Nota: Esta forma de distribuir los conjuntos es más conocida que la de la Variante Nº 1 de este juego, pero dificulta la tarea del maestro por las siguientes razones:

1º Recarga su trabajo por tener que calcular el sitio de su ubicación.

2º Es muy difícil fiscalizar las dos "líneas de salida" simultáneamente.

3º El mantenimiento de la disciplina se ve dificultado, pues el maestro no puede vigilar, al mismo tiempo, a los grupos que se encuentran en ambos extremos del campo de juego.

Faltas.—

Las de la Variante Nº 1 de este juego.

Penalidad.—

La citada en la Variante Nº 1 de este juego.

Efectos.—

Los citados en la Variante Nº 1 de este juego.

CARRERA CON "TESTIMONIO"
(Para niños y niñas)

Elementos.—

Un "testimonio" para cada equipo. Dicho elemento puede obtenerse cortando palos de escoba en trozos de 30 cm.

Distribución.—

La explicada en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 14.

El primer alumno de cada conjunto tendrá un "testimonio" en su mano derecha.

Desarrollo.—

Mediante un toque de silbato se hará adelantar a éstos hasta la "línea de salida".

Dada la señal de comienzo mediante otro toque de silbato, el primer jugador de cada equipo correrá a depositar el palo detrás de la "línea de toque", volviendo para poner en juego a su compañero Nº 2, que ya se habrá adelantado hasta la "línea de salida".

Este irá a buscar el "testimonio" y regresará a entregarlo al jugador siguiente, quien repetirá la acción del primero.

En esta forma alternada continuará el juego, hasta que el último alumno de cada conjunto entregue el testimonio al compañero Nº 1, que estará sobre la "línea de formación (cuando la cantidad de alumnos que constituya cada equipo sea par), o tocándole la mano derecha (cuando dicha cantidad sea impar).

Vencerá el equipo cuyo alumno Nº 1 eleve antes su mano derecha, con o sin el "testimonio", según el caso.

Los demás detalles son los especificados en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 15.

Para la entrega y recibo del "testimonio" se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

1º — Exigir que el "testimonio" sea presentado verticalmente.

2º — Recomendar que el que lo recibe, con el objeto de asegurar su toma, lo haga con ambas manos a la vez y los brazos extendidos al frente.

3º — Si al efectuarse la entrega del "testimonio", éste cayera, deberá levantarlo y continuar el juego el alumno a quien le correspondía actuar. Si la caída se produjera mientras el alumno corre, deberá levantarlo el mismo que lo conducía.

Ubicación del maestro.—

Para vigilar el juego, conviene que el maestro se coloque en un extremo de la "línea de salida", pues en ella comienza y finaliza cada jugada.

Faltas.—

1º — No dejar el "testimonio" detrás de la "línea de toque". *No se considerará falta* cuando éste, habiendo sido depositado correctamente, se desplace hacia adelante. En este caso el jugador siguiente, luego de levantarlo, deberá ir a pisar la "línea de toque" antes de regresar.

2º — Entregar el "testimonio" con un extremo dirigido hacia el que lo recibe.

3º — Arrojarlo en lugar de entregarlo.

4º — Ayudar al compañero alcanzándole el "testimonio" si éste se le hubiera caído.

5º — Recogerlo y continuar la carrera otro alumno que no sea aquél a quien se le cayera.

6º — Transponer la "línea de salida" antes de ser habilitado por el compañero anterior.

7º — Quedar un alumno sin intervenir, al finalizar el juego, por haber sido sustituido por otro.

Penalidad.—

Se suspenderá el juego, dándose por perdido el partido al conjunto al cual pertenezca el que cometa la falta.

Para más detalles, ver Penalidad en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 16.

Efectos.—

La carrera de velocidad es la característica de este juego; la intensidad de la sofocación que produce variará de acuerdo al largo del recorrido y a la repetición de las jugadas.

A los efectos sofocantes se suman los correctivos que, sobre el tronco, ejerce la flexión que los alumnos deben realizar para depositar o recoger el "testimonio".

Puede aumentarse el valor de los efectos fisiológicos y educativos del juego estableciendo que los niños se trasladen en alguna de las formas de locomoción explicadas en las variantes Nº 2, 3, 4 y 5 del Relevo tipo, págs. Nº 17 y 18.

El maestro, al establecer cual de ellas se va a utilizar, deberá ele-

gir la que corresponda al grado a su cargo y tener en cuenta las indicaciones especificadas en cada variante, para aplicarla de acuerdo a la dificultad que presente, así como al grado de adiestramiento de sus alumnos.

SALVAR EL PALO

(Para niños y niñas)

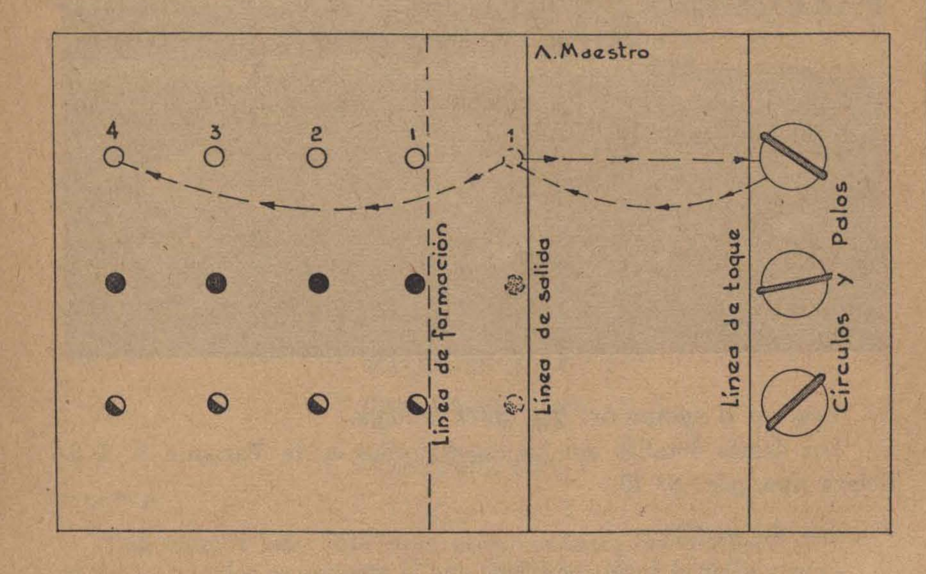
Elementos.—

Un palo que mida aproximadamente m. 0,90 de largo para cada conjunto competidor. (Puede obtenerse de un palo de escoba).

Distribución.—

La explicada en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 14.

Detrás de la "línea de toque", frente a cada equipo, se marcará un círculo de 50 cm. de diámetro, y en él se colocará el palo.



Desarrollo.—

Mediante un toque de silbato se hará adelantar al primer alumno de cada conjunto hasta la "línea de salida".

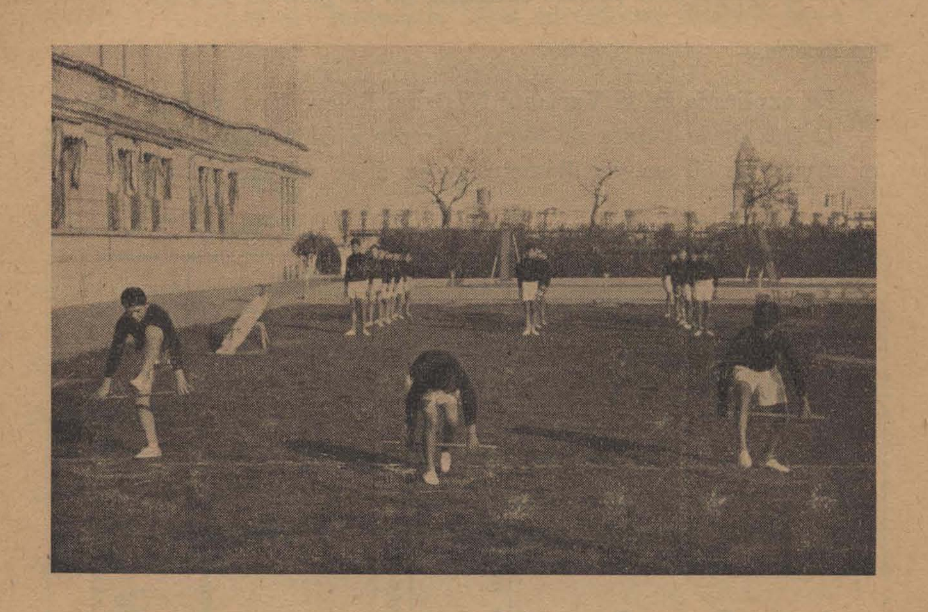
Dada la señal de comienzo mediante otro toque de silbato, partirán éstos a la carrera a tomar el palo colocado en el círculo correspondiente a su equipo. Lo asirán empleando ambas manos, una en ca-

da extremo, y, sin soltarlo, pasarán una a una sus piernas por sobre él.

Una vez pasadas ambas extremidades, es decir, cuando el palo haya quedado detrás de ellas, volverán a pasarlas por sobre él, pero en sentido inverso al anterior.

Hecho esto lo depositarán en el círculo, regresando a poner en juego al compañero Nº 2 respectivo, que ya se habrá adelantado hasta la "línea de salida".

Este repetirá la misma acción, y así sucesivamente, hasta que el último alumno de cada conjunto toque la mano derecha del compañero Nº 1, que estará junto a la "línea de formación", y éste la eleve.



Vencerá el equipo del que antes lo haga.

Los demás detalles son los especificados en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 15.

Ubicación del maestro.—

Para vigilar el juego, conviene que el maestro se coloque en un extremo de la "línea de salida", pues en ella comienza y finaliza cada jugada.

Faltas.—

1º — Soltar el palo con alguna de las manos mientras se pasa cualquiera de las piernas por entre los brazos.

2º — No pasar las piernas por sobre él las veces establecidas.

3º. — Dejarlo fuera del círculo. *No se considerará falta* cuando el palo, habiendo sido depositado correctamente, se desplace fuera de él. En este caso el jugador siguiente deberá tomarlo, ir hasta el círculo y allí efectuar el ejercicio.

Penalidad.—

Se suspenderá el juego, dándose por perdido el partido al conjunto al cual pertenezca el que cometa la falta.

Para más detalles, ver Penalidad en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 16.

Efectos.—

A los efectos sofocantes que produce la carrera de velocidad, se agrega la elasticidad que proporciona a las piernas y al tronco el tener que pasar las primeras por entre los brazos y el palo.

Puede aumentarse el valor de los efectos fisiológicos estableciendo que el alumno, al ir hacia la "línea de toque" o al volver de ella, se traslade en una de las formas de locomoción explicadas en las variantes Nº 2, 3, 4 y 5 del Relevo tipo, págs. Nº 17 y 18.

El maestro, al establecer cual de ellas se va a utilizar, deberá elegir la que le corresponda al grado a su cargo y tener en cuenta las indicaciones especificadas en cada variante, para aplicarla de acuerdo a las dificultades que presente, así como al grado de adiestramiento de sus alumnos.

HACER EL MOÑO

(Para niñas y niños)

VARIANTE Nº 1

Elementos.—

Una cinta y una silla para cada conjunto competidor.

Distribución.—

La explicada en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 14.

Sobre la "línea de toque", y frente a cada equipo, se colocará una silla.

En uno de los barrotes del respaldo se hará un moño con la cinta correspondiente al equipo.

Desarrollo.—

Mediante un toque de silbato se hará adelantar al primer jugador de cada equipo hasta la "línea de salida".

Dada la señal de comienzo mediante otro toque de silbato, partirán éstos a la carrera e irán a deshacer el moño de su conjunto, rehaciéndolo en otro barrote del respaldo de la misma silla.

Hecho esto regresarán para poner en juego al compañero Nº 2, que ya se habrá adelantado hasta la "línea de salida".

Este correrá a deshacer el moño, rehaciéndolo en otro barrote del respaldo, y así sucesivamente, hasta que el último alumno de cada conjunto toque la mano derecha del compañero Nº 1, que estará junto a la "línea de formación", y éste la eleve.

Vencerá el equipo del que antes lo haga.

Los demás detalles son los especificados en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 15.

Nota: Al iniciar la enseñanza de este juego el maestro debe enseñar a hacer el moño.

Ubicación del maestro.—

Para vigilar el juego, conviene que el maestro se coloque en un extremo de la "línea de salida", pues en ella comienza y finaliza cada jugada.

Faltas.—

1º — No cambiar de sitio al moño.

2º — No hacer el lazo correctamente.

3º — Transponer la "línea de salida" antes de ser habilitado por el compañero anterior.

4º — Quedar un alumno sin intervenir, al finalizar el juego, por haber sido sustituido por otro.

Penalidad.—

Se suspenderá el juego, dándose por perdido el partido al conjunto al cual pertenezca el que cometa la falta.

Para más detalles ver Penalidad en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 16.

Efectos.—

A los efectos sofocantes que produce la carrera de velocidad, se agregan los de valor educativo que proporciona la acción de tener que

hacer y deshacer el moño, dificultad que da al niño el dominio sobre sí mismo y la destreza que con este juego se procura.

VARIANTE Nº 2

Elementos.—

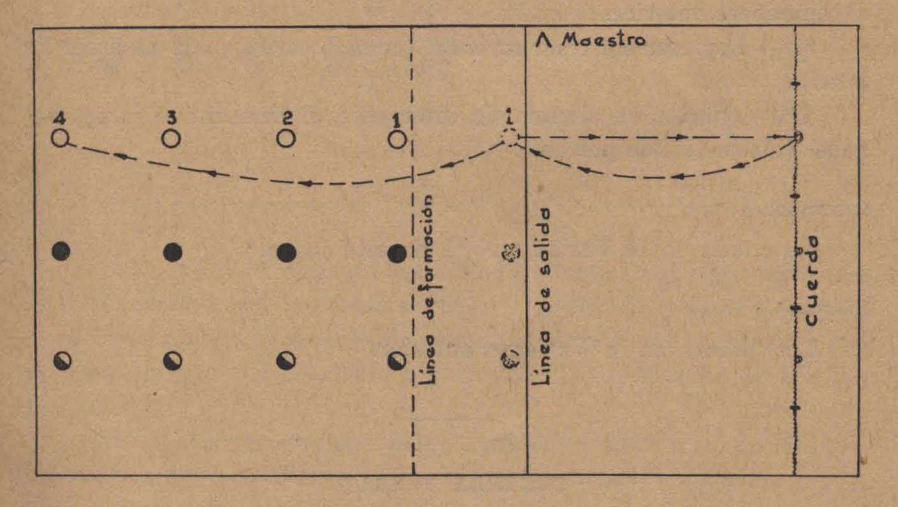
Una cinta para cada alumno y una cuerda para todos los equipos; la longitud de esta última deberá ser igual o mayor que el ancho del campo de juego.

Distribución.—

La misma que en la Variante Nº 1 del Relevo, pág. Nº 14.

Se extenderá la cuerda en la "línea de toque", a una altura tal que quede al alcance de todos los alumnos, señalándose en ella el segmento correspondiente a cada conjunto.

Cada jugador tendrá una cinta en su mano derecha.



Desarrollo.—

Mediante un toque de silbato se hará adelantar al primer alumno de cada equipo hasta la "línea de salida".

Dada la señal de comienzo mediante otro toque de silbato, partirán éstos a la carrera e irán a hacer un moño en la cuerda, en el segmento correspondiente a su conjunto.

Hecho esto regresarán para poner en juego al compañero Nº 2, que ya se habrá adelantado hasta la "línea de salida".

El Nº 2 correrá a hacer otro moño junto al ya hecho, y así sucesivamente, hasta que lo haga el último.

Hecho el lazo por éste, regresará para dar salida al Nº 1, quien correrá a deshacer su moño, volviendo con la cinta a dar salida al Nº 2. Este, a su vez, después de retirar la suya, dará salida al Nº 3, y así sucesivamente, hasta que el último toque la mano derecha del compañero Nº 1, que estará junto a la "línea de formación", y éste la eleve mostrando su cinta.

Vencerá el equipo del que antes lo haga.

Los demás detalles son los especificados en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 15.

Ubicación del maestro.—

La explicada en la Variante Nº 1 de este juego.

Faltas.—

1º — No hacer el moño correctamente.

2º — Transponer la "línea de salida" antes de ser habilitado por el compañero anterior.

3º — Regresar sin traer su cinta (cuando corresponda deshacer los lazos).

4º — Quedar un alumno sin intervenir, al finalizar el juego, por haber sido sustituido por otro.

Penalidad.—

La citada en la Variante Nº 1 de este juego.

Efectos.—

Los citados en la Variante anterior.

CARRERA Y SALTO

(Para niños y niñas)

Distribución.—

La explicada en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 14.

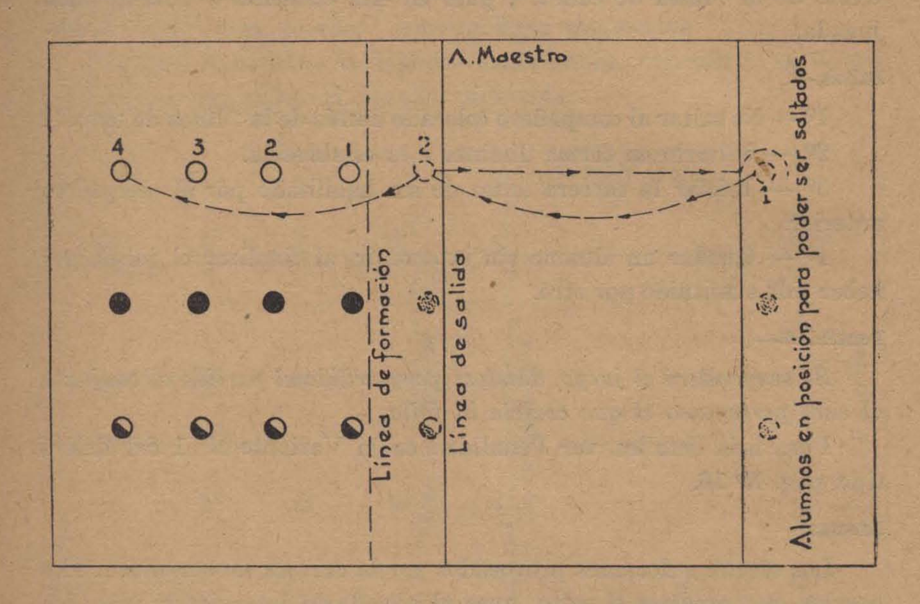
Para evitar que al final del juego el alumno más bajo tenga que saltar al más alto, *cada equipo debe formar de mayor a menor.*

Desarrollo.—

Mediante un toque de silbato se hará adelantar al primer alumno de cada conjunto hasta la "línea de toque", pasada la cual y colocándose con el costado izquierdo hacia sus compañeros, adoptará la siguiente po-

sición: tronco flexionado, piernas separadas lateralmente y en media flexión; antebrazos apoyados en los muslos, manos tomadas; cabeza flexionada.

Simultáneamente, el Nº 2 de cada equipo se adelantará hasta la "línea de salida".



Dada la señal de comienzo mediante otro toque de silbato, el alumno Nº 2, corriendo hasta la "línea de toque", saltará por sobre el Nº 1.

El salto deberá realizarse apoyando la palma de las manos sobre las espaldas del que está agachado y para pasar sobre él se separarán las piernas.

El Nº 1, una vez que haya sido saltado, se erguirá e irá corriendo a dar salida al alumno Nº 3, mientras el Nº 2, ocupando el lugar que aquél tenía, adoptará la posición antes explicada.

El jugador puesto en juego (Nº 3), correrá a saltar al que está ubicado en la "línea de toque", quedándose allí en su reemplazo, mientras el que estaba (Nº 2) corre a dar salida al siguiente. Se proseguirá en igual forma hasta que el primer alumno de cada equipo (el más alto), una vez puesto en juego, corra y salte al que esté colocado (el más bajo).

Finalizará el juego cuando el alumno más bajo (después de haber sido saltado por el más alto, que quedará en la "línea de toque" como al empezar el juego) toque la mano derecha del compañero Nº 2, que estará sobre la "línea de formación", y éste la eleve.

Vencerá el equipo cuyo jugador Nº 2 eleve antes su brazo derecho.

Los demás detalles son los especificados en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 15.

Ubicación del maestro.—

Para vigilar el juego, conviene que el maestro se coloque en un extremo de la "línea de salida", pues en ella comienza y finaliza cada jugada.

Faltas.—

1º — No saltar al compañero colocado detrás de la "línea de toque".

2º — Saltarlo en forma distinta a la establecida.

3º — Iniciar la carrera antes de ser habilitado por el compañero anterior.

4º — Quedar un alumno sin intervenir, al finalizar el juego, por haber sido sustituido por otro.

Penalidad.—

Se suspenderá el juego, dándose por perdido el partido al conjunto al cual pertenezca el que cometa la falta.

Para más detalles, ver Penalidad en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 16.

Efectos.—

Los efectos sofocantes provocados por la carrera se ven aumentados por los que produce el salto, pues al ejecutarlo intervienen todos los músculos del cuerpo.

Con alumnos diestros se pueden intensificar aún más estos efectos, estableciendo que al volver lo hagan empleando alguna de las formas de locomoción explicadas en las variantes Nº 2, 3, 4 y 5 del Relevo tipo, págs. Nº 17 y 18.

SALTAR LA CUERDA

(Para niños y niñas)

VARIANTE Nº 1

Elementos.—

Una cuerda de un largo aproximado de m. 2,50 para cada conjunto competidor.

Distribución.—

La explicada en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 14.

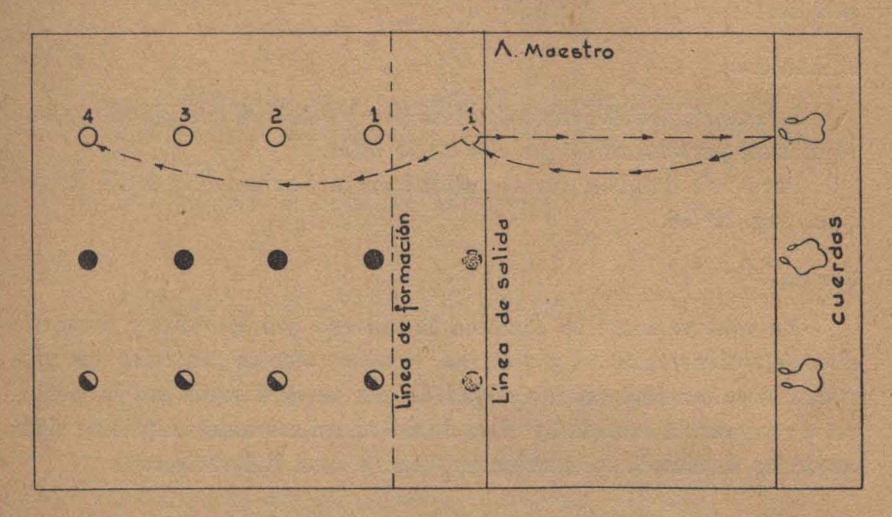
Inmediatamente detrás de la "línea de toque", y frente a cada conjunto, se colocará una cuerda.

Desarrollo.—

Mediante un toque de silbato se hará adelantar al primer alumno de cada conjunto hasta la "línea de salida".

Dada la señal de comienzo mediante otro toque de silbato, correrán éstos a tomar la soga y, detrás de la "línea de toque", efectuarán tantos "saltos a la cuerda" como se haya establecido.

Realizados los saltos la dejarán donde estaba, regresando en la misma forma a dar salida al jugador siguiente.



Este repetirá la misma acción, y así sucesivamente, hasta que el último jugador de cada conjunto toque la mano derecha del compañero Nº 1, que estará junto a la "línea de formación", y éste eleve su mano derecha.

Vencerá el equipo del que antes lo haga.

Los demás detalles son los especificados en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 15.

Ubicación del maestro.—

Para vigilar el juego, conviene que el maestro se coloque en un extremo de la "línea de salida", pues en ella comienza y finaliza cada jugada.

Nota: Con el objeto de hacer más interesante a este juego y al mismo tiempo obtener mayor agilidad y destreza, se podrán establecer distintas formas de realizar los "saltos a la cuerda": sobre un pie; con los pies juntos; separando las piernas lateralmente o al frente y atrás; entrecruzándolas; haciendo pasar varias veces la cuerda por de-

bajo de los pies en cada salto; cruzando los brazos o cualquier otra forma que el maestro juzgue conveniente, de acuerdo a la edad y preparación de los alumnos.

Faltas.—

1º — Las detalladas en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 16.
2º — "Saltar la cuerda" en forma distinta a la establecida.
3º — No dejar la cuerda en el lugar donde estaba, luego de haber saltado.

Penalidad.—

Se suspenderá el juego, dándose por perdido el partido al conjunto al cual pertenezca el que cometa la falta.

Para más detalles, ver Penalidad en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 16.

Efectos.—

En esta variante se combina la carrera con el salto y mediante ellos se obtiene agilidad y destreza. Produce efectos generales que provocan la sofocación. La intensidad de ella variará según sea la distancia a recorrer, la cantidad y clase de saltos, así como del empleo de alguna de las formas de locomoción explicadas en el Relevo tipo.

VARIANTE Nº 2

Elementos.—

Los de la Variante Nº 1 de este juego.

Distribución.—

La explicada en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 14.

El primer alumno de cada conjunto tendrá una cuerda, tomando un extremo con cada mano.

Desarrollo.—

Mediante un toque de silbato se hará adelantar a éstos hasta la "línea de salida".

Dada la señal de comienzo mediante otro toque de silbato, el primer alumno de cada equipo se trasladará saltando la cuerda hasta la "línea de toque".

Pisada dicha línea regresará corriendo a entregar la soga al jugador siguiente, quien repetirá la acción, y así sucesivamente, hasta que

el último alumno de cada conjunto la entregue al compañero Nº 1, que estará junto a la "línea de formación", y éste la eleve con su mano derecha.

Vencerá el equipo del que antes lo haga.

Los demás detalles son los especificados en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 15.

Ubicación del maestro.—

La explicada en la Variante Nº 1 de este juego.

Faltas.—

1º — Las detalladas en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 16.

2º — Trasladarse sin "saltar la cuerda" en el tramo donde corresponda hacerlo así.

3º — Arrojarla en lugar de entregarla.

Penalidad.—

La citada en la Variante Nº 1 de este juego.

Efectos.—

El saltar la cuerda en forma sucesiva, desarrolla en los alumnos agilidad, destreza y resistencia a la fatiga.

Produce efectos generales que provocan la sofocación, y su intensidad variará según sea la distancia a recorrer.

VARIANTE Nº 3

Elementos.—

Los de la Variante Nº 1 de este juego.

Distribución.—

La explicada en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 14.

El primer alumno de cada conjunto tendrá una cuerda, tomando un extremo con cada mano.

Desarrollo.—

Mediante un toque de silbato se hará adelantar a éstos hasta la "línea de salida".

Dada la señal de comienzo mediante otro toque de silbato, el primer alumno de cada equipo irá hacia la "línea de toque", efectuando "saltos a la cuerda" mientras corre.

Pisada dicha línea regresará en igual forma para entregar la cuerda al jugador siguiente, quien repetirá la acción, y así sucesivamente, hasta que el último alumno de cada conjunto la entregue al compañero Nº 1, que estará junto a la "línea de formación", y éste la eleve con su mano derecha.

Vencerá el conjunto del que antes lo haga.

Los demás detalles son los especificados en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 15.

Ubicación del maestro.—

La explicada en la Variante Nº 1, de este juego.

Faltas.—

1º — Las detalladas en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 16.
2º — Trasladarse sin "saltar la cuerda".
3º — Arrojar la cuerda en lugar de entregarla.

Penalidad.—

La citada en la Variante Nº 1 de este juego.

Efectos.—

Esta variante produce los mismos efectos que la anterior, pero con mayor intensidad, pues los saltos se realizan tanto al ir hacia la "línea de toque" como al volver de ella.

VARIANTE Nº 4

Elementos.—

Los de la Variante Nº 1 de este juego.

Distribución.—

La explicada en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 14.

El primer alumno de cada conjunto tendrá una cuerda, tomando un extremo con cada mano.

Desarrollo.—

Mediante un toque de silbato se hará adelantar a éstos hasta la "línea de salida".

Dada la señal de comienzo mediante otro toque de silbato, el primer alumno de cada equipo se trasladará saltando la cuerda hasta la

"línea de toque" y, depositando la soga detrás de ella, regresará a la carrera a dar salida al compañero Nº 2.

Este irá a tomarla y regresará saltándola para entregarla al siguiente jugador.

En esta forma alternada continuará el juego, hasta que el último alumno de cada conjunto entregue la cuerda al compañero Nº 1, que estará sobre la "línea de formación", (cuando la cantidad de alumnos que forme cada equipo sea par) o le toque su mano derecha (cuando dicha cantidad sea impar).

Vencerá el conjunto cuyo alumno Nº 1 eleve antes su mano derecha, con o sin la cuerda, según el caso.

Los demás detalles son los especificados en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 15.

Ubicación del maestro.—

La explicada en la Variante Nº 1 de este juego.

Faltas.—

1º — Las detalladas en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 16.

2º — Trasladarse sin "saltar la cuerda" en el tramo donde deba hacerlo así.

3º — No dejar la cuerda o no entregarla, según sea lo que le corresponda hacer.

4º — Arrojar la cuerda en lugar de entregarla.

Penalidad.—

La citada en la Variante Nº 1 de este juego.

Efectos.—

Con esta variante se obtienen los efectos de las anteriores, pues es una combinación de ellas.

CARRERA CON OBJETOS

(Para niños y niñas)

VARIANTE Nº 1

Elementos.—

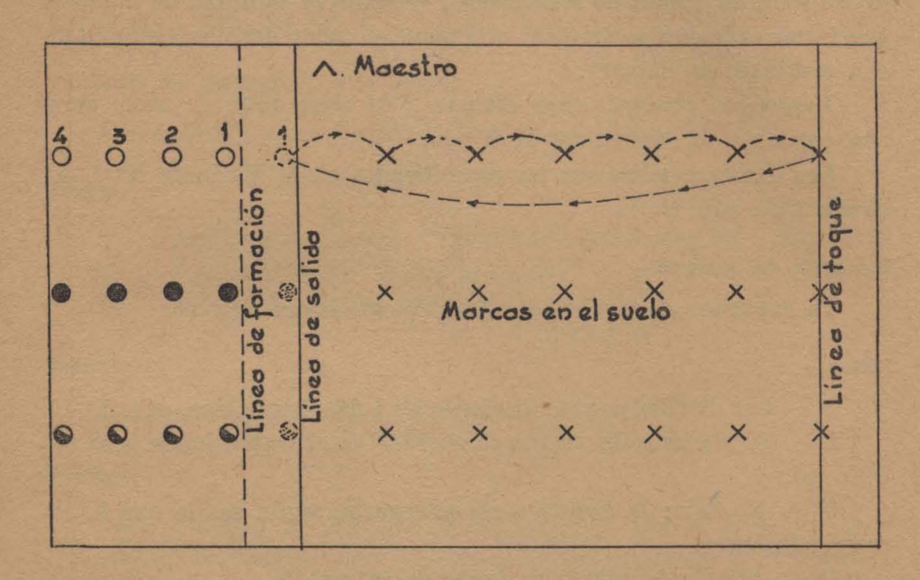
Un cesto de mimbre o alambre para cada conjunto competidor. Tantas piedras, taquitos de madera, papas u otros objetos como el maestro considere necesarios (5 ó 6 por conjunto), debiendo ser la misma cantidad para todos.

Distribución.—

La explicada en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 14.

En la prolongación de cada hilera de alumnos se harán tantas marcas con tiza, como objetos tenga cada conjunto.

Estarán separadas entre sí por distancias que podrán variar de acuerdo a la cantidad de ellos y a la longitud del recorrido.



La primera marca se trazará a unos 3 metros de la "línea de salida" y la última sobre la de "toque".

Las marcas podrán estar separadas entre sí por igual o distinta distancia.

La distribución de los objetos adoptada para un conjunto deberá ser igual para todos los demás.

El primer alumno de cada conjunto tendrá en sus manos un cesto, y dentro de él, estarán los objetos correspondientes a su equipo.

Desarrollo.—

Mediante un toque de silbato se hará adelantar al primer jugador de cada conjunto hasta la "línea de salida".

Dada la señal de comienzo mediante otro toque de silbato, partirán éstos a la carrera e irán colocando un objeto sobre cada una de las marcas que correspondan a su hilera.

Colocado el último en la marca situada sobre la "línea de toque", regresarán corriendo a entregar el cesto vacío al compañero siguiente que ya se habrá adelantado hasta la "línea de salida".

Este correrá con el cesto en la mano, e irá echando en él los objetos a medida que los vaya recogiendo.

Levantado el que se halla sobre la última marca, regresará a entregar el cesto con los objetos al jugador Nº 3, el cual repetirá la acción del primero.

Si por cualquier circunstancia un jugador hubiera dejado de colocar o de recoger algún objeto al ir, podrá hacerlo al volver.

El juego continuará de idéntica manera hasta que el último jugador de cada conjunto entregue el cesto al compañero Nº 1, que estará sobre la "línea de formación", y éste lo eleve con su mano derecha.

Vencerá el equipo cuyo jugador Nº 1 eleve antes el cesto, con o sin los objetos, según el caso.

Todos los jugadores, tanto al ir como al volver, deberán correr dejando las marcas a su derecha.

Los demás detalles son los especificados en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 15.

Ubicación del maestro.—

Para vigilar el juego, conviene que el maestro se coloque en un extremo de la "línea de salida", pues en ella comienza y finaliza cada jugada.

Faltas.—

1º — Dejar de colocar algún objeto o no ubicarlo sobre la marca.

2º — No recoger todos los objetos.

3º — Transponer la "línea de salida" antes de ser habilitado por el compañero anterior.

4º — Quedar un alumno sin intervenir, al finalizar el juego, por haber sido sustituido por otro.

Penalidad.—

Se suspenderá el juego, dándose por perdido el partido al conjunto al cual pertenezca el que cometa la falta.

Para más detalles, ver Penalidad en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 16.

Efectos.—

En este juego se ha combinado el efecto sofocante de la carrera de velocidad, con la acción correctiva que producen sobre el tronco del niño las flexiones que debe hacer para colocar y recoger los objetos,

así como con los efectos generales que sobre el cuerpo producen dichas flexiones y las de las piernas.

VARIANTE Nº 2

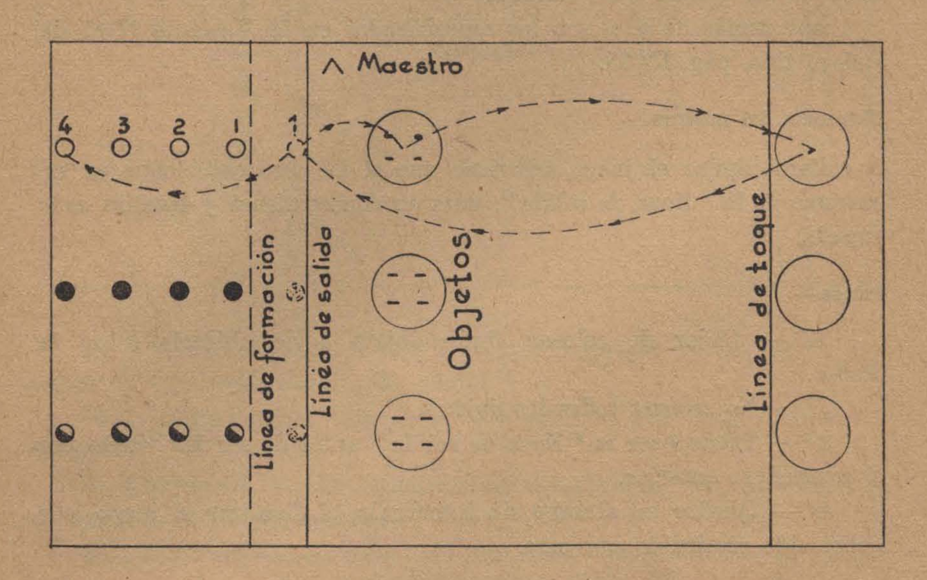
Elementos.—

Tantos objetos por conjunto como alumnos lo formen.

Distribución.—

La explicada en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 14.

Frente a cada conjunto se marcarán dos círculos de 50 cm. de diámetro: uno de ellos, situado a 3 ó 4 metros de la "línea de salida", contendrá los objetos que pertenezcan al conjunto; el otro estará inmediatamente detrás de la "línea de toque".



Desarrollo.—

Mediante un toque de silbato se hará adelantar al primer jugador de cada conjunto hasta la "línea de salida".

Dada la señal de comienzo mediante otro toque de silbato, partirán éstos a la carrera a tomar un objeto del primer círculo e irán a depositarlo sobre el segundo.

Hecho esto regresarán para poner en juego al compañero Nº 2, que ya se habrá adelantado hasta la "línea de salida".

Este repetirá la misma acción, y el juego continuará de idéntica manera, hasta que el último jugador de cada conjunto toque la mano

derecha del compañero Nº 1, que estará junto a la "línea de formación", y éste la eleve.

Vencerá el equipo del que antes lo haga.

Los demás detalles son los especificados en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 15.

Nota: En la jugada siguiente los objetos serán llevados en la forma descripta, desde el segundo círculo (sobre el cual habrán quedado), hasta el primero.

Ubicación del maestro.—

La explicada en la Variante Nº 1 de este juego.

Faltas.—

1º — Colocar el objeto fuera del círculo.

2º — Transponer la "línea de salida" antes de ser habilitado por el compañero anterior.

3º — Quedar un alumno sin intervenir, al finalizar el juego, por haber sido sustituido por otro.

Penalidad.—

La citada en la Variante Nº 1 de este juego.

Efectos.—

Los mismos que en la variante anterior, pero predominando los que produce la carrera, pues al tener que realizar sólo dos flexiones, no se la interrumpe tantas veces.

Puede aumentarse el valor de los efectos fisiológicos, haciendo efectuar el recorrido, entre ambos círculos, en una de las formas establecidas en las Variantes Nº 2, 3, 4 y 5 del Relevo tipo, págs. Nº 17 y 18.

VARIANTE Nº 3

Elementos.—

Se emplearán 3 ó 4 objetos para cada conjunto competidor.

Por requerirlo el juego, dichos elementos deberán tener la base pequeña para que ofrezcan cierta dificultad al ser colocados verticalmente.

Distribución.—

La explicada en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 14.

Inmediatamente detrás de la "línea de toque" y frente a cada

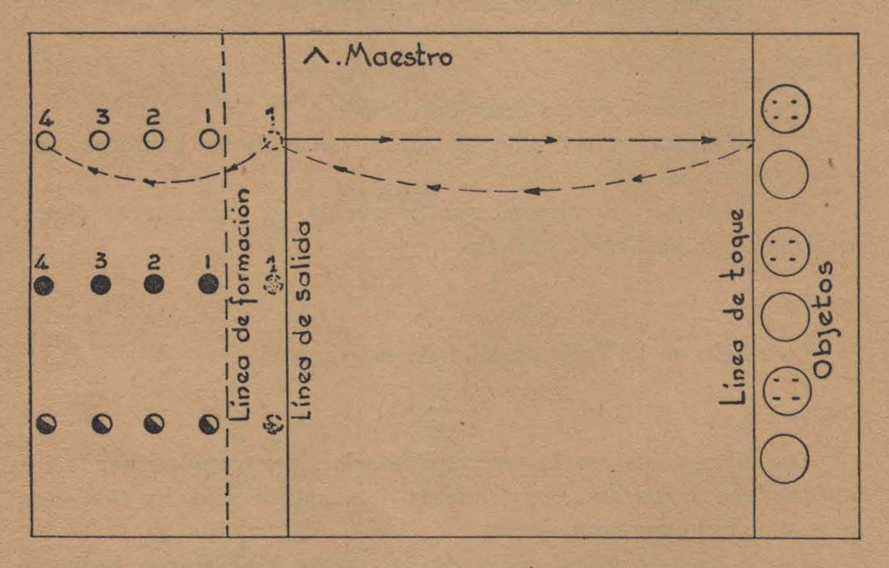
equipo, se marcarán dos círculos de 0,50 m. de diámetro, separados por una distancia aproximada de 0,50 m.

En uno de ellos se colocarán verticalmente los objetos pertenecientes al conjunto respectivo.

Desarrollo.—

Mediante un toque de silbato se hará adelantar al primer jugador de cada equipo hasta la "línea de salida".

Dada la señal de comienzo mediante otro toque de silbato, partirán éstos a la carrera hasta los círculos que tienen a su frente.



Una vez allí procederán a pasar los objetos al otro círculo, debiendo colocarlos verticalmente.

Hecho esto regresarán para poner en juego al compañero Nº 2, que ya se habrá adelantado hasta la "línea de salida".

Este correrá a colocar los objetos en el círculo donde antes estaban, y el juego continuará de idéntica manera, hasta que el último jugador de cada conjunto toque la mano derecha del compañero Nº 1, que estará junto a la "línea de formación", y éste la eleve.

Vencerá el equipo del que antes lo haga.

Los demás detalles son los especificados en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 15.

Ubicación del maestro.—

La explicada en la Variante Nº 1 de este juego.

Faltas.—

1º — Las de la Variante Nº 2 de este juego.

2º — No colocar los objetos como se haya establecido.

Penalidad.—

La citada en la Variante Nº 1 de este juego.

Efectos.—

A los citados en las variantes anteriores de este juego, hay que agregar los producidos por la dificultad que presenta el tener que colocar verticalmente objetos de poca base, dificultad que determina en el niño, un mayor dominio sobre su sistema nervioso.

Dado el valor educativo de esta variante, es necesario que el maestro indique que mano emplearán los alumnos en cada jugada, al cambiar de círculo los objetos.

Con el fin de aumentar las dificultades y el interés del juego, el maestro podrá establecer que los alumnos, al cambiar de lugar los objetos, mantengan una determinada posición de equilibrio (sobre un pie, en cuclillas, etc.).

SORTEAR OBSTACULOS

(Para niños y niñas)

Elementos.—

Clavas, trozos de madera o cualquier otro objeto que el maestro considere conveniente utilizar como obstáculo.

La cantidad de ellos, que podrá ser cualquiera, debe ser igual para todos los conjuntos.

Distribución.—

La explicada en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 14.

En la prolongación de cada hilera de alumnos se colocarán varios obstáculos, separados entre sí por distancias que podrán variar de acuerdo a la cantidad de ellos y a la longitud del recorrido.

Los obstáculos de cada conjunto podrán estar separados entre sí por igual o distinta distancia. La forma de distribuirlos deberá ser igual para todos los conjuntos.

El primero de ellos se colocará a unos tres metros de la "línea de salida" y el último sobre la de "toque".

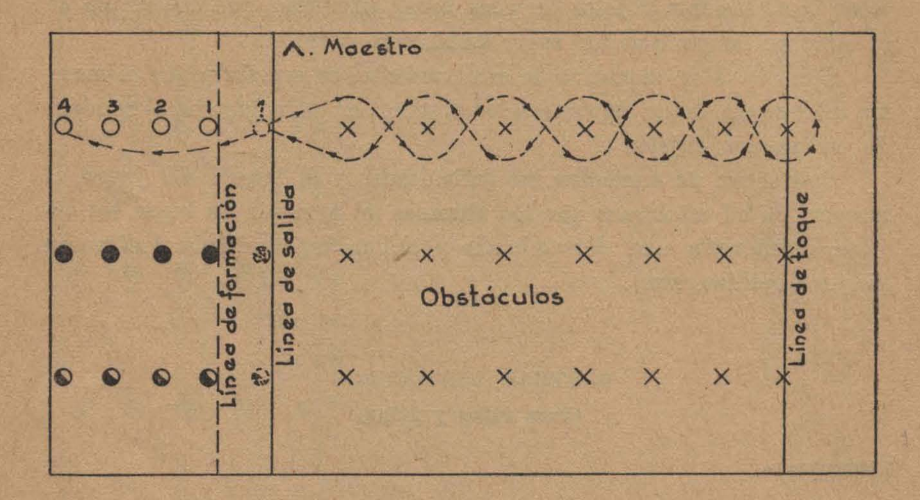
El sitio ocupado por cada objeto se señalará con tiza.

Desarrollo.—

Mediante un toque de silbato se hará adelantar al primer jugador de cada conjunto hasta la "línea de salida".

Dada la señal de comienzo mediante otro toque de silbato, éstos correrán hacia la "línea de toque" *sorteando los obstáculos* correspondientes a su equipo, pasando por todos los espacios que median entre ellos.

Al iniciar la carrera deberán desviarse hacia la izquierda, de modo que el primer obstáculo quede a su derecha, según se indica en la gráfica.



Pasado el obstáculo que está sobre la "línea de toque" regresarán, sorteando los demás, a poner en juego al alumno Nº 2 que ya se habrá adelantado hasta la "línea de salida".

Este repetirá la misma acción, y así sucesivamente, hasta que el último jugador de cada conjunto toque la mano derecha del compañero Nº 1, que estará sobre la "línea de formación", y éste la eleve.

Vencerá el equipo del que antes lo haga.

Los demás detalles son los especificados en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. 15.

Ubicación del maestro.—

Para vigilar el juego, conviene que el maestro se coloque en un extremo de la "línea de salida", pues en ella comienza y finaliza cada jugada.

Faltas.—

1º — Las detalladas en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 16.
2º — Saltar los obstáculos en lugar de sortearlos.
3º — No pasar por todos los espacios que los separan.
4º — Continuar la carrera sin colocar, como estaba y sobre la marca, el objeto que se hubiere hecho caer.

Penalidad.—

Se suspenderá el juego, dándose por perdido el partido al conjunto al cual pertenezca el que cometa la falta.

Para la falta Nº 4, el maestro exigirá que el alumno coloque de inmediato, sobre la marca, el objeto caído.

Para más detalles, ver Penalidad en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 16.

Efectos.—

Este juego de relevos, con la dificultad de tener que sortear los obstáculos corriendo, proporciona al niño un mayor dominio de las extremidades inferiores.

Es de efectos sofocantes; actúa sobre el cuerpo en general, y su intensidad variará según sea la distancia a recorrer y la cantidad de obstáculos.

Puede aumentarse el valor de los efectos fisiológicos y educativos del juego, estableciendo que los alumnos se trasladen en alguna de las formas de locomoción explicadas en las Variantes Nº 2, 3, 4 y 5, del Relevo tipo, págs. Nº 17 y 18.

El maestro, al establecer cual de ellas se va a utilizar, deberá elegir la que corresponda al grado a su cargo y tener en cuenta las indicaciones especificadas en cada variante, para aplicarla de acuerdo a la dificultad que presente, así como al grado de adiestramiento de sus alumnos.

CARRERA DE LAS CURVAS

(Para niños y niñas)

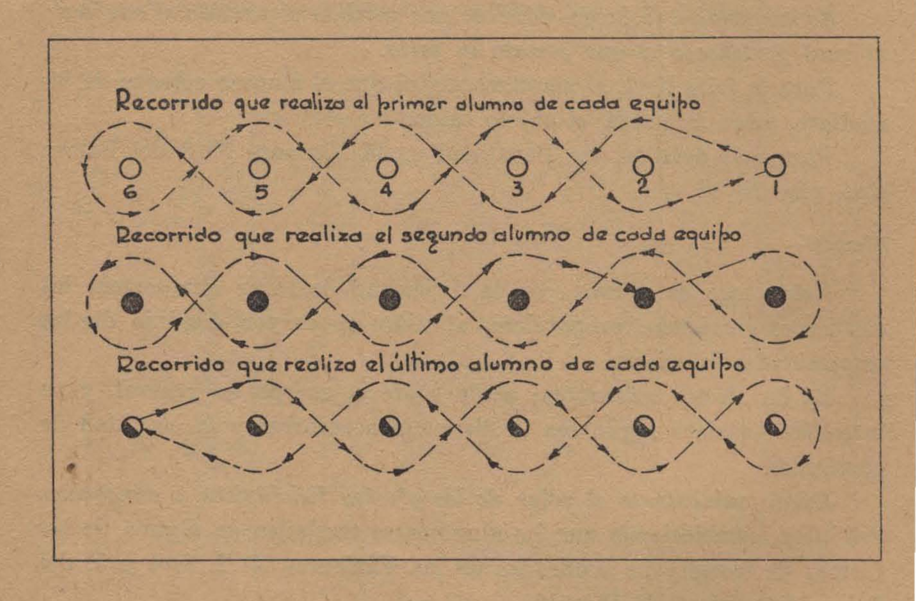
VARIANTE Nº 1

Distribución.—

Los alumnos se repartirán en dos o más conjuntos iguales, formando cada uno una hilera cuyos componentes estarán de pie sobre marcas señaladas en el suelo, separadas entre sí por una distancia de m. 2 ó 3.

Desarrollo.—

Dada la señal de comienzo mediante un toque de silbato, el primer alumno de cada conjunto, dando media vuelta, correrá hacia el final de su hilera pasando por la izquierda del segundo, después por la derecha del tercero, describiendo curvas, y así sucesivamente, hasta llegar al último. Pasado por detrás de éste, regresará en la misma forma a su lugar primitivo.



De inmediato, y sin esperar orden alguna, el alumno Nº 2 iniciará la carrera hacia adelante pasando por la izquierda del jugador Nº 1. Dando la vuelta por delante de éste, proseguirá hacia el final de su hilera en la misma forma que lo hiciera el compañero anterior, regresando de idéntica manera a ubicarse en su lugar.

A continuación, y por turno, los demás repetirán la misma acción, iniciando siempre la carrera hacia adelante.

Vencerá el conjunto cuyo último jugador llegue antes a su lugar y eleve su brazo derecho, después de haber efectuado su jugada.

Ubicación del maestro.—

Para vigilar el juego, el maestro deberá situarse a un costado de los conjuntos, siendo conveniente que se desplace según lo requieran las circunstancias.

Faltas.—

1º — No pasar por alguno de los espacios que separan a los jugadores.

2º — No hacerlo por delante del primero y por detrás del último.

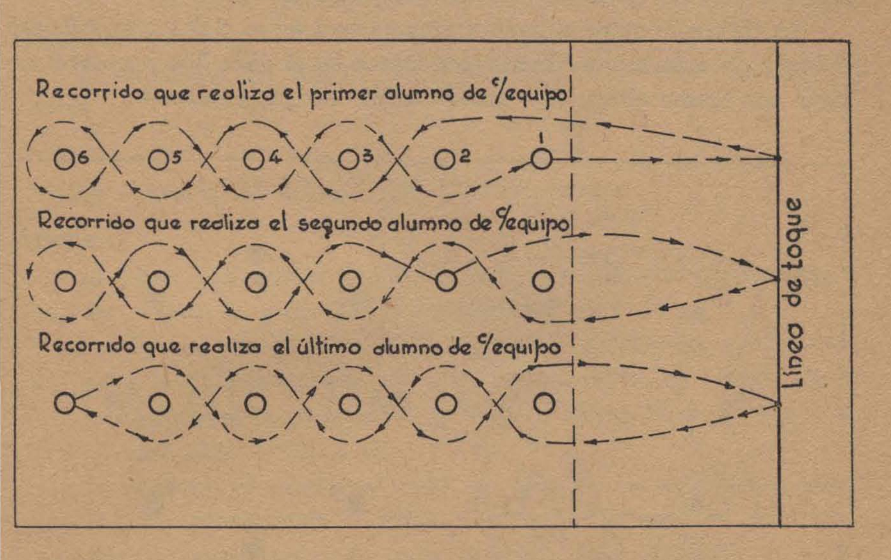
3º — Iniciar la carrera antes que el jugador anterior ocupe su marca.

4º — No llegar hasta la "línea de toque" si con el objeto de alargar la carrera se la hubiera trazado (ver en: Efectos).

Penalidad.—

Se suspenderá el juego, dándose por perdido el partido al conjunto al cual pertenezca el que cometa la falta.

Para más detalles ver Penalidad en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 16.



Efectos.—

El tener que sortear corriendo a sus compañeros proporciona al niño un mayor dominio de las extremidades inferiores.

Puede aumentarse el valor de los efectos fisiológicos y educativos del juego, estableciendo que los niños se trasladen en alguna de las formas de locomoción explicadas en las Variantes Nº 2, 3, 4 y 5 del Relevo tipo, págs. Nº 17 y 18.

El maestro, al establecer cual de ellas se va a utilizar, deberá elegir la que corresponda al grado a su cargo y tener en cuenta las indicaciones especificadas en cada variante, para aplicarla de acuerdo a la

dificultad que presente, así como al grado de adiestramiento de sus alumnos.

Puede aumentarse la intensidad de la sofocación prolongando la carrera. Para ello se marcará frente a la señal del 1er. alumno, y a distancia conveniente, una "línea de toque". (Ver gráfica, pág. Nº 47).

En este caso, el alumno Nº 1 deberá iniciar el juego yendo hasta dicha línea, antes de pasar por entre sus compañeros.

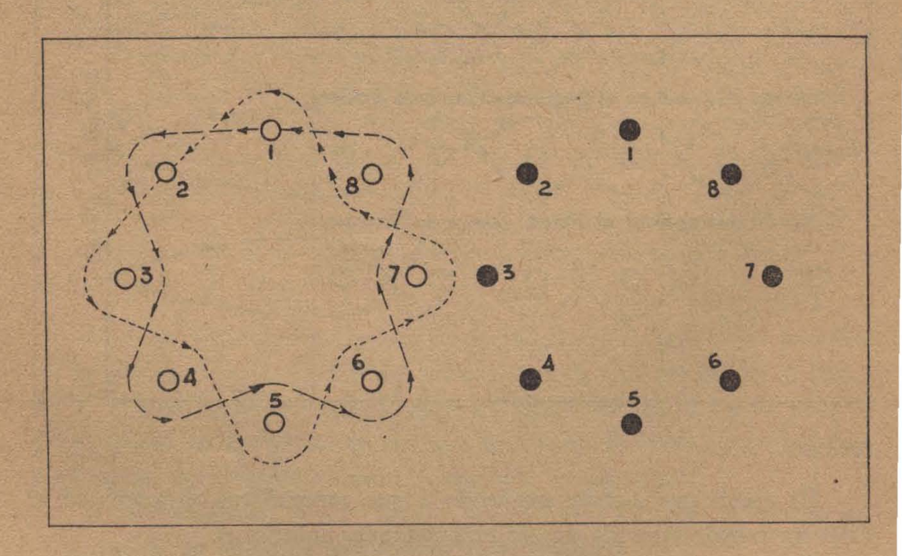
Los demás lo harán después de haber pasado por entre ellos en su carrera hacia adelante, y, al regresar, continuarán la jugada en la forma explicada en Desarrollo.

VARIANTE Nº 2

Distribución.—

Los alumnos se repartirán en dos o más conjuntos iguales, formando cada uno un círculo; éstos tendrán igual diámetro.

La distancia entre alumno y alumno será de m. 2 ó 3 y se señalará el lugar de cada uno mediante una marca en el piso. Los jugadores estarán con frente al centro o afuera según indique el maestro.



Para poder fiscalizar la finalización del juego, es conveniente que el alumno que lo inicie tenga un distintivo.

Desarrollo.—

Antes de comenzar cada jugada, el maestro indicará si la carrera debe hacerse hacia la izquierda o hacia la derecha.

Dada la señal de comienzo mediante un toque de silbato, el juga-

dor que tiene el distintivo iniciará la carrera en el sentido establecido, sorteando a sus compañeros, y la finalizará cuando ocupe nuevamente su marca.

En ese momento, y sin esperar orden alguna, el jugador siguiente (el de la izquierda, si la carrera se ordenó en ese sentido) repetirá la acción del anterior, y así sucesivamente, hasta que hayan intervenido todos los alumnos.

Vencerá el conjunto cuyo último jugador ocupe antes su marca y eleve su brazo derecho.

Ubicación del maestro.—

El maestro se colocará en un punto equidistante de los círculos y desde el cual pueda vigilar el desarrollo del juego.

Faltas.—

1º — No pasar por alguno de los espacios que separan a los jugadores.

2º — Iniciar la carrera antes que el jugador anterior ocupe su marca.

Penalidad.—

La citada en la Variante Nº 1 de este juego.

Efectos.—

El tener que sortear corriendo a los compañeros proporciona al niño un mayor dominio de sus extremidades inferiores.

Puede aumentarse el valor de los efectos fisiológicos y educativos del juego, estableciendo que los niños se trasladen en alguna de las formas de locomoción explicadas en las Variantes Nº 2, 3, 4 y 5 del Relevo tipo, págs. Nº 17 y 18.

El maestro, al establecer cual de ellas se va a utilizar, deberá elegir la que corresponda al grado a su cargo y tener en cuenta las indicaciones especificadas en cada variante, para aplicarla de acuerdo a la dificultad que presente, así como al grado de adiestramiento de sus alumnos.

SALTAR LAS PIERNAS

(Para niños y niñas)

VARIANTE Nº 1

Distribución.—

Los alumnos se repartirán en dos o más conjuntos iguales, formando cada uno una hilera, cuyos componentes estarán sentados, con las manos debajo de los muslos para evitar que les sean pisadas.

Los pies de cada jugador deberán estar a una distancia aproximada de cm. 20 del compañero que esté sentado adelante.

Nota: La posición sentada se adoptará en dos tiempos y para ello el maestro ordenará:

Voz de mando: Sentado... ¡Uno! (los alumnos se pondrán en cuclillas, apoyando la mano derecha en el suelo, al costado del pie derecho, dedos unidos, dirigidos hacia adelante y afuera).

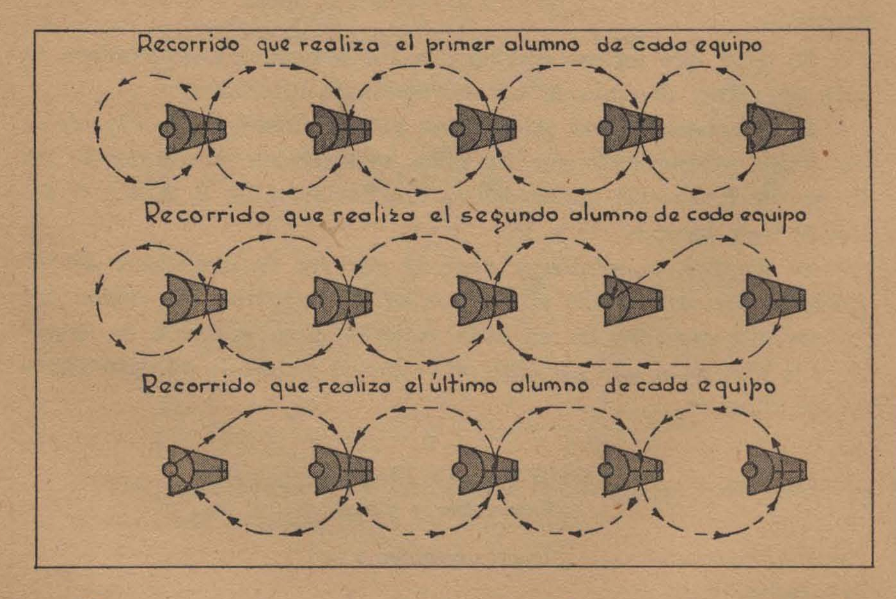
¡Dos! (Extenderán las piernas al frente quedando en la posición de sentados).

El maestro deberá exigir que los alumnos, al estar sentados, adopten una posición correcta: tronco erguido, pecho saliente y cabeza levantada; piernas juntas y extendidas.

Desarrollo.—

Dada la señal de comienzo mediante un toque de silbato, el primer alumno de cada conjunto se pondrá de pie y correrá hacia el final de su hilera, pasando por todos los espacios que median entre sus compañeros. Deberá ir saltando las piernas de éstos, de izquierda a derecha y de derecha a izquierda, en forma alternada, según indica la gráfica.

Llegado al final pasará por detrás del último, volviendo en la misma forma a sentarse en su primitivo lugar.



En este momento, y sin esperar orden alguna, se levantará el jugador Nº 2 e iniciará la carrera hacia adelante, pasando por la izquierda del jugador Nº 1.

Dará la vuelta por delante de éste, saltando sus piernas; proseguirá la carrera hacia el final de la hilera en la misma forma que lo hiciera su compañero anterior, regresando de idéntica manera a sentarse en su lugar.

Los demás, por turno, repetirán la misma acción, iniciando siempre la carrera hacia adelante.

Vencerá el conjunto cuyo último jugador se siente antes en su lugar y eleve su brazo derecho, después de haber saltado las piernas de sus compañeros.

Ubicación del maestro.—

Para vigilar el juego, el maestro deberá ubicarse a un costado de los conjuntos, siendo conveniente que se desplace según lo requiera el juego.

Faltas.—

1º — No saltar las piernas de algún compañero.
2º — No pasar por detrás del último alumno.
3º — Levantarse antes que se haya sentado el jugador anterior.
4º — No llegar hasta la "línea de toque", si con el objeto de alargar la carrera se la hubiera trazado. (Ver en: Efectos).

Penalidad.—

Se suspenderá el juego, dándose por perdido el partido al conjunto al cual pertenezca el que cometa la falta.

Para más detalles, ver Penalidad en Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 16.

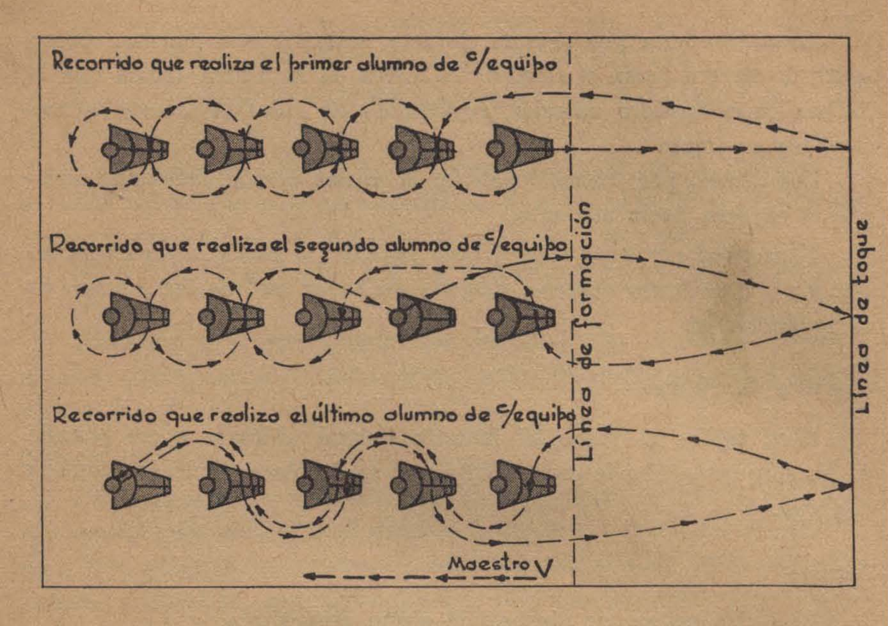
Efectos.—

Los saltos sucesivos producen efectos sofocantes que son atemperados por el descanso que proporciona la posición de sentados.

A éstos se suman los que sobre el tronco produce el mantenimiento de la correcta posición de sentados, así como el tener que ponerse de pie y sentarse.

Puede aumentarse la intensidad de la sofocación prolongando la carrera. Para ello se marcará frente a la señal del primer alumno y a distancia conveniente, una "línea de toque" (ver gráfica, pág. Nº 52)

En este caso, el alumno Nº 1 deberá iniciar el juego yendo hasta dicha línea, antes de saltar las piernas de sus compañeros.



Los demás lo harán después de haber saltado en su carrera hacia adelante, y al regresar, continuarán la jugada en la forma explicada en Desarrollo.

VARIANTE Nº 2

Distribución.—

Los alumnos se repartirán en dos o más conjuntos iguales formando cada uno un círculo; éstos tendrán igual diámetro; los jugadores adoptarán la posición de sentados, con las piernas dirigidas hacia afuera.

La distancia entre alumno y alumno será de 2 ó 3 metros y se señalará el lugar de cada uno mediante una marca en el piso.

Nota: La posición sentada se adoptará en dos tiempos y el maestro la ordenará en la forma detallada en la Variante Nº 1 de este juego.

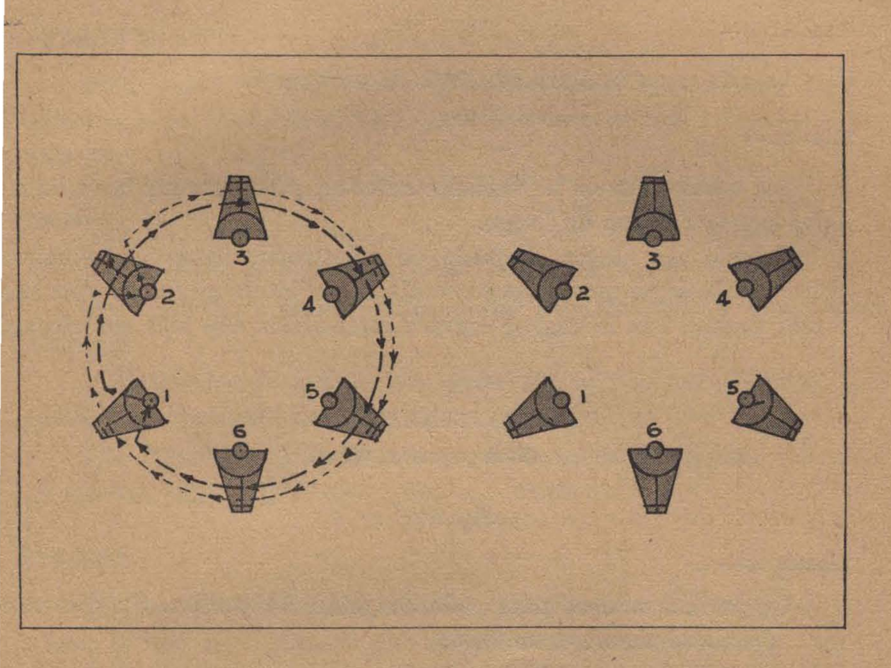
Debe exigir que los alumnos, al estar sentados, mantengan una posición correcta: tronco erguido, pecho saliente y cabeza levantada; brazos extendidos junto al cuerpo, manos apoyadas en el suelo, dedos dirigidos hacia afuera y atrás; piernas extendidas y pies juntos.

Desarrollo.—

El maestro determinará qué alumno de cada conjunto iniciará el

juego, y antes de comenzar cada jugada indicará si la carrera debe hacerse hacia la izquierda o hacia la derecha.

Dada la señal de comienzo mediante un toque de silbato, el jugador designado se pondrá de pie e iniciará la carrera en el sentido establecido, saltando las piernas de sus compañeros.



El Nº 2, una vez que el Nº 1 lo haya saltado, se levantará e irá detrás de él, saltando las piernas de los demás. El Nº 3, después de haber sido saltado por el Nº 2, hará lo mismo, y así sucesivamente, los demás irán levantándose uno tras otro, repitiendo la acción de los anteriores.

Cada jugador, al llegar a su marca, volverá a sentarse junto a ella, debiendo ser saltadas sus piernas por los compañeros siguientes.

Finalizará el juego cuando el último alumno de cada conjunto se siente junto a su marca, con el brazo derecho elevado, después de haber saltado las piernas de sus compañeros.

Vencerá el del que lo haga antes.

Ubicación del maestro.—

El maestro deberá ubicarse en un punto equidistante de los círculos y desde el cual pueda vigilar el desarrollo del juego.

Faltas.—

1º — No saltar las piernas de algún compañero.
2º — Levantarse antes de haber sido saltadas sus piernas por todos los jugadores que estén en carrera.
3º — Sentarse junto a una marca que no sea la que le corresponda.

Penalidad.—

La citada en la Variante Nº 1 de este juego.

Efectos.—

Los mismos que en la Variante anterior, pero aumentada su intensidad por la rapidez del juego.

Cuando sea mayor el grado de adiestramiento de los alumnos, podrá establecerse que el juego continúe sin interrupción durante dos o tres vueltas, con lo cual se logrará intensificar aún más sus efectos.

ATRAVESAR EL ARO

(Para niños y niñas)

VARIANTE Nº 1

Elementos.—

Un aro de mimbre para cada conjunto competidor. Su diámetro será aproximadamente de m. 0,50.

Distribución.—

La explicada en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 14.

Inmediatamente detrás de la "línea de toque" y frente a cada conjunto, se colocará un aro.

Desarrollo.—

Mediante un toque de silbato se hará adelantar al primer alumno de cada conjunto hasta la "línea de salida".

Dada la señal de comienzo mediante otro toque de silbato, éstos correrán a tomar el aro, y detrás de la "línea de toque" lo atravesarán con su cuerpo, pasándolo, según se estipule, de arriba hacia abajo, de abajo hacia arriba o en ambas formas.

Realizado el pasaje por el aro lo dejarán donde estaba, volviendo a dar salida al jugador Nº 2 del equipo respectivo. Este repetirá la misma acción, y así sucesivamente, hasta que el último jugador de cada

conjunto toque la mano derecha del compañero Nº 1, que estará junto a la "línea de formación", y éste la eleve.

Vencerá el equipo del que antes lo haga.

Los demás detalles son los especificados en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 15.

Ubicación del maestro.—

Para vigilar el juego, conviene que el maestro se coloque en un extremo de la "línea de salida", pues en ella comienza y finaliza cada jugada.

Faltas.—

1º — Atravesar el aro en forma distinta a la establecida.

2º — Iniciar la carrera antes de ser habilitado por el compañero anterior.

3º — Quedar un alumno sin intervenir, al finalizar el juego, por haber sido sustituído por otro.

4º — Trasladarse en una forma de locomoción distinta a la que el maestro haya establecido. (Ver en: Efectos).

Penalidad.—

Se suspenderá el juego, dándose por perdido el partido al conjunto al cual pertenezca el que cometa la falta.

Para más detalles, ver Penalidad en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 16.

Efectos.—

A la flexibilidad y destreza que proporciona el tener que pasar por dentro del aro, se agrega la sofocación producida por la carrera.

Puede aumentarse el valor de los efectos fisiológicos estableciendo que el alumno, al ir hacia la "línea de toque" o al volver de ella, se traslade en una de las formas de locomoción explicadas en las Variantes Nº 2, 3, 4 y 5 del Relevo tipo, págs. Nº 17 y 18.

El maestro, al establecer cual de ellas se va a utilizar, deberá elegir la que corresponda al grado a su cargo y tener en cuenta las indicaciones especificadas en cada variante, para aplicarla de acuerdo a la dificultad que presente, así como al grado de adiestramiento de sus alumnos.

VARIANTE Nº 2

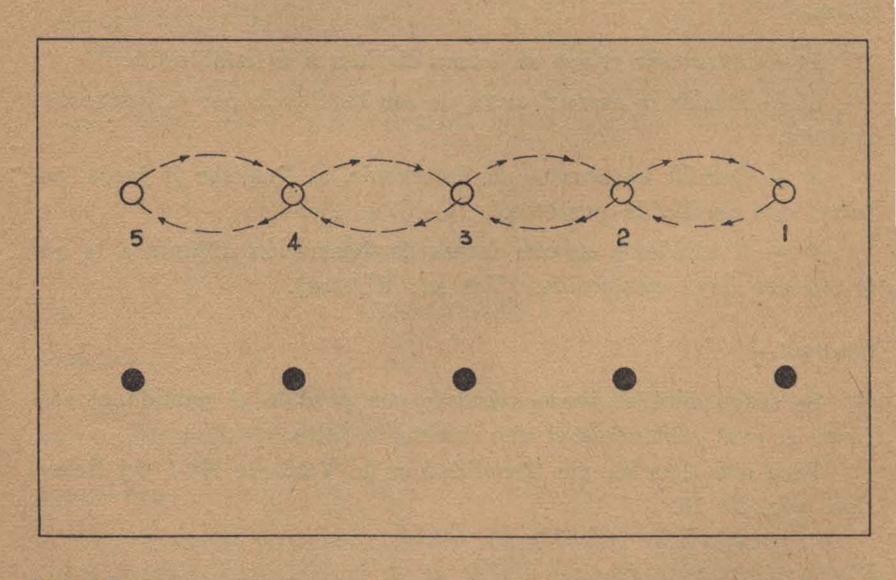
Elementos.—

Los de la Variante Nº 1 de este juego.

Distribución.—

Los alumnos se repartirán en dos o más conjuntos iguales, formando cada uno una hilera, cuyos componentes estarán de pie sobre marcas señaladas en el suelo, separadas entre sí por una distancia que podrá variar entre m. 1,50 y m. 2.

El primer alumno de cada equipo estará provisto de un aro.



Desarrollo.—

Dada la señal de comienzo mediante un toque de silbato, éstos lo atravesarán con su cuerpo, pasando el aro de arriba hacia abajo y sacándolo por debajo de los pies. Luego, mediante una torsión del tronco hacia la derecha lo entregarán a su compañero de atrás, quien realizará la misma operación, y así sucesivamente, hasta que el aro llegue a poder del último.

Este alumno, luego de atravesarlo con su cuerpo pasándolo de arriba hacia abajo, lo atravesará en sentido inverso, o sea de abajo hacia arriba, debiendo salir del aro antes de pasarlo en la última forma.

A continuación lo entregará al de adelante, quien lo recibirá por su costado izquierdo mediante una torsión del tronco.

Este lo atravesará de abajo hacia arriba, y así sucesivamente, hasta que el primero, recibiéndolo también por la izquierda, realice la misma acción y lo eleve con su brazo derecho extendido.

Resumiendo: cuando el aro sea enviado hacia el final de la hilera, los alumnos deben atravesarlo pasándolo de la cabeza a los pies, y lo harán de los pies a la cabeza cuando sea enviado hacia el primer jugador.

Vencerá el conjunto cuyo primer alumno sostenga el aro en alto antes que los otros.

Ubicación del maestro.—

Para vigilar el juego el maestro deberá situarse a un costado de los conjuntos, siendo conveniente que se desplace según lo requieran las circunstancias.

Faltas.—

1º — Pasar el cuerpo por dentro del aro en forma distinta a la establecida.

2º — Entregar el aro al compañero sin haberlo atravesado antes con el cuerpo.

3º — Entregar o recibir el aro por el costado que no corresponda.

Penalidad.—

Se suspenderá el juego, dándose por perdido el partido al conjunto al cual pertenezca el que cometa la falta.

Para más detalles, ver Penalidad en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 16.

Efectos.—

El tener que pasar por dentro de un aro no muy amplio, proporciona a los participantes flexibilidad y destreza.

En las torsiones del tronco que deben realizar para entregar o recibir el aro, intervienen los músculos oblicuos del abdomen. Para que este ejercicio produzca los efectos deseados, debe exigirse que sea realizado sin desplazar los pies, ya estén juntos o separados, y cuidando que se haga en la forma establecida para que no resulte unilateral.

Los diversos movimientos que los niños ejecutan con el cuello, brazos, tronco y piernas, hacen que este juego sea de efectos generales, y como éstos son suaves, es especial para días calurosos o para ser alternado con otros de efectos intensos.

VARIANTE Nº 3

Elementos.—

Los de la Variante Nº 1 de este juego.

Distribución.—

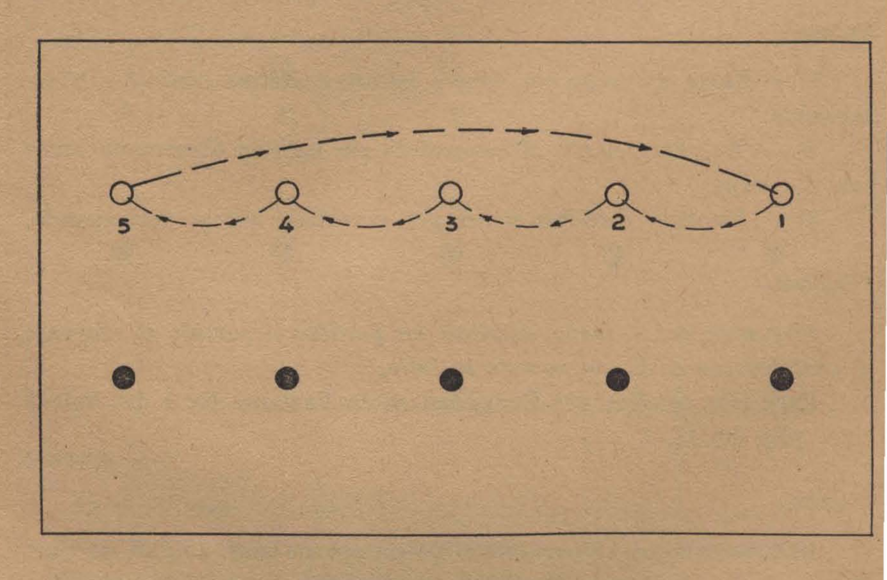
La explicada en la Variante Nº 2 de este juego.

El primer alumno de cada conjunto estará provisto de un aro.

Desarrollo.—

Dada la señal de comienzo mediante un toque de silbato, éstos lo atravesarán con su cuerpo pasando el aro de arriba hacia abajo, de abajo hacia arriba, o en ambas formas, según se estipule.

En caso de aplicarse esta última, deberá establecerse que, después de hacerlo de arriba hacia abajo, salgan del aro antes de volverlo a pasar de abajo hacia arriba.



Realizado el pasaje por el aro, lo entregarán mediante una torsión del tronco hacia la derecha, a su compañero de atrás, quien realizará la misma operación.

Así continuará el juego hasta que el aro llegue a poder del último, el cual, después de atravesarlo, correrá con él por la izquierda de su conjunto a ubicarse sobre la marca que ocupaba el primer alumno, marca que habrá quedado libre al retroceder un lugar todos los de la hilera. Dicho retraceso deberá realizarlo cada jugador una vez que haya pasado el aro.

Llegado a dicha marca, entregará el aro al compañero de atrás en la forma antes explicada.

El juego continuará de idéntica manera hasta que el alumno Nº 1, que habrá quedado último, lo reciba, ocupe su primitivo lugar, atraviese el aro y lo eleve con su brazo derecho extendido.

Vencerá el equipo del que antes lo haga.

Ubicación del maestro.—

La explicada en la Variante Nº 1 de este juego.

Faltas.—

1º — Las de la Variante Nº 1 de este juego.

2º — Entregar el aro antes de haber ocupado la marca.

3º — No llegar hasta la "línea de toque", si con el objeto de alargar la carrera se la hubiera trazado. (Ver en: Efectos).

Penalidad.—

La misma que en la Variante Nº 1 de este juego.

Efectos.—

La inclusión de la carrera, agrega la sofocación a los efectos detallados en la Variante Nº 1 de este juego.

Puede aumentarse la intensidad de la sofocación prolongando la carrera. Para ello se marcará frente a los equipos, a distancia conveniente, una "línea de toque".

En este caso cada jugador, antes de colocarse en la primera marca, deberá prolongar su carrera para ir a pisar la mencionada línea.

SALTAR EL PALO

(Para niños y niñas)

Elementos.—

Un palo, de aproximadamente m. 0,90 de largo, para cada conconjunto competidor. (Puede obtenerse de un palo de escoba).

Nota: Cuando se desee hacer practicar este juego a niños que tengan mucha dificultad para saltar, ya sea por temor o poca agilidad, puede reemplazarse el palo por una cuerda que mida aproximadamente 1 metro de largo.

Distribución.—

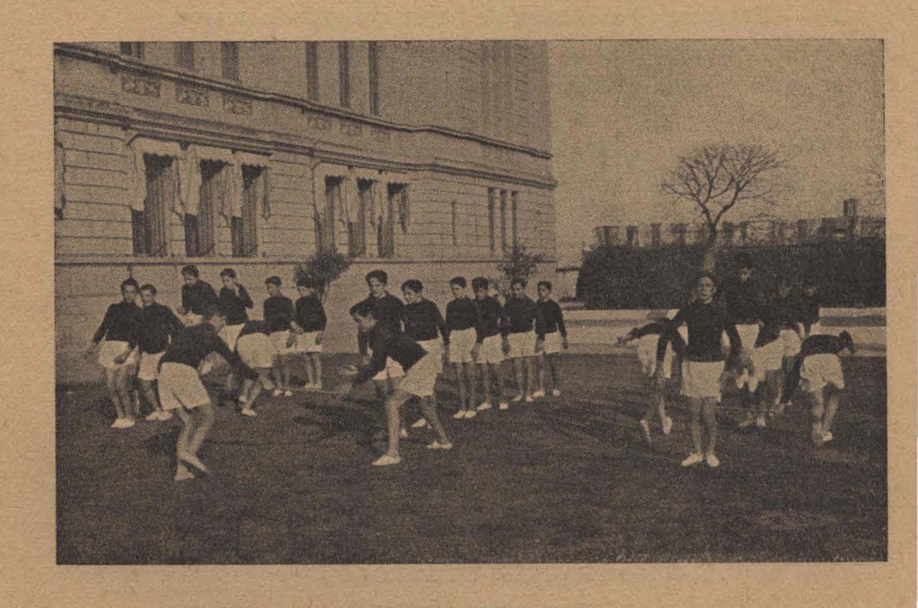
La explicada en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 14 eliminándose la "línea de salida".

El primer alumno de cada conjunto tendrá, por un extremo y en su mano derecha, un palo.

Nota: Los conjuntos deberán estar separados por distancia no menor de 3 metros, para evitar que los alumnos puedan golpearse con el palo, durante el desarrollo del juego.

Desarrollo.—

Dada la señal de comienzo mediante un toque de silbato, correrán los alumnos que estén en posesión del palo a pisar la "línea de toque", regresando en igual forma a entregar el otro extremo de él al compañero Nº 2 respectivo.



Entre ambos, teniendo cada uno un extremo, lo llevarán en forma horizontal, rasando el suelo, e irán hacia el final de la hilera pasándolo por debajo de los demás jugadores. Estos tendrán que saltar para permitir el paso del palo y evitar ser golpeados por él.

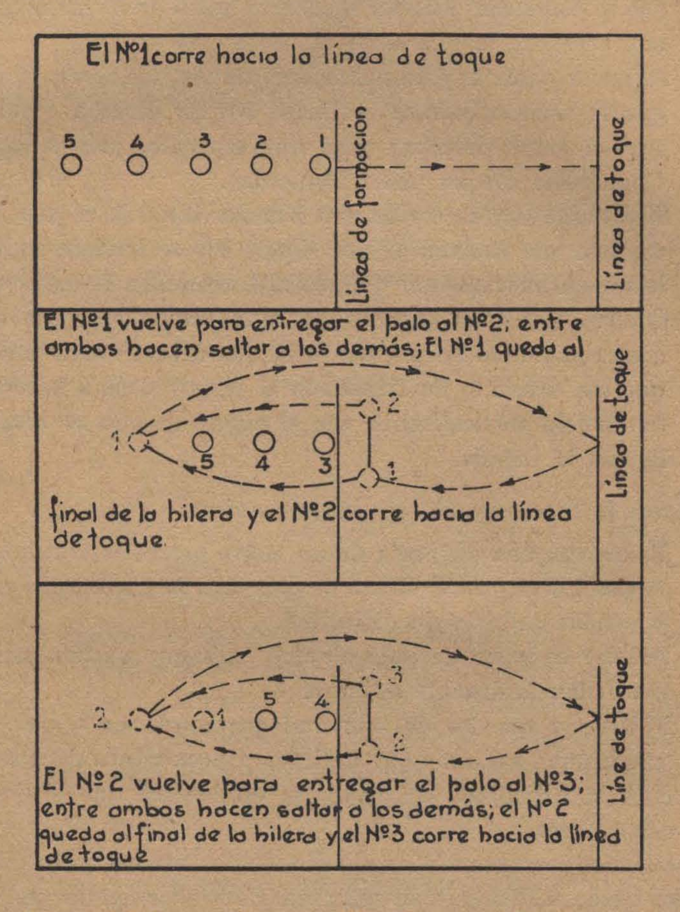
Cada alumno, al saltar, deberá hacerlo con los pies juntos y sin tomarse de sus compañeros.

Una vez que haya saltado el último alumno de cada hilera, el Nº 1 soltará el palo, ubicándose al final de la misma.

El Nº 2, pasando el palo a su mano derecha, correrá por la izquierda de la hilera a pisar la "línea de toque". Volverá a entregar el otro extremo al alumno Nº 3, repitiendo con éste la acción anteriormente

descripta, y así sucesivamente, hasta que el último alumno de cada conjunto, después de haber hecho saltar a todos y pisado la "línea de toque", entregue el palo al compañero Nº 1, y éste lo eleve con su mano derecha.

Vencerá el conjunto del que antes lo haga.



Los demás detalles son los especificados en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. 15.

Para la conducción y entrega del palo se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

1º Durante la carrera, así como al entregarlo, el palo se tendrá con la mano derecha.

2º El jugador que espera podrá adelantarse varios pasos para poder entrar en juego con más comodidad. *Este adelanto no significará ventaja,* pues lo mismo tendrá que correr hasta el

final de su hilera, conjuntamente con el que traía el palo. Conviene que para recibirlo emplee ambas manos, dejándolo de inmediato en la izquierda.

3º Al hacer pasar el palo por debajo de los alumnos se lo llevará horizontalmente y a escasa distancia del suelo. Para ello, los que lo conducen deberán agacharse antes de llegar al jugador que encabeza la hilera.

4º Al hacer pasar el palo por debajo de los jugadores, el alumno que lo traía recorrerá la hilera por la derecha (teniéndolo con su mano derecha) y el que esperaba, por la izquierda (teniéndolo con su mano izquierda).

5º Si durante este recorrido uno o ambos soltaran el palo, deberá exigirse que vuelvan al sitio donde ello se hubiera producido, lo tomen nuevamente, y desde allí, reanuden la carrera.

6º Cuando el último jugador de cada equipo entregue el palo a su compañero Nº 1 (que es el que debe elevarlo indicando que ese conjunto ha finalizado el juego) deberá hacerlo presentándolo verticalmente, con el objeto de que no resulte peligrosa la jugada.

Al comenzar la enseñanza de este juego conviene:

1º Establecer una distancia de un metro entre los alumnos de la misma hilera, con el objeto de que vean la trayectoria del palo y puedan saltarlo sin dificultad.

2º Señalar el lugar de cada alumno para que puedan conservar esa distancia durante el juego.

3º Establecer que los dos alumnos que conducen el palo vayan caminando, así como que lo lleven a poca altura del suelo.

Vencida la dificultad del salto, se establecerá que el juego se realice a la carrera.

Adiestrados los alumnos se eliminarán las marcas y la distancia entre ellos quedará librada a su voluntad. Se les hará notar que cuanto menor sea ella, más se beneficiará el conjunto pues el recorrido será más corto.

Ubicación del maestro.—

Para vigilar el juego, conviene que el maestro se coloque en un extremo de la "línea de salida", pues en ella comienza y finaliza cada jugada.

Faltas.—

1º — No llegar a la "línea de toque".

2º — Soltar el palo, uno o ambos de los que lo llevan, mientras es pasado por debajo de los alumnos.

3º — No saltarlo todos los alumnos que integran la hilera.

4º — Transponer la "línea de formación" alguno de los alumnos que integran la hilera, con excepción del que espera al que conduce el palo.

5º — Quedar un alumno sin intervenir, al finalizar el juego, por haber sido sustituído por otro.

Penalidad.—

Se suspenderá el juego, dándose por perdido el partido al conjunto al cual pertenezca el que cometa la falta.

Cometida la falta Nº 2, los alumnos que llevaban el palo deberán volver hasta el sitio donde lo hubieran soltado, para reanudar la carrera desde allí, después de haberlo tomado.

Para más detalles, ver Penalidad en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. 16.

Efectos.—

Es un juego en el cual se combinan los efectos de la carrera y del salto con los de la carrera en posición agachada, actuando esta última en forma intensa sobre el tronco.

La intensidad de los efectos del salto puede aumentarse elevando en forma progresiva la altura a que se debe llevar el palo.

Como todos los alumnos participan continuamente en una u otra forma, produce efectos generales intensos. Debido a esto puede considerarse a este juego de relevos como uno de los más sofocantes.

CARRERA DE "CARRETILLAS"

(Para niños)

VARIANTE Nº 1

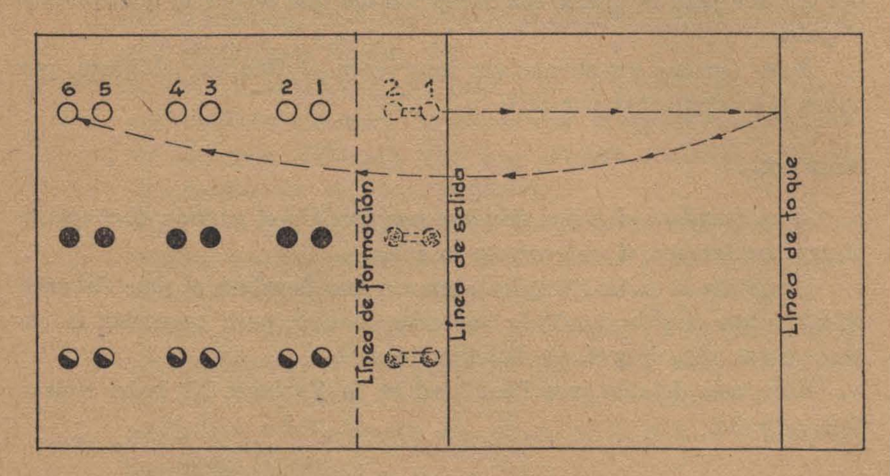
Distribución.—

La explicada en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 14, pero estableciendo una distancia de 2 m. entre la "línea de salida" y la de "formación".

En cada conjunto se constituirán parejas conservando la formación en una hilera, debiendo procurarse que sus integrantes sean de peso y contextura aproximadamente iguales.

Desarrollo.—

Mediante un toque de silbato, se hará adelantar a la primera pareja de cada conjunto hasta la "línea de salida", y una vez allí el primer jugador de ella apoyará las manos en el suelo (brazos extendi-



dos) detrás de la línea antes mencionada, en tanto que su compañero, colocándose entre sus piernas, lo tomará de las rodillas en la forma más cómoda y segura para ambos.



De esta manera quedará en *posición acostada boca abajo, con apoyo en sus manos y en las del compañero.*

Dada la señal de comienzo mediante otro toque de silbato, la primera pareja de cada conjunto iniciará el juego, trasladándose el alumno que hace las veces de "carretilla" sobre sus manos, mirando al frente. Su compañero *no deberá empujarlo* para apresurar la marcha, por cuanto podría provocar su caída.

Transpuesta la "línea de toque" por la pareja, sus componentes, sin esperar orden alguna, permutarán sus respectivos puestos. El "conductor" pasará a hacer de "carretilla" y viceversa, regresando en esta forma hasta la "línea de salida".

Al ser cruzada ésta, partirá de inmediato la segunda pareja cuyos componentes ya se habrán preparado para avanzar, adoptando las posiciones antes descriptas.

El juego continuará en igual forma hasta que actúen todos los alumnos.

Vencerá el equipo cuya última pareja cruce antes la "línea de salida" (ahora de "llegada").

Nota: Si al formarse los conjuntos resultaran uno o varios con un alumno menos, se integrará la última pareja con uno de los que ya hubieran participado.

El maestro designará en cada jugada quien deba hacerlo, evitando que el mismo alumno efectúe dos carreras seguidas.

Ubicación del maestro.—

Para vigilar el juego, conviene que el maestro se coloque en un extremo de la "línea de salida", pues en ella comienza y finaliza cada jugada.

Faltas.—

1º Las detalladas en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 16.
2º Emplear una forma de locomoción distinta a la establecida.

Penalidad.—

Se suspenderá el juego, dándose por perdido el partido al conjunto al cual pertenezca el que cometa la falta.

Para más detalles, ver Penalidad en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 16.

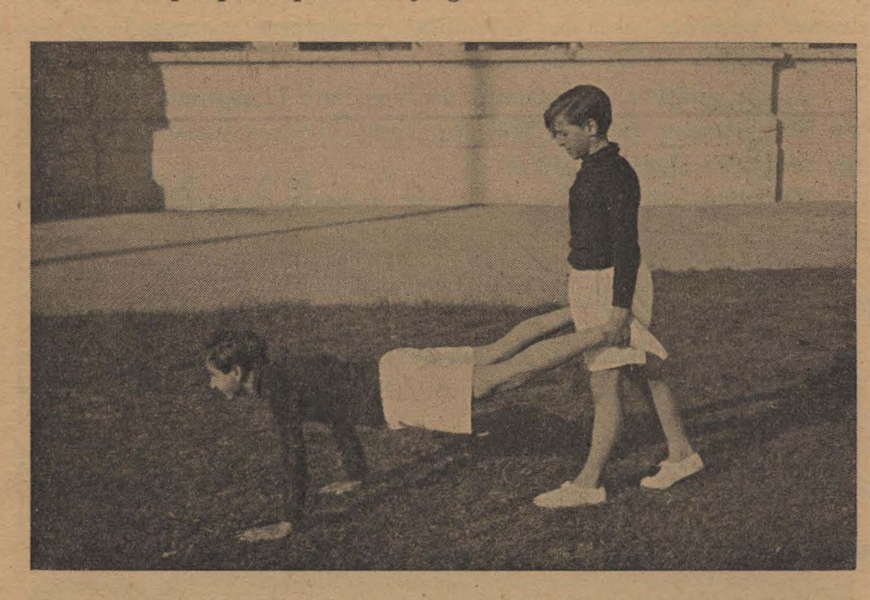
Efectos.—

Con este juego se procuran efectos generales intensos. En el alumno que hace de "carretilla" actúan especialmente los músculos abdo-

minales, del tórax y de los brazos, y en el que lo conduce trabajan los músculos de los brazos, espaldas y extensores del tronco.

Por tratarse de un juego de efectos muy intensos, la distancia a recorrer deberá ser corta (aproximadamente 10 metros) y bastará con hacer realizar dos jugadas (3 como máximo).

Los alumnos tendrán que haber sido ejercitados convenientemente antes de que practiquen este juego.



Con niños ya diestros, se podrán aumentar las dificultades haciendo tomar de los tobillos, en lugar de las rodillas, al alumno que hace las veces de "carretilla".

VARIANTE Nº 2

Distribución.—

La explicada en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 14.

Al formar los conjuntos debe hacerse de modo que cada uno esté integrado por alumnos de peso y contextura semejantes, para que compitan grandes contra pequeños. Esto no influirá en el resultado del juego, pues la diferencia de talla entre los conjuntos se hallará compensada con la diferencia de peso a transportar.

Pasando la "línea de toque", y a un metro de ella, se trazará una paralela que será una segunda "línea de formación".

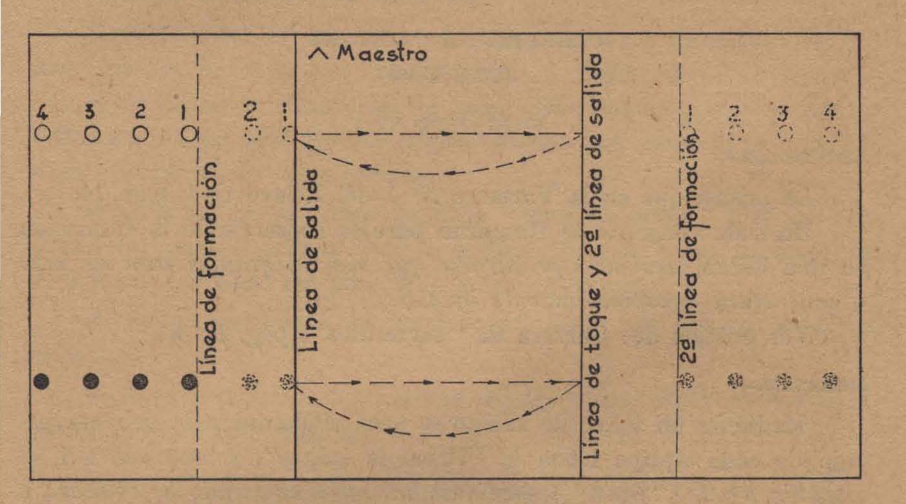
Desarrollo.—

Mediante un toque de silbato se hará adelantar a la primera pareja hasta la "línea de salida". Una vez allí, el alumno Nº 1 se colo-

cará en posición de "carretilla" y será sostenido por el Nº 2, en igual forma que en la Variante Nº 1 de este juego.

Dada la señal de comienzo mediante otro toque de silbato, partirá la primera pareja de cada conjunto.

Transpuesta la "línea de toque", el alumno Nº 1 se pondrá de pie, ubicándose detrás de la segunda "línea de formación".



El Nº 2 volverá a la carrera hasta la "línea de salida", y después de cruzarla, se colocará en posición de "carretilla", sostenido por el jugador Nº 3. Ambos irán hasta la "línea de toque" donde repetirán la acción antes mencionada, regresando el Nº 3 a la "línea de salida", y así sucesivamente, hasta que intervenga el último.

Como en esta variante todos los alumnos Nº 1 sólo habrán hecho las veces de "carretilla", y el último de cada conjunto, la de "conductor", deberá agregarse una última carrera desde la "línea de toque" hasta la de "salida", en la cual actúe el último como "carretilla" y el primero como "conductor". *Debe hacerse esto a fin de que todos actúen en las dos formas.*

Vencerá el conjunto cuya pareja formada por el primero y último alumno, cruce antes la "línea de salida" (ahora de "llegada").

Ubicación del maestro.—

La explicada en la Variante Nº 1 de este juego.

Faltas.—

Las de la Variante Nº 1 de este juego.

Penalidad.—

La citada en la Variante Nº 1 de este juego.

Efectos.—

A los efectos citados en la variante anterior, se suman los que produce la carrera de velocidad que se practica en ésta.

CARRERA DE "JINETES"

(Para niños)

VARIANTE Nº 1

Distribución.—

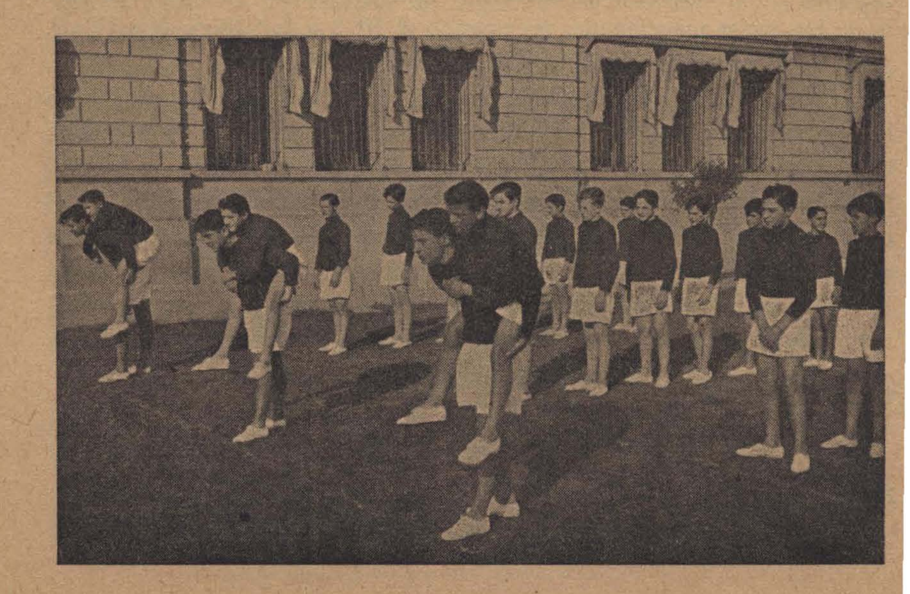
La misma que en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. 14.

En cada conjunto se formarán parejas conservando la formación en una hilera, *debiendo procurarse que sus integrantes sean de peso y contextura aproximadamente iguales.*

Ver gráfica de: Carrera de "carretillas", pág. Nº 64.

Desarrollo.—

Mediante un toque de silbato se hará adelantar a la primera pareja de cada equipo hasta la "línea de salida", y una vez allí, *el jugador Nº 2,* ("jinete") *mediante un salto moderado se colocará a horcajadas en las caderas del Nº 1,* ("cabalgadura") y pasando sus brazos por sobre los hombros de éste, se tomará las manos sin oprimirle el cuello.



Deberá inclinar su cuerpo levemente hacia adelante, colocando la cabeza al costado de la del que hace de "cabalgadura", pues de esta manera lo ayudará a mantener el equilibrio y evitará posibles golpes en la cara. Sus piernas deberán apoyarse en la cintura del alumno "cabalgadura", sin cruzarlas por delante, a fin de no dificultar su marcha.

El que hace de "cabalgadura" sostendrá al "jinete" por las piernas, pasando las manos por las corvas.

Dada la señal de comienzo mediante otro toque de silbato, la primera pareja de cada conjunto iniciará el juego corriendo hasta la "línea de toque", transpuesta la cual, sus componentes, sin esperar orden alguna, permutarán sus respectivos puestos, pasando el "jinete" a ser "cabalgadura" y viceversa.

Regresarán en esa forma hasta la "línea de salida" y al ser cruzada ésta, partirá de inmediato la segunda pareja, cuyos componentes ya habrán adoptado las posiciones antes descriptas.

El juego continuará en igual forma hasta que actúen todos los alumnos.

Vencerá el equipo cuya última pareja cruce antes la "línea de salida" (ahora de "llegada").

Nota: Si al formarse los conjuntos resultaran uno o varios con un alumno menos, se integrará la última pareja con uno de los que ya hubieran participado.

El maestro designará en cada jugada quien deba hacerlo, evitando que el mismo alumno efectúe dos carreras seguidas.

Ubicación del maestro.—

Para facilitar la vigilancia del juego, conviene que el maestro se coloque en un extremo de la "línea de salida", pues en ella comienza y finaliza cada jugada.

Faltas.—

1º Las detalladas en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 16.

2º No conducir al compañero en la forma establecida.

Penalidad.—

Se suspenderá el juego, dándose por perdido el partido al conjunto al cual pertenezca el que cometa la falta.

Para más detalles, ver Penalidad en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 16.

Efectos.—

Este juego es esencialmente de fuerza, pues, cuando los alumnos hacen las veces de "cabalgadura", actúan intensamente sus músculos del tronco, brazos y piernas para poder llevar el peso del "jinete".

A esto se agrega el efecto producido por la carrera, lo cual hace que éste sea uno de los juegos de mayor intensidad.

Debido a ello, la longitud del recorrido deberá ser aproximadamente de 10 metros, y bastará con hacer realizar dos jugadas (3 como máximo).

Nota: Al comenzar la enseñanza de este juego debe establecerse que se realice caminando, pues en esta forma puede habituarse, cada jugador, a soportar el peso del compañero y a llevarlo correctamente.

VARIANTE Nº 2

Distribución.—

La misma que en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 14.

Al formar los conjuntos debe hacerse de modo que cada uno esté integrado por alumnos de peso y contextura semejantes, compitiendo grandes contra pequeños. Esto no influirá en el resultado del juego, pues la diferencia de talla entre los conjuntos se compensará con la diferencia de peso a transportar.

Pasando la "línea de toque", y a un metro de ella, se trazará una paralela que será una segunda "línea de formación". (Gráfica de: Carrera de "carretilla", pág. Nº 67.

Desarrollo.—

Mediante un toque de silbato se hará adelantar a los alumnos Nº 1 y 2 de cada conjunto hasta la "línea de salida".

Una vez allí, el jugador Nº 2 ("jinete"), mediante un salto moderado, se colocará a horcajadas del Nº 1 ("cabalgadura"), en igual forma que en la Variante Nº 1 de este juego.

Dada la señal de comienzo mediante otro toque de silbato, partirán éstos a la carrera.

Transpuesta la "línea de toque", el alumno Nº 2, descendiendo de su "cabalgadura", regresará a la carrera hacia la "línea de salida", mientras el Nº 1 se ubica detrás de la segunda "línea de formación".

Cruzada la "línea de salida" por el Nº 2, hará las veces de "cabalgadura" del Nº 3; se colocará a horcajadas de él, siendo conducido hasta la "línea de toque".

Allí se repetirá la acción antes mencionada, regresando el Nº 3 a la "línea de salida" para hacer las veces de "cabalgadura", y así sucesivamente, hasta que intervenga el último.

Como en esta variante todos los alumnos Nº 1 sólo habrán hecho las veces de "cabalgadura", y el último de cada conjunto, las veces de "jinete", deberá agregarse una última carrera desde la "línea de toque" hasta la "línea de salida", en la cual actúe el último como "cabalgadura" y el primero como "jinete". *Debe hacerse esto a fin de que todos actúen en las dos formas.*

Vencerá el conjunto cuya pareja formada por los alumnos primero y último, cruce antes de "línea de salida" (ahora de "llegada").

Ubicación del maestro.—

La explicada en la Variante Nº 1 de este juego.

Faltas.—

Las de la Variante Nº 1 de este juego.

Penalidad.—

La citada en la Variante Nº 1 de este juego.

Efectos.—

A los efectos citados en la variante anterior, se suman los que produce la carrera de velocidad que se practica en ésta.

RELEVO TIPO (con pelota)

(Para niños y niñas)

Generalidades

El Relevo tipo (con pelota) no es otro que la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 14, en la cual se ha incluído la conducción de una pelota.

Las distintas formas de llevarla dan origen a las variantes de este juego y tienen por objeto proporcionar al niño mayor dominio de la pelota y prepararlo para futuras prácticas deportivas.

Como este juego es la base de: "Sortear obstáculos" (con pelota) "Emboque al cesto", "Pelota por sobre la cabeza", "Pelota arriba y abajo", "Pelota por el túnel", etc., el maestro deberá interiorizarse de todos su detalles y de los especificados en el Relevo tipo (Generali-

dades y Variante Nº 1) pues le será indispensable para interpretar los reglamentos respectivos.

VARIANTE Nº 1

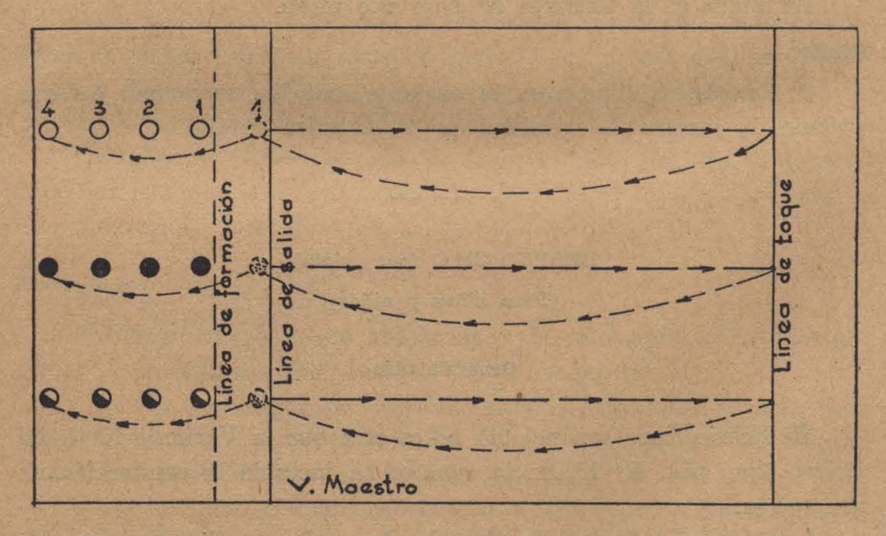
Elementos.—

Una pelota inflada o rellena para cada conjunto competidor. Se procurará que todas las pelotas sean del mismo tamaño y peso. Si ello no fuera posible se alternará su uso, en cada partido, a fin de que no se beneficie siempre el mismo equipo.

Distribución.—

Los alumnos se repartirán en dos o más conjuntos iguales, formando cada uno una hilera perpendicular a la *"línea de formación"*, en un extremo del patio, ubicándose el primer alumno de cada conjunto inmediatamente detrás de ella.

Paralelas a ésta, y frente a los alumnos, se trazarán otras dos: *la de "salida"*, a un metro de ella y *la de "toque"*, a una distancia que dependerá de lo explicado en la Nota Nº 4 de Generalidades del Relevo tipo, pág. Nº 13.



El primer alumno de cada conjunto estará provisto de una pelota.

Los demás detalles son los especificados en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 14.

Desarrollo.—

Mediante un toque de silbato se hará adelantar al primer alumno de cada conjunto hasta la "línea de salida".

Dada la señal de comienzo mediante otro toque de silbato, correrán éstos a pisar la "línea de toque", *llevando la pelota en sus manos como les resulte más cómodo.*

Regresarán en la misma forma a poner en juego al alumno Nº 2 de sus respectivos equipos, mediante la entrega de la pelota.

Este repetirá la misma acción, y así sucesivamente, hasta que el último jugador de cada conjunto la entregue al compañero Nº 1, que estará junto a la "línea de formación", y éste la eleve con su mano derecha.

Vencerá el equipo del que antes lo haga.

Los demás detalles son los especificados en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 15.

Nota: Si al efectuarse la entrega de la pelota, ésta cayera, deberá levantarla y continuar el juego el alumno a quien le correspondía actuar. Si la caída se produjera mientras el alumno corre, deberá levantarla el mismo que la conducía, reiniciando su carrera desde el punto donde se le hubiera caído y no desde donde la levantare.

Ubicación del maestro.—

Para vigilar el juego, conviene que el maestro se coloque en un extremo de la "línea de salida", pues en ella comienza y finaliza cada jugada.

Faltas.—

1º No llegar hasta la "línea de toque".
2º Arrojar la pelota en lugar de entregarla.
3º Transponer la "línea de salida" antes de recibir la pelota.
4º Recoger la pelota y continuar la carrera sin haber vuelto al sitio donde ésta hubiera caído.
5º Intervenir sin que le corresponda:
   a) Alcanzándole la pelota al compañero si ésta hubiera caído.
   b) Recogiendo la pelota que se le hubiera caído a un comñero y continuando la carrera.
6º Entorpecer intencionalmente la acción del contrario.
7º Quedar un alumno sin intervenir, al finalizar el juego, por haber sido sustituído por otro.

Penalidad.—

Se suspenderá el juego, dándose por perdido el partido al conjunto al cual pertenezca el que cometa la falta.

Si los equipos fueran más de dos, se adjudicará un punto a cada uno de los demás.

Al realizar el partido siguiente deberán actuar, en primer término, los alumnos que no hubieren intervenido en el anterior.

Si al correr con la pelota ésta cayera, el maestro exigirá que el alumno que la conducía la recoja, vuelva al sitio donde se le hubiera caído, y que recién de allí reanude la carrera.

Nota 1. Según la gravedad de las faltas propias de cada juego, el maestro podrá aplicar, si lo considera conveniente, una pena menos severa que la pérdida del partido. (Hacer que el alumno que incurra en falta realice correctamente la jugada).

Nota 2. Las faltas no especificadas aquí y que puedan aparecer durante el desarrollo del juego, serán resueltas en la forma que el maestro crea conveniente, debiendo ser, siempre, equitativo en sus sanciones. Se aplicará el criterio expuesto en Penalidad cuando se note que sean cometidas con evidente mala fe o espíritu de indisciplina.

Efectos.—

Es un juego basado en la carrera de velocidad con la cual se obtienen efectos generales que provocan la sofocación. Su intensidad variará de acuerdo al largo del recorrido y a la repetición de las jugadas.

Nota: Con el objeto de agregarle un nuevo motivo de interés, el maestro podrá establecer que los alumnos vayan a depositar la pelota en un círculo de m. 0,50 de diámetro señalado detrás de la "línea de toque" o a buscarla en forma alternada, v. g.: el jugador Nº 1 de cada equipo la lleva hasta el círculo y la deposita en él; el Nº 2 la va a buscar; el Nº 3 la lleva, y así sucesivamente, hasta que actúe el último alumno de cada conjunto.

VARIANTE Nº 2

Elementos.—

Los de la Variante Nº 1 de este juego.

Distribución.—

La explicada en la Variante Nº 1 de este juego.

Desarrollo.—

Utilizando el mismo reglamento de la Variante Nº 1 de este juego, se determinará que los alumnos *lleven la pelota en equilibrio sobre la palma de la mano,* manteniendo los dedos unidos y en extensión, para evitar que la conduzcan asida. El brazo deberá estar extendido al frente, arriba o al costado, según se estipule.

Para que el juego no resulte unilateral deberá alternarse el uso de las manos, estableciendo que se conduzca la pelota con la izquierda al ir a pisar la "línea de toque", y con la derecha al volver a entregarla al jugador siguiente.

Ubicación del maestro.—

La explicada en la Variante Nº 1 de este juego.

Faltas.—

1º Las de la Variante Nº 1 de este juego.
2º Conducir la pelota asida.
3º No llevar el brazo extendido.

Penalidad.—

La citada en la Variante Nº 1 de este juego.

Efectos.—

Esta variante produce efectos generales. Se incluye en ella un ejercicio de equilibrio que prepara al niño para la práctica del balón.

Puede aplicarse lo explicado en la nota de Efectos, en la Variante Nº 1 de este juego.

VARIANTE Nº 3

Elementos.—

Una pelota inflada o rellena para cada conjunto competidor.

Distribución.—

La explicada en la Variante Nº 1 de este juego. Delante de cada conjunto y a 2 metros de la "línea de salida" se marcará un círculo de m. 0,50 de diámetro, sobre el cual se colocará la pelota.

Desarrollo.—

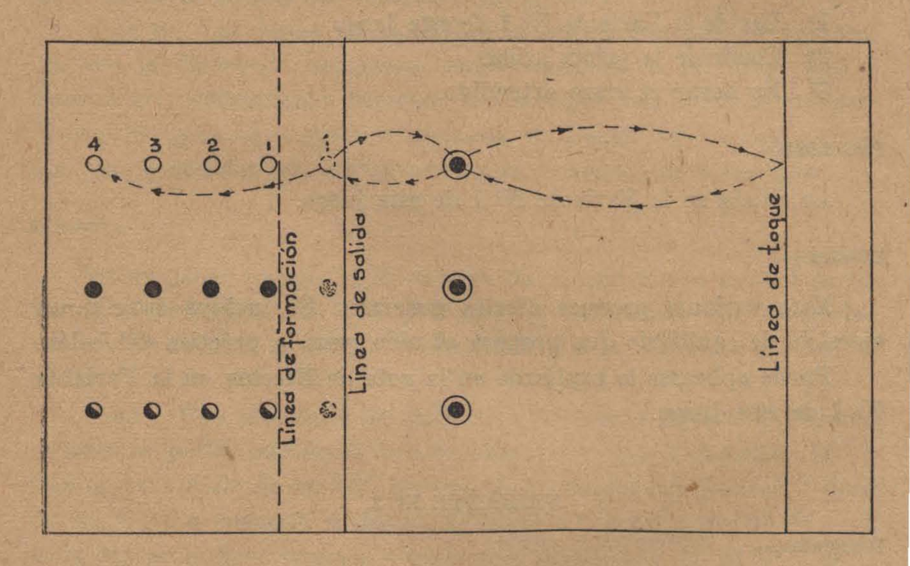
Mediante un toque de silbato se hará adelantar al primer jugador de cada conjunto hasta la "línea de salida".

Dada la señal de comienzo mediante otro toque de silbato, partirán éstos a la carrera y, al llegar al círculo correspondiente, se agacharán para poder continuar *llevando la pelota rasando el suelo*. La irán empujando con la mano izquierda al ir a pisar la "línea de toque" y con la derecha al volver para dejarla sobre el círculo.

Una vez depositada en él, proseguirán su carrera hasta la "línea de salida" para poner en juego al alumno Nº 2 de sus respectivos equipos. Estos repetirán la misma acción, y así sucesivamente, hasta que el último alumno de cada conjunto, después de haber depositado la pelota en el círculo, toque la mano derecha del compañero Nº 1, que estará junto a la "línea de formación", y éste la eleve.

Vencerá el equipo del que antes lo haga.

Puede establecerse que los alumnos actúen durante un partido empleando su mano derecha, y en el siguiente, la izquierda.



Los demás detalles son los especificados en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 15.

Al conducir la pelota debe mantenérsela en contacto contínuo con la mano.

Nota: En esta variante se ha incluído el círculo sobre el cual debe depositarse la pelota, con el propósito de evitar el choque que se produciría entre el que espera y el que llega, pues ambos se enfrentarían agachados.

Ubicación del maestro.—

La explicada en la Variante Nº 1 de este juego.

Faltas.—

1º No llevar la pelota rasando el suelo.

2º Llevar la pelota haciéndola avanzar mediante golpes que le hagan perder el contacto con la mano.

3º No llegar a la "línea de toque".

4º Dejar la pelota fuera del círculo. *No se considerará falta* cuando la pelota, habiendo sido depositada correctamente sobre el círculo, se desplace fuera de él por sí sola. En este caso el alumno siguiente, después de haber sido habilitado, podrá conducirla desde donde ésta se halle.

5º Iniciar la carrera antes de haber sido puesto en juego.

6º Entorpecer intencionalmente la acción del contrario.

7º Quedar un alumno sin intervenir, al finalizar el juego, por haber sido sustituído por otro.

Penalidad.—

La citada en la Variante Nº 1 de este juego.

Efectos.—

Esta variante, además de producir efectos generales intensos que provocan la sofocación, actúa en especial sobre los músculos extensores del tronco, ejerciendo, por lo tanto, una gran acción correctiva sobre la columna vertebral.

Puede aplicarse lo explicado en la nota de Efectos, en la Variante Nº 1 de este juego.

VARIANTE Nº 4

Elementos.—

Una pelota inflada o rellena para cada conjunto competidor.

Distribución.—

La explicada en la Variante Nº 3 de este juego.

Desarrollo.—

Utilizando el mismo reglamento de la Variante Nº 3 de este juego, se determinará que los alumnos *conduzcan la pelota rasando el suelo, mediante impulsos sucesivos dados con los pies y sin separarla mucho de ellos.*

Nota: En esta variante se ha incluído el círculo sobre el cual debe depositarse la pelota con el propósito de evitar choques. Además, el tener que colocarla en él les exige que estén más en contacto con ella.

Ubicación del maestro.—

La explicada en la Variante Nº 1 de este juego.

Faltas.—

1º No llevar la pelota rasando el suelo.

2º Adelantar demasiado la pelota al impulsarla con los pies.

3º Llegar a la "línea de toque" sin la pelota.

4º Dejar la pelota fuera del círculo. *No se considerará falta* cuando la pelota, habiendo sido depositada correctamente sobre el círculo, se desplace fuera de él por sí sola. En este caso el alumno siguiente, después de haber sido habilitado, podrá conducirla desde donde ésta se halle.

5º Iniciar la carrera antes de haber sido puesto en juego.

6º Entorpecer intencionalmente la acción del contrario.

7º Quedar un alumno sin intervenir, al finalizar el juego, por haber sido sustituído por otro.

Penalidad.—

La citada en la Variante Nº 1 de este juego.

Efectos.—

La forma de conducir la pelota que caracteriza a esta variante, constituye un ejercicio de destreza que prepara al niño para la práctica del fútbol.

El tener que depositar la pelota en el círculo exige que los alumnos estén más en contacto con ella durante la carrera, y esto les proporciona un mayor dominio de las extremidades inferiores. Como consecuencia de la dificultad que presenta la conducción de la pelota, esta variante es de efectos generales y la sofocación que produce es poco intensa porque la carrera es lenta.

Puede aplicarse lo explicado en la nota de Efectos, en la Variante Nº 1 de este juego.

VARIANTE Nº 5

Elementos.—

Una pelota inflada para cada conjunto competidor.

Distribución.—

La explicada en la Variante Nº 3 de este juego.

Desarrollo.—

Utilizando el mismo reglamento de la Variante Nº 3 de este juego se determinará que, al ir a pisar la "línea de toque", el alumno *lleve la pelota haciéndola botar de tal manera que toque alternativamente el suelo y la palma de la mano* y regrese en igual forma para depositarla en el círculo antes de habilitar al jugador siguiente.

Para que el juego no resulte unilateral deberá alternarse el uso de las manos, y el maestro deberá tener en cuenta:

a) Al comenzar la enseñanza es conveniente establecer que se utilice la misma mano al ir y al volver: la derecha en un partido y la izquierda en otro.

b) Una vez diestros los alumnos, podrá establecerse que empleen la izquierda al ir hacia la "línea de toque" y la derecha al volver.

Ubicación del maestro.—

La explicada en la Variante Nº 1 de este juego.

Faltas.—

1º — Conducir la pelota en forma distinta a la que se determine.

2º — No llegar a la "línea de toque".

3º — Dejar la pelota fuera del círculo. *No se considerará falta* cuando la pelota, habiendo sido depositada correctamente sobre el círculo, se desplace fuera de él por sí sola. En este caso el alumno siguiente, después de haber sido habilitado, podrá recogerla donde ésta se halle y desde allí continuar su carrera.

4º — Iniciar la carrera antes de haber sido puesto en juego.

5º — Entorpecer intencionalmente la acción del contrario.

6º — Quedar un alumno sin intervenir, al finalizar el juego, por haber sido sustituido por otro.

Penalidad.—

La citada en la Variante Nº 1 de este juego.

Efectos.—

Esta variante produce efectos generales que provocan la sofocación y ejerce acción correctiva sobre el tronco.

La forma de conducir la pelota que caracteriza a esta variante, constituye un ejercicio de destreza que prepara al niño para la práctica del basquetbol.

Puede aplicarse lo explicado en la nota de Efectos, en la Variante Nº 1 de este juego.

VARIANTE Nº 6

Elementos.—

Una pelota inflada o rellena para cada conjunto competidor.

Distribución.—

La explicada en la Variante Nº 1 de este juego. El primer alumno de cada conjunto estará provisto de una pelota.

Desarrollo.—

Mediante un toque de silbato se hará adelantar a éstos hasta la "línea de salida" y una vez allí se colocarán la pelota entre las rodillas.

Dada la señal de comienzo mediante otro toque de silbato, el primer alumno de cada conjunto irá a pisar la "línea de toque", *saltando y manteniendo la pelota aprisionada entre sus rodillas.* Una vez allí la tomará con sus manos y llevándola en la forma que le resulte más cómodo, volverá a la carrera para poner en juego al alumno Nº 2, mediante la entrega de ella.

Este repetirá la misma acción, y así sucesivamente, hasta que el último jugador de cada conjunto la entregue al compañero Nº 1, que estará junto a la "línea de formación", y éste la eleve con su mano derecha.

Vencerá el equipo del que antes lo haga.

Debe exigirse que en cada salto se apoyen simultáneamente ambos pies en el suelo.

Los demás detalles son los especificados en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 15.

Nota: Si a algún jugador se le cayera la pelota deberá tomarla y, volviendo al lugar donde ésta hubiera caído, la colocará nuevamente entre sus rodillas y recién entonces podrá continuar la carrera.

Ubicación del maestro.—

La explicada en la Variante Nº 1 de este juego.

Faltas.—

1º — Las de la Variante Nº 1 de este juego.

2º — Mantener la pelota entre las rodillas con ayuda de las maños, mientras se avanza saltando.

3º — Caminar en lugar de saltar, mientras se lleva la pelota entre las rodillas.

Penalidad.—

La citada en la Variante Nº 1 de este juego.

Efectos.—

Esta variante se caracteriza por los saltos sucesivos que debe realizar el niño al llevar la pelota entre sus rodillas. Al practicarlo actúan intensamente todos los músculos del cuerpo y en especial los extensores del tronco. Es de efectos sofocantes intensos, razón por la cual debe acortarse el recorrido. (12 ó 15 m. como máximo).

Puede aumentarse la dificultad de esta variante y al mismo tiempo los efectos correctivos sobre la columna vertebral, estableciendo que los alumnos coloquen sus brazos en determinadas posiciones gimnásticas: manos a las caderas, nuca u hombros; brazos extendidos al frente, lateralmente o arriba.

Puede aplicarse lo explicado en la nota de Efectos, en la Variante Nº 1 de este juego.

VARIANTE Nº 7

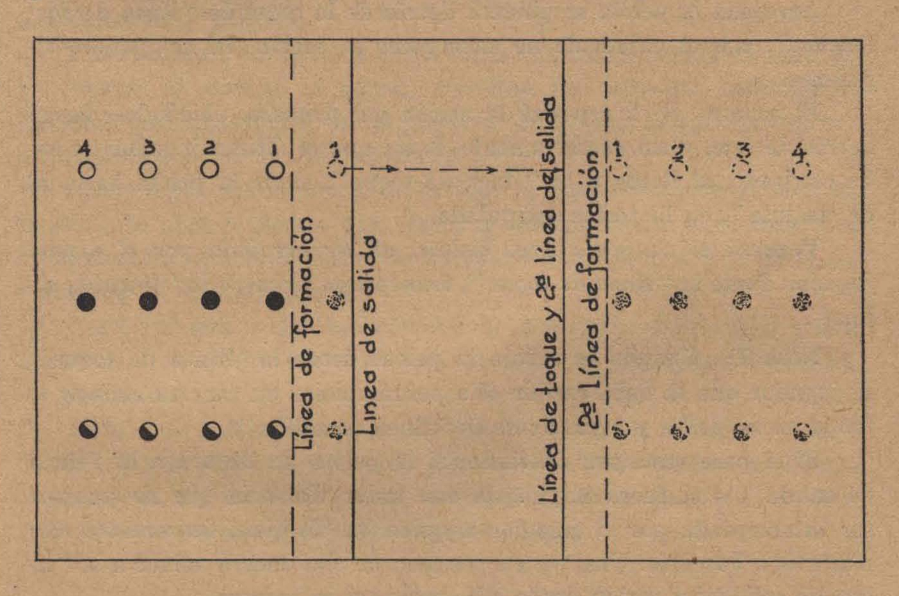
Elementos.—

Una pelota inflada o rellena para cada conjunto competidor.

Distribución.—

La explicada en la Variante Nº 1 de este juego.

Pasando la "línea de toque", y a un metro de ella, se trazará una paralela, que será una segunda "línea de formación".



Para determinar la distancia entre la "línea de salida" y la de "toque", el maestro deberá tener en cuenta la *nota* que figura en Efectos de esta variante.

El primer alumno de cada conjunto estará provisto de una pelota.

Desarrollo.—

Mediante un toque de silbato se hará adelantar a éstos hasta la "línea de salida".

Dada la señal de comienzo mediante otro toque de silbato, el primer alumno de cada conjunto irá a pisar la ''línea de toque'', llevando la pelota.

El maestro indicará *cuál de las formas explicadas en las variantes Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de este juego tendrá que emplear al llevarla.*

Al utilizar las variantes Nº 2, 3 y 5, que son unilaterales, el maestro deberá establecer que los alumnos conduzcan la pelota con su mano derecha durante un partido y con la izquierda en el siguiente.

Una vez que el primer alumno de cada conjunto transponga la ''línea de toque'', *hará llegar la pelota al jugador Nº 2.*

El maestro determinará cual de las formas detalladas a continuación se empleará para ello:

a) Haciéndola rodar.

b) Arrojándola con una mano (derecha o izquierda según se estipule).

c) Arrojándola con ambas manos por sobre la cabeza.

Arrojada la pelota se ubicará detrás de la segunda ''línea de formación'', con el objeto de no entorpecer la acción del compañero siguiente.

El alumno Nº 2 repetirá la acción del primero, ubicándose luego detrás de éste, y así sucesivamente, hasta que el último jugador de cada conjunto, al llegar a la ''línea de toque'', envíe la pelota hacia la de ''salida'', en la forma estipulada.

Vencerá el conjunto cuya pelota, al ser arrojada por el último jugador desde la ''línea de toque'', transponga primero la ''línea de salida''.

Nota 1: Cuando se arroje la pelota desde la ''línea de toque'', el jugador que la debe recibir sólo podrá iniciar su carrera *cuando la tenga en su poder* y a partir de la ''línea de salida''.

Si el pase resultara desviado; si la pelota no llegara a la ''línea de salida'', o si fuera impulsada con tanta violencia que no pudiera ser interceptada por el jugador a quien va dirigida, *únicamente éste podrá ir a buscarla.* Una vez en posesión de ella deberá volver a la ''línea de salida'' y recién desde allí comenzar su carrera.

Nota 2: Como al finalizar cada partido los alumnos quedan ubicados en el extremo opuesto al de comienzo, el siguiente deberá iniciarse a partir de la segunda ''línea de formación'', transformándose la ''línea de toque'' en la de ''salida'' y viceversa.

Ubicación del maestro.—

La citada en la Variante Nº 1 de este juego.

Faltas.—

1º — Llevar la pelota en forma distinta a la establecida.
2º — No transponer la "línea de toque".
3º — Transponer la "línea de toque" al arrojar la pelota.
4º — Arrojarla en forma distinta a la establecida.
5º — Iniciar la carrera desde la "línea de salida" sin estar en posesión de la pelota.
6º — Intervenir en el juego sin que le corresponda.
7º — Entorpecer intencionalmente la acción del contrario.

Penalidad.—

La citada en la Variante Nº 1 de este juego, pág. 73.

Efectos.—

A los efectos producidos por la carrera y por la forma de conducir la pelota, se agregan los provocados por el lanzamiento de ella, que son de carácter general.

Las flexiones, torsiones y extensiones del tronco que el alumno debe realizar al arrojar la pelota, ejercitan los músculos abdominales así como los extensores de la columna vertebral, por lo que ejercen una gran acción correctiva sobre el tronco.

Como según sea la forma de arrojar la pelota intervienen más intensamente unos músculos que otros, es conveniente que en cada juego el maestro cambie la forma de hacerlo, para que la acción de él sea realmente de carácter general.

Para que esta acción sea correctiva, el maestro debe exigir que el lanzamiento se ejecute correctamente, de acuerdo a la forma que se haya estipulado.

Nota: Al determinar la distancia entre la "línea de toque" y la de "salida", vale decir, *el largo del lanzamiento,* debe tenerse en cuenta el peso de la pelota, la forma que se establezca para arrojarla, el adiestramiento de los alumnos y su capacidad física.

PELOTA POR SOBRE LA CABEZA

(Para niños y niñas)

VARIANTE Nº 1. — De pie y arrojando la pelota con las manos.

Elementos.—

Una pelota inflada o rellena para cada conjunto competidor.

Distribución.—

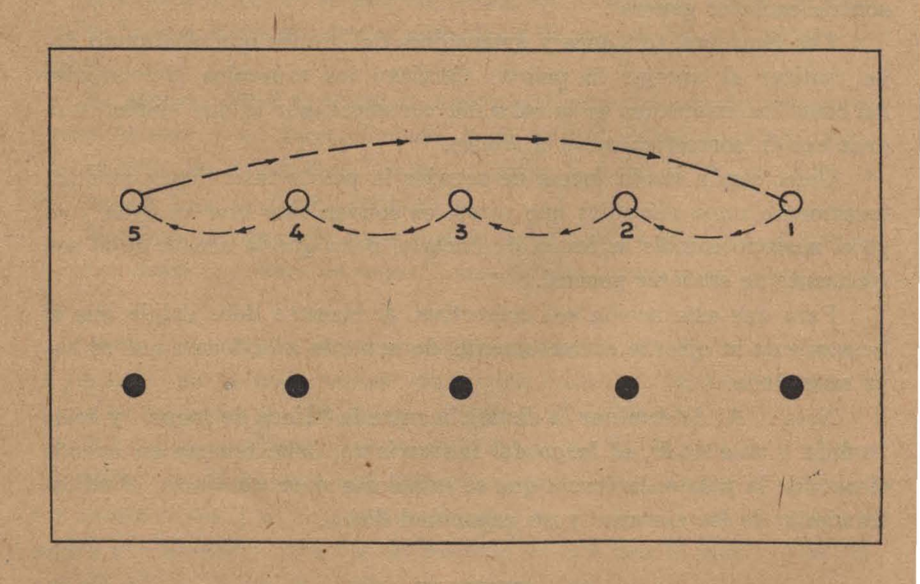
Los alumnos se repartirán en dos o más conjuntos iguales, formando cada uno una hilera, cuyos componentes estarán de pie sobre marcas señaladas en el suelo, separadas entre sí por una distancia aproximada de 2 metros.

El maestro podrá modificar esta distancia teniendo en cuenta la capacidad física y el adiestramiento de los alumnos, como así también el peso y tamaño de la pelota.

El primer alumno de cada conjunto estará provisto de una de ellas.

Desarrollo.—

Dada la señal de comienzo mediante un toque de silbato, el primer alumno de cada equipo *pasará la pelota hacia atrás, por sobre su cabeza,* al compañero Nº 2, *empleando ambas manos y con los brazos extendidos.*



Este, después de tomarla, la pasará en la misma forma al Nº 3. Los demás procederán de idéntica manera hasta que la pelota llegue al último jugador, quien, depués de tomarla, correrá con ella por la izquierda de su conjunto a colocarse sobre la marca que ocupaba el primer alumno, la cual habrá quedado libre al retroceder un lugar todos los de la hilera. Dicho retroceso deberá realizarlo cada jugador una vez que haya pasado la pelota.

Llegado a la marca libre, efectuará el pase hacia atrás al jugador siguiente, en la forma antes explicada, y de idéntica manera lo harán los demás.

El juego continuará hasta que el alumno Nº 1, que habrá quedado último, reciba la pelota y ocupe su primitivo lugar.

Vencerá el conjunto cuyo primer jugador sostenga antes la pelota en alto, después de haber ocupado la marca Nº 1.

Ubicación del maestro.—

Para vigilar el juego el maestro deberá ubicarse frente a las primeras marcas y a dos o tres metros de ellas.

Faltas.—

1º — Pasar la pelota en forma distinta a la establecida.

2º — Saltear algún compañero al efectuar el pase.

3º — Ayudar al compañero alcanzándole la pelota, si ésta hubiera caído.

4º — Entorpecer intencionalmente la acción del contrario.

5º — No llegar hasta la "línea de toque" si con el objeto de alargar la carrera se la hubiera trazado. (Ver en: Efectos).

6º — Conducir la pelota en forma distinta a la que se establezca. (Ver en: Efectos).

Penalidad.—

Se suspenderá el juego, dándose por perdido el partido al conjunto al cual pertenezca el que cometa la falta.

Si al realizarse el pase de la pelota, ésta cayera, el maestro exigirá que la recoja aquél a quien le correspondía recibirla y que efectúe el pase recién cuando haya vuelto a ocupar su lugar.

Para más detalles ver Penalidad en la Variante Nº 1 del Relevo tipo (con pelota), pág. Nº 73.

Efectos.—

En este juego de relevos se complementa la carrera de velocidad con los efectos correctivos que, sobre el tronco, producen las ligeras extensiones de la columna vertebral y las contracciones de los músculos de la espalda.

Para lograr esta acción correctiva, el maestro deberá exigir que al pasar la pelota hacia atrás lo hagan *con los brazos extendidos, el cuerpo erguido y efectuando una ligera extensión del tronco.*

Puede aumentarse la intensidad de la sofocación prolongando la

carrera. Para ello se marcará frente a la señal del primer alumno, y a distancia conveniente, una "línea de toque".

En este caso cada jugador, antes de colocarse en la primera marca, deberá prolongar su carrera para ir a pisar la mencionada línea.

Ver gráfica de: "Pelota por el túnel", pág. Nº 98.

Puede aumentarse el valor de los efectos fisiológicos y educativos haciendo llevar la pelota en la forma indicada en las *variantes Nº 2,* 3, 4, 5 y 6 del Relevo tipo (con pelota), pág. Nº 74.

El maestro, al establecer cual de ellas se va a utilizar, deberá elegir la que corresponda al grado a su cargo y tener en cuenta las indicaciones especificadas en cada variante, para aplicarla de acuerdo a las dificultades que presente, así como al grado de adiestramiento de sus alumnos.

VARIANTE Nº 2. — **Sentados y arrojando la pelota con las manos.**

Elementos.—

Los de la Variante Nº 1 de este juego.

Distribución.—

Los alumnos se repartirán en dos o más conjuntos iguales formando cada uno una hilera. Sus componentes estarán sentados, con las piernas juntas y extendidas, y separados entre sí por una distancia aproximada de 2 metros.

El lugar de cada jugador se señalará haciendo una marca en el piso, al costado derecho.

Delante del primer alumno, y en la prolongación de la hilera de marcas, se señalarán otras tantas como alumnos tenga el conjunto, separadas por la misma distancia citada anteriormente.

El primer alumno de cada conjunto tendrá una pelota entre sus manos.

Nota: La posición sentada se adoptará en dos tiempos y para ello el maestro ordenará:

Voz de mando: Sentados.. ¡Uno! (Los alumnos se pondrán en cuclillas, apoyando la mano derecha en el suelo, al costado del pie derecho; dedos unidos, dirigidos hacia adelante y afuera).

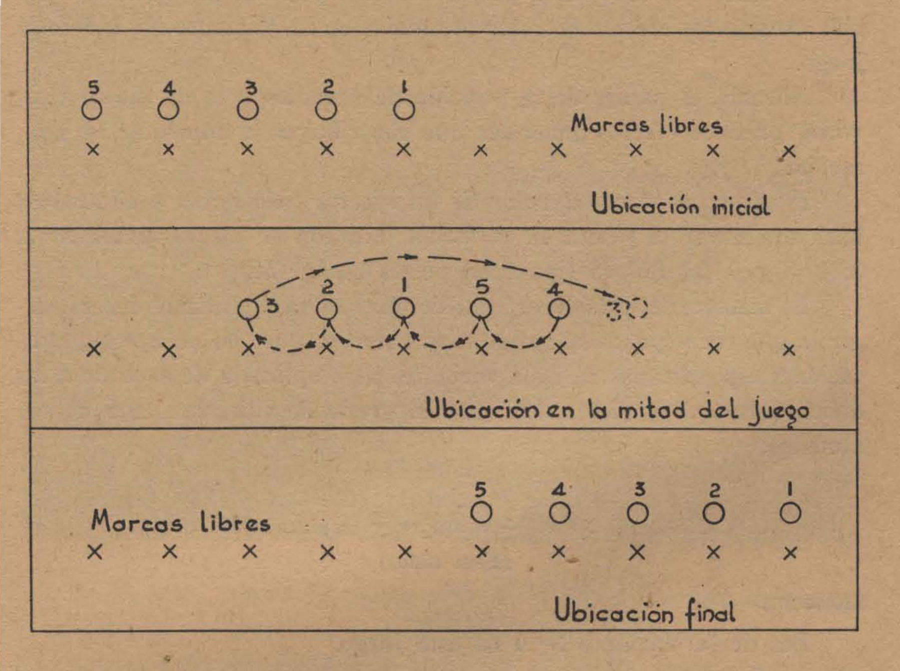
¡Dos! (Extenderán las piernas al frente, quedando en la posición de sentados).

Desarrollo.—

Dada la señal de comienzo mediante un toque de silbato, el primer alumno de cada conjunto pasará la pelota hacia atrás, *por sobre su cabeza,* al compañero N 2, *empleando ambas manos y con los brazos extendidos.*

Este, después de tomarla, la pasará en la misma forma al Nº 3.

Los demás procederán de idéntica manera hasta que la pelota llegue al último jugador, el cual, después de tomarla, se levantará y correrá por la izquierda de su hilera a sentarse delante del primero, al costado izquierdo de la marca libre más próxima a éste.



Hecho esto, pasará la pelota como lo hicieron los anteriores. De la misma manera procederá el resto del conjunto, hasta que el jugador Nº 1 vuelva a quedar sentado al frente de su hilera, junto a la última marca libre.

Vencerá el equipo cuyo primer jugador sostenga antes la pelota en alto, después de haberse sentado junto a dicha marca.

Ubicación del maestro.—

Para vigilar el juego, el maestro deberá ubicarse frente a los primeros alumnos (2 ó 3 metros) e irá retrocediendo a medida que los jugadores vayan ocupando las marcas libres.

Faltas.—

Las de la Variante Nº 1 de este juego.

Penalidad.—

La citada en la Variante Nº 1 de este juego.

Si al realizarse el pase de la pelota, ésta cayera, el maestro exigirá que la recoja aquél a quien le correspondía recibirla que efectúe el pase cuando haya vuelto a sentarse en su lugar.

Efectos.—

El tener que arrojar la pelota desde la posición de sentados, hace más intenso los efectos correctivos citados en la Variante Nº 1 de este juego.

Además, el pasaje de la posición de sentados a la de pie, y viceversa, produce efectos generales que contribuyen a aumentar la sofocación.

Puede aumentarse el valor de los efectos fisiológicos y educativos haciendo llevar la pelota en la forma indicada en las variantes Nº 2, 3, 4, 5 y 6 del Relevo tipo (con pelota), pág. 74.

El maestro, al establecer cual de ellas se va a utilizar, deberá elegir la que corresponda al grado a su cargo y tener en cuenta las indicaciones especificadas en cada variante, para aplicarla de acuerdo a las dificultades que presente, así como al grado de adiestramiento de sus alumnos.

VARIANTE Nº 3. — **Sentados y empleando los pies.**

(Para niños)

Elementos.—

Los de la Variante Nº 1 de este juego.

Distribución.—

La explicada en la Variante Nº 2 de este juego.

El primer alumno de cada conjunto tendrá una pelota aprisionada entre sus pies, manteniendo sus piernas extendidas.

Nota: La posición sentada se ordenará y adoptará en la forma explicada en la Variante Nº 2 de este juego.

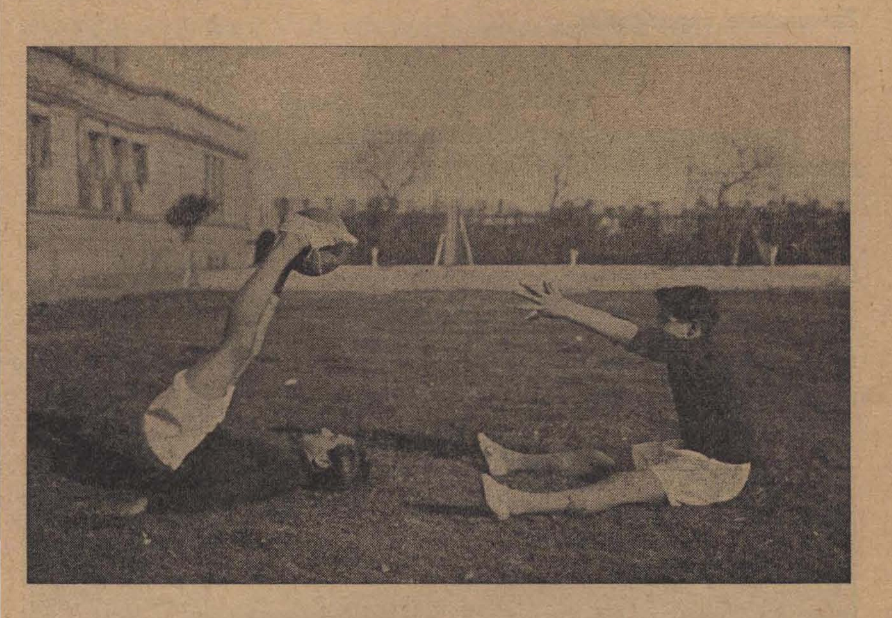
Desarrollo.—

Dada la señal de comienzo mediante un toque de silbato, los primeros alumnos *echarán el tronco hacia atrás, elevando al mismo tiem-*

po las piernas y arrojando con ellas la pelota por sobre su cuerpo y cabeza, al jugador Nº 2 que está detrás.

Este la tomará con sus manos, la colocará entre sus pies y la pasará de inmediato al jugador Nº 3 en igual forma que lo hiciera el Nº 1.

Los demás procederán de idéntica manera hasta que la pelota llegue al último alumno, el cual, después de tomarla, se levantará y correrá por la izquierda de su hilera a sentarse delante del primero, y al costado izquierdo de la marca libre más próxima a éste.



Hecho esto, pasará la pelota como lo hicieron los anteriores. De la misma manera procederá el resto del conjunto hasta que el jugador Nº 1 vuelva a quedar sentado al frente de su hilera, junto a la última marca libre.

Vencerá el equipo cuyo primer jugador sostenga antes la pelota en alto, después de haberse sentado junto a dicha marca.

Ubicación del maestro.—

La explicada en la Variante Nº 2 de este juego.

Faltas.—

Las Nº 1, 2, 3 y 4 de la Variante Nº 1 de este juego.

Penalidad.—

La citada en la Variante Nº 1 de este juego.

Efectos.—

Esta *variante* puede considerarse como esencialmente abdominal, puesto que son los músculos de esta región los que intervienen con mayor intensidad.

Es también de efectos generales intensos por las múltiples actividades que exige, ya sea al recoger y pasar la pelota, al levantarse y sentarse, así como al correr para llevarla.

Es uno de los juegos que mayor esfuerzo requiere; por consiguiente el maestro deberá hacerlo practicar recién cuando los alumnos estén físicamente capacitados.

PELOTA ARRIBA Y ABAJO

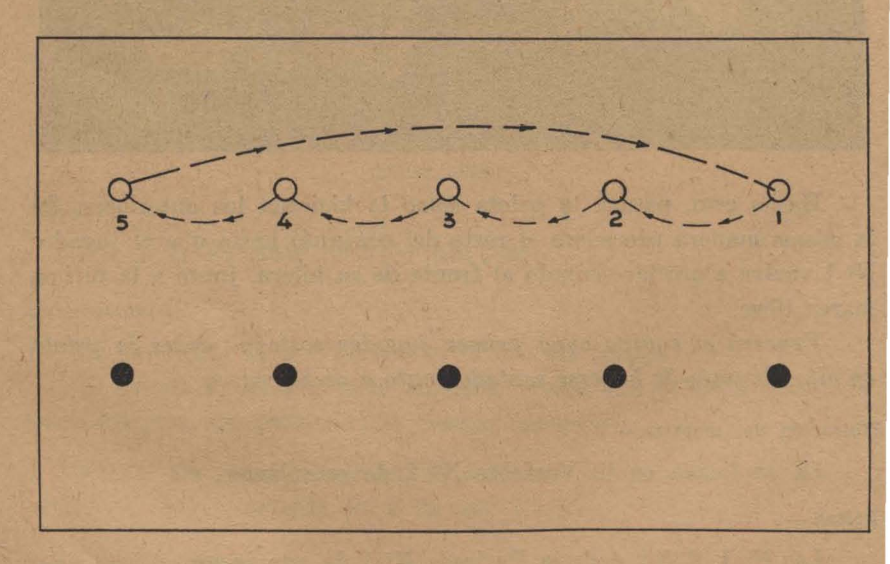
(Para niños y niñas)

Elementos.—

Una pelota inflada o rellena para cada conjunto competidor.

Distribución.—

Los alumnos se repartirán en dos o más conjuntos iguales, formando cada uno una hilera, cuyos componentes estarán de pie con las piernas separadas lateralmente.



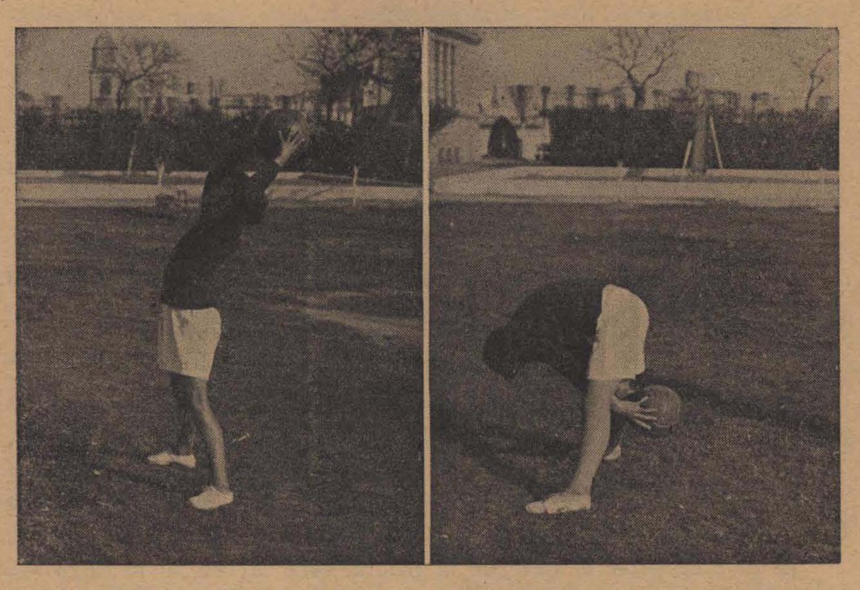
La distancia que separe a los jugadores de cada equipo debe ser aproximadamente de 2 metros y el lugar que ocupen se señalará con una marca.

El maestro podrá modificar esta distancia teniendo en cuenta la capacidad física y el adiestramiento de los alumnos, como así también el peso y tamaño de la pelota.

El primer alumno de cada conjunto estará provisto de una de ellas.

Desarrollo.—

Dada la señal de comienzo mediante un toque de silbato, el primer alumno de cada conjunto pasará la pelota hacia atrás, *por sobre su cabeza,* al compañero Nº 2, *empleando ambas manos y con los brazos extendidos.*



Pase de la pelota por sobre la cabeza

Pase de la pelota por entre las piernas

Este, después de tomarla, *la pasará por entre sus piernas* al siguiente, Nº 3, mediante una flexión profunda y elástica del tronco, procurando enviársela directamente a las manos sin hacerla rodar.

Continuará el juego pasándola un jugador por *sobre su cabeza* y el siguiente *por entre sus piernas,* hasta que la pelota llegue al último, quien, después de tomarla, correrá con ella por la izquierda de su equipo a colocarse sobre la marca que ocupaba el primer alumno, la cual habrá quedado libre al retroceder un lugar todos los de la hilera. Dicho retroceso deberá realizarlo cada jugador una vez que haya pasado la pelota.

Llegado a dicha marca pasará la pelota hacia atrás al jugador siguiente, *por sobre la cabeza* y en la forma antes explicada.

El siguiente la pasará *por entre sus piernas* al de atrás, continuando el juego de idéntica manera hasta que el alumno Nº 1 quede último, reciba la pelota, y corra a ocupar su primitivo lugar.

Vencerá el conjunto cuyo primer jugador sostenga antes la pelota en alto, después de haber ocupado la marca Nº 1.

Ubicación del maestro.—

Para vigilar el juego, el maestro deberá ubicarse frente a las primeras marcas y a 2 ó 3 metros de ellas.

Faltas.—

1º — Pasar la pelota en forma distinta a la establecida.

2º — Saltear algún compañero al efectuar el pase.

3º — Ayudar al compañero alcanzándole la pelota, si ésta hubiera caído.

4º — Entorpecer intencionalmente la acción del contrario.

5º — No llegar hasta la "línea de toque" si con el objeto de alargar la carrera se la hubiera trazado. (Ver en: Efectos).

6º — Conducir la pelota en forma distinta a la que se establezca. (Ver en: Efectos).

Penalidad.—

Se suspenderá el juego, dándose por perdido el partido al conjunto al cual pertenezca el que cometa la falta.

Si al efectuarse el pase de la pelota, ésta cayera, el maestro exigirá que la recoja aquél a quien le correspondía recibirla, y que efectúe el pase recién cuando haya vuelto a ocupar su lugar.

Para más detalles ver Penalidad en la Variante Nº 1 del Relevo tipo (con pelota), pág. Nº 73.

Efectos.—

En este juego de relevos se complementan los efectos sofocantes de la carrera de velocidad, con los que sobre la columna vertebral producen las continuas flexiones y extensiones del tronco.

Para que estos últimos sean efectivos, el maestro deberá exigir que los pases de la pelota sean realizados correctamente, en la forma establecida.

Puede aumentarse la intensidad de la sofocación prolongando la carrera. Para ello se marcará frente a la señal del primer alumno, y a distancia conveniente, una "línea de toque".

En este caso cada jugador, antes de colocarse en la primera marca, deberá prolongar su carrera para ir a pisar la línea mencionada. Ver gráfica de: "Pelota por el túnel", pág. Nº 98.

Puede aumentarse el valor de los efectos fisiológicos y educativos haciendo llevar la pelota en la forma indicada en las variantes Nº 2, 3, 4, 5 y 6 del Relevo tipo (con pelota), pág. Nº 74.

El maestro, al establecer cual de ellas se va a utilizar, deberá elegir la que correponda al grado a su cargo y tener en cuenta las indicaciones especificadas en cada variante, para aplicarla de acuerdo a las dificultades que presente, así como al grado de adiestramiento de sus alumnos.

SORTEAR OBSTACULOS. (Con pelota)
(Para niños y niñas)

Elementos.—

Una pelota inflada o rellena para cada conjunto competidor. Clavas, trozos de madera o cualquier otro objeto que el maestro considere conveniente utilizar como obstáculos.

La cantidad de ellos, que podrá ser cualquiera, debe ser igual para todos los conjuntos.

Distribución.—

La explicada en la Variante Nº 1 del Relevo tipo (con pelota), pág. Nº 72.

En la prolongación de cada hilera de alumnos se colocarán varios obstáculos, separados entre sí por distancias que podrán variar de acuerdo a la cantidad de ellos y a la longitud del recorrido.

Los obstáculos de cada conjunto podrán estar separados entre sí por igual o distinta distancia. La forma de distribuirlos deberá ser igual para todos los conjuntos.

El primero de ellos se colocará a unos 3 metros de la "línea de salida" y el último sobre la de "toque".

El sitio ocupado por cada objeto se señalará con tiza.

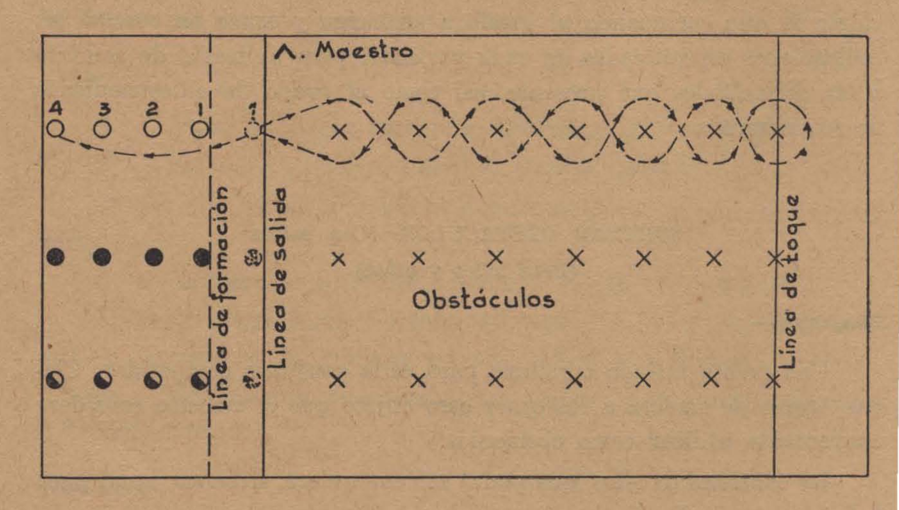
El primer alumno de cada equipo estará provisto de una pelota.

Desarrollo.—

Mediante un toque de silbato se hará adelantar al primer jugador de cada conjunto hasta la "línea de salida".

Dada la señal de comienzo mediante otro toque de silbato, éstos correrán hacia la "línea de toque" *sorteando los obstáculos* correspondientes a su equipo. Pasarán por todos los espacios que median entre ellos, conduciendo la pelota entre sus manos en la forma que les resulte más cómoda.

Al iniciar la carrera deberán desviarse hacia la izquierda, de modo que el primer obstáculo quede a su derecha, según indica la gráfica.



Pasado el obstáculo que esté sobre la "línea de toque" regresarán, sorteando los demás, a poner en juego al alumno Nº 2 que ya se habrá adelantado hasta la "línea de salida".

Este repetirá la misma acción, y así sucesivamente, hasta que el último jugador de cada conjunto entregue la pelota al Nº 1, quien la elevará con su mano derecha.

Vencerá el conjunto del que antes lo haga.

Los demás detalles son los especificados en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 15.

Ubicación del maestro.—

Para vigilar el juego, conviene que el maestro se coloque en un extremo de la "línea de salida", pues en ella comienza y finaliza cada jugada.

Faltas.—

1º — Las detalladas en la Variante Nº 1 del Relevo tipo (con pelota), pág. Nº 73.

2º — Saltar los obstáculos en lugar de sortearlos.

3º — No pasar por todos los espacios que los separan.

4º — Continuar la carrera sin colocar como estaba, y sobre la marca, el objeto que se hubiera hecho caer.

5º — Conducir la pelota en forma distinta a la que se establezca (ver en: Efectos).

Penalidad.—

Se suspenderá el juego, dándose por perdido el partido al conjunto al cual pertenezca el que cometa la falta.

Para la falta Nº 4, el maestro exigirá que el alumno coloque de inmediato, sobre la marca, el objeto caído.

Para más detalles ver Penalidad en la Variante Nº 1 del Relevo tipo (con pelota), pág. Nº 73.

Efectos.—

El tener que sortear corriendo los obstáculos, proporciona al niño un mayor dominio de las extremidades inferiores.

Puede aumentarse el valor de los efectos fisiológicos y educativos haciendo llevar la pelota en la forma indicada en las variantes Nº 2, 3, 4 y 5 del Relevo tipo (con pelota), pág. Nº 74.

El maestro, al establecer cual de ellas se va a utilizar, deberá elegir la que corresponda al grado a su cargo y tener en cuenta las indicaciones especificadas en cada variante, para aplicarla de acuerdo a la dificultad que presente, así como al grado de adiestramiento de sus alumnos.

EMBOQUE AL CESTO

(Para niños y niñas)

Elementos.—

Una pelota inflada o rellena y un cesto para cada conjunto competidor.

El cesto podrá ser de los utilizables para basquetbol o pelota al cesto, y en su defecto, un elemento que lo reemplace.

Si hubiera mayor cantidad de conjuntos competidores que cestos disponibles, se utilizará cada uno de éstos para varios de aquéllos.

Esta circunstancia, por las alternativas que se presentan al tener que arrojar su pelota varios jugadores al mismo tiempo, y a un mismo cesto, puede contribuir a dar más interés al juego.

Esto significa que el juego se puede realizar aún habiendo un solo cesto.

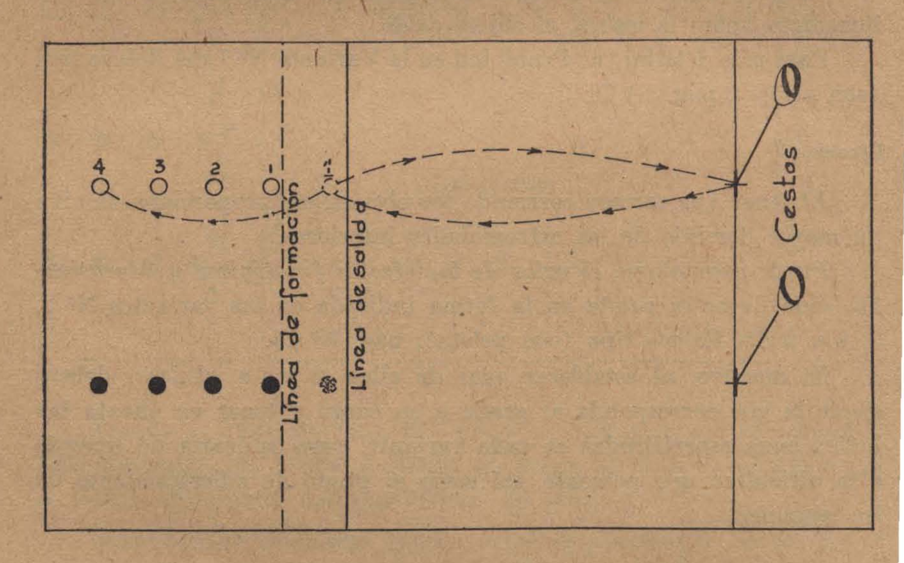
En estos casos es conveniente usar pelotas de distinto color, para evitar posibles confusiones.

Distribución.—

La explicada en la Variante Nº 1 del Relevo tipo (con pelota) pág. Nº 72.

Sobre la "línea de toque", y frente a cada hilera de alumnos, se ubicará un cesto.

El primer alumno de cada conjunto estará provisto de una pelota.



Desarrollo.—

Mediante un toque de silbato se hará adelantar a éstos hasta la "línea de salida".

Dada la señal de comienzo mediante otro toque de silbato, el primer alumno de cada conjunto iniciará la carrera hacia el cesto correspondiente, llevando la pelota en sus manos como le resulte más cómodo.

Llegado a él, tratará de embocarla ejecutando un solo tiro.

Una vez hecha la tentativa de emboque, volverá conduciendo la pelota en la misma forma para entregarla al jugador Nº 2.

Este repetirá la misma acción, y así sucesivamente, hasta que el último jugador de cada conjunto entregue la pelota al compañero Nº 1, que estará junto a la "línea de formación", y éste la eleve con su mano derecha.

Vencerá el equipo cuyos jugadores hayan obtenido mayor cantidad de tantos. En caso de empate, vencerá aquel cuyo jugador haya elevado antes la pelota.

Los demás detalles son los especificados en la Variante Nº 1 del Relevo tipo, pág. Nº 15.

Según el grado de adiestramiento de los alumnos, el maestro determinará que arrojen la pelota al cesto en alguna de las siguientes formas:

a) Como les resulte más fácil.
b) Con ambas manos a la vez.
c) Empleando una sola mano (derecha o izquierda según se estipule).

Ubicación del maestro.—

Para vigilar el juego, conviene que el maestro se coloque en un extremo de la "línea de salida", pues en ella comienza y finaliza cada jugada.

Faltas.—

1º — Las detalladas en la Variante Nº 1 del Relevo tipo (con pelota), pág. Nº 73.

2º — Conducir la pelota en forma distinta a la establecida. (Ver en: Efectos).

Penalidad.—

Se suspenderá el juego, dándose por perdido el partido al conjunto al cual pertenezca el que cometa la falta.

Para más detalles ver Penalidad en la Variante Nº 1 del Relevo tipo (con pelota), pág. Nº 73.

Efectos.—

A los efectos sofocantes que produce la carrera de velocidad y a los de carácter general que provoca la conducción de la pelota y el tiro al cesto, se agrega el valor educativo que este juego posee para iniciar al niño en la práctica del basquetbol.

Puede aumentarse el valor de los efectos fisiológicos y educativos de este juego, estableciendo que el alumno, al ir hacia el cesto o al

volver, conduzca la pelota en alguna de las formas establecidas en las variantes Nº 2, 3, 4, 5 y 6 del Relevo tipo (con pelota), pág. Nº 74 ateniéndose a las indicaciones especificadas en cada una de ellas.

Para iniciar al niño en la práctica del basquetbol conviene aplicar las variantes Nº 5 y 7 del Relevo tipo (con pelota).

PELOTA POR EL TUNEL

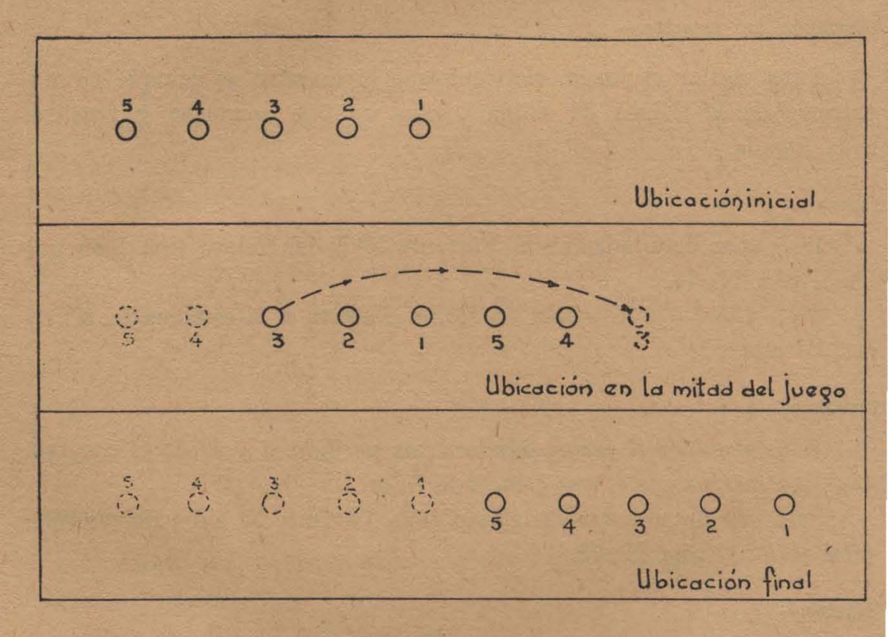
(Para niños y niñas)

Elementos.—

Una pelota inflada o rellena para cada conjunto competidor.

Distribución.—

Los alumnos se repartirán en dos o más conjuntos iguales, formando cada uno una hilera cuyos componentes estarán de pie, con las piernas separadas lateralmente formando un túnel.



El primer alumno de cada conjunto estará provisto de una pelota.

Desarrollo.—

Mediante un toque de silbato se hará colocar a todos los alumnos con el tronco flexionado, manteniendo entre sí la menor distancia

posible. Dejarán los brazos caídos, procurando completar con ellos las paredes del túnel para que la pelota no salga de él.

Dada la señal de comienzo mediante otro toque de silbato, el primer alumno de cada conjunto *arrojará la pelota por entre sus piernas,* tratando de que llegue por el túnel hasta el último compañero. Si por tropezar en alguna pierna o por falta de fuerza la pelota se detuviera dentro del túnel, el alumno más cercano a ella deberá empujarla con las manos para que siga su trayectoria.

Recibida por el último alumno, correrá con ella por la izquierda de su conjunto a colocarse delante del primer jugador, con las piernas separadas lateralmente. Llegado allí, arrojará la pelota por entre ellas, en la misma forma que lo hiciera el anterior.

El juego continuará de idéntica manera hasta que el alumno Nº 1, que habrá quedado último, reciba la pelota, corra a ubicarse delante de su hilera y la eleve con su mano derecha.

Vencerá el conjunto del que antes lo haga.

Ubicación del maestro.—

Para vigilar el juego el maestro deberá ubicarse frente a los primeros alumnos (a 2 ó 3 metros).

Faltas.—

1º — Si la pelota saliera del túnel, tomarla otro alumno que no sea aquél por delante de cuya pierna se hubiera escapado.

2º — Ayudar al compañero alcanzándole la pelota.

3º — Entorpecer la acción del contrario.

4º — Arrojar la pelota por el túnel sin haberse ubicado delante de la hilera y en la posición explicada.

5º — No llegar hasta la "línea de toque", si con el objeto de alargar la carrera se la hubiera trazado. (Ver en: Efectos).

6º — Conducir la pelota en forma distinta a la que se establezca. (Ver en: Efectos).

Penalidad.—

Se suspenderá el juego, dándose por perdido el partido al conjunto al cual pertenezca el que cometa la falta.

Si la pelota saliera del túnel por alguno de los costados, el maestro exigirá que vaya a buscarla el alumno que la hubiera dejado escapar por delante de su pierna y que la impulse por el túnel recién cuando haya vuelto a ocupar su lugar.

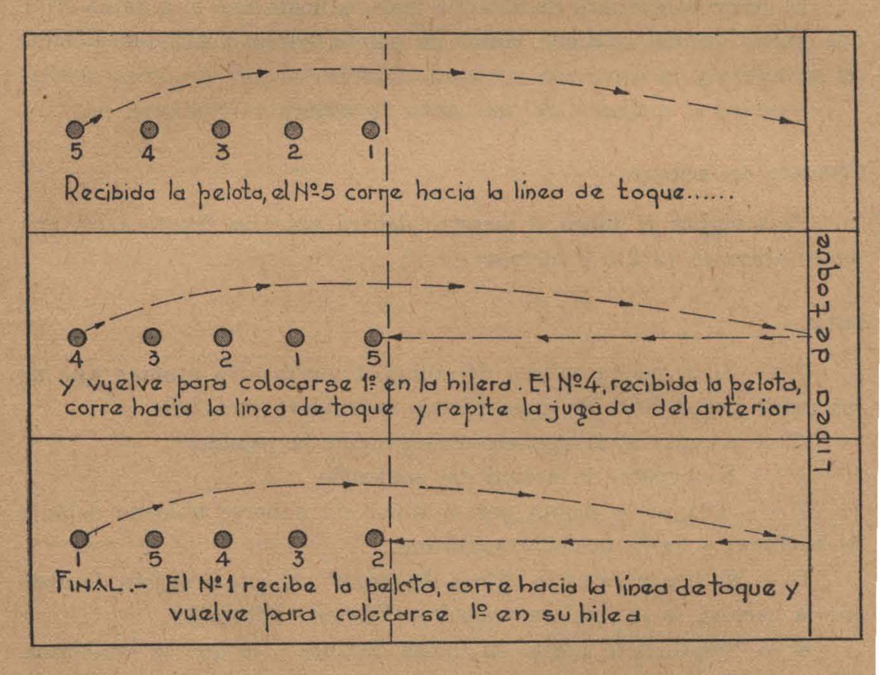
Para más detalles ver Penalidad en la Variante Nº 1 del Relevo tipo (con pelota), pág. Nº 73.

Efectos.—

En este juego de relevos se complementan los efectos sofocantes provocados por la carrera de velocidad, con los correctivos que sobre la columna vertebral producen las flexiones del tronco.

Puede aumentarse la intensidad de la sofocación prolongando la carrera. Para ello se deberá marcar frente a los conjuntos, y a distancia conveniente, una "línea de toque".

Paralela a ésta, y delante del primer alumno de cada equipo, se trazará una "línea de formación".



Cada alumno, después de haber efectuado su corrida hasta la "línea de toque", se ubicará detrás de la "línea de formación", al frente de su equipo. Para que esto sea posible, todos sus compañeros tendrán que haber retrocedido un lugar.

De este modo todos recorrerán la misma distancia y el alumno que encabece la hilera estará siempre junto a la "línea de formación".

Puede aumentarse el valor de los efectos fisiológicos y educativos haciendo llevar la pelota en una de las formas indicadas en las variantes Nº 2, 3, 4, 5 y 6 del Relevo tipo (con pelota), pág. Nº 74.

El maestro, al establecer cual de ellas se va a utilizar, deberá elegir la que corresponda al grado a su cargo y tener en cuenta las indicaciones especificadas en cada variante, para aplicarla de acuerdo a las dificultades que presente, así como al grado de adiestramiento de sus alumnos.

PELOTA AL CAPITAN

(Para niños y niñas)

VARIANTE Nº 1

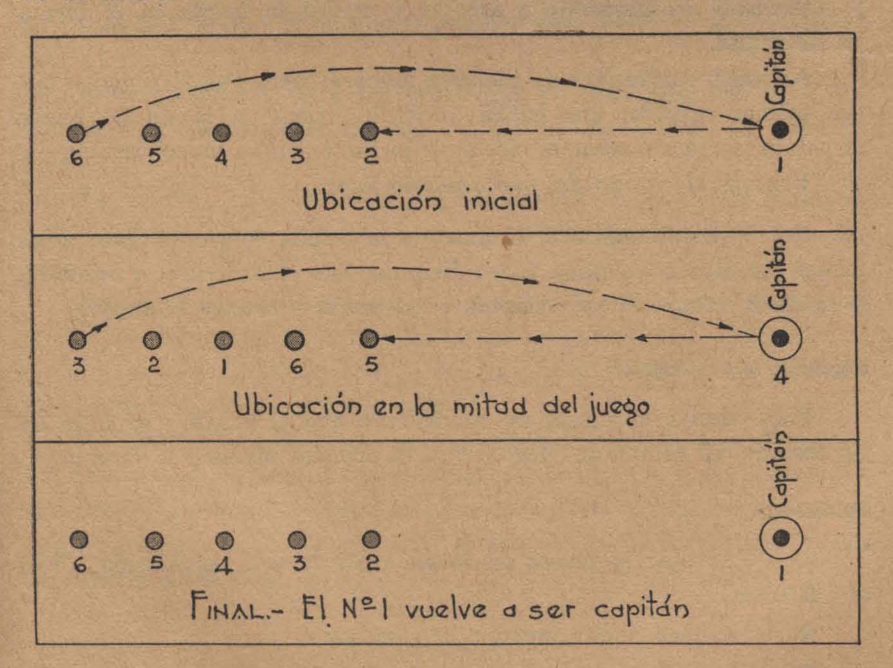
Elementos.—

Una pelota chica, inflada o rellena, para cada conjunto competidor.

Distribución.—

Los alumnos se repartirán en dos o más conjuntos iguales, formando cada uno una hilera.

Sus componentes, menos uno, estarán de pie sobre marcas señaladas en el suelo, separadas entre sí por una distancia aproximada de un metro.



Delante de cada hilera, y a distancia conveniente (4 ó 5 metros), se marcará un círculo de un metro de diámetro. Sobre éste se ubicará

el alumno de cada conjunto que haya quedado sin integrar la hilera. Este jugador estará provisto de una pelota y se denominará "capitán".

Desarrollo.—

Dada la señal de comienzo mediante un toque de silbato, el "capitán" de cada equipo arrojará la pelota, empleando cualquier mano, al primer jugador de su conjunto. Este se la devolverá en la misma forma y de inmediato se agachará (en cuclillas), con el objeto de no obstaculizar la acción y la visual del jugador colocado detrás suyo.

A continuación, el capitán se la arrojará al segundo, quien repetirá la acción del primero, y así sucesivamente, hasta que la reciba el último, el cual, una vez en posesión de la pelota, correrá por el costado izquierdo de su hilera a ocupar el círculo.

Al mismo tiempo, el capitán irá a situarse sobre la primera marca de su hilera, que habrá quedado libre, porque simultáneamente sus compañeros habrán retrocedido un lugar, después de haberse puesto de pie.

El nuevo jugador que ocupe el círculo hará las veces de capitán y comenzará de inmediato a arrojar y recibir la pelota en la forma ya descripta.

El juego continuará de idéntica manera hasta que el jugador que fué primer capitán, que habrá quedado último en la hilera, reciba la pelota, corra a ocupar el círculo y la eleve con su mano derecha.

Vencerá el equipo del que antes lo haga.

Nota: Si al realizarse el pase de la pelota, ésta no llegara a las manos del alumno a quien fuera dirigida, *sólo él deberá ir a buscarla, y recién efectuará el pase cuando haya vuelto a ocupar su lugar.*

Ubicación del maestro.—

Para vigilar el juego, es conveniente que el maestro se sitúe en un costado del campo de juego, entre la primera marca y el círculo.

Faltas.—

1º — Arrojar la pelota en forma distinta a la establecida. (Ver en: Efectos).

2º — Saltear algún jugador al efectuar el pase.

3º — Ayudar al compañero alcanzándole la pelota.

4º — Entorpecer intencionalmente la acción del contrario.

5º — Conducir la pelota en forma distinta a la que se establezca, si con el objeto de aumentar el valor educativo y fisiológico del juego se hubiera determinado alguna. (Ver en: Efectos).

Penalidad.—

Se suspenderá el juego, dándose por perdido el partido al conjunto al cual pertenezca el que cometa la falta.

Si al efectuarse el pase de la pelota, ésta cayera, el maestro exigirá que la recoja aquél a quien le correspondía recibirla y que recién efectúe el pase cuando haya vuelto a ocupar su lugar.

Para más detalles ver Penalidad en la Variante Nº 1, Relevo tipo (con pelota), pág. Nº 73.

Efectos.—

En este juego de relevos, el ejercicio predominante es el lanzamiento de la pelota y proporciona al niño elementos para la práctica del beisbol.

Las flexiones de piernas y del tronco que los alumnos deben realizar para agacharse, así como los movimientos de los brazos y torsiones del tronco para lanzar la pelota, hacen actuar a casi todos los músculos del cuerpo, y por consiguiente, esta variante es de efectos generales.

Es recomendable para ser practicada en días calurosos pues, debido a la brevedad de la carrera, los efectos sofocantes son poco intensos.

Ya diestros los alumnos en el lanzamiento de la pelota pequeña, puede hacerse jugar utilizando una de mayor tamaño, inflada o rellena.

En este caso puede *aumentarse el valor de los efectos fisiológicos y educativos del juego,* haciendo llevar la pelota, al ir a ocupar el círculo, en la forma indicada en las variantes Nº 2, 3, 4, 5 y 6 del Relevo tipo (con pelota), pág. Nº 74.

Se puede intensificar su acción sobre los músculos abdominales y los extensores de la columna vertebral, estableciendo que los alumnos, al arrojar la pelota, lo hagan empleando ambas manos, los brazos extendidos hacia arriba, y echando el tronco hacia atrás para poder impulsarla hacia adelante.

VARIANTE Nº 2

Elementos.—

Los de la Variante Nº 1 de este juego.

Distribución.—

Los alumnos se repartirán en dos o más conjuntos iguales.

De cada equipo se separará un jugador que será designado primer "Capitán" y se colocará un distintivo. Los restantes componentes de cada conjunto formarán en círculo, señalándose en el suelo el lugar que ocupe cada alumno.

Todos los círculos deberán tener igual diámetro.

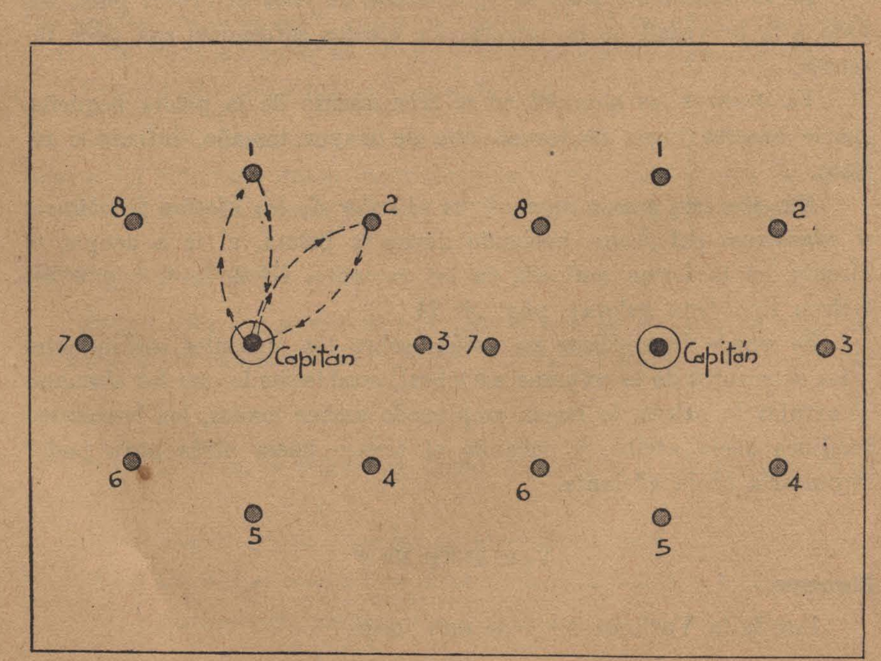
En el centro de cada uno de ellos se marcará otro de un metro de diámetro. El capitán de cada equipo lo ocupará y tendrá una pelota en sus manos.

La distancia entre éste y sus compañeros (radio), dependerá del tamaño y peso de la pelota, de la forma de arrojarla (ver en: Efectos), así como de la capacidad física y grado de adiestramiento de los alumnos.

Los componentes de cada equipo se numerarán correlativamente, de derecha a izquierda.

Desarrollo.—

Dada la señal de comienzo mediante un toque de silbato, el capitán de cada equipo arrojará la pelota, empleando cualquier mano, al jugador Nº 1 de su conjunto. Este se la devolverá en la misma forma y se agachará.



A continuación, el capitán repetirá la acción con el Nº 2, luego con el Nº 3, y así sucesivamente, hasta que se la arroje de nuevo al Nº 1, que se pondrá de pie en ese momento para poder recibir el pase.

Este, en lugar de devolvérsela al capitán, correrá con ella entre sus manos a ubicarse en el círculo central, mientras el que lo ocupaba pasa al lugar dejado por aquél.

El jugador Nº 1, al ocupar el círculo, hará las veces de capitán, comenzando de inmediato a arrojar y recibir la pelota en la forma descripta. Empezará y terminará por el compañero Nº 2, el cual se agachará y se pondrá de pie en la misma forma que lo hiciera el Nº 1.

Recibido el segundo pase por el jugador Nº 2, cambiará de lugar con el capitán y repetirá la serie de pases, comenzando y terminando por el Nº 3.

El juego continuará de idéntica manera hasta que el jugador que fué primer capitán reciba la pelota, corra a ocupar el círculo central y la eleve con su mano derecha.

Vencerá el equipo del que antes lo haga.

Se hace poner en cuclillas a cada alumno que reciba el primero y último pase del jugador que, por turno, ocupe el círculo central, para que se pueda determinar cuando finaliza cada vuelta.

Se coloca el distintivo al primer capitán para que se pueda determinar el momento en que, cada equipo, finalice el partido.

Nota: Si al efectuarse el pase de la pelota, ésta cayera, *deberá ir a buscarla el jugador a quien iba dirigida, ya sea el que haga de capitán como cualquier integrante del círculo, y recién efectuará el pase cuando haya vuelto a ocupar su lugar.*

Ubicación del maestro.—

El maestro deberá ubicarse en un punto equidistante de los círculos y desde el cual pueda vigilar el desarrollo del juego.

Faltas.—

Las de la Variante Nº 1 de este juego.

Penalidad.—

La citada en la Variante Nº 1 de este juego.

Efectos.—

Los citados en la Variante Nº 1 de este juego.

INFORMACION NACIONAL

Homenaje al General Mitre

Cuarenta mil alumnos de las Escuelas para Adultos se congregaron el día 28, por la mañana, ante el monumento que se levanta en los jardines de la Recoleta para tributar su patriótico homenaje al general Mitre, con motivo de la celebración del 121º aniversario del nacimiento del prócer.

El acto, que constituyó una magnífica muestra de la admiración por el gran estadista, militar y escritor, fué presidido por el doctor Pedro M. Ledesma a quien acompañaban, en el palco oficial, el edecán de S. E. el señor vicepresidente de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo, coronel Rafael Solá, los demás miembros del Consejo Nacional de Educación, el comandante de la 1ª División del Ejército, general Adolfo S. Espíndola, el doctor Luis Mitre, don Alberto Caprile, don Jorge y don Luis Drago Mitre, el doctor Bartolomé Mitre, otros descendientes del prócer y crecida cantidad de educadores y funcionarios.

A la hora fijada para la iniciación de la ceremonia, las bandas de los regimientos 1 y 2 de Infantería hicieron oir los acordes del Himno Nacional que cantaron los alumnos con gran unción y ajuste. Seguidamente, el presidente del Consejo Nacional, doctor Ledesma, pronunció el discurso de circunstancias que fué propalado por la Radio del Estado y cuyo texto transcribimos a continuación:

"Despertar y dirigir las fuerzas de la razón hacia el imperio honrado de la conciencia es función primordial de la escuela y de la vida, cuando nutren sus ideales con la esencia redentora de la moral y procuran la plenitud del espíritu, en el triunfo integral de la dignidad humana. Pero robustecer el sentido del honor y de la responsabilidad, con el ejemplo de las heroicas virtudes que nos legaron los forjadores ilustres de nuestra patria, es misión primaria y fundamental de la educación popular, cuando cumple su acción formativa de la conciencia cívica argentina, piedra angular sobre la

cual se asienta y se levanta el baluarte inexpugnable de la soberanía nacional.

De ahí que el Consejo Nacional de Educación, que tengo el honor de presidir, haya resuelto rendir homenaje al insigne varón que honró a la patria con el pensamiento y con la acción, como heraldo de la libertad y de la justicia, de aquel prohombre modelo por la unidad de su conducta y su autoridad moral, que supo identificarse con el alma de la Nación; creador y dirigente, campeón del bien y de la verdad; de aquél de quien Belisario Roldán dijera: "que fué Padre y Maestro, que elevó su grandeza a la expresión más alta del laurel, de aquel cuya vida comienza bajo una blusa de tipógrafo, y termina bajo una constelación de inmortalidad".

Y de ahí que vengamos hoy, en peregrinación patriótica presidida por las más altas autoridades de la Nación, a evocar la imagen luminosa del sabio precusor y perínclito militar, que resurge en su apostura magistral del monumento, saludándonos con la eternidad del bronce, en el recibimiento cordial del maestro eximio que, por gravitación singular de su presencia histórica, sigue dictando desde la cumbre de la inmortalidad la lección insuperable de su vida y de sus obras.

En esta hora trágica del mundo, la lección asume proyecciones de mandato imperativo, porque en el ansia de nuestra invocación suprema vibra el anhelo fervoroso de afianzar la cohesión indestructible de la gran familia argentina, uno de cuyos paladines fué precisamente el General Bartolomé Mitre.

La brillante trayectoria de su larga existencia, consagrada al culto de la patria, marca en nuestra historia la parábola gigante de un astro esplendoroso; línea perfecta y admirable, que es arco de triunfo sublimado con los colores del iris de la paz y la concordia, colores que se funden en el blanco y el celeste de nuestra bandera, que Mitre supo honrar y defender con su verbo, con su pluma y con su espada.

Arco de triunfo, he dicho, engalanado con los colores del cielo, bajo el cual van pasando las generaciones argentinas, para impetrar la guía tutelar del gran patricio, nutrirse con la lumbre de su gloria, y ascender luego, con renovados bríos, la áspera cuesta del deber sagrado, que nos impone, hoy más que nunca, la consigna irrenunciable de proseguir luchando con todas nuestras fuerzas, por la grandeza espiritual y material de la Nación.

Mitre, constructor, piloto y profeta, es el arquetipo del luchador infatigable. Poeta, periodista, militar, legislador, tribuno, gober-

nante, historiador, o consejero vitalicio, él es siempre el apóstol y conductor, el fiel mentor de la conciencia libre, el patrono máximo de la acción rectora, cuyos múltiples talentos de obrero, de pensador, de estadista y de vidente lo erigen en el fundador de la organización republicana, en el primer presidente de las catorce provincias unidas en acuerdo fraternal, y en el símbolo auténtico de nuestra democracia en marcha.

Fué en este mes de junio de 1853 cuando en el sitio de Buenos Aires recibió el balazo que dejó en su frente la histórica cicatriz, labrada a fuego con el sello radiante de una estrella.

Celebrado el "Pacto de Unión" después de Cepeda, Mitre proclama a su ejército: "Al bendecir la paz que el cielo y nuestros ejércitos nos han dado, al abrir los brazos para estrechar en ellos a todos los hermanos de la familia argentina, no olvidéis que se han salvado, una vez más, los inmortales principios de la Revolución de Mayo". Luego vienen Pavón y las funciones del poder supremo, que desempeña con tesón fecundo para entregar la Presidencia de la Nación al gran propulsor de la cultura popular, al genio formidable de Sarmiento.

Al delegar el mando y dar cuenta al pueblo de la República de la múltiple obra realizada, Mitre pronuncia aquellas palabras proféticas que aún hoy resuenan como advertencia y exhortación de perseverancia en el recto cumplimiento del deber: "Estos grandes y fecundos resultados son debidos a vuestro patriotismo, a vuestros esfuerzos, a vuestra fidelidad a la Constitución, a vuestra fe en los grandes destinos que esperan a la Nación Argentina, a las sabias leyes de vuestros representantes en el Congreso, a los inteligentes y distinguidos consejeros que han compartido conmigo ahora, y antes de ahora, el peso y la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y principalmente a la Divina Providencia, que no ha retirado su mano de nosotros, aun en medio de las duras pruebas por que hemos pasado, a pesar de los dolores que hemos sufrido, y no obstante lo mucho que aún nos queda por hacer, para establecer el perfecto equilibrio político y social de la gran familia argentina".

Mitre supo respetar y hacer respetar los imperativos de la Constitución y de las leyes, honrando la majestad de la justicia, al elegir a los hombres más puros y talentosos para el desempeño de la magistratura. El pueblo tuvo siempre plena fe en la ecuanimidad de su presidente, filósofo y soldado, porque el hombre de gabinete, en el dominio de las ciencias políticas y militares, no se apartó jamás de su código de honor que regía su conciencia de argentino, orgulloso de haber nacido en la patria más libre de la tierra. Y fué tal la clarividencia de su cri-

terio jurídico, que bien pudo afirmar el presidente de la Suprema Corte de Justicia Nacional, doctor Bermejo, que: "como legista, como uno de nuestros primeros jurisconsultos, sin diploma universitario, el General Mitre, el más civil de nuestros militares, comprendía que al poder judicial estaba confiada la salvación del arca santa de nuestras instituciones, porque ese departamento de gobierno constituye según la expresión de Wáshington la llave maestra del edificio político".

Vuelve con fervor a su evangélica misión del periodismo desde la cual su verbo encendido en el fuego de la verdad y del civismo es cátedra directriz en el proceso histórico de la restauración política argentina.

Viaja por Europa y en todas partes se le recibe como al más alto representante del prestigio argentino, y retorna al suelo natal para constituirse en asesor y árbitro de todos los problemas de la vida nacional.

Su casa de la calle San Martín, regalo del pueblo a la pobreza del ilustre prócer, en la que fundara la honorable tribuna del diario "La Nación", y arraigara el hogar patriarcal, hoy convertido en el "Museo Mitre", vió desfilar por sus salas de meditación y de estudio, a los hombres más eminentes de su tiempo.

Era que en la serenidad de su espíritu superior abarcaba todos los aspectos de las ciencias y las letras en horizonte tan vasto de conocimientos humanos, que su consejo, requerido a diario por su sabiduría y su experiencia, llevaba siempre el sello inconfundible de su noble aspiración de bien público, que lo exigía todo por la patria.

De ahí que podamos decir con Pellegrini que: "El pensamiento y la acción del General Mitre, están tan íntimamente ligados a nuestra vida nacional, que su biografía será la historia política del pueblo argentino, durante la segunda mitad del siglo XIX y sería imposible trazar aquí una reseña de esa vida, porque no puede compendiarse medio siglo de la historia de un pueblo, en los estrechos límites de una arenga". Es el mismo eminente repúblico quien agrega: "De todos los hombres públicos que aparecieron sobre la escena política argentina, el más completo fué el general Mitre, pues poseía tal variedad de virtudes, de aptitudes y de facultades cual no conozco reunidas en otro estadista propio o extraño; pues si alguno pudo igualarlo en alguna especialidad, ninguno las reunió en condiciones tales, que le permitieran actuar en primera línea y con igual eficacia en todas las escenas, en todos los momentos, sobre todas las clases sociales".

Tal fué el preclaro varón de corte clásico, tan grande y victorioso

entre el clamor nacional de su apoteosis, símbolo de la serenidad estoica ante el peligro, jinete audaz en su corcel de guerra, con su espada radiante de justicia, con su peto cuajado de medallas, y su marcial elástico del airón celeste como grande y victorioso en el silencio de su enorme biblioteca, donde se recogía a meditar, humilde y sabio, con su pluma, su levita y su chambergo.

Tal fué el escultor genial que levantó en la historia, con obras documentales, los más grandes monumentos que consagran las glorias de Belgrano y San Martín.

Tal fué el vocero de la libertad y vengador de toda tiranía; el ejecutor de la unidad republicana; el obrero de la organización institucional, y el certero piloto que desafiando y venciendo tempestades supo conducir la nave del Estado al puerto seguro de sus grandes destinos, amado y bendecido por su pueblo, por América y el mundo.

Con cuánta justicia Juan Zorrilla de San Martín, en nombre del Uruguay fraterno, pudo exclamar al despedirlo para la inmortalidad: ''La América y el mundo entero lo han visto con el sello inconfundible de los héroes; lo han visto subir, bajar, atravesar, como un rayo fecundo en medio de las tempestades de la historia, esplender unas veces como un meteoro, brillar otras como una aurora; lo ha empujado la ola de fuego, lo ha arrebatado la vorágine popular; pero siempre se le ha visto con el sello inconfundible del enviado y del profeta''.

Vosotros, educadores y educandos de las escuelas públicas de adultos, podréis comprender con plenitud cabal la significación educativa de esta evocación, revestida con los atributos de una lección extraordinaria de moral cívica, dictada en esta cátedra y cumbre, desde la cual el padre de la patria y el maestro de la juventud os contempla como segura esperanza de honor y de trabajo, y como firme promesa de lealtad y patriotismo. Y para identificaros mejor con el evangelio cívico del gran tribuno, llevad grabadas en vuestra conciencia, como corolario de esta lección, aquellas sentencias que Mitre octogenario pronunciara en el fauto día de su jubileo nacional: ''No hay fuerza perdida en la vida de los pueblos, como no las hay en la naturaleza. El primer estremecimiento, vital de una nación, palpita en el ser de su posteridad. Las fuerzas viriles, intelectuales y morales de nuestros antepasados están vivas en nuestros nervios, en nuestra mente y en nuestra conciencia, incorporadas al organismo de las generaciones nuevas, que siguen adelante, con varonil aliento''.

Sigamos, pues, con aliento varonil, la orientación marcada por el patricio ilustre; oigamos su voz, imitemos su ejemplo, honremos su memoria, y la patria de Mitre, patria nuestra, será cada día más libre,

más grande y más gloriosa, reafirmada en los triunfos del pasado y victoriosa de sí misma, en la paz y en la justicia del porvenir''.

Largos aplausos celebraron las palabras del doctor Ledesma, quien, instantes después, dió la orden correspondiente para que se iniciara el desfile de los alumnos. Los abanderados que se habían colocado al pie del monumento pasaron a ubicarse al frente de sus respectivas escuelas y la columna de escolares inició la marcha, encabezada por las alumnas de la escuela Presidente Mitre.

El desfile se prolongó largo rato; al mediodía todavía continuaba la marcha de las escuelas que rivalizaban entre sí por la corrección de la formación y la apostura de sus alumnos, merecedores por su comportamiento de las felicitaciones de las autoridades y de los aplausos del público que se había congregado para presenciar la ceremonia, y estacionado a lo largo de la avenida Alvear. Eran las 13,30 cuando desfiló la última escuela de varones, dando fin al homenaje.

Los organizadores del acto, el personal directivo y docente de las Escuelas para Adultos y los alumnos recibieron del señor presidente del Consejo Nacional de Educación, y por su intermedio de las demás autoridades del Consejo, ''las más calurosas y expresivas felicitaciones por el brillante éxito del homenaje al general Mitre''.

Inauguración del edificio de la Escuela "Paul Groussac"

El día 27, por la mañana, tuvo lugar la inauguración del edificio escolar que se levanta en la calle Catamarca 492, destinado a la Escuela Nº 8 del distrito escolar 2º, y que tiene por patrono a Paul Groussac.

Con este motivo se reunieron en el nuevo local las autoridades del Consejo Nacional de Educación, miembros de la familia del ilustre director de la Biblioteca Nacional, funcionarios, educadores e invitados especiales.

La ceremonia se inició en el patio principal del establecimiento, donde el doctor Ledesma izó por primera vez el pabellón nacional y los alumnos cantaron el Himno y el Saludo a la Bandera. A continuación las autoridades y los alumnos pasaron al patio cubierto para escuchar el discurso que pronunció el vocal doctor Carlos Coronel y las palabras del vicepresidente del distrito escolar, doctor Angel M. Capurro, y del director de la Escuela, señor Tomás E. Vignati.

Después de escucharse la recitación de las poesías de Groussac

"A Beethoven" y "El soneto de Alcestes", los alumnos interpretaron varias canciones, finalizando el acto con el desfile de los mismos al son de una marcha patriótica. El doctor Coronel dijo así en su discurso:

"El Consejo Nacional de Educación prosigue su obra de renovación de los vetustos y antiguos edificios escolares por estos sobrios y elegantes locales donde quedan satisfechas las exigencias pedagógicas modernas.



Escuela Paul Groussac

Hasta hoy los fondos de edificación escolar han sido casi totalmente monopolizados por la Capital Federal y a este Consejo le cabe el honor de darle su aplicación equitativa encauzando hacia Provincias y Territorios la solución de este gran poblema nacional

Dentro de 15 días, nuestro Presidente el doctor Pedro M. Ledesma inaugurará la Escuela Nacional Nº 55 de Ludueña, provincia de Santa Fe, cuyo costo aproximado es de $ 206.000 moneda nacional y poco después el de Villa Industriales, provincia de Buenos Aires, edificio próximo a terminarse. Además muy en breve el Poder Ejecutivo destinará importantes sumas que nos permitirán construir varios edi-

ficios escolares en cada provincia y territorio continuando así los propósitos de equitativa distribución.

Este edificio viene a substituir a la humilde escuelita de la calle Belgrano cuya biblioteca ya llevaba el nombre de Paul Groussac, y que tùve el honor de conocer el año pasado, en esta fecha, con motivo del homenaje rendido al ilustre maestro en el aniversario de su fallecimiento.

Cuando por insinuación del señor Presidente del Consejo Nacional de Educación fuí designado para su inauguración se me sabía muy vinculado a Groussac y su familia y más aún, que Groussac era casado con una comprovinciana mía. Acepté, y lo hice con íntima emoción, una emoción entremezclada de temor y alegría. Temor: ante la enorme responsabilidad de afrontar a esta gigante figura literaria; de ese hombre pequeño que fué Paul Groussac, de apariencia huraña y zumbona, pero pleno de bondad y de talento. Alegría: porque podía hablar de mi gran amigo, de mi enfermo dilecto, dado que fuí durante años su médico. Una alegría inconsciente, como todas las alegrías, en mi humilde condición de médico, porque olvidé que era necesario tener un espíritu finamente estilizado para avalorar en todos sus quilates el tesoro de las páginas de Groussac, para poder apreciar en todo su esplendor la brillantez de su frase, lo medular de su pensamiento, saber gustar sus líneas y entrelíneas, ser un clásico, un purista, un erudito, un ático. Que todo eso fué Paul Groussac.

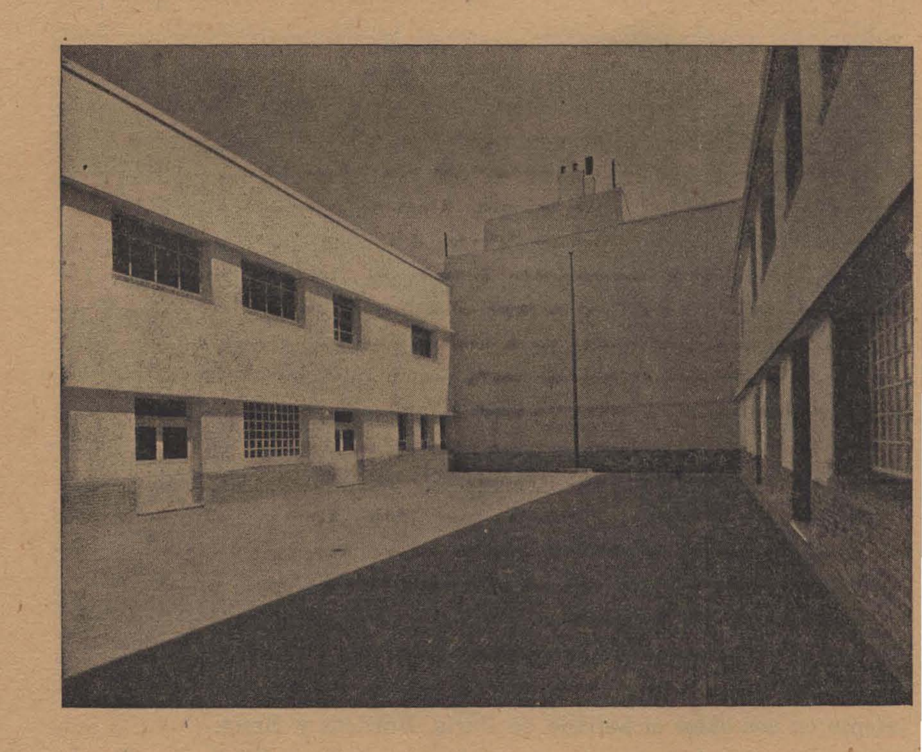
Nació en Tolouse —Francia— en 1848. Apenas cumplía los 18 años cuando arribó a nuestras playas en un velero, solo, sin conocer el país, sin conocer el idioma, en orfandad lóbrega como un ave perdida en una noche de tormenta.

Su primera ocupación en nuestro país fué de arriero en la provincia de Buenos Aires. Traía latente todavía en la retina la visión y latente en sus oídos el bullicio de París, Burdeos y Brest.

Un joven rubio, de cuerpo endeble, montado a caballo, ensillando a la criolla, mezclado entre la paisanada, arriando una tropilla, en un atardecer veía el paisaje recortado en nuestra pampa, sin punto de referencias, preñado de soledad, de silencio; solo cortado de lejos en lejos por esos silbidos tan particulares de los tropilleros que como hilos tirados por la monotonía se cruzan y entrecruzan hasta formar telarañas que van a colgarse en el ocaso.

Trasplantado a este nuevo mundo, pronto aprendió a amarlo. Tres años después lo vemos en Buenos Aires compartir en los salones porteños aquellos saraos elegantes de nuestra vieja sociedad y en las peñas literarias, irradiando su fino ingenio galo. Fué nombrado profesor

de matemáticas, factor que posiblemente influyó en su espíritu para desarrollar ese amor desmedido a ordenar y sistematizar, darle justeza a su cerebración, darle la precisión que le falta a nuestro idioma. Por eso quizá cuántas veces en mi subconsciente he razonado, recordado esas frases tan repetidas por él, tan matemáticas, lapidarias y jugosas en su brevedad, como aquellas "Hay que buscar la línea recta, brevísima", y cuando, refiriéndose a Mitre, dijo, aquello de que, "Hizo historia antes de escribirla".



Corría el año 1874, cuando entró a pertenecer al rectorado de la ciudad de Tucumán, donde residió 11 años, y formó su hogar con Cornelia Beltrán Alcorta, de antigua raigambre colonial de Santiago, y del que nacieron sus hijos, aquí presentes, Cornelia, Carlos, María, Ema, Elena, Blanca y Luis Pablo.

Se dedicó por entero a la docencia, cumpliendo su misión pedagógica de ordenamiento y regulación, que fué la misión de toda su vida, ganándose así el lugar que ya ocupa en la historia: uno de los pocos grandes maestros de América.

Paul Groussac tenía una nostalgia, un secreto dolor, la añoranza

de su tierra natal. Es por eso que vemos que en el año 1883 viaja a Francia donde ya la Sorbona consagratoria le rinde pleitesía.

Este fino aristócrata del pensamiento frecuenta a la "élite", disfruta de su simpatía intelectual y de la amistad de esos príncipes que se llamaron Víctor Hugo, Zola, Goncourt y Daudet.

En 1884, apenas un año después, está de vuelta en la Argentina tan querida.

El 5 de mayo de ese mismo año, ve la luz el "Sud América" donde Groussac junto a Lucio V. López se encarga de la redacción literaria. Y ahí es donde afianza su ya vieja amistad con Roque Sáenz Peña, Carlos Pellegrini, Delfín Gallo, ases de la gran generación del 80.

Consagrada ya su autoridad como escritor de enjundia y erudito, en 1885 es designado Director de la Biblioteca Nacional en reemplazo de don José Antonio Wilde, y en ese puesto, es donde desarrolla una labor ciclópea, con alma de anacoreta medieval. Recibe la biblioteca con 35.000 volúmenes, —entre fichas, catálogos y mapas— y deja al morir casi medio millón de ejemplares.

Desde 1885 hasta el 27 de junio de 1929, día de su muerte, trabaja incansablemente, con paciencia y meticulosidad de asceta, sólo interrumpido por 5 viajes que hace a Europa.

Alfonso de Laferrère es uno de nuestros escritores que ha hecho un estudio más completo de Paul Groussac y su obra, un estudio ajustado, medido, erudito, como si al hacerlo hubiera tenido presente el espíritu censor pero exquisito del Maestro. Laferrère junto con Carlos Ibarguren, Ortiga Anckermann, éste último humorista de primer agua y estudioso a la manera de Groussac, gustó de sus tertulias y tenía su decisiva simpatía intelectual.

Fué periodista de garra, historiador minucioso, dándole a esta rama de la ciencia del carácter que alguna vez le negó, escritor de sintaxis intachable, ameno y sabio.

Algo que no todo el mundo sabe porque siempre trabajó en la sombra y humildad como para resaltar así más la luz enceguecedora de sus obras.

Fué el autor único de la ley de protección científica, artística y literaria que Manuel Carlés tan brillantemente presentó en la Cámara.

Como novelista, como escritor y como historiador y crítico musical nos dejó, "Fruto Vedado, "Colón", "Santiago de Liniers", "Los que pasaban", "Mendoza", "Garay", "Los Jesuitas de Tucumán", "Anales de la Biblioteca", "Del Plata al Niágara", "Relatos Argentinos", y mil artículos famosos más, y por último, a los 75 años, el drama "La divisa punzó", con una rara y sorprendente intuición de

psicólogo social. "Islas Malvinas", obra documentada como sabía hacerlo Groussac, es un verdadero homenaje patriótico a nuestro país.

"Fruto Vedado", como él mismo lo cuenta en una carta a Carlos Ibarguren, fué escrito "en la mesa de redacción entre las charlas, de las visitas y el traqueteo de la cocina periodística".

En la vida de la "Carabela" con los ojos abiertos nos hace revivir la vida del mar en el siglo 15. Un detalle al pasar: "Y era entonces el brincar de los grumetes a los obenques, el correr de las marinerías a los cabos de labor, soltando en las tinieblas un sordo reniego, en vez del rítmico salomar, que olvida el esfuerzo, aferrando a tientas las velas, o cambiando la mira, luchando a brazo partido con el salvaje huracán: todo ello y mucho más para atrapar una soldada mensual de 800 maravedíes y comer dos veces al día, sentados en cuclillas, la escasa ración de bizcocho averiado y rancia mazamorra". Y nos enseña que la mazamorra era una sopa de aceite y migajas de bizcochos.

En "Los que pasaban", refiriéndose a Roque Sáenz Peña, lo diseña, le da colorido, vida; nos lo hace ver en cuatro líneas: "Irguióse el orador, buen mozo, elegante, un tanto solemne, radiante de seducción y engreimiento juvenil, cubriendo cierta infatuación con lo simpático de la sonrisa".

A Pellegrini lo pinta sentado frente a él en un banquete: "el cuerpo echado atrás, frucido el entrecejo, las fuertes manos huesudas apoyadas en la mesa, escuchaba impasible —a guisa de león "quando si posa"—.

A quienes hemos conocido a Carlos Pellegrini, nos resulta imposible leer esas líneas sin sentir en el cuerpo una viboreante emoción.

Groussac pensaba escribir una novela de la época colonial que iba a llamarse "Idilio porteño", pero enamorado de la desventura de Manuelita Rosas decidió para suerte de nuestro teatro escribir un drama juvenil lleno de evocación y perfume de mediados del siglo 19. Eso lo sabemos "Taita", aquí presente (que así se llama su hija Cornelia), y los amigos que teníamos la suerte de frecuentarlo. Iba a ser novela y tanto es así, que su personaje Thompson cuando hace aquella evocación a media voz en el primer acto rubrica el idilio, cuando empieza diciendo: "Volvimos algo tarde en el breve crepúsculo, pero riendo y cantando a la par de los pájaros que ya se recogían en los ramajes".

Privado de la vista, en su noche eterna, abandona todo cuanto prepara como escritor, y el notable publicista exclamaba ante sus amigos "Me estoy sobreviviendo".

Así transcurrió la vida de este hombre fecundo cuya labor intelectual dió a la República todo su saber y su corazón.

Groussac amó con ternura a los niños. Todos los niños presentes aquí son sus nietecitos, y estoy seguro de que si viviera cada uno de vosotros tendríais vuestros apodos, como lo tuvieron los que llevan su sangre: El Man tutelar de esta escuela se llama Paul Groussac. Fué un espíritu de aplicación y de trabajo''.

Fallecimiento de una educadora

El 6 de junio falleció en esta Capital la señorita María Teresa Inés Irigoin, que desempeñó durante más de diez años el cargo de directora de la Escuela ''Benjamín Zorrilla'', número 2 del Distrito Escolar 1º. Su larga actuación docente dirigida por cualidades poco comunes de carácter y de inteligencia le merecieron la general estimación que interpretaron, en el acto del sepelio, estas palabras pronunciadas por el Vicepresidente del Consejo Escolar 1º Don Ismael Bucich Escobar:

"El Consejo Escolar 1º viene a rendir junto con vosotros el homenaje de su dolor ante este alto espíritu abatido por la muerte.

Un claro sensible acaba de abrirse en la falange selecta de conductoras de la educación en nuestra ciudad. Con esta muerte se ha extinguido una existencia útil, generosa y fecunda.

María Teresa Irigoin realizaba armoniosamente el bello ideal de la mujer maestra.

Educar y enseñar fueron su culto. Lo traía en la sangre; le venía de estirpe, e hizo honor a su noble ejecutoria dignificando la sagrada profesión que abrazó con entusiasmo en los albores de su vida.

No había llegado en vano a la alta posición directiva en que la sorprende la muerte. Su carrera brillante en las aulas, su actuación sobresaliente como maestra, anunciaban el destino superior que le aguardaba y al que supo corresponder en todo momento.

Estaba en la plenitud de su obra, al frente de una de las escuelas de más arraigada tradición en Buenos Aires; amada de sus niños, querida por su personal docente, respetada por las autoridades escolares.

Su extraordinaria capacidad de trabajo, su admirable sencillez en medio de la gravedad de sus tareas, su don de gentes y su cultura exquisita, eran cualidades que le habían dado ante padres y alumnos al ascendiente moral de que disfrutaba; y entre cuantos la trataban, el hondo y respetuoso afecto que sabía inspirar.

Nacida para derramar el bien a manos llenas, su alma generosa se plasmó en esa escuela de virtudes que fué el austero hogar de sus mayores; y se templó más tarde en la escuela misma, hogar también de cálidos afectos y de sus más puras satisfacciones morales.

Toda su fe y todos sus entusiasmos estaban concentrados en la escuela,

y se ha ido después de prodigarse sin reservas hasta la víspera misma de su hora final.

Porque fué una maestra en el sentido superior de la palabra, su nombre queda vinculado para siempre a las conquistas de la escuela argentina en sus modalidades más progresistas.

Quedará también en la memoria de la nutridas generaciones de alumnos que educó, y en el corazón de sus compañeras y subalternas el recuerdo de su belleza moral y de su inalterable bondad.

La Escuela Benjamín Zorrilla, que acogió sus primeros ensayos de maestra, que fué escenario de su larga y meritoria carrera, y cuya dirección ha venido ejerciendo durante los últimos diez años con el beneplácito de las autoridades, el cariño y el respeto del vecindario, del personal docente y del alumnado: esa escuela que ella supo conservar en su alto rango y acrecentar en su prestigio, mantendrá vivo su recuerdo y asociará en el futuro su nombre a las más caras tradiciones de la casa.

Tampoco podrá olvidarla el C. E. 1º. Era una de nuestras más eficaces colaboradoras. Tenía un concepto claro de su función; abordada con gran conocimiento los problemas que a diario presenta la vida docente. Ponía al servicio de la obra común sus ideas orientadoras y su valiosa experiencia. Era comprensiva, cordial y pródiga de su inteligencia.

Nos cuesta convercernos de que su ausencia es definitiva. Ayer nomás la veíamos desenvolverse entre sus pares con su prestancia sin rebuscamientos, irradiando simpatías, en torno suyo.

Ahora venimos con el corazón oprimido por la angustia acompañándola hasta su última morada.

Los Consejeros Escolares del Distrito que María Teresa Irigoin enalteció con su destacada actuación y con sus virtudes de mujer y de maestra ejemplar, nos inclinamos ante sus despojos mortales con la viva emoción de la eterna despedida".

Actos escolares diversos

Distribución de pomelos

El señor ministro de Agricultura y el presidente del Consejo Nacional, doctor Ledesma, acordaron realizar una campaña destinada a difundir el consumo del pomelo. De conformidad con el plan trazado y con la colaboración de los productores y los comerciantes del ramo, el Ministerio de Agricultura distribuirá gratuitamente la citada fruta en los comedores escolares y en las escuelas de la Capital, y los visitadores escolares tendrán a su cargo la explicación a los alumnos de la importancia y del beneficio que el consumo del pomelo representa en la alimentación.

Día del Libro

En la última hora de clase del día 15 se realizó, en la Escuela Nº 2 del distrito escolar 18º, un acto especial para celebrar el Día del Libro. Consistió éste en la realización de un concurso de lectura, entre las alumnas de los primeros grados, y otro "de buen decir", para las alumnas de los grados superiores. Con tal motivo dirigió la palabra a las niñas, la profesora Paulina Wittis de Chas.

En el mismo día, tuvo lugar un acto similar en la Biblioteca de la Escuela Bernardo Monteagudo, al que asistieron las autoridades del distrito y público especialmente invitado. Durante la ceremonia se descubrieron en la sala de lectura los retratos de Sarmiento y de Avellaneda, donados por la señora Esther B. G. de Barrios, en nombre de la Asociación de Ex-alumnos, y recibidos por la directora de la escuela, señorita Ana Prat, y, a continuación, don Ismael Bucich Escobar pronunció una conferencia sobre "Sarmiento y Avellaneda, a través de su correspondencia".

Domingos Recreativos

Organizados por la directora, señorita María Amanda Quiroga, y por los miembros de la Asociación Cooperadora, se vienen realizando con singular éxito los Domingos Recreativos, en la Escuela Nº 23 del distrito escolar 18º.

El domingo 6, los alumnos y los miembros de sus respectivas familias pudieron asistir a un espectáculo cinematográfico cuyo programa se integró con las películas "Córdoba histórica", "El petróleo argentino", "El frío" y "El universo infinito".

Libros y folletos recibidos

— *"La educación primaria desde 1810 hasta la sanción de la Ley 1420"*, por José Salvador Campobassi, accesit en el concurso de monografías organizado por el Consejo Nacional de Educación al celebrar el cincuentenario de la Ley 1420; 514, páginas; Buenos Aires; 1942.

— *"Diccionario geográfico de las Gobernaciones Nacionales"*, 2º tomo; publicación del Consejo Nacional de Educación; 260 págs.; Buenos Aires; 1942.

— *"Bosquejo de una introducción al folklore"*, por Augusto Raúl Cortazar; publicación del Instituto de Historia, Lingüística y Folklore de la Universidad Nacional de Tucumán; 64 págs.; Tucumán; 1942.

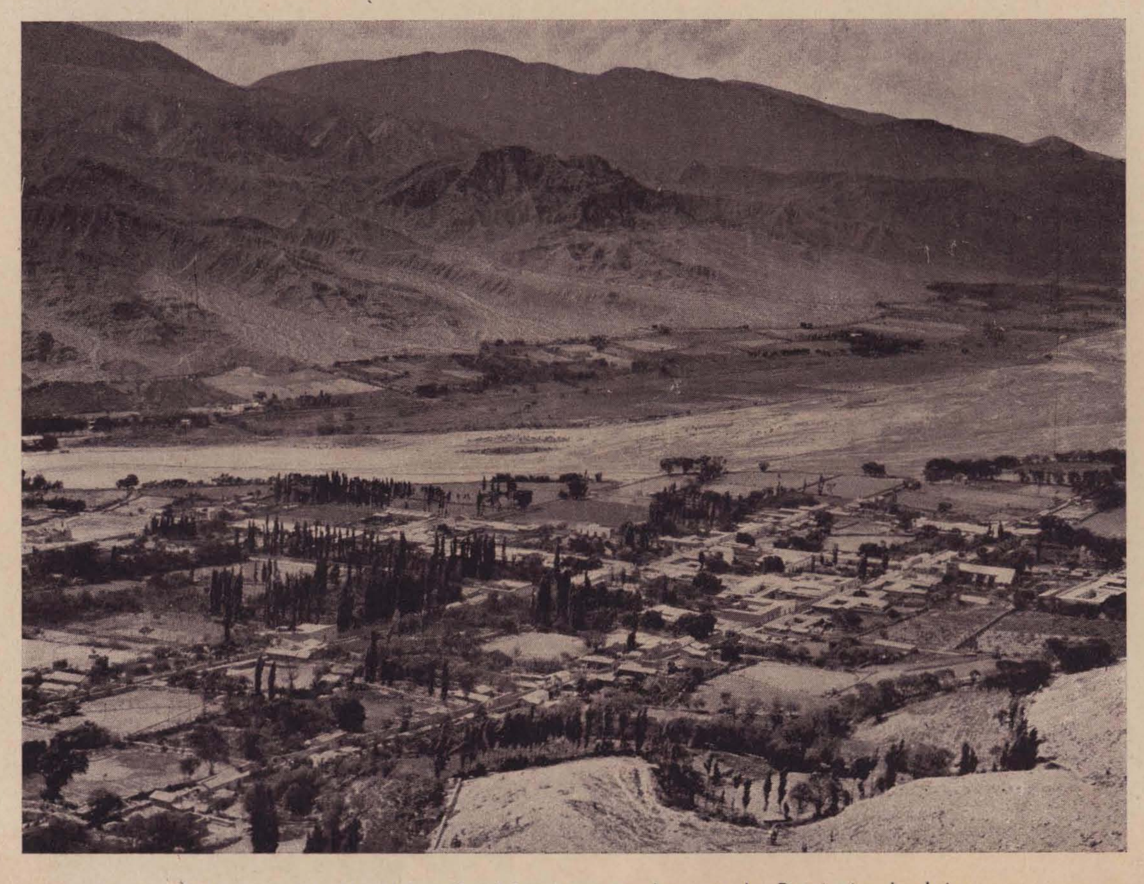
— *"Tipos históricos del filosofar físico"*, publicación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán; 370 págs.; Tucumán; 1941.

— *"L'enseignement ménager dans les écoles primaires et secondaires"*, publicación de la Oficina Internacional de Educación; 216 páginas; Ginebra; 1941.

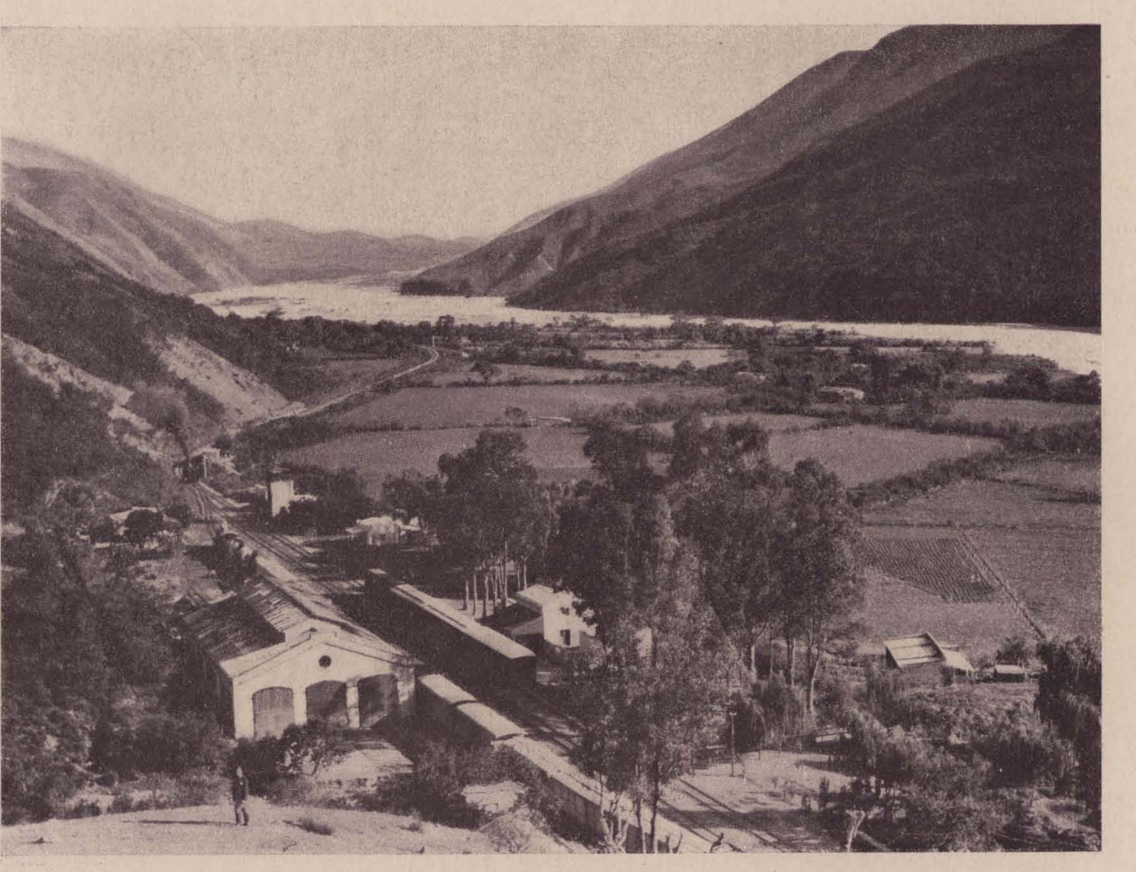
— *"Lo que debe ser el panamericanismo"*, por Pastor del Río; 216 págs.; Habana; 1942.

— *"El trabajo intelectual placentero"*, por Alfredo O. Conde y *"Diez consejos para el padre del escolar"*, por Francisco P. Cabrejas; 24 págs.; Buenos Aires; 1942.

— *"La Pedagogía contemporánea"*, por Lorenzo Luzuriaga; edición de la Facultad de Filosofía y Letras de Tucumán; 120 págs.; 1942.



Tilcara, población del valle del mismo nombre, en la Provincia de Jujuy.



Estación León, de los FF. CC. del Estado, en la quebrada de Humahuaca (Jujuy). Al fondo el Río Grande



Plantío de manzanos y perales en Calingasta —tierra áspera, fuerte— (Provincia de San Juan)



Ganado mestizo, en campos de Las Flores, sobre el Río Jachal (Provincia de San Juan).

INFORMACION EXTRANJERA

Examen de la facultad auditiva

Numerosas comprobaciones demuestran que a veces el atraso escolar de los niños se debe simplemente a que padecen dificultades de la audición. Las autoridades escolares de la ciudad de Edimburgo resolvieron en 1937 realizar en las escuelas públicas una investigación para determinar la frecuencia y el grado de esos defectos del sentido del oído. Fueron entonces examinados 2000 alumnos de cuatro escuelas y se comprobó que el 9 por ciento de ellos sufrían de audición defectuosa, la mayoría de dificultades benignas, simple "dureza" de oído, curable por un tratamiento médico apropiado; pero el 2 por ciento de la totalidad de los alumnos presentaban casos tan serios que constituían un atraso importante para su aprovechamiento escolar y exigían una enseñanza especial, parcial o completa. Esa investigación, interrumpida a causa de la guerra, fué reanudada hace poco tiempo y extendida a todas las escuelas primarias de la mencionada ciudad. Según las comprobaciones recientes, gran número de niños podría recobrar su lugar en las clases ordinarias después de un período de instrucción en lectura labial y de repaso de las materias en que se encuentran atrasados. En vista de ello, las autoridades de educación de Edimburgo han resuelto, como primera medida, que todos los alumnos de ocho años de edad sean examinados en su facultad auditiva por especialistas que indicarán el tratamiento que se ha de dar en los casos que lo requieran.

Este problema de las dificultades auditivas que entorpecen el aprovechamiento de la enseñanza escolar ha preocupado también a las autoridades escolares suizas: Los niños con defectos auditivos recibían tratamiento en el instituto de sordo-mudos del Cantón de Zurich. En adelante, merced a un convenio con las autoridades del Cantón de Argovia los niños normales "duros" de oído serán enviados al Instituto de Landenhof, que se llamará Escuela Suiza para duros de oído. En dicho establecimiento serán examinados detenidamente y se les dará una educación conforme a sus necesidades individuales. Por su parte

la Asociación Pro-Juventute ha organizado un curso de lectura labial para niños normales de oído difícil y para niños afectados por defectos de lenguaje. Este curso se realizó en el Establecimiento para sordomudos de Münchenbuchsee, Cantón de Berna.

Supresión de la letra gótica

Por reciente decreto del Ministerio de Educación de Alemania en las escuelas públicas sólo se enseñará la escritura de caracteres latinos. La letra gótica queda, pues, suprimida. Esta supresión constituye una simplificación muy importante para la escuela, en razón de que hasta hace poco tiempo los alumnos debían aprender ocho representaciones de letras, es decir, cuatro tipos para cada género de escritura: mayúsculas, minúsculas, escritura corriente y caracteres impresos. Durante un período de transición habrá que enseñar a los alumnos los caracteres góticos impresos porque todavía hay gran número de libros escolares compuestos con ellos. La escritura corriente normal no será ya la vertical preconizada por Sütterlin, sino ligeramente inclinada hacia la derecha. Desde luego, la supresión de los caracteres góticos en la escuela implica el empleo obligatorio de los caracteres latinos en todos los impresos, (libros, periódicos, etc.) en Alemania.

Escuelas con internado

En todas las regiones de Alemania se instalarán numerosas escuelas primarias y secundarias con internado, destinadas a recibir a alumnos cuyos padres viven en el extranjero o ejercen transitoriamente su profesión en el extranjero, así como a aquellos cuyos padres vense obligados a cambiar con frecuencia de domicilio, (principalmente los funcionarios) o que, por su trabajo, no disponen del tiempo necesario para atender la educación de sus hijos secundando la obra de la escuela. Se dice que esas escuelas permitirán dar a los hijos de los trabajadores, campesinos y artesanos, una instrucción conforme a sus aptitudes. Se las denomina *Deutsche Heimschulen* (Escuelas Hogares Alemanas) y las habrá para varones y para niñas. Según las necesidades locales tendrán carácter de escuela secundaria principal (*Oberschule*), o de escuela secundaria clásica, (*Gymnasium*) o de escuela

primaria superior, (*Hauptschule*). Se las instalará en edificios especialmente constituídos para ellas o en los edificios ya existentes, pero adaptados para su nuevo destino.

Cinematógrafo y radio escolares

En el Canadá la enseñanza escolar por el cinematógrafo está a cargo de la Sociedad Nacional del Film, organismo privado, pero no comercial, subvencionado por la Fundación Rockefeller y otras instituciones. La Sociedad proporciona el material necesario para ilustrar el programa de enseñanza, y ha instalado una filmoteca que tiene agencias de distribución en ocho de las nueve provincias canadienses. La mayoría de los departamentos provinciales de educación han designado directores de la llamada enseñanza por la imagen (*visual education*), los cuales actúan en relación con la dirección de la radio escolar. El empleo de la película y de la radio en las escuelas varía de una provincia a otra. Por ejemplo, en la de Nueva Escocia, durante el año escolar 1939-40 circularon en las escuelas 2892 películas, número que es tres veces mayor que el de las empleadas dos años antes. El Departamento de educación de esa provincia estableció una filmoteca de film sonoro en colaboración con las secciones de las escuelas secundarias de las ciudades. Por cada película que proporcionan las municipalidades, el Departamento agrega otra nueva y con ellas se forma un depósito que queda a disposición de las escuelas.

Gracias a la colaboración de la Corporación Canadiense de Radiofonía, cotidianamente se dan lecciones por radio para las escuelas primarias y medias. Esas lecciones alcanzan hasta las escuelas de Nueva Brunswick y de la Isla del Príncipe Eduardo.

SECCION OFICIAL

CONSUMO DE MAIZ EN LAS ESCUELAS

Buenos Aires, 2 de junio de 1942.

El señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. Pedro M. Ledesma, remitió en la fecha, a S. E. el Señor Ministro de Agricultura de la Nación, Dn. Daniel Amadeo y Videla, la siguiente nota:

"Tengo el honor de dirigirme a V. E. y con referencia a su nota del 18 de mayo ppdo., en la que sugiere la conveniencia de promover entre las cooperadoras escolares de todo el país un movimiento efectivo de apoyo a la campaña de fomento del consumo de harina de maíz que realiza el Ministerio a su digno cargo, me es grato comunicarle que esta Presidencia, identificada con los propósitos que guían la acción del Poder Ejecutivo Nacional, presentó el 11 de octubre de 1940 a la consideración del Consejo Nacional de Educación el siguiente mensaje, que fué aprobado en la sesión realizada en la misma fecha:

"HONORABLE CONSEJO:

El país cuenta actualmente con superproducción de maíz. Las circunstancias que son del dominio público han impedido al Gobierno Nacional colocarlo en los mercados extranjeros.

El Ministerio de Agricultura de la Nación haciéndose eco de tal situación y considerando tan sólo que su empleo, que fué general en todos los hogares argentinos, ha ido restringiéndose cada vez más hasta el punto de ser unicamente las provincias andinas y las del norte las que con más constancia han mantenido la tradición, ha preparado ciento cuarenta maneras de aprovecharlo en la alimentación, de lo que dá cuenta en forma amplia el Boletín adjunto. (Nº 60 de abril de 1940).

Con fecha 22 de abril último (Exp. 29930-M-1939) V. H. dispuso hacer conocer al personal en general de la Repartición las ventajas que reporta el uso de la yerba mate y que en los menús que suministra a los niños de sus escuelas figuren tal producto como sustituto del café o té.

Esta Presidencia, concordante con ese propósito y considerando que, según informa el referido Boletín, en Buenos Aires y en gran parte del Litoral el maíz se come en cantidad reducida, lo que no tiene justificación dada la creciente abundancia de su producción, su valor nutritivo y bajo precio, juzga conveniente proponer a V. H., previa la opinión de la Inspección Médica Escolar, adopte una resolución análoga a la de la yerba mate aludida más arriba".

Como consecuencia y una vez oída la opinión de la Inspección Médica Escolar, el Consejo Nacional de Educación en sesión del 23 de abril de 1941, resolvió:

"Disponer que las Inspecciones Generales adopten las medidas del caso para que los maestros hagan conocer a sus alumnos las distintas maneras en que el maíz puede ser aprovechado como alimento".

Por otra parte y con fecha 10 de octubre de 1940, esta Presidencia dirigió al señor Presidente de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, Dr. Enrique Gómez Palmés, la siguiente nota:

"Por las circunstancias que son del dominio público, el Gobierno Nacional se vé impedido de colocar en los mercados extranjeros el maíz, lo que ha traído, como consecuencia, un estado de superproducción.

El Ministerio de Agricultura de la Nación haciéndose eco de tal situación y considerando tan sólo que su empleo, que fué general en todos los hogares argentinos, ha ido restringiéndose cada vez más hasta el punto de ser unicamente las provincias andinas y las del norte las que con más constancia han mantenido la tradición, ha preparado ciento cuarenta manera de aprovecharlo en la alimentación, de lo que dá cuenta en forma amplia el Boletín adjunto.

Considerando que, según informa el referido Boletín, en Buenos Aires y en gran parte del Litoral el maíz se come en cantidad reducida, lo que no tiene justificación dada la creciente abundancia de su producción, su valor nutritivo y bajo precio, tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente proponiéndole la adopción de una medida tendiente a asegurar un mayor consumo de maíz en los comedores escolares subvencionados por esa Comisión, con lo que no solamente se ofrecería a los niños necesitados un régimen alimenticio sano, sinó también serviría como contribución a la obra social en que está empeñada en realizar de conformidad con lo establecido en la Ley 12.558 que creó la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, actualmente à su digno cargo".

A ella, el doctor Gómez Palmés respondió en los siguientes términos:

"Tengo el agrado de acusar recibo de la atta. nota del señor Presidente de fecha 10 del corriente, relacionada con las ventajas de la alimentación a base de maíz y la conveniencia de utilizar este elemento en la alimentación de los escolares que sostiene la Comisión que presido.

Me es grato comunicar al señor Presidente que, en la fecha, me dirijo al señor Ministro de Agricultura de la Nación, solicitándole 2.500 ejemplares del Boletín remitido por el señor Presidente, con el fin de distribuirlo en todas las escuelas donde existen comedores escolares, y una vez que obren en poder de la Comisión esos folletos y que pueda tenerse la información necesaria respecto a una posible adquisición de las cantidades de maíz que puedan ser consumidas en las escuelas, he de someter a la Comisión de la que el señor Presidente forma parte, esta iniciativa que desde ya cuenta con todo mi apoyo".

Además y siempre con el mismo propósito, el Consejo oportunamente dispuso sustituir el uso del arroz por el de maíz en la alimentación que se le suministra a los niños que concurren a las colonias de vacaciones. Como dato elocuente y para que V. E. aprecie la eficacia de esta medida, llevo a su conocimiento que, según últimos datos, han concurrido a estos establecimientos

durante el período 1941-1942, 10.340 alumnos correspondientes a escuelas de Capital, Provincias y Territorios.

Como V. E. podrá ver, el Consejo de mi Presidencia ha asignado desde el primer momento verdadera importancia al asunto que nos ocupa. Seguirá colaborando con la política que al respecto sigue el Poder Ejecutivo, en razón de que, no solamente está de por medio una de las fuentes más ricas del país, sino también por tratarse de un producto que ofrece la oportunidad de dar a los niños una alimentación sana y nutritiva.

Con tal motivo, me complazco en saludar a V. E. con mi más distinguida consideración".

Fdo.: PEDRO M. LEDESMA
Alfonso de Laferrère

COMISION ASESORA DE ARTE

Circular Nº 22.
Exp. 13349-D-1942.

Buenos Aires, 2 de junio de 1942.

Por resolución adoptada en la fecha se dispone:

''Vista la nota presentada por el señor Director General de Arquitectura, Arq. Isaías Ramos Mejía y, considerando conveniente formar una comisión constituída por artistas de reconocida autoridad a objeto de juzgar las obras de arte que se donen al Consejo para ornato de las aulas o edificios escolares,

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,

RESUELVE:

Formar una Comisión que tendrá a su cargo el estudio de las obras de arte que se donen al Consejo, la que estará constituída en la siguiente forma, e integrada por el Director General de Arquitectura Arq. Isaías Ramos Mejía:

Escultura señor Gonzalo Leguizamón Pondal y señor Arturo Dresco.

Pintura: señor Rodolfo Franco y señor Emilio Centurion''.

INTERPRETACION DEL HIMNO NACIONAL ARGENTINO

Buenos Aires, 25 de junio de 1942.

De acuerdo con una iniciativa del señor Presidente, Dr. Pedro M. Ledesma, el Consejo Nacional de Educación nombró una Comisión compuesta por el Señor Inspector de Música Dn. José André y los Auxiliares Athos Palma y Raúl H. Espoile, que tendría a su cargo:

a) Adaptar a la voz infantil la versión de Juan P. Esnaola del Himno Nacional Argentino, transportándola a la tonalidad de Si bemol mayor; redu-

cir a una sola voz la parte del canto; dar forma rítmica al grupo correspondiente a la palabra "vivamos"; conservar los compases que interrumpen la estrofa pero con la recomendación de que no deben ejecutarse, de acuerdo al Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 25 de setiembre de 1928. Precisar con fidelidad y detalle todos los matices, ligaduras y movimientos de la mencionada versión, agregándole la indicación metronómica correspondiente a cada una de las cuatro partes que componen nuestra Canción Patria.

b) Unificar las diferentes versiones existentes, de la canción ''Saludo a la bandera" de Corretjer y de las marchas "San Lorenzo" de Silva-Greppi, "Mi bandera'' de Imbroisi y ''La bandera'' de Romano, en lo que a tonalidad conveniente, movimiento y letra se refiere.

Dicha Comisión produjo el siguiente informe; que fué aprobado por el Consejo en la sesión realizada ayer:

"Señor Inspector General:

En cumplimiento de la resolución adoptada por el H. Consejo Nacional de Educación con fecha 15 de mayo, la comisión que suscribe, integrada por el Inspector de Música José André, el Auxiliar Athos Palma y el profesor adscripto a esta Inspección Raúl H. Espoile, eleva a la aprobación de la Superioridad la versión del Himno Nacional Argentino del maestro Blas Parera, arreglada por D. Juan P. Esnaola (1860) de acuerdo con los términos del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha 25 de setiembre de 1928 que dice así: Adóptase, como único oficial, el texto de la versión del Himno Nacional Argentino hecha por el maestro Juan P. Esnaola y editada en 1860, con las siguientes indicaciones: 1º En cuanto a la tonalidad, adoptar la de "si bemol" que determina para la parte del canto el registro adecuado a la generalidad de las voces. 2º Reducir a una sola voz la parte del canto. 3º Conservar los compases que interrumpen la estrofa, pero con la recomendación de que no deben ejecutarse. 4º Darle forma rítmica al grupo correspondiente a la palabra "vivamos", todo lo cual se ha observado fielmente, en la copia que se adjunta". En cuanto a los movimientos, a fin de uniformarlos en su grado de presteza o lentitud, para las ejecuciones, la comisión sugiere, metronómicamente, emplear los siguientes en las partes principales de la canción patria. Maestoso (introducción) ♩ = 76; compás 12 de la misma ♩ = 104; Canto (estrofa) ♩ = 76; interludio (compás 52) ♩ = 92; Allegro vivace (coro) ♩ = 132 y 76; Lento (coro) ♩ = 60; final (o juremos) ♩ = 132.

Esta Comisión hace presente que, en el texto original de D. Juan P. Esnaola, en el compás 18 de la estrofa (2º tiempo del canto) se encuentra un **re**, en lugar de un **mi bemol**, como está en el compás 16, lo cual considera un error de copia o de imprenta no corregido. Lo mismo ocurre en el compás 7 del Lento (en el coro) donde se hallan dos **si** en lugar de los dos **re** que figuran en el compás 5.

El **Saludo a la bandera**, de Leopoldo Corretjer deberá ejecutarse en la tonalidad de re mayor (original) y la letra (en el compás 7 del canto) deberá decir: "En donde impera el sol". En el compás 33 debe decir "jurando amarte, como así defenderte".

La **Marcha San Lorenzo**, se adoptará la versión original de C. Silva con la letra de C. J. Benielli, a una sola voz, con las repeticiones y **D. C.**, indicadas en la misma.

La marcha **Mi bandera** de Juan Imbroisi, sobre poesía de Juan Chassaing, en los compases 34 y 35, la letra debe ser restaurada, de acuerdo con el original que dice "a San Lorenzo se dirigió inmortal". La tonalidad adecuada es "la" bemol.

La marcha **"La bandera"** de Pascual Romano, en "la" bemol.

Convendría, a juicio de esta Comisión, como primera medida, realizar una copia, por un profesional, del Himno Nacional, del Saludo a la bandera, y de las marchas San Lorenzo, Mi bandera, de Imbroisi, y La bandera, de Romano, cuyos ejemplares con las correcciones respectivas se agregan a este expediente, las cuales servirían para la edición definitiva que se proyecta.

Inspección de Música, 27 de mayo de 1942.

Fdo.: José André, Athos Palma y Raúl H. Espoile".

CONTRALOR DE RIFAS DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL

Circular Nº 27.
Exp. 15362-M-1942.

Buenos Aires, 23 de junio de 1942.

El Consejo Nacional de Educación ha comunicado a sus dependencias la resolución Nº 1346 dictada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación con fecha 15 del corriente, que dice:

"Visto lo establecido por el Artículo 2º del Decreto fecha 28 de abril de 1937 (x) y, considerando: que es conveniente dictar normas que permitan ajustar el pago de las sumas que en concepto de gastos de fiscalización corresponde abonar por las instituciones de asistencia social que realizan rifas, colectas o campañas financieras a los empleados de este Ministerio encargados de efectuar ese contralor; que atendiendo al carácter de beneficencia de dichas instituciones debe reglamentarse el pago de estas sumas en forma tal que no les resulten onerosas y se cumplan los propósitos contemplados en los decretos respectivos;

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

RESUELVE:

Art. 1º — El contralor a que se refieren los decretos de Abril 28 de 1937 y Julio 19 de 1940 se efectuará por los empleados que designe el Señor Subsecretario de Culto y Beneficencia, a propuesta de la Dirección del Registro Nacional de Asistencia Social.

Art. 2º — Una vez designados y notificados concurrirán al local indicado por las instituciones para cumplir sus tareas, las cuales se cumplirán en horas fuera del horario habitual de oficina, salvo que razones especiales aconsejaren

(x) Publicado en "El Monitor", de julio de 1941.

lo contrario. Si no pudieran presentarse a realizar la tarea encomendada, por razones de enfermedad u otro motivo, serán substituídos por el Director del Registro quien dará cuenta inmediatamente a la Subsecretaría para que se efectúen las nuevas designaciones.

Art. 3º — Cuando se tratare del contralor de rifas se designará un fiscalizador hasta 20.000 billetes de emisión, dos de 20.001 a 99.999 tres de 100.000 a 199.999, cuatro de los 200.000 a 499.999, cinco de 500.000 a 699.999. Para emisiones de mayor cantidad de billetes se aumentará el número de miembros de la comisión, de conformidad con las necesidades que se considerare conveniente satisfacer.

Art. 4º — A los efectos de fijar los gastos de fiscalización que corresponderá abonar a cada fiscalizador por parte de las instituciones interesadas, se establece la siguiente escala: $ 20, por los primeros 10.000 billetes sellados y $ 5 m/n. por cada 3.000 billetes siguientes o fracción que exceda de 1.500 billetes; sumas que serán abonadas una vez terminada la fiscalización y presentado el informe correspondiente. Esta proporción podrá reducirse hasta el 50 % cuando la rifa no dejara utilidad suficiente como para permitir el pago de estos gastos sin afectar los recursos propios de las instituciones, ajenos a la operación.

Art. 5º — Cuando se tratare de sociedades cooperadoras escolares la proporción será de $ 10 por los primeros 10.000 billetes, si el valor unitario no llegara a $ 1 cada uno, aplicándose para los restantes la escala del artículo precedente.

Art. 6º — Cuando se tratare de una rifa cuya emisión no llegara a 5.000 billetes, pero el precio unitario de cada billete fuere superior a $ 1 m/n., la estimación de gastos se hará sobre el ½ % (medio por ciento) del beneficio líquido.

Art. 7º — Cuando se tratare del contralor de colectas, los fiscalizadores serán designados en la proporción siguiente, según sea el número de alcancías habilitadas y cuya apertura se hubiere comprometido: Uno hasta 80 alcancías, dos de 81 a 200, tres de 201 a 700, cuatro de 701 a 1.500, aumentándose en la proporción de un fiscalizador por cada 200 alcancías habilitadas y cuya apertura estuviera dispuesta, cuando el número excediera de 1.500.

Art. 8º — Cuando se tratare de colectas, las instituciones abonarán el 4 % de lo recaudado si el producido bruto no excede de $ 599, el 3 % si el producido asciende de $ 600 hasta $ 1.000; el 2 ½ % (dos y medio por ciento) si excede de $ 1.000 hasta $ 1.500; el 2 % si excede de $ 1.500 hasta $ 3.000; el 1 ½ % (uno y medio por ciento) si excede de $ 3.000 hasta $ 5.000; el 1 % si excede de 5.000 hasta los 18.000, el ¾ % (tres cuarto por ciento) si excede de $ 18.000 hasta $ 50.000 y el ½ % (medio por ciento) para las que excedieran de esta suma. Estas proporciones podrán reducirse hasta el 50 % cuando la colecta no dejara utilidad suficiente como para permitir el pago sin afectar los recursos ajenos a la recaudación.

Art. 9º — Los casos no previstos en esta reglamentación serán resueltos por el Director del Registro, previa conformidad de la Subsecretaría de Culto y Beneficencia, teniendo siempre presente la conveniencia de elegir un personal idóneo y el carácter benéfico de las instituciones cuyas rifas y colectas son fiscalizadas.

Art. 10º — Comuníquese a quienes corresponda, archivándose en la Subsecretaría de Culto y Beneficencia.

(Fdo.): E. RUIZ GUIÑAZU".

AVISOS DE LICITACION

I

Exp. 780-D-1942.

Buenos Aires, 11 de junio de 1942.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 24 de julio de 1942 a las 16, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas Nros. 30 de Epuyen, 33 de Río Grande, 44 de El Corcovado y 72 de Bajo Río Mayo, del territorio del Chubut.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2º piso).

Los proponentes podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Rawson, Trelew y Esquel, todas del territorio del Chubut. — El Secretario General.

II

Exp. 17761-L-1941.

Buenos Aires, 12 de junio de 1942.

Llámase a licitación pública, por cuenta de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, por el término de 20 días, contados hasta el 15 de julio de 1942 a las 16, para contratar las obras de construcción de un pabellón destinado a enfermería de la Escuela Hogar de Telén, La Pampa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2º piso).

La adjudicación de estas obras quedará supeditada a que se haga efectiva la devolución, por sobrantes de ejercicios anteriores, gestionada por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, ante el Ministerio de Hacienda de la Nación.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de General Pico y Santa Rosa, ambas del territorio de La Pampa. — El Secretario General.

III

Exp. 565-M-1942.

Buenos Aires, 12 de junio de 1942.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el

24 de julio de 1942, a las 15, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas Nros. 9 de Cerro Corá, 25 de San Lucas, 38 de Itacaruaré y 165 de Eldorado, Misiones.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2º piso).

Los proponentes podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Posadas, Misiones. — El Secretario General.

IV

Exp. 22663-C-1936.

Buenos Aires, 12 de junio de 1942.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados hasta el 14 de julio de 1942, a las 15, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la escuela Nº 224 de "Alta Córdoba", Departamento de la Capital, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba. — El Secretario General.

V

Exp. 1557-I-1942.

Buenos Aires, 13 de junio de 1942.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 del 23 de julio próximo, para contratar de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de vestuario y artículos varios con destino a las Colonias de Vacaciones. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

VI

Exp. 781-D-1942.

Buenos Aires, 19 de junio de 1942.

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, contados hasta el 14 de julio de 1942 a las 16, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas Nros. 12 de Las Lajas y 13 de Loncopúe

del territorio de Neuquén, y 7 de Pomona, 51 de Colonia Josefa, 37 de Contraalmirante Cordero y 30 de El Bolsón, del territorio de Río Negro.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2º piso).

Se podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos, separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Viedma (Río Negro) y de Neuquén y Zapala, ambos del territorio de Neuquén. — El Secretario General.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Nros. 38 a 49, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1942

ACTA DE SESION Nº 38

Día 1º de junio de 1942

Ausente con aviso: Sr. Vicepresidente, Dr. Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y siete y cuarenta del día primero del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales Profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 19458/A/939. — 1º Ampliar el Art. 1º de la resolución de noviembre 25 de 1940, en el sentido de que los terrenos que por la misma se autorizó comprar, pertenecen: uno al señor JOSE ARADAS (Portela Nº 1056) y el otro (Portela Nº 1048) a los condóminos, señores LUIS BRIENZA y ROBERTO LAROCCA.
2º — Pasar las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura, a los efectos de lo solicitado a fs. 46 y vuelta, y cumplido volverlas a la Asesoría Letrada, para la formalización de la escritura de la compra.

— Exp. 26333/D/940. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Arquitectura, para contratar la construcción de un galpón en el edificio que ocupan los Talleres Gráficos de la Repartición.
2º — Adjudicar los trabajos al señor FRANCISCO LUPPANI, por la suma de $ 699,80 m/n., con la reserva indicada por Dirección General de Arquitectura.
3º — Autorizar el 5 o/o para imprevistos ($ 34,99 m/n.).
4º — Imputar el gasto total de $ 734, 79 m/n., en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 23.

— Exp. 4769/18º/942. — Autorizar el funcionamiento de la escuela particular "Esteban Echeverría", en el local de la calle Mercedes Nº 314, bajo la dirección del M. N. N., señor FRANCISCO PABLO MAIOLI.

— Exp. 11735/15º/942. — Aprobar los programas del curso de idioma inglés, presentados por el "Hogar del Niño", sito en Arcos 2602.

— Exp. 24986/A/941. — Acceder a lo solicitado por la Asociación del Divino Rostro, en estas actuaciones.

— Exp. 10120/C/942. — Acceder, por el corriente año, a lo solicitado por la Conferencia de Señoras de la Sociedad de San Vicente de Paul de la Parroquia San Cristóbal.

— Exp. 31928/R/941. — Aprobar con carácter provisorio, las canciones tituladas "La Fortuna" y "Los corderitos y el lobo", de las que son autoras la señorita SARA A. RENOULIN SORAIRE y señora LUCILA R. de TRELLES.

— Exp. 10423/F/942. — No considerar el pedido formulado por la casa "FOTOGEN", en estas actuaciones y devolver la muestra de papel heliográfico que obra en la Mesa General de Entradas y Salidas.

— Exp. 24209/R/936. — 1º Aceptar la fianza prestada por el señor MOISES ARAOZ, de que tratan estas actuaciones.
2º — Disponer la liquidación y pago al denunciante señor LEOCADIO RAPALLO, del porciento que le corresponde por su denuncia de bienes vacantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Reglamento de Denuncias.

— Exp. 15963/A/931. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor FRANCISCO ALBERIO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 18946/T/941. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor ANGEL TORRES y archivar el expediente, precia reposición del sellado de ley.

— Exp. 4377/W/942. — Acordar autorización definitiva, sin limitación de materias, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a doña HILDEGARDA ANA WODARCZYK, debiendo la Inspección General de Escuelas Particulares, extender y entregar a la interesada el certificado de Aptitud Pedagógica en el formulario de práctica.

— Exp. 4423/C/942. — 1º Acordar autorización para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a doña ALCIRA EMMA CARAVATTI.
2º — Pasar estas actuaciones a la Inspecciöu General de Escuelas Particulares a los fines indicados por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 4406/C/940. — Acordar autorización provisional, por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía, a doña GERTRUDIS ISABEL CATALINA MENSE.

— Exp. 3894/C/941. — Acordar autorización provisoria por el término de un año, para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a doña ANA BRIGIDA SCHAFER.

— Exp. 3895/C/941. — Acordar autorización provisoria por el término de un año para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a doña REGINA STEINBACH.

— Exp. 11884/I/942. — Acordar los pases solicitados por los maestros auxiliares de dirección, que han sido propuestos por la Inspección Técnica General de la Capital, planilla que corre a fojas 1.

— Exp. 11310/J/942. — 1º Proveer al Jardín de Infantes Nº 3, los blocks de papel para dibujo y los lápices de colores solicitados.
2º — Incluir en la provisión general reglamentaria para Jardines de Infantes, los útiles de que tratan estas actuaciones.

— Exp. 19515/E/940. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado por la División Compras, para la adquisición de artículos destinados al consultorio odontológico de la Escuela al Aire Libre Nº 8.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 176, por valor de $ 2.196,30 m/n., cantidad que se imputará al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 19 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 5433/1º/941. — Autorizar a la Asociación de Ex-Alumnos de la escuela "Monteagudo" Nº 12 del Consejo Escolar 1º, para que haga uso del local de la misma con destino al funcionamiento de cursos gratuitos de Trabajo Manual y Encuadernación.

— Exp. 11079/3º/942. — Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Inspección General de Escuelas para Adultos:

1º — Clausurar el 2º curso de Inglés de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 3ª, por funcionar con asistencia media inferior a la reglamentaria.

2º — Ubicar al maestro especial que lo atendía, señor ADOLFO MITRE, en la similar Nº 7 del mismo Distrito, en la vacante por formación de curso.

— Exp. 13171/5º/942. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 5º, en reemplazo del titular, señor Ernesto Dvorak, que se jubiló, al señor ENRIQUE JULIO SANCHEZ.

— Exp. 8336/8º/942. — Confirmar en su cargo a la maestra especial de Labores, interina, de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º, señorita ESTHER S. LESSER.

— Exp. 11090/8º/942. — Dejar sin efecto el nombramiento de Ayudante 1º (portero), interino, otorgado oportunamente para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 8º, a favor del señor D. EDUARDO GARCIA, en virtud de haber merecido concepto regular y designar en su reemplazo, con igual carácter, al señor ALEJANDRO GUTIERREZ.

— Exp. 13165/9º/942. — Nombrar maestra especial de Juguetería, interina, para la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 9º, a la señora CAROLINA SANCHEZ de PEÑA.

— Exp. 7810/9º/942. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 9º, al ubicar con carácter definitivo en la escuela Nº 11 del Distrito, en la vacante producida por jubilación de la señorita Isabel Bustos Díaz, a la maestra en disponibilidad, señorita EMMA E. CERVINI.

— Exp. 11639/9º/942. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 9º, al señor FERNANDO SOTO, en reemplazo del señor Salvador Hortas, que fué declarado cesante.

— Exp. 13172/9º/942. — Nombrar Ayudante 1º (portera), interina, para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 9º, en reemplazo del titular, don Juan Carlos Codevilla, que se jubiló, a la señora SILVEIRA ASTORGA de AVENDAÑO.

— Exp. 10294/11º/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos, ubicando a la preceptora, señora BENJAMINA S. de YANIRO, en la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 11º.

— Exp. 4307/12º/942. — Aprobar las medidas adoptadas por el Consejo Escolar 12º, con motivo de la refundición de las escuelas Nros. 4 y 8 del Distrito, al ubicar en la dirección de la misma a la directora, señora CONCEPCION B. G. de SUAREZ, en la vicedirección, a la vicedirectora de la Nº 4, señora BLANCA MENDEZ CASARIEGO de AGUIRRE y en la vicedirección de la Nº 5, a la vicedirectora de la Nº 8, señora DOLORES G. de RICCI, vacante por jubilación de la señora Irene M. F. de Steffanini.

— Exp. 8068/12º/942. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 12º al ubicar en la escuela 8 del Distrito, por refundición de las Nros. 4 y 8 al personal que figura a fojas 1 y en la escuela 14 a la señora ELVIRA B. C. de BETBEDER.

— Exp. 6817/13º/942. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 13º, al ubicar definitivamente en la escuela Nº 5 del Distrito, en la vacante producida por jubilación de la señora JUANA DOZO de GUILLAUME, a la maestra en disponibilidad, señora CONCEPCION L. FOSSA de REVELLO.

— Exp. 6818/13º/942. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 13º al ubicar provisoriamente en la escuela Nº 13 al maestro en disponibilidad, señor LUIS NORBERTO MAGGI, en reemplazo del señor ALFONSO CARRIZO que se encuentra en uso de licencia.

— Exp. 8434/14º/942. — Aprobar el traslado dispuesto por el Consejo Escolar 14º, de la maestra señora MARIA DEL CARMEN B. de WALTER, de la escuela Nº 12 a la Nº 1 de su jurisdicción.

— Exp. 13167/15º/942. — 1º Aceptar la renuncia que presenta la maestra especial de Música (dos cátedras) de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 15º, señorita MARIA RITA LASCANO.
2º — Nombrar maestra especial de Música, interina, de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 15º, a la señorita MARGARITA CATALINA GRANATA.
3º — Nombrar maestra especial de Música, interina, de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 15º, a la señora ISABEL F. V. de DUPUY DE LOME.

— Exp. 7891/2º/941. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 8319/18º/942. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 18º, al ubicar en forma definitiva en la escuela Nº 10 del Distrito, a la maestra en disponibilidad, señorita MARIA FILOMENA ONAINDIA.

— Exp. 13169/19º/942. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 19º, al señor Pedro ABELARDO SUAREZ, en reemplazo del señor MANUEL B. SANCHEZ, que falleció.

— Exp. 13170/20º/942. — Nombrar Ayudante 1º (portera), interina, para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 20º, en reemplazo del titular, don CIRIACO COBO, que se jubiló, a la señorita LEONOR M. FRANCHINI.

— Exp. 13164/C/942. — Aprobar las siguientes rendiciones de cuentas presentadas por las Inspecciones Seccionales de Territorios, correspondientes a las partidas para gastos varios durante el año 1936, que tramitan por los Exps. del corriente año Nros.: 11796-N; 11801-N; 11805-N; 11812-F; 11849-C; 11850-F; 11851-S; 11857-L; 11860-L y 11861-L, disponiendo el descargo definitivo de las cuentas respectivas de cada responsable, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13163/C/942. — Aprobar las siguientes rendiciones de cuentas presentadas por las Inspecciones Seccionales de Territorios, correspondientes a las partidas recibidas durante el año 1934, que tramitan por los Exps. del corriente año Nros.: 11806-C y 11859-L, disponiendo el descargo definitivo de las cuentas respectivas de cada responsable, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 6659/L/942. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar transitoriamente a la maestra de la escuela Nº 13 de Chaco, señora CLOTILDE O. F. de RIGHI, en la Nº 64 de La Pampa.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 64 de La Pampa, a la maestra de la Nº 66 del mismo territorio, señora CLARA S. LOPEZ OCHOA de PERASSOLO.
3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 66 de La Pampa, en reemplazo de la señora Clara S. López Ochoa de Perassolo, a la maestra señora CLOTILDE O. F. de RIGHI.

— Exp. 5184/L/942. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 2 de Santa Rosa, La Pampa, señora YOLANDA SAFIGUEROA de GONZALO y ubicarla como auxiliar de dirección en la Nº 1 del mismo territorio, con la categoría que indique la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 7371/L/942. — Archivar este expediente.

— Exp. 10624/M/942. — Aprobar las ubicaciones dadas por Inspección General de Territorios, al siguiente personal sobrante de las escuelas de Misiones:

Nombre y Apellido	De Esc.	A Esc.
JUANA MONTENEGRO	38	41
ESPERANZA E. PACHECO	220	219
AMPARO S. de PICCININI	224	55

— Exp. 24693/M/941. — 1º Reconocer al señor ALFREDO JANER, el derecho a percibir alquileres por el local en que funciona la escuela Nº 260 de Nacanguazú (Misiones), a razón de $ 25.— m/n. mensuales a partir del 14 de julio de 1941.

2º — Formular cargo a la directora de la escuela Nº 260, por la suma de $ 10.— m/n. mensuales a partir del 14 de julio de 1941, valor del alquiler fijado por las habitaciones que ocupa en el local del citado establecimiento.

3º — Continuar la ocupación sin contrato del actual local de la escuela Nº 260 de Misiones, debiendo la Inspección Seccional proceder en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

4º — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 13178/B/942. — Aprobar las siguientes rendiciones de cuentas presentadas por las Inspecciones Seccionales de Provincias, correspondientes a las partidas recibidas para gastos varios durante el año 1928: Exp. 11807-B-942 y 11840-S-942, disponiendo el descargo definitivo de las cuentas respectivas de cada responsable, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13177/I/942. — Aprobar las siguientes rendiciones de cuentas presentadas por las Inspecciones Seccionales de Provincias, correspondientes a las partidas recibidas para gastos varios durante el año 1931; Exptes. Nros. 11792-C-942; 11799-T-942; 11808-C-942; 11826-S-942; 11834-T-942; 11854-L-942; 11866-C-942; 11868-C-942; 11869-M-942; 11882-M-942; disponiendo el descargo definitivo de las cuentas respectivas de cada responsable, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 610/B/942. — 1º Aprobar los servicios prestados por la maestra, señora CELIA FERREYRA CRESPO de AYARZA, en la escuela Nº 199 de Buenos Aires.

2º — Aprobar los servicios prestados por la maestra, señorita ELSA ANTONIA SANTOLALIA, en la escuela Nº 139 de Buenos Aires.

3º — Aprobar la ubicación del personal cuyos servicios no son necesarios en las escuelas de Buenos Aires, dispuesta por la Inspección General de Provincias, en la forma que se indica:

Nombre y Apellido	De Esc.	A Esc.
FEDORA ROSA COHEN	6	7
MARIA ESTHER VILLANUEVA	183	11
JOSEFINA SAENZ	12	17
FAVIO GALMARINI	102	21
MARIA M. de FRAYSSINET	125	73
MARIA JOSEFA ISABEL LOPEZ	42	78
JORGE PEDRO FAGES	183	89
AZUCENA ZELIZ	75	199

— Exp. 13166/B/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 157 a la Nº 35 de la provincia de Buenos Aires, a la maestra, señorita CLARA SILVIA KAMERMANN.

— Exp. 8899/B/942. — 1º Acordar licencia por enfermedad, con goce de

sueldo, a la maestra de la escuela Nº 91 de Buenos Aires, señora MANUELA VENTURA BUENO de NACCHIO, hasta el 30 de noviembre próximo.
2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística, entregue a la señora de Nacchio, la foja de servicios para que de inmediato gestione su jubilación.
3º — Dar por terminados, al 30 de noviembre próximo, los servicios de la señora de Nacchio, en cuya fecha se le extenderá el certificado de cesación respectivo.
4º — Pasar las actuaciones a la Comisión de Didáctica, para que se expida con respecto al pedido de pase formulado por la maestra de la escuela Nº 1 de Buenos Aires, señora LYDIA ESTHER BAGNERA de CORTI.

— Exp. 31205/B/939. — 1º Aprobar la planilla de fs. 295 de trabajos adicionales, en la construcción del edificio para la escuela Nº 99 de Punta Alta, Buenos Aires, que asciende a $ 5.497,56 m/n.
2º — Imputar el gasto al 5 o/o votado para imprevistos.

— Exp. 13168/C/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría, para la escuela Nº 43 de Catamarca, a la señorita MARIA MERCEDES M. del ROSARIO BRIZUELA DEL MORAL.

— Exp. 12974/C/941. — Ubicar en la escuela Nº 228 de Catamarca, como auxiliar de dirección, a la señora MALVINA E. VILLAFUERTE de PALACIOS, de conformidad con lo resuelto el 15 de enero último, (fs. 9).

— Exp. 28066/C/941. — Autorizar el funcionamiento en la escuela Nº 197 de Córdoba, de la Sociedad a denominarse "Cruz Roja Escuela Nacional", para la enseñanza de primeros auxilios a los alumnos de los grados superiores, que estará a cargo del médico de la localidad, doctor NICOLAS SCHOEDER, debiendo ajustarse a lo dispuesto en el Art. 46, página 275 del Digesto.

— Exp. 9118/C/942. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Córdoba y el señor RAMON A. RAMALLO, por la casa que ocupa la escuela Nº 415 de Puesto Ramallo, Dpto. Punilla, por el término de 1 año a contar del 1º de marzo de 1942.
2º — Agradecer al señor RAMON A. RAMALLO, su colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 27458/C/941. — 1º Aceptar y agradecer la donación de una hectárea de terreno, que ofrece el señor ESTEBAN RAFFO, ubicada en el pueblo de Charras, Córdoba, con destino a edificación escolar.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para firmar la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo, del terreno donado.
3º — La Inspección Seccional una vez escriturado pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 6, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, destinada a la escuela Nº 6", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 17953/M/941. — No hacer lugar a la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 21 de Mendoza, señora MARIA ESTHER de PASCAL de STOPPEL y declararla cesante por haber hecho uso del máximo de permiso que por asuntos particulares permite la Reglamentación.

— Exp. 8087/J/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor LUIS TOLABA y señora ELVIRA G. de TOLABA, la donación de una hectárea de terreno que ofrecen con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 50, Los Blancos, Dpto. Capital, Jujuy.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Jujuy, señor RUFINO YAPUR, para que suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio del inmueble en cuestión.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 50, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la escuela Nº 50", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 30038/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 91 de San Luis, al señor ALFREDO SAMPER, director infantil de la Nº 128 de Neuquén, debiendo Dirección de Personal y Estadística consignar la categoría que revistará en su nuevo destino.

— Exp. 31946/S/941. — Hacer constar que el subsidio acordado por resolución de fs. 13, a la Comisión Pro-Edificio escuela Nº 304 de Las Parejas, Dpto. Armstrong, Santa Fe, es de $ 3.250.— m/n.

— Exp. 4973/S/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor FEDERICO HERRERA, la donación de una hectárea de terreno que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 388 de Sabagasta, Dpto. Salavina, Santiago del Estero.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, señor ROGELIO F. FELIX DIDIER, para que suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 388, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la escuela Nº 388", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho y cuarenta y cinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 39

Día 3 de junio de 1942

Ausente con aviso: Sr. Vicepresidente, Dr. Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día tres del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales Profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 13637/P/942. — 1º Dejar sin efecto la resolución adoptada con fecha 18 de marzo de 1942, Exp. 5479-I-942.

2º — Comunicar al Ministerio de Agricultura de la Nación, que el Inspector General de Territorios y Colonias Nacionales, doctor FLORIAN OLIVER, presenta la renuncia como representante de esta Repartición, ante la Comisión creada por el Art. 6º de la Ley 12659, para la que fué designado por Superior Decreto de 8 de enero de 1941, y proponer en su reemplazo al Inspector Viajero don CARLOS H. LAGUZZI.

— Exp. 13633/O/942. — 1º Acordar licencia sin goce de sueldo, por el término de su mandato de Diputado Nacional, al apoderado del Consejo doctor JULIO GONZALEZ IRAMAIN.

2º — Nombrar apoderado suplente, mientras dure la ausencia del anterior, al doctor FLORENCIO MENDEZ CASARIEGO.

— Exp. 13634/O/942. — Asignar funciones de apoderado del Consejo a los auxiliares quinto de la Oficina Judicial, doctor JORGE M. OCHOA y procurador universitario don RAUL LUIS ARTIGAS VIDAL, quienes retendrán sus cargos actuales y percibirán de la partida de gastos procuratorios la suma correspondiente para completar la remuneración propuesta por Oficina Judicial a fojas 1.

— Exp. 13631/I/942. — 1º Aceptar la renuncia presentada por el Preceptor de la escuela primaria Nº 51 anexa al Grupo Geográfico Nº 1, señor JULIO PACHECO, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 23 anexa al Regimiento 2 de Caballería, al Preceptor de la similar Nº 51, señor ORESTES CARLOS CALDIRONI.

3º — Ascender a Preceptor, al señor FRANCISCO N. LALLANA, actual Subpreceptor de la escuela Nº 61.

4º — Nombrar Subpreceptor, interino, para la escuela Nº 5, anexa al Regimiento 5 de Infantería al señor VICTORIO E. N. H. E TURTURRO.

— Exp. 10606/S/942. — Desestimar el ofrecimiento de venta de un terreno e instalaciones, cerca de José León Suárez, formulado por el señor PABLO SCHWEIZER, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 13945/D/939. — Remitir el expediente 1515-1939, con sus seis hojas, a la Dirección de Parques Nacionales, con nota de estilo y en el sentido indicado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 7878/L/942. — Dirigir nota al Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias y al Martillero señor MARIO LIVINGSTON, en el sentido indicado en los puntos 1º y 2º de fs. 5, respectivamente.

— Exp. 3524/D/942. — 1º Aprobar la licitación pública, realizada el 5 de mayo ppdo., para la adquisición de útiles de escritorio, con destino a Oficinas e Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios.

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 148/151, por importe total de $ 48.499,94 m/n., que se cargará al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

3º — Devolver los depósitos de garantía a las casas sin adjudicación.

— Exp. 9286/D/942. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 2.094,40 m/n., para la refección de 272 catres, que se encuentran en el depósito de la División Suministros, pertenecientes a las Colonias de Vacaciones.

2º — Adjudicar los trabajos a la firma MAURICIO AIZEMBERG, en la forma indicada por División Compras y de acuerdo al detalle de la planilla de fs. 4.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 20 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 12824/I/942. — Aprobar la propuesta de pases de maestras especiales de Labores que eleva la Inspección Técnica General de la Capital, cuyo detalle corre en planilla de fojas 2 y 3.

— Exp. 13632/6º/942. — Nombrar maestra especial de Francés, interina, para la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 6º y en reemplazo de la señora María Luisa Colín de Lescuré, que se jubiló, a la señorita ISABEL GIMENEZ BUSTAMANTE.

— Exp. 18364/10º/940. — Declarar cesante en las condiciones del Art. 4º, página 431 del Digesto, a la maestra auxiliar de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 13º, señorita ANGELA MAROLDA, con antigüedad al 27 de febrero ppdo.

— Exp. 7109/14º/942. — Nombrar Director para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 14º, al actual vice-director de la Nº 6 del mismo Distrito y Preceptor de la de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 15º, Maestro Normal Nacional y Certificado de Asistencia al Curso de Taxidermia, señor JULIO LUIS SAN MARTIN.

— Exp. 7108/14º/942. — Nombrar vicedirector para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 14º, al actual maestro de 2ª categoría de la Nº 4 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, Profesor Normal en Letras y Arte Escénico, Curso Completo 1ª Sección, señor GREGORIO ALBERTO SEGOVIA.

— Exp. 7509/15º/942. — 1º Nombrar directora para la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 15º, a la actual vicedirectora de la Nº 6 del mismo Distrito y maestra especial de dibujo de la de adultos Nº 8 del Consejo Escolar 1º, Maestra Normal, señorita MARIA ESTHER BARDAS.

2º — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 15º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 19 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señorita ORFILIA SANCHEZ MORENO.

— Exp. 6811/15º/942. — 1º Nombrar directora para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 15º, a la actual vicedirectora de la Nº 26 del mismo Distrito y directora de la de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 19º, Maestra Normal Nacional, señora MARIA SARA LADOUX de TUFRO.

2º — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 15º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 1 del mismo Distrito, Maestra Normal y Certificado de Competencia Curso de Manualidades, señorita MARIA ELENA PIZARRO.

— Exp. 10213/18º/942. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 18º al realizar el acto del "Día de la Escarapela", en las escuelas Nros. 2 y 18 del Distrito.

— Exp. 10858/C/942. — 1º Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 26 de febrero al 21 de mayo ppdo., a la maestra de la escuela Nº 122 de Chubut, señorita HAYDEE ZULEMA ESCOLA.

2º — Hacer saber a la señorita Escola, que debe cumplir con las disposiciones en vigor.

— Exp. 780/D/942. — 1º Declarar desierta la licitación verificada el 24 de marzo ppdo., para la adjudicación de las obras de construcción de los edificios para las escuelas Nros. 30, 33, 44 y 72 de Chubut y 8 y 11 de Santa Cruz.

2º — Disponer la devolución del depósito de garantía presentado por el señor MARCOS MOCHKOFSKY.

3º — Disponer un nuevo llamado a licitación de las obras del Territorio del

Chubut únicamente, en el período y forma que indica Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 22377/D/935. — 1º Disponer la liquidación y pago del certificado Nº 5, por $ 14.869,44 m/n., a favor del señor LINO LORENZUTTI, correspondiente a las obras del edificio de la escuela Nº 27 de Puerto Madryn, Chubut. 2º — Tomar nota preventiva del embargo de fs. 276 y del levantamiento de fs. 278.

— Exp. 14910/C/935. — Hacer constar que las inasistencias del señor EDGARDO C. CASTILLO, a que se refiere la resolución de fs. 300, corresponden al año 1941 y nó 1940 como por error se consignó.

— Exp. 27674/C/939. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 550/F/942. — Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 8,35 m/n., a favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal, que aún adeuda el ex-director de la escuela Nº 120 de Formosa, señor WENCESLAO PAIVA, como agente escolar Nº 5774.

— Exp. 11684/L/942. — 1º Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 42 de La Pampa, conservando su sueldo y categoría, al señor JORGE A. MATTIAUDA, actual director infantil de la Nº 283 del mismo territorio. 2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 42 de La Pampa, a la maestra de la Nº 283 del mismo territorio, señora LIDIA ELENA S. de MATTIAUDA.

— Exp. 5623/L/942. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 5 de La Pampa, al señor ITALO E. LOPEZ, actual vicedirector del mismo establecimiento.

— Exp. 11448/I/938. — 1º Trasladar con sus existencias al Km. 11 de Caraguatay, Departamento de San Pedro, Misiones, la escuela Nº 265 de Posadas, por falta de inscripción reglamentaria.
2º — Nombrar director infantil para la escuela Nº 265 de Misiones, al señor MANUEL F. G. FORMENTINO, actual maestro de la Nº 40 del mismo territorio.

— Exp. 3794/N/942. -- 1º Autorizar la ejecución por administración, de las reparaciones necesarias en el local de la escuela Nº 83 de Chacay-Có Sur (Neuquén) para cuyos trabajos se autorizó la suma de $ 1.500.— m/n., acordados por resolución de fecha 22 de mayo de 1940.
2º — Aceptar y agradecer el ofrecimiento efectuado por el director de la escuela Nº 83 de Chacay-Có Sur, señor LEOPOLDO F. WINGORD, quien deberá rendir cuenta documentada de la inversión de la totalidad de la partida acordada.

— Exp. 4531/S/940. — Reservar estas actuaciones hasta que los recursos económicos del Consejo Nacional de Educación, permitan considerar la posibilidad de encarar la realización de la obra solicitada y hacer saber esta circunstancia a la Municipalidad de Río Gallegos, Santa Cruz.

— Exp. 8340/S/942. — 1º Aceptar y agradecer el valioso y desinteresado concurso ofrecido por el señor Gobernador del Territorio de Santa Cruz, Tte. de Navío JUAN M. GREGORES, para hacerse cargo de la construcción de los edificios para las escuelas Nº 8 de Pico Truncado y Nº 11 de Cañadón León, mediante la transferencia del 80 o/o del valor estimado para cada una, es decir la suma de $ 32.000.— m/n.
2º — Girar la suma total de $ 64.000.— m/n., al Inspector de la Seccional 4ª, con cargo de rendir cuenta, para que haga entrega de la misma a la Gobernación en cuatro cuotas iguales adelantadas y a medida que la misma las requiriese.

3º — Los trabajos autorizados se realizarán en un todo de acuerdo con la documentación de fs. 1/26, de estas actuaciones.
4º — Imputar el gasto de $ 64.000.— m/n., a la partida de $ 2.000.000.— m/n., que autoriza el artículo 22 de la Ley 12578.
5º — Dirigir nota al Ministerio de Hacienda de la Nación, solicitando la entrega de dichos fondos, que deben ser girados a fin de que den comienzo a las obras.

— Exp. 4878/B/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.570,21 m/n., en la adquisición del material necesario para la instalación de agua caliente en la escuela Nº 112 de Mar de Ajó, Buenos Aires, aceptando la propuesta de la casa MALUGANI Hnos.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 16636/B/942. — 1º Encargar provisionalmente de la dirección de la escuela Nº 156 de la provincia de Buenos Aires, a la maestra de 2ª de la Nº 84 de la misma jurisdicción, señora TOMASA VITERBA LEIVA de DALORSO, conservando sus actuales sueldo y categoría.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 84 de la provincia de Buenos Aires, en reemplazo de la anterior, a la maestra normal nacional, señorita ZULEMA DEL ROSARIO MARMOL.

— Exp. 26716/B/940. — Ubicar en la escuela Nº 198 de Buenos Aires, al director de la Nº 194 (hoy auxiliar de la Nº 132), señor LUIS B. GORDILLO.

— Exp. 11480/O/942. — 1º Disponer el pago de $ 40.— m/n., a favor del Apoderado del Consejo en La Plata (Buenos Aires), doctor JORGE ROMANO YALOUR, en concepto de gastos y honorarios por la tramitación de dos exhortos librados en los juicios seguidos por la Repartición contra doña MAXIMA LARRARTE de SANTORE y don JOSE CANDIDO MACCHI.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

— Exp. 10129/O/942. — 1º Abonar al Apoderado del Consejo en La Plata (Buenos Aires), doctor JORGE ROMANO YALOUR, la suma de $ 40.— m/n., en concepto de gastos y honorarios por la tramitación de dos exhortos librados en los juicios seguidos por la Repartición contra don MARIO E. GIORGI y don JUAN ANGEL MACCHI.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto vigente (Acuerdo del 10-1-942), y con cargo de reintegro una vez llegada la oportunidad que se indica a fs. 3.

— Exp. 12029/C/942. — Nombrar director de la escuela Nº 121 de Catamarca, al señor JOSE EDMUNDO AGÜERO, maestro de la auxiliar de la Nº 186 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 22944/C/940. — 1º Reservar estas actuaciones en Dirección Administrativa, hasta la oportunidad indicada por la misma a fs. 14 y hacer saber al propietario de la finca ocupada por la escuela auxiliar de la Nº 44 de Catamarca, las causas que obligan a esta determinación.
2º — Llamar la atención al Inspector Seccional, señor RAFAEL ARRASCAETA, por la demora incurrida en la devolución de este expediente.

— Exp. 25093/C/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 5.449,85 m/n., en los trabajos de construcción del pabellón sanitario del local que ocupa la escuela Nº 64 de Balnearia, Córdoba, adjudicando los mismos al señor RICARDO D.

SERAFINI, quien los ejecutará de conformidad al pliego de condiciones y plano agregados a fojas 29 y 30 de estas actuaciones.

2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada al contratista en dos cuotas iguales en la siguiente forma:

a) La primera a la mitad de los trabajos y previa inspección de la Dirección General de Arquitectura, de los materiales sanitarios y obras afines.

b) El resto al terminar las obras y previa inspección de las mismas por la citada Dirección.

c) El contratista deberá solicitar directamente a la Dirección General de Arquitectura y con ocho días de antelación, las inspecciones de referencia.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 9117/C/942. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Córdoba y el Presidente de la Sociedad Cooperadora, señor ESMERALDO CARO, por la casa que ocupa la escuela Nº 388 de Las Masitas Oeste, Dpto. Tulumba, por el término de dos años, renovable por dos años más a contar del 28 de octubre de 1941.

2º — Agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 388 de Córdoba, la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 12122/C/942. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 129 de Corrientes, al señor JOSE DONATO SORABELLA, maestro, de 1ª a cargo de la Nº 397 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 24894/J/941. — Nombrar director de la escuela Nº 94 de Jujuy, al señor JUAN ANGEL LIQUIN, maestro de la Nº 21 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 9586/M/942. — Confirmar en su puesto a la maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 159 de Mendoza, señorita ANGELICA DORILDA CASIELLES.

— Exp. 6402/M/942. — 1º Trasladar la escuela auxiliar de la Nº 2 de Lonco-Vaca, Dpto. Gral. Alvear, provincia de Mendoza, por despoblación de la zona, a la localidad de San Pedro del Atuel, Calle 4 del mismo departamento, debiendo depender, en lo sucesivo, de la Nº 11.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Mendoza y el señor NAPOLEON FABRELLO, por la casa que ofrece para el funcionamiento de la escuela auxiliar trasladada, por el término de un año, a contar de su instalación.

3º — Agradecer al señor NAPOLEON FABRELLO, la cooperación prestada en pró de la educación común.

— Exp. 8811/M/942. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita, celebrado entre la Inspección Seccional de Mendoza y el señor CARLOS BERTONA, por la casa que ocupa la escuela auxiliar de la Nº 132 de Maquinista Levet, Dpto. La Paz, por el término de un año contado desde el 1º de abril de 1942.

2º — Agradecer al señor CARLOS BERTONA, la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 11928/S/942. — Nombrar director de la escuela Nº 175 de Salta, al señor FRANCISCO JAVIER CASTILLO, el que revistará en la categoría de maestro de 4ª, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 2888/S/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor MIGUEL HERRERA, la donación de una hectárea de terreno destinada a la construcción de local propio para la escuela Nº 155 de Población de Ortiga, Dpto. Metán, Salta. 2º — Autorizar al señor Inspector Seccional de Salta, don GERONIMO HERNANDEZ, para que suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio. 3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 155, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, destinada a la escuela Nº 155", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 11917/S/942. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 209 de San Luis, al señor OLEGARIO ALBERTO MALDONADO, maestro de 1ª a cargo de la Nº 75 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 13635/S/942. — Ascender a Inspector Seccional de Escuelas Nacionales de la Provincia de Santa Fe, al actual Visitador de Escuelas de la misma jurisdicción, señor ALFREDO F. BERNASCONI, en reemplazo del señor MIGUEL LUCIANI, que renunció por haber obtenido la jubilación.

— Exp. 4285/S/939. — 1º Librar la orden de pago correspondiente a la liquidación de fs. 83, por la suma de $ 1.100.— m/n., con el destino e imputación indicados en la misma.
2º — Acceder a lo solicitado por la Cooperadora de la escuela Nº 292 de Santa Fe a fs. 86 y vuelta; debiendo tomar nota de las instrucciones dadas por la Dirección General de Arquitectura a fs. 90.

— Exp. 21657/S/941. — 1º Acordar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 226 de Campo Gimbatti (Santa Fe), un subsidio de $ 1.500.— m/n., para cancelar deudas pendientes de las reparaciones efectuadas en el edificio.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta para ser abonada con cheque a la orden de la Sociedad Cooperadora de que se trata.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 31435/S/941. — Autorizar a la Inspección General de Provincias para ubicar como maestra de grado a la exdirectora de la escuela Nº 174 de Santa Fe, doña LIDIA ISABEL AGUILAR de GRANGE, y debiéndose dar cuenta para su aprobación.

— Exp. 2490/S/942. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, para que instale la escuela Nº 286 de su jurisdicción en el local que ofrece gratuitamente para ese destino, el señor EFISIO GALETTO, debiendo formalizar oportunamente el respectivo contrato.
2º — Agradecer al señor EFISIO GALETTO, la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.
3º — Aceptar y agradecer a la señora CARMELA GALETTO de AVALLE y al señor UDINO GALETTO, la donación de una hectárea de terreno y 60.000 ladrillos a favor del Consejo Nacional de Educación, para la construcción de edificio propio para la escuela Nº 226 de Campo Galetto, Dpto. San Gerónimo, Santa Fe.
4º — La Inspección Seccional deberá tener en cuenta lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su precedente dictamen.

5º — Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe, para que suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio.

— Exp. 11952/S/942. — Nombrar director de la escuela Nº 414 de Santiago del Estero, al señor FROILAN DE JESUS LEDESMA, maestro de la Nº 387 de la misma provincia, quien revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 12162/S/942. — Nombrar director de la escuela Nº 438 de Santiago del Estero, al señor ARMANDO LUIS URTUBEY, maestro de la Nº 23 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 11191/S/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 149 de Santiago del Estero, a la Nº 51 de la misma provincia, a la señora MARIA MERCEDES LLAGUNO de DÁVILA.

— Exp. 12718/S/942. — Nombrar directora de la escuela Nº 40 de Santiago del Estero, a la señorita CARLOTA DIAZ YOLDE, maestra del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 11924/T/942. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 204 de Tucumán, al señor RODOLFO ISIDORO JUAREZ, maestro de 1ª, a cargo de la Nº 70 de la misma provincia, conservando su actual sueldo y categoría.

— Exp. 5905/T/942. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 65 de Tucumán, al señor OSCAR ALBERTO NUÑEZ, maestro de 1ª, a cargo de la Nº 191 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 32633/T/941. — Mantener la resolución de fs. 34, por la cual se rebaja de categoría al director de la escuela Nº 75 de Arboles Grandes, Graneros, Tucumán, señor LUIS A. PONCE.

— Exp. 10228/M/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 229 de Misiones a la Nº 157 de la provincia de Buenos Aires, a la maestra de 2ª, señora RAFAELA SALAZAR de BARDAUIL, debiendo la Dirección de Personal y Estadística, indicar en que categoría deberá revistar la misma en su nuevo destino.

— Exp. 1905/M/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 21 de Misiones, a la Nº 48 de Buenos Aires, a la maestra señora MARIA DE LA C. P. de DES ANGELES.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 40

Día 5 de junio de 1942

Ausente con aviso: Sr. Vicepresidente, Dr. Agulla.

En Buenos Aires, a las doce del día cinco del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales Profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL

y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 32733/E/941. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación hecha a favor de la firma A. Rossi y Hno. (fs. 15).
2º — Aprobar el concurso de precios realizado para proveer de 24 toneladas de leña de quebracho a las escuelas al Aire Libre, a cuyo efecto se adjudica la compra a la Cía. Ribereña del Plata, por la suma total de $ 1.008.— m/n., en la forma proyectada por División Compras y de acuerdo al detalle de la planilla de fs. 25.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 12076/I/942. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de los trabajos en el edificio que ocupa la Colonia de Baradero (Buenos Aires).
2º — Adjudicar las obras al señor JUAN E. POLETTI, por la suma de $ 4.010.— m/nacional.
3º — Acordar la cantidad de $ 200,50 m/n., en concepto de imprevistos (5 o/o).
4º — Imputar el gasto total de $ 4.210,50 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 20 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 1462/17º/942. — Autorizar el funcionamiento de la escuela de instrucción primaria "San Rafael", en el local de la calle Simbrón 5271-75, jurisdicción del Consejo Escolar 17º, bajo la dirección de don CIRIACO VALLEJO e IBISATE.

— Exp. 24834/8º/941. — Autorizar el funcionamiento de una escuela primaria particular, en la calle Picheuta Nº 1417, bajo la dirección de la M. N. N., señorita ILSE ELISABETH BERTHA HAGER, como único personal, limitando su inscripción a 20 alumnos.

— Exp. 16060/E/938. — 1º Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, al señor GUMERSINDO ESQUIVEL.
2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas Particulares, a los fines indicados por la misma a fs. 17.

— Exp. 25797/B/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 13, por la que se aceptaba la denuncia de vacancia de bienes formulada, por doña ESTELA A. de BALDINI, por haberse comprobado su falta de fundamento.
2º — Archivar el expediente previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 11835/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por Inspección Técnica General de la Capital, de la partida de $ 2.000.— m/n., recibida en el año 1931, para gastos de la fiesta de fin de curso en el Teatro Colón, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva del responsable, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 12694/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de la Colonia de Vacaciones en Mar del Plata, de la partida recibida para gastos de imprevistos y urgentes, durante el período 1941-1942, que asciende a la suma de $ 6.000.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva del responsable, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 7028/3º/942. — Autorizar la decoración mural en la pared del

fondo del escenario del Salón de Actos de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 3º, en la forma indicada en estas actuaciones.

— Exp. 30053/4º/939. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 9122/8º/942. — Confirmar en su cargo, a la maestra especial de Dibujo, interina, de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 8º, señorita MARIA ESTHER BOTET ALVAREZ.

— Exp. 11232/9º/942. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 9º, (con funciones de auxiliar), señora MATILDE ROSA ELIZALDE de ALORI SALAS.

— Exp. 7860/11º/942. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 3 y preceptora de la de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 11º, señora MARIA TERESA DOMINGUEZ de BOGAO.

— Exp. 8763/12º/942. — 1º Asignar vicedirección a la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 12º.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 12º, a la vicedirectora de la Nº 8 del mismo Distrito, señora BLANCA MARGARITA MENDEZ CASARIEGO de AGUIRRE.

3º — Trasladar, a su pedido, de la escuela 25 del Consejo Escolar 12º, a la Nº 8 del mismo Distrito, a la vicedirectora, señora MARIA ELENA B. de VIDAURRETA.

— Exp. 8764/12º/942. — Acordar los pases solicitados por el siguiente personal del Consejo Escolar 12º.

EUGENIA L. THIRION de O'BRIEN, de la escuela Nº 21 a la 15, por creación de grado.

MARIA LUISA V. de BLANCO, de la escuela Nº 3 a la 15, por creación de grado.

DORA S. PRIANO de SANTORO, de la escuela Nº 25 a la Nº 3, por traslado de la señora de Blanco.

— Exp. 587/13º/942. — 1º Ubicar en la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 14º, turno mañana, al maestro de la Nº 10 del Distrito 13º, señor JACINTO DEL BARCO PIÑERO, de conformidad con lo resuelto el 20 de abril último (fs. 52).

2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 14º a la Nº 10 del 13º, al maestro señor LEON CHAMOLES.

— Exp. 10347/14º/942. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 14º, al ubicar definitivamente en la escuela Nº 2 de ese Distrito, a la maestra en disponibilidad, señora HAYDEE R. C. de LAURIENTE.

— Exp. 10816/15º/942. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 15º, señora AURORA MARGARITA QUEVEDO de ROLLA en la forma indicada por la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 8710/15º/942. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 15º, señorita ORFILIA SANCHEZ MORENO.

— Exp. 8853/16º/942. — Disponer que la Dirección General de Arquitectura haga efectuar, a cuenta de alquileres, las obras que solicita a fs. 1 la dirección de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 16º y correspondientes al edificio A. Thomas Nº 3391.

— Exp. 6830/17º/942. — Aprobar la ubicación dada por el Consejo Escolar 17º, a los maestros de que tratan estas actuaciones.

— Exp. 11694/17º/942. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 17º, señor GUILLERMO G. DONEWALD.

— Exp. 10535/17º/942. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 17º, señora MARIA AMANDA GOMEZ de ORLANDO.

— Exp. 6841/18º/942. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 18º, señor ISMAEL PIERRE en el sentido de que se le acuerde sueldo en la licencia que comprende desde el 26 de febrero al 7 de marzo ppdos.

— Exp. 5436/20º/942. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 20º, al trasladar la escuela para adultos Nº 7 de su jurisdicción, al local de la calle Cañada de Gómez 4548, como caso de excepción y con carácter provisional.

— Exp. 11778/D/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, proveniente de los fondos recibidos para pagos de viático y movilidad de las inspecciones en los territorios, durante el año 1933, que asciende a $ 7.000.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 1356/M/942. — Ubicar en la escuela Nº 176 de Chaco, a la maestra de la Nº 194 de Misiones, señora ZULEMA SUAREZ NELSON de QUIJANO, de acuerdo con lo resuelto el 9 de marzo ppdo.

— Exp. 5208/C/942. — Hacer saber a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, las razones por las cuales no es posible realizar la adscripción de la señorita ROSA R. VIGNOLO, maestra de la escuela Nº 36 del Chaco, a la respectiva Inspección Seccional.

— Exp. 10448/C/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras, señoras LIA E. URTIZBEREA de BIERREGARD, de la escuela Nº 34 de Chaco, y MARIA ELISA JUBERT de URTIZBEREA, de la Nº 63 del mismo territorio.

— Exp. 11315/C/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 178 de Chaco, a la maestra de la Nº 63 del mismo territorio, señora CORINA MATOSO de FLORES.

— Exp. 9687/F/942. — Autorizar al maestro de la escuela Nº 15 de Formosa, señor RUBEN MARIO RIVAS, para que desempeñe el cargo de miembro de la Comisión de Fomento de ese pueblo.

— Exp. 11853/F/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Formosa, de los fondos recibidos para gastos de alimentación de las escuelas durante el año 1937, que asciende a la suma de $ 7.500.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de los responsables, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 10411/L/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los directores de las escuelas 178 y 237 de La Pampa, señores GUILLERMO F. SILVA y JOSE MARIA NIEVES ITALIANI, respectivamente.

— Exp. 11316/L/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras, señora MARIA ELISA M. de PERSICO, de la escuela Nº 10 de La Pampa y la señorita ANA LILIA SARTORIS, de la escuela Nº 33 del mismo territorio.

— Exp. 10100/M/942. — 1º Dejar sin efecto el traslado a la escuela Nº 286

de Misiones, acordado por resolución del 18 de marzo ppdo., Exp. 748-M-942, a la maestra de la Nº 6 del mismo territorio, señorita ADELIA AMALIA HOUGHAM.

2º — Dejar sin efecto el traslado a la escuela Nº 6 de Misiones, acordado por resolución del 18 de marzo ppdo. (Exp. 748-M-942), a la maestra de la Nº 3 del mismo territorio, señora LIDIA C. D. C. de PENSA.

— Exp. 11423/N/942. — Autorizar al director de la escuela Nº 26 de Buta-Ranquil, Neuquén, señor SALVADOR CATALA MOLLA y al señor PEDRO A. STOCHETTI, maestro de la misma, para que desempeñen el cargo de miembros de la Comisión de Fomento de la citada localidad.

— Exp. 11815/N/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Seccional y Contador Habilitado de Neuquén, de la partida de $ 1.500.— m/n., recibida para el pago de fletes y acarreo del material escolar, en el año 1938, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de los responsables, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13024/R/942. — Ubicar al siguiente personal sobrante de las escuelas de Río Negro:

Nombre y Apellido	De.Esc.	A Esc.
JUANA LECLER	27	53
ITALO A. LARIA	42	168

— Exp. 10461/R/942. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 6 de abril al 5 de mayo ppdo., a la maestra de la escuela Nº 25 de Río Negro, señorita DORA E. SOULE CANAU.

— Exp. 10868/R/942. — 1º Trasladar a la escuela Nº 26 de Río Negro, al maestro de la Nº 69 del mismo territorio, señor RUBEN A. OLIVERI, con carácter provisional.

2º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Territorios, para continuar la información pertinente.

— Exp. 5902/C/942. — Dejar sin efecto la permuta que les fuera acordada por resolución de fecha 17 de abril ppdo., de este expediente, a las maestras de la escuela Nº 53 de Córdoba, señorita MARIA AZUCENA AGÜERO y de la Nº 8 de San Juan, señorita ESTHER MARIA VIDART ANTUNEZ.

— Exp. 4164/C/942. — Hacer constar que la maestra designada por el Consejo por resolución del 26 de febrero ppdo., de este expediente, para la escuela Nº 38 de Córdoba, es la señorita LETICIA FRANCISCA TURELLI.

— Exp. 9767/C/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 41 y 51 de Córdoba, señoritas MARIA ELENA LUPIAÑEZ y DELIA ALONSO.

— Exp. 11733/C/942. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 198 y 248 de Córdoba, señora DOUMENIL SOSA de VILLARROEL y señorita ELVIRA DORA FAILLACE, debiendo conservar sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 9654/C/942. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 20 y 8 de Corrientes, señora MERCEDES ELINA CASTRO de SAIPE y señor MANUEL ANTONIO BARBERAN.

— Exp. 11878/J/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional de Jujuy, proveniente de los fondos entregados para gastos de viático, provisión a escuelas y gastos varios por el 4º trimestre del año 1931, por la suma de cuatro mil cuatrocientos once pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 4.411,70 m/n.), teniendo una devolución de ocho-

cientos once pesos con quince centavos moneda nacional ($ 811,15 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 28544/S/941. — Hacer saber al Inspector Seccional de Salta, señor GERONIMO HERNANDEZ, a los efectos correspondientes, lo aconsejado por la Inspección General de Provincias.

— Exp. 33294/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 de Salta, señora JOSEFA DEL CERRO de GUZMAN.

— Exp. 17977/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 38 de San Juan, señora MARIA ISABEL VARGAS de BERMUDEZ.

— Exp. 13642/S/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 310 de Santa Fe, en reemplazo del señor Enrique Kateschter que renunció, a la señorita FRANCISCA ALVAREZ.

— Exp. 11207/S/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 214 de Santa Fe, a bautizar las aulas de la misma con los siguientes nombres: Manuel Belgrano; José de San Martín; Mariano Moreno y Bernardino Rivadavia.

— Exp. 12764/S/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Seccional y Contador Habilitado de Santa Fe, de la partida de $ 400.— m/n., recibida para gastos de escritorio, durante el año 1941, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de los responsables, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 12939/S/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Seccional y Contador Habilitado de Santa Fe, de la partida de $ 1.200.— m/n., recibida para gastos de transporte de material escolar durante el año 1941, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de los responsables, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 9997/S/942. — Declarar auxiliar de dirección por el término de un año, a la directora de la escuela Nº 50 de Santiago del Estero, señora JUSTINA GARCIA de CARRERA, quien pasará a revistar en 2ª categoría, debiendo la Inspección General de Provincias ubicarla.

— Exp. 8975/T/937. — 1º Reconocer a favor del señor MIGUEL ANGEL ROBIN, propietario del local que ocupa la escuela Nº 89 de Rumí-Punco, Graneros, Tucumán, el alquiler mensual de $ 55,00 m/n., a partir del 26 de setiembre de 1938, fecha de ocupación de las ampliaciones del edificio.
2º — Disponer la celebración del contrato ya autorizado a fojas 30, que tendrá como fecha de iniciación el 1º de enero de 1942.

— Exp. 7264/T/942. — 1º Rescindir el contrato de locación celebrado con el señor VICTORIO LAZAGNA SENESTRARI, por el local que ocupa la escuela Nº 82 de Esquina del Llano, Dpto. Leales, Tucumán, a partir de la fecha de desocupación, por no convenir a los intereses escolares.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán, para celebrar contrato de locación con el señor FELIX APUD, por el local de su propiedad destinado a la escuela Nº 82 de Esquina del Llano, Leales, Tucumán, mediante el alquiler mensual de $ 50,00 m/n:, y término no menor de dos años, a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 22791/T/940. — Rectificar la resolución de fs. 14 en el sentido de que por ella se reconocen alquileres desde el 21 de diciembre de 1940 y no 1941 como establece por error.

— Exp. 9440/T/942. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado

entre la Inspección Seccional de Tucumán y la Compañía Azucarera Wenceslao Posse, por la casa que ocupa la escuela Nº 9 de Colonia San Pedro, Dpto. Cruz Alta, por el término de dos años, siete meses y un día, a contar del 1º de mayo de 1942.

2º — Agradecer a la Compañía Azucarera Wenceslao Posse, la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 13643/I/942. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia de la maestra de la escuela Nº 142 del Chaco, señora IRIDES C. LIZZA de ROSSI, y nombrar en su reemplazo, maestra de 4ª categoría a la M. N. N., señorita ELVIRA H. GRAUPERA.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 422 del Chaco, a la maestra de la Nº 113 de Santa Fe, señora DELIA CATALINA VISCAY de KOHLI.

3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 13 del Chaco, a la maestra de la Nº 323 del mismo territorio, señorita ELSA HAYDEE MAZZA.

4º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 33 del Chaco, a la maestra de la Nº 86 del mismo territorio, señora CASIMIRA ASSELLE de LEON.

— Exp. 9602/C/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nº 5 de Chubut y 115 de Mendoza, señora ELSA F. de BAIGORRIA y señorita MARINA LUISA PEREZ.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 41

Día 8 de junio de 1942

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día ocho del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 5815/D/942. — No hacer lugar a lo solicitado por División Suministros, en estas actuaciones.

— Exp. 13955/C/942. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

12745-C-942	12770-C-942
11699-I-942	32702-S-941
10916-3º-942	10399-19º-942
11361-9º-942	8241-11º-942
11388-11º-942	11678-17º-942
12365-S-942	10814-8º-942
9453-4º-941	8607-4º-942

3783-M-942	11291-3º-942
11362-15º-942	12228-D-942
11383-L-942	11766-1º-942
10551-I-942	10820-8º-942
11363-10º-942	11222-S-942
24857-M-941	8985-6º-942
10308-C-942	6447-19º-942
7825-B-942	10827-18º-942
3722-M-942	12858-8º-942

— Exp. 33207/I/941. — 1º Aprobar los concursos privados de precios celebrados por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de obras en el local que ocupa la Colonia de Vacaciones de Baradero (Buenos Aires).
2º — Adjudicar los trabajos al señor JUAN E. POLETTI, por la suma total de $ 4.669,67 m/n.
3º — Autorizar la inversión del 5 o/o para imprevistos o sea la suma de $ 233,48 m/n.
4º — Imputar el gasto de $ 4.903,15 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, partida 20 del Presupuesto de 1941 (orden de retención).

— Exp. 32905/I/941. — Reservar las presentes actuaciones en la Dirección General de Arquitectura, previo conocimiento de la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 29059/P/939. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 119), de las obras de construcción del edificio fiscal calle Venezuela 1538.
2º — Justificar la demora incurrida por el contratista, señor LUIS J. RAVAZZANI, en vista de la información producida.
3º — Aprobar la planilla adicional de obras de fs. 116, autorizadas por la Presidencia cuyo importe de $ 2.722,91 m/n., puede imputarse al 5 o/o votado para imprevistos.

— Exp. 9660/M/942. — Autorizar la recepción de las carretillas, adjudicadas a la firma MENDIZABAL Hnos., en la licitación del 25 de noviembre ppdo.

— Exp. 10637/C/942. — Hacer saber al recurrente que el Consejo sólo adquiere con destino a las escuelas de su dependencia textos de lectura, por lo cual no es posible considerar su ofrecimiento.

— Exp. 9053/J/942. — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 144,70 m/n., para ser agregados a los autos "MANCURTI ALEJANDRO (sucesión) s/oficio", que tramita por ante el Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 37, en cumplimiento a lo solicitado en el oficio de fs. 1 y de conformidad con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 3.

— Exp. 11966/15º/942. — 1º Remitir nota a la Policía de la Capital, a fin de que adopte las providencias del caso para impedir la concurrencia de niños al local de la calle Olleros Nº 2884.
2º — Notificar al recurrente la medida adoptada en estas actuaciones.

— Exp. 7674/10º/942. — Autorizar el funcionamiento del 6º grado de la escuela "AMERICAN GRAMMAR", en el local de la calle Freyre esquina Suere.

— Exp. 33431/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por doña MARIA RITA LOCATELLI.

— Exp. 10193/M/942. — 1º Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma J. ROBERTO y EDMUNDO MERLI, en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera del plazo establecido, es decir la suma de $ 557,76 m/n.

2º — Notificar a la firma recurrente lo manifestado por Dirección Administrativa a fs. 3 de estas actuaciones.

— Exp. 9151/M/942. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía perteneciente a la firma ALBERTO MOLLY en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera de plazo.

— Exp. 9150/O/942. — 1º Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma OLIVETTI ARGENTINA S. A., en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera del plazo establecido en el contrato, es decir la suma de $ 797,00 m/n.

2º — Al notificarse la interesada, se le hará saber lo manifestado a fs. 3, por Dirección Administrativa.

— Exp. 9446/M/942. — Devolver el depósito de garantía solicitado por la firma MAYÓN Ltda.

— Exp. 6876/B/942. — 1º Hacer saber a la señora BUENAVENTURA S. de BÓ y señor DUILIO ALBERTO BÓ, que la denuncia que formulan deben hacerla ante las autoridades escolares de la Provincia.

2º — Archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 11514/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor MARTIN ABELENDA, Secretaría del doctor GARTLAND, y como perteneciente a los autos caratulados "Gobierno de Italia en la sucesión de don FELIX LORA contra Consejo Nacional de Educación, sobre devolución de impuesto", la suma de $ 222.954,90 m/n., en concepto de reintegro de impuesto e intereses.

2º — Imputar el gasto a la Cuenta Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11.287, año 1942.

3º — Oficina Judicial acompañará en su oportunidad las copias de las sentencias dictadas en el juicio y los sellos pertinentes.

— Exp. 8350/E/942. — Confirmar como maestra especial de Labores de la escuela al Aire Libre Nº 9, a la interina, señorita YOLANDA CEREBELLO.

— Exp. 19277/2º/940. — Aprobar el anteproyecto de reconstrucción del edificio de la escuela "Cornelio Saavedra", Nº 1 del Consejo Escolar 2º.

— Exp. 8349/D/942. — Confirmar como maestras especiales de Música, a las actuales interinas de las escuelas Nros. 13 del Consejo Escolar 5º, 20 del Consejo Escolar 7º y 10 del Consejo Escolar 6º, señoras MARIA L. V. O. de ANIDO y OFELIA A. de SPINELLI y señorita CRISTINA MACKINLAY, respectivamente.

— Exp. 8020/7º/942. — Nombrar vicedirectoras para las escuelas del Consejo Escolar 7º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 18, a la actual maestra de 1ª categoría del mismo establecimiento, M. N. N. y Profesora de Enseñanza Secundaria especialidad en Matemáticas y Cosmografía, señorita ANASTASIA ROSA LAHUNSEMBARNE.

" " 19, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 14 del mismo Distrito, M. N. N. y Profesora Normal especialidad en Inglés, señora JOSEFINA LONG de RECIOY.

— Exp. 13188/9º/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 9º, para realizar una visita a la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", de Olivos, con los alumnos de 2º a 6º grado de ambos turnos acompañados con sus maestros, el día 11 del corriente.

— Exp. 6270/14º/942. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de

$ 130.— m/n., a favor del señor JUAN MIGUEL CAT, por 13 días de servicios prestados en noviembre de 1941, como sobrestante.
2º — Dar al gasto la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs. 2 vuelta.

— Exp. 21117/C/941. — Autorizar al Inspector Seccional del Chaco, para firmar contrato con la señorita ANGELA FRESCHI, por el local que ocupa la escuela Nº 315 de Barrio Itatí, estableciendo el alquiler de $ 20.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años.

— Exp. 13958/L/942. — Nombrar Ayudante 1º (portero), con carácter de interino, para la escuela Nº 76 de La Pampa, al señor VICTORIANO DIEZ, en reemplazo del señor Cesáreo Diez, que se jubiló.

— Exp. 8299/L/942. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 54 de La Pampa, señora RAMONA G. de LEON, debiendo ser ubicada como auxiliar de dirección en el mismo establecimiento donde presta servicios.

— Exp. 9283/L/942. — Aprobar el contrato de arrendamiento firmado por el señor PASCUAL FESTA, por la chacra Nº 1 del lote 23 de la Colonia "La Juanita" de Villa Alba, La Pampa, por el cual desiste de ser comprador de la misma, de acuerdo a lo resuelto en sesión del 28 de abril de 1941 (Exp. 53199-D-930).

— Exp. 8684/O/942. — 1º Aprobar la regulación practicada por la Oficina Judicial, a favor del Apoderado del Consejo en Neuquén, señor ARSENIO B. MARTIN, por la suma de $ 30.— m/n., en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de octubre de 1941.
2º — Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicio Vencido del año 1941.

— Exp. 8775/B/942. — Declarar injustificadas las inasistencias comprendidas entre el 26 de febrero y 30 de marzo y 6 al 9 de abril ppdos., incurridas por la directora de la escuela Nº 146 de Buenos Aires, señora CONCEPCION C. de SALCEDO y hacerle saber que debe poner mayor celo en el desempeño de su cargo.

— Exp. 8937/C/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 126 y 56 de Catamarca, señores DORIL VICTORIANO BRIZUELA y RÓMULO AUGUSTO RIVERA.

— Exp. 8713/C/942. — Declarar cesante con antigüedad al 26 de febrero ppdo., a la directora de la escuela Nº 183 de Catamarca, señora DOLORES ROMAY de MIRANDA, por haber agotado el tiempo máximo de licencia que permite la reglamentación en vigor.

— Exp. 699/C/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.836.— m/n., en la reparación del edificio que ocupa la escuela Nº 170 de "Los Castillos" (Catamarca).
2º — Adjudicar los trabajos al señor ALEJANDRO A. LUJAN, por la suma de $ 1.836.— m/n.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 13597/C/942. — Disponer que el Visitador señor LUIS N. AVALOS, se haga cargo de la Seccional de Córdoba, mientras dure la ausencia del titular, señor Ventura Lucero Aberastain, que ha solicitado licencia por enfermedad.

— Exp. 11337/C/942. — 1º Aprobar la cuenta presentada por el Escribano señor ROBERTO FIGUEROA, previa deducción de $ 20,16 m/n., que cobra por contribución territorial, dado que el Consejo está exento de tal impuesto.

2º — Imputar el gasto de $ 931,40 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 24017/C/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor JESUS R. GIMENEZ la donación de dos y media hectáreas de terreno que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 163 de Campo Columbo, Dpto. Totoral, Córdoba.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba para que suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio del inmueble en cuestión.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 163, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la escuela Nº 163", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

4º — No aceptar y agradecer igualmente la donación de sendos terrenos ofrecidos por los señores ERNESTO MARQUEZ y FLORENCIO V. RIOS, por haberse aceptado otra cesión.

— Exp. 26447/C/938. — No aceptar y agradecer igualmente a la Comisión Vecinal de Sebastián Elcano, la donación de un terreno que ofrece para la escuela Nº 351, por cuanto el Consejo Nacional de Educación, ya posee otro para el mismo fin mejor ubicado.

— Exp. 2092/C/942. — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes para que proceda a la ocupación sin contrato de la casa, ofrecida por el señor FLORENCIO PIRIZ LEZCANO, para instalar la escuela Nº 310 de Puerto Arazá, departamento San Cosme, mediante el alquiler mensual de $ 25.— m/n.

— Exp. 1835/C/941. — 1º Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fs. 20.

2º — Archivar el presente expediente.

— Exp. 8381/M/942. — Bautizar la escuela Nº 84 de Santo Tomé, provincia de Corrientes, con el nombre de "REPUBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL".

— Exp. 23429/J/935. — Disponer que la auxiliar de dirección de la escuela Nº 32 de Jujuy, señora EVA CARBAJO de PUCH, continúe prestando servicios en tal carácter, dado que su incapacidad física no le permite reanudar funciones en la docencia activa.

— Exp. 2207/E/942. — Disponer que por la Dirección Administrativa se provea al Asilo Escuela Municipal de Victoria, Entre Ríos, el material escolar indicado a fs. 4.

— Exp. 23596/E/941. — Autorizar la ocupación sin contrato de locación del edificio que ofrece construir el señor ADOLFO BAHLER, mediante el alquiler de $ 30,00 m/n. mensuales, para la escuela Nº 153 de Durazno Sur, Dpto. Tala (Entre Ríos).

— Exp. 11472/E/940. — 1º Autorizar las obras de reparación necesarias en el local de la escuela Nº 88 de General Almada, Entre Ríos, adjudicando las mismas al señor TOMAS GOMILA, por el importe de $ 2.990.— m/n., por ser su presupuesto el más bajo y equitativo.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

3º — Girar dicha suma a la orden conjunta del Inspector Seccional y Contador

Habilitado para que la abonen al contratista en dos cuotas: al promediar y al recibirse las obras completamente terminadas.

— Exp. 33188/M/941. — Formular cargo al director de la escuela Nº 116 de Fray Luis Beltrán, Mendoza, señor CARLOS EHRART del CAMPO, por la suma de $ 486,40 m/n., valor de los artículos substraídos del Comedor Escolar.

— Exp. 28938/M/930. — Dirigir nota a la Comisión Administradora de Tierras Fiscales de la Ley 12355, en el sentido indicado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 10813/M/942. — 1º Solicitar de la Comisión Administradora de Tierras Fiscales, Ley 12355, la reserva con fines escolares de dos hectáreas de terreno situadas en Palmira, Dpto. San Martín, Provincia de Mendoza, ex-propiedad del doctor BOULIN TAMISIER, para la construcción del edificio propio de la escuela Nº 70.

2º — Reservar estas actuaciones previo agregado de una copia de la nota que se remita a la citada Comisión Administradora de Tierras Fiscales, en la Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) a los fines establecidos por el Art. 58, pág. 470 del Digesto de Instrucción Primaria.

— Exp. 9771/M/942. — 1º Acordar a la Dirección de la escuela Nº 133 de Jaime Prats, Dpto. San Rafael (Mendoza), la partida de $ 18,00 m/n., durante los meses de mayo a agosto, para gastos de calefacción.

2º — Imputar dicha suma al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 22364/S/941. — Ubicar en la escuela Nº 177 de Salta, como maestra de grado, a la señora ALCIRA MORALES de YAPURA, de acuerdo con lo resuelto en sesión de fecha 17 de octubre ppdo., fojas 95.

— Exp. 7927/S/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 61 de San Juan, a la Nº 75 de Mendoza, a la maestra señora ESTELA SUSANA VILLEGAS de MARINONI.

— Exp. 2256/S/942. — Ubicar en la escuela Nº 119 de San Juan, al director de la Nº 71 de la misma provincia, señor RAMON MILLAN CABAÑAS.

— Exp. 11353/S/942. — 1º Dirigir nota al Ministerio de Guerra de la Nación, solicitándole la reserva de una hectárea de tierra ubicada en el Distrito de Marquesado, Departamento Rivadavia, en las inmediaciones de los Cuarteles de Guarnición, de la Provincia de San Juan y con destino a la construcción del edificio para la escuela Nº 120 de dicha provincia.

2º — Reservar estas actuaciones con el agregado de una copia de la nota que se envíe, en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el Art. 58, pág. 470 del Digesto.

— Exp. 30953/S/941. — 1º Conceder con goce de sueldo las licencias solicitadas por la maestra de la escuela Nº 113 de Santa Fe, señora DELIA VIZCAY de KOHLI, desde el 1º al 15 de setiembre de 1941 (enfermedad); del 18 al 21 del mismo (asuntos particulares) y del 22 al 28 de dicho mes (enfermedad) y llamarle la atención por las deficiencias del certificado médico presentado.

2º — Conceder licencia por enfermedad, con sueldo, desde el 30 de setiembre al 9 de octubre de 1941, a la señora PERPETUA C. A. DIDIER de LESCANO, maestra de la misma escuela.

3º — Recomendar al señor JORGE A. ROJAS, director de la escuela Nº 113 de Santa Fe, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23, Pág. 434 del Digesto.

— Exp. 28308/S/941. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 56 de Santa Fe, señora ANGELA PAULOVICH de GOMEZ, debiendo la Inspección General de Provincias, proponer su ubicación como auxiliar de dirección con la categoría de maestra de 3ª.

— Exp. 11773/S/942. — Aprobar la autorización acordada por la Inspección General de Provincias para la concurrencia de una delegación de alumnos de la escuela Nº 104 de Santa Fe, al acto realizado el 15 de mayo ppdo. por la Unión Agrícola de Avellaneda (Santa Fe).

— Exp. 11705/S/942. — Autorizar el bautizo de aulas de la escuela Nº 71 de Santa Fe, con los siguientes nombres de próceres: DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, MANUEL BELGRANO, MARIANO MORENO, BERNARDINO RIVADAVIA Y JOSE DE SAN MARTIN.

— Exp. 13956/S/942. — Ubicar en la escuela Nº 40 de Santiago del Estero, a la maestra, señora EMILIA A. ALONSO de JEREZ, que fuera trasladada a la Nº 42 de la misma provincia, por resolución del 27 de abril ppdo., Exp. 9537-S-942.

— Exp. 1881/S/942. — 1º Aprobar el traslado dispuesto por la Inspección Seccional de Santiago del Estero, de la escuela auxiliar de la Nº 240 de Colonia La Geraldina, Dpto. Rivadavia, a la localidad de Mackinlay, del mismo departamento.

2º — Aceptar y agradecer al señor PEDRO PAROLA, su oferta de donación de una hectárea de tierra y disponer que la Inspección Seccional gestione su escrituración.

3º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora su ofrecimiento de donación de un edificio a construir para la escuela citada, debiendo oportunamente la Seccional acompañar el acta respectiva.

4º — El material escolar será consignado al señor FELIPE FUENTES, Estación San Guillermo F. C. C. A.

— Exp. 18181/T/941. — Mantener provisionalmente en la escuela Nº 260 de Tucumán, a la señorita ANA LIA D'ANGELO, hasta tanto pueda ser ubicada en otra escuela que la Inspección General propondrá oportunamente.

— Exp. 28399/T/940. — No hacer lugar al pedido de reconsideración a la resolución de fs. 50 que suspende por seis meses a la maestra de la escuela Nº 102 de Los Puestos, Tucumán, señora JULIA ARGENTINA LUNA de NUÑEZ.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 42

Día 10 de junio de 1942

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día diez del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO

GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 7878/L/942. — 1º Dejar sin efecto la resolución dictada en las actuaciones con fecha 3 del corriente.
2º — Volver el expediente a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 28182/I/941. — 1º Disponer que la Intendencia de la Repartición, provea del material de limpieza para atender el local de la Muestra Permanente de Dibujo, en la forma dispuesta por la misma a fs. 6.
2º — Dejar sin efecto la resolución del Consejo de fecha 11 de diciembre de 1941, (fs. 5).

— Exp. 10941/C/942. — Acceder a lo solicitado por la Dirección del Censo Escolar de la Nación, en la forma aconsejada por Dirección Administrativa.

— Exp. 11322/C/942. — Aprobar las designaciones propuestas por la Dirección del Censo Escolar de la Nación, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 6448/I/942. — Acceder a lo solicitado a fs. 1, en la forma indicada por la Inspección General de Escuelas para Adultos.

— Exp. 1702/M/942. — 1º Hacer constar que la resolución del 15 de mayo de 1939 (Exp. 10689-I-939), sobre sueldos de los odontólogos de la Repartición, no implica en manera alguna desconocer los beneficios reconocidos a dichas funciones por las Leyes Nros. 1420 (Art. 56) y 3425 (Art. 1º) y resolución del 19 de julio de 1933 (Exp. 18541-7º-932).
2º — Devolver a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, las presentes actuaciones.

— Exp. 27380/C/939. — Hacer saber al Círculo de Damas de la Provincia de Buenos Aires, que el Consejo lamenta no poder acceder al subsidio solicitado, por razones financieras.

— Exp. 7840/H/942. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 29547/M/941. — Elevar estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con la información producida.

— Exp. 7921/R/942. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 8594/D/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 6888/S/941. — No hacer lugar al pedido formulado por la firma SCHULSINGER y SEPIURKA, disponiendo el archivo definitivo de estas actuaciones.

— Exp. 24714/I/931. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 8697/F/942. — 1º Disponer el pago a favor de la casa FEVRE y BASSET Ltda. S. A. de la suma de $ 1.190.— m/n., importe de los trabajos de reparación efectuados en el automóvil de la Repartición "Chrysler", chapa oficial Nº 1.089.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 6536/D/942. — Acceder a lo solicitado por el señor Director General de Arquitectura en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 3898/F/942. — Autorizar a doña DELIA JOSEFINA FLEUREAUD,

para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales.

— Exp. 3897/J/942. — Autorizar a doña MARIA TERESA JORDAN, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales.

— Exp. 11041/D/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Tesorería de la Repartición, correspondiente a la partida de Viático y Movilidad del año 1941, por la suma de SIETE MIL ONCE PESOS moneda nacional. teniendo una devolución de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS moneda nacional, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 26417/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Encargado del Taller de Reparaciones, de la partida recibida para adquisición de materiales, que asciende a $ 1.999,04 m/n., con una devolución de $ 0,96 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 12765/E/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por las señoras Directoras de las Escuelas al Aire Libre Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Capital, proveniente de los fondos entregados para gastos de limpieza y consultorios del año 1941, por la suma de $ 756.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de cada responsable, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 14140/D/942. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por los Directores de las Colonias de Vacaciones de Tandil, San Roque, Alta Gracia, San Antonio de Areco y Baradero, correspondientes a las partidas recibidas para gastos urgentes e imprevistos del período 1941-1942: Expedientes 11972-I, 11968-I, 11992-I, 12061-I, 12062-I-1942, disponiendo el descargo definitivo de las cuentas respectivas de cada responsable, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 14147/I/942. — Nombrar Sub-Inspector General de Escuelas Particulares, en reemplazo del titular señor EDUARDO MOYANO, que falleció al Inspector Técnico Seccional de Escuelas de la Capital, señor JORGE GUASCH LEGUIZAMON.

— Exp. 14143/I/942. — Nombrar Ayudantes Primeros del Servicio de Radiología de la Inspección Médica Escolar a los señores LUCIANO ARSENIO CERRO y SAMUEL SADOSFSCHI, electrotécnico y fotógrafo especializados en roentgenradiología y roentgenfotografía, respectivamente.

— Exp. 2693/2º/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 2º, para bautizar con el nombre de "Eduardo Ladislao Holmberg" el aula que lleva el nombre de Paul Groussac, por ser éste el de la escuela.

— Exp. 8679/2º/942. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 2º al ubicar el siguiente personal del Distrito que ha quedado en disponibilidad en las escuelas que se indican:

ANDRES M. SOLIMAN, en la escuela 1, definitivamente, en reemplazo de la señora Herminia J. C. de Pita.

HERMINIA J. C. de PITA, en la escuela 2, definitivamente, en reemplazo de la señorita Nélida Bosco, que pasó a la 3.

MARIA H. CANEPA, en la escuela 9, provisoriamente, en reemplazo de la señora Ana G. de Aquerreta, (con licencia).

JOSEFINA A. BLOTTI, en la escuela 9, definitivamente, en reemplazo de la señora Adela F. de Nogal, (se jubiló).

ERMELINDA C. NORZI, en la escuela 8, transitoriamente, hasta tanto se produzca una vacante en el turno de la tarde de una escuela de niñas.

— Exp. 11636/3º/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 3º, para realizar una visita a la Colonia Nacional de Vacaciones General San Martín, de Olivos, con los alumnos de 2º a 6º grado de ambos turnos los días 25 del corriente y 2 de julio próximo.

— Exp. 33110/4º/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 13147/7º/942. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 7º, al ubicar a la maestra en disponibilidad de la escuela Nº 24, señora MARIA G. de DONADIO, en la Nº 14 del Distrito, debiendo dársele carácter definitivo a dicha ubicación.

— Exp. 5578/11º/942. — 1º Aprobar la ubicación dada por la Inspección Técnica General de la Capital, a los alumnos de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 11º, en virtud de la resolución del 24 de abril último.

2º — Aprobar la ubicación definitiva de las maestras en disponibilidad de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 11º, señoritas ADELA ROJAS y HAYDEE FURLONG, en la Nº 2 del mismo Distrito.

— Exp. 8074/11º/942. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 11º al ubicar definitivamente en la escuela Nº 4 del Distrito, a la maestra en disponibilidad de la Nº 10, señora ANA H. P. de VALEIRAS.

— Exp. 23092/12º/941. — Acceder al pedido formulado por el maestro de la escuela diurna Nº 22 del Consejo Escolar 12º y de la Militar Nº 31, señor MARIANO ALBERTO DURAND.

— Exp. 11702/14º/942. — Autorizar el funcionamiento de una sección de cuarto grado y otra de quinto, en el turno de la tarde de la escuela 1 del Consejo Escolar 14º, que deberán ser atendidos por personal en disponibilidad.

— Exp. 14142/18º/942. — 1º Aceptar la renuncia de la maestra especial de Dactilografía de la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 18º, señorita EMILIA COLOMER.

2º — Nombrar maestro especial de Dactilografía, interino, en reemplazo de la anterior al actual suplente, señor JUAN CARLOS QUESADA.

— Exp. 9416/20º/942. — Crear una sección de quinto grado en el turno de la tarde de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º, que será atendida por un maestro en disponibilidad.

— Exp. 9545/C/941. — 1º No hacer lugar al pedido de prórroga de su cesación de servicios, que formula la ex-directora de la escuela Nº 54 de Chaco, señora ANA M. de COMETTA.

2º — No hacer lugar a la vista solicitada por el Visitador, señor BENITO MORALES, debiéndosele comunicar la parte pertinente de la información que se refiere a su actuación.

— Exp. 18297/C/935. — 1º Dejar sin efecto el artículo 2º de la resolución de fs. 29.

2º — Autorizar la inversión de la suma de $ 500.— m/n., como contribución para las obras de construcción del edificio propio de la escuela Nº 407 de Paso del Oso (Chaco).

3º — Agradecer al vecindario del lugar su importante y desinteresada colaboración a la acción escolar.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Acuerdo del Poder Ejecutivo de fecha 10 de enero de 1942).

5º — Girar dicho importe a la orden del Inspector y Contador Habilitado de la Seccional respectiva, para que hagan entrega del subsidio acordado a la Comisión Pro-Edificio, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

— Exp. 13064/C/942. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 176 de Chaco, a los maestros de la Nº 248 del mismo territorio, señor ALBERTO BERNARDO ARACAMA y señora BLANCA B. BULACIO de ARACAMA.

— Exp. 10163/C/942. — Autorizar a los directores de las escuelas Nros. 16 y 17 de Las Palmas, Chaco, señores ROBERTO DELFINO ROJAS y TEOFILO DE CASO, respectivamente, para que desempeñen cargos de miembros de la Comisión de Fomento de la citada localidad.

— Exp. 14146/C/942. — Nombrar ayudante 1º (portero), con carácter de interino, para la escuela Nº 16 de Chaco, en reemplazo del señor Jorge Marcelino Plión, que falleció, al señor BERNABE RAMIREZ.

— Exp. 18577/F/939. — Desestimar el nuevo pedido de reconsideración que formula el ex-maestro de la escuela Nº 35 de Palo Santo, Formosa, señor PABLO JOSE MORALES, y archivar estas actuaciones.

— Exp. 387/L/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.214,80 m/n., en la construcción de un tanque en la escuela Nº 7 de Victorica (La Pampa), adjudicando los trabajos al señor LUIS CESANELLI.

2º — Los trabajos se efectuarán de conformidad a las indicaciones dadas por Dirección General de Arquitectura a fs. 18 vuelta y al plano de fs. 20.

3º — Girar la suma de $ 1.214,80 m/n., al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

4º -- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 11473/L/942. — Ubicar en la dirección de la escuela Nº 164 de La Pampa, al director de la Nº 42 del citado territorio, señor ANGEL JUAN LUIS VISCO.

— Exp. 10379/L/942. — Nombrar maestras especiales de música, interinas, de las escuelas Nros. 2 y 1 de La Pampa, en reemplazo del señor César Rodríguez que se jubiló, a las señoras NOEMI ELINA JORDAN de TAPIA y ANA DLIN de SCHILER, respectivamente.

— Exp. 13685/L/942. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 39 de Río Negro, a los maestros de la Nº 17 de La Pampa, señor ANTONIO S. LUJAN y señora ITALIA G. MATASSI de LUJAN.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 17 de La Pampa, a la M. N. N. señorita PAMPA P. MARIANI.

— Exp. 30052/N/940. — 1º Aprobar el aumento de $ 517,80 m/n., que solicita el contratista para efectuar los trabajos del cercado del terreno donde está ubicada la escuela Nº 44 de Las Horquetas (Neuquén) autorizados por resolución de fs. 26.

2º — Imputar el mayor gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar dicha suma a la Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 14145/N/942. — Nombrar Ayudante 1º (portero), con carácter de interino, para la escuela Nº 22 de Neuquén, al señor TEODORO RAUL GARAY en reemplazo del titular señor Serafín Perrotta, que renunció.

— Exp. 9262/I/942. — 1º Acordar por una sola vez, el refuerzo de $ 250.— m/n., en la partida de movilidad y viático que solicita el Inspector Seccional de Río Negro.

2º — Imputar el mayor gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto vigente.
3º — Hacer saber a Inspección General de Territorios, lo manifestado por Dirección Administrativa a fs. 3 de estas actuaciones.

— Exp. 14191/R/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 38 de Río Negro, a la señorita ADELA Z. SOLARI, en reemplazo de la señora Teresa S. de Palma, que falleció.

— Exp. 14144/B/942. — 1º Convertir en autónoma a la escuela auxiliar de la Nº 77 de Fontezuela, Partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, debiendo la Inspección General asignarle número.
2º — Confirmar en el cargo de directora del citado establecimiento a la señorita JULIA BEATRIZ HOGGAN.

— Exp. 13976/B/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 46 y 86 de Buenos Aires, señora VICENTA WARLET de JARAMILLO y señorita BLANCA M. GERICKE LUQUE.

— Exp. 15696/B/941. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Buenos Aires y el señor ROSARIO MAENZA, por la casa que ocupa la escuela Nº 39 de General O'Brien, Pdo. de Bragado, mediante el alquiler de $ 40,00 m/n. mensuales y término de cinco años, a contar de la fecha de su aprobación.
2º — Disponer el desglose y entrega al propietario de la boleta de fojas 20.

— Exp. 27839/B/941. — Hacer saber a la Intendencia de General Sarmiento, Buenos Aires, la información producida, a los fines que estime corresponder y tomar nota por la Inspección General de Provincias e Inspección Seccional de Córdoba de los hechos a que se refiere el expediente.

— Exp. 16549/C/941. — 1º Ubicar en la escuela Nº 432 de Córdoba, a la directora de la Nº 283 de la misma provincia, señora PETRONA SOSA de CASAS, de acuerdo con lo resuelto en sesión de fecha 25 de agosto último (fs. 21).
2º — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 283 de Córdoba, al señor LIDORO G. ALBARRACIN, maestro de 1ª, a cargo de la Nº 323 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 11986/C/942. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 129 de Córdoba, a la señora MARIA ROSA VERA de MONTENEGRO, maestra de 1ª, a cargo de la Nº 218 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 6930/C/942. — 1º Aprobar la implantación por vía administrativa de los servicios de alimentación, lavado y planchado en la Escuela-Hogar "Alberto R. Maggi", de San Roque, Córdoba, por haber sido ya autorizados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12558), los gastos correspondientes.
2º — Remitir estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar a los efectos indicados por la Inspección de Escuelas Hogares a fojas 4 vuelta.

— Exp. 16758/C/939. — Acceder a lo solicitado por la Comisión Pro-Edificio escuela Nº 416 de Colonia San José, Córdoba, haciéndole entrega de la suma de $ 2.000.— m/n., acordada por resolución de fs. 84, en calidad de subsidio, con las indicaciones formuladas por la Dirección General de Arquitectura a fs. 90.

— Exp. 14141/C/942. — Dar el nombre de "DOCTOR PABLO RUEDA", a la escuela nacional Nº 310 de la provincia de Córdoba.

— Exp. 12115/C/942. — Autorizar el bautizo de las aulas de la escuela Nº 282 de Córdoba, con los siguientes nombres de próceres: MARIANO MORE-

NO, CORNELIO SAAVEDRA, VICENTE LOPEZ Y PLANES, DOMINGO F. SARMIENTO, JOSE DE SAN MARTIN y MANUEL BELGRANO.

— Exp. 15655/C/935. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 2 de marzo de 1939, (fs. 56), por cuanto la Sociedad Anónima FRANCISCO ESPINOSA Ltda., ha dado carácter condicional a la donación de terreno que efectuara para la escuela Nº 235 de Córdoba.
2º — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 11104/C/942. — Declarar a la Provincia de Corrientes acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 12105/C/942. — Nombrar director de la escuela Nº 181 de Corrientes, al señor SANTIAGO FERNANDEZ, maestro de la Nº 186 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 402/L/941. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la directora de la escuela Nº 169 de Anguinán, La Rioja, señorita LYDIA JOSEFA PEÑALOZA y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 12179/M/942. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nros. 21 y 22 de Mendoza, señorita NINFA GUIÑAZÚ y señora JULIA MARIA GALEANO de TABORDA.

— Exp. 9297/M/939. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Mendoza y el señor ENRIQUE TITTARELLI, por la casa que ocupa la escuela auxiliar de la Nº 90 de Finca Tittarelli, Dpto. Rivadavia, por el término de un año, con opción a otro año más, a partir del 1º de marzo de 1941.
2º — Agradecer al señor ENRIQUE TITTARELLI, la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.
3º — Dirección Administrativa procederá a dar cumplimiento a lo solicitado por la Inspección Seccional en el Art. 4º de su informe de fs. 40 vuelta.

— Exp. 8411/M/931. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional de Mendoza, proveniente de los fondos recibidos para el arreglo de bancos y muebles de las escuelas de su dependencia, del año 1931, por la suma de $ 3.459,75 m/n., (invertido $ 3.245,20 m/n., devuelto $ 214,55 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 11209/S/939. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita de la casa que ocupa la escuela Nº 226 de "Rodeo de Cadena", Dpto. Ayacucho, San Luis, celebrado entre la Inspección Seccional y las señoritas ANGELA GONZALEZ y GREGORIA GARRO, por el término de un año, a contar del 15 de agosto de 1939.
2º — Reconocer a la señorita GREGORIA GARRO, derecho a percibir el alquiler de $ 15.— m/n. mensuales, por el local que ocupa la escuela Nº 226 de San Luis, a partir del 8 de agosto de 1941.

— Exp. 2374/S/942. — 1º Autorizar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 29 de Berabevú, Dpto. Caseros, Santa Fe, la construcción de dos aulas y galería de acuerdo con el ofrecimiento de fojas 2, en terreno propiedad del Consejo Nacional de Educación.
2º — Agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 29 de Santa Fe, la colaboración que presta para el fomento de la instrucción primaria.

— Exp. 3592/S/941. — Hacer efectivo el traslado del director de la escuela Nº 127 de La Alpina, Santa Fe, señor TOMAS A. ROLÓN, a otra escuela de la

misma provincia, con la prevención de que tal medida importa una sanción disciplinaria.

— Exp. 26200/S/941. — 1º Reincorporar a la señorita ADA ROSA AURORA MARTINO, como maestra de la escuela Nº 159 de Santa Fe.
2º — Aprobar los servicios prestados por la misma desde el 1º de octubre hasta el 15 de noviembre ppdos. y disponer la liquidación de los haberes correspondientes a ese período.

— Exp. 33527/S/941. — 1º No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula el señor JOSE LUIS QUIROGA, ex-director de la escuela Nº 22 de La Trampa, Santiago del Estero.
2º — Pasar las actuaciones a la Comisión de Didáctica, para considerar la ubicación propuesta a fs. 28.

— Exp. 6275/S/942. — Nombrar directora de la escuela Nº 52 de Santiago del Estero, a la señora TERESA MARIA VENTURINI de ILAMENDY, maestra del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 10125/M/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 134 de Misiones a la Nº 259 de Tucumán, a la maestra señorita ANA MARIA SANCHEZ, la que deberá revistar en su nueva ubicación, en 4ª categoría.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cincuenta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 43

Día 12 de junio de 1942

En Buenos Aires, a las doce del día doce del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 14339/C/942. — 1º Aprobar con carácter condicional la siguiente nómina de textos de lectura, que presenta la Comisión de Textos:

Primer Grado Inferior.

ABEJITAS, por Xenia E. O. de López Romera.
ABEJITAS, por "Los Horneros".
ARROYITO, por Julia Donoso Cortés.
HERMANITO, por Luis Arena.
IDEAL, por Luciano M. Paleólogo.
MARIPOSAS, por Luisa B. de Sanguinetti y Cecilia Borja.
PALOTES, por José Mazzanti.
PIO PIO, por Rosalía E. D. de Deambrosi y Ramona M. Ch. de Sarubbi.
PININOS, por Pablo A. Pizzurno.

PRIMERAS LUCES, por Silvio Eguren.
RAYITO DE LUZ, por Adelaida V. A. de Calabrese.
RAYITO DE LUZ, por José Marín.
DOCE EN TOTAL.

Primer Grado Superior.

BARQUITOS, por Fryda S. de Mantovani y Concepción de P. G. de Constenla.
COLEGIAL, por Angela G. Raggi.
COMPAÑERITO, por Edith A. de Marini.
ESCUELA ALEGRE, por Gotardo Stagnaro.
FLOR DE LINO, por María R. Cipriota.
GORGEOS, por José Mas.
JUGUETERIA, por Julia Bustos.
PINTURITAS DE COLOR, por Gerardo Schiafino.
PROGRESA, por Pablo A. Pizzurno.
RAMA FLORIDA, por Luis Arena.
TA TE TI, por Sara M. L. de Figun y Elisa Moraglio.
ONCE EN TOTAL.

Segundo Grado.

ALAS Y FLORES, por Enriqueta Desi.
ALEGRIA, por José Mazzanti.
ALETEOS, por Rosalía E. D. de Deambrosi.
BRISAS, por Escuelas Pías Argentinas.
BUENOS PROPOSITOS, por Gerardo Schiaffino.
CIELO SERENO, por Luis Arena.
DELANTALES BLANCOS, por M. Dora M. de Luchía Puig.
ISLA DORADA, por Fryda S. de Mantovani y Concepción de P. G. de Constenla.
LIBRO AMIGO, por Héctor P. Blómberg y María L. Cumora.
LECTOR FELIZ, por Delia P. de Lisanda Carriel.
PLENO DIA, por José Mas.
QUIQUIRIQUI, por Ida y Delia Réboli.
DOCE EN TOTAL.

Tercer Grado.

ALBRICIAS, por Gaspar L. Benavento.
ARGENTINA, por Luis Perinetti Biestro y Ricardo J. Ricotti.
ASI ES MI PATRIA, por Héctor P. Blómberg y María L. Cumora.
CARDOS EN FLOR, por Luis A. Falcone y Osvaldo N. Benedetto.
DE MI TIERRA, por Rosalía E. D. de Deambrosi.
EN CAMINO, por Clementina I. Azlor.
ENTRE AMIGOS, por Luis A. de la Vega.
ESTUDIO, por José J. Berrutti.
GIRASOLES, por Sara M. L. de Figun y Elisa Moraglio.
NUEVOS HORIZONTES, por Guillermina P. de Martínez.
PENSAMIENTO, por Héctor P. Blómberg.
VOCES CORDIALES, por José D. Forgione.
DOCE EN TOTAL.

Cuarto Grado.

ARMONIA, por José D. Forgione.
CUENTOS Y LEYENDAS, por Horacio Canetti y Angela T. Domínguez.
DEL SOLAR NATIVO, por Gotardo Stagnaro y José Cabrejas.
DIAS DE INFANCIA, por Fermín Estrella Gutiérrez y Josefina B. de Estrella Gutiérrez.
FACETAS, por Atilio A. Veronelli.
FLORECIMIENTO, por Arturo Capdevila y Julián García Velloso.
HORIZONTES NUEVOS, por María E. Robredo y María L. Cumora.
PAGINAS ARGENTINAS, por J. Néstor Guerra.
TIERRA NATIVA, por Eugenio C. Mariani.
NUEVE EN TOTAL.

Quinto Grado.

CIEN LECTURAS, por José Mazzanti e I. Mario Flores.
EL MUNDO AMERICANO, por Héctor P. Blómberg y Ricardo Ryan.
MUNDO NUEVO, por Germán Berdiales y Pedro Inchauspe.
NUESTRA AMERICA, por José A. Oría.
PANORAMAS DE AMERICA, por Juana C. de Sedano Acosta.
SAVIA NUEVA, por Eloy Fernández Alonso y José D. Forgione.
TALISMAN, por Daniel A. Farías y Juan M. Mateo.
TIERRA, por María E. Robredo y María L. Cumora.
OCHO EN TOTAL.

Sexto Grado.

ALMA Y BELLEZA, por Miguel A. Gómez.
ARGENTINA, por María C. S. C. de Sarobe.
ATALAYA, por Clementina I. Azlor y Manuel Conde Montero.
ESPIGANDO, por Lola S. B. de Bourguet.
ESTIMULO, por Ricardo García Pardo y Pedro E. Herrán.
FUENTES DE VIDA, por Blanca N. B. de Iacobucci y Guillermo Iacobucci.
HUELLAS, por Silvio N. Grimaldi.
PORTADA, por Roberto E. Alamprese.
SELECCION, por María E. Robredo y María L. Cumora.
YUNQUE SONORO, por Luis Arena.
DIEZ EN TOTAL.

Textos para escuelas de adultos y militares.

1ª Sección: AULA Y CUARTEL (Sección atrasada), por José de Guevara.
AULA Y CUARTEL, por José de Guevara.
EL SOLDADO, por Eduardo Cocchi.
2ª Sección: DESPERTAR, por M. Dora M. de Luchía Puig.
3ª Sección: VOCES DE HOMBRE, por Germán Berdiales y Pedro Inchauspe.
4ª Sección: ARGENTINA, PATRIA AMADA!, por Amadeo Ronco.

2º — A efectos del nuevo estudio indicado en el artículo 11º de la Reglamentación del Concurso, los autores de los textos aprobados condicionalmente o editores en su caso, deberán presentar (por esta vez, antes del 15 de setiembre del corriente año), los siete ejemplares terminados a que se refiere el citado artículo, con las enmiendas aconsejadas por la Comisión.

3º — La Comisión deberá expedirse antes del 15 de octubre del corriente año, pa-

ra que la elección por parte de los maestros establecida en el Art. 36, pueda efectuarse el 21 de noviembre próximo.

4º — Aprobar el libro "MAMITA", de la señora Clotilde G. de Rezzano y señoritas Aglas y Matilde Chalde, para los casos en que previa autorización de las Inspecciones Generales se permita efectuar ensayos sobre la enseñanza de la lectura por el método global.

— Exp. 10671/P/942. — Facilitar al Patronato Nacional de Ciegos, la nómina de las escuelas nacionales de provincias, para que disponga la remision a cada establecimiento, de los ''affiches'' adjuntos, destinados a intensificar la campaña en favor del cuidado de la salud visual de los alumnos.

— Exp. 10459/3º/942. — Acceder a lo solicitado por la dirección de la escuela del Sagrado Corazón de Jesús, en la forma indicada por Inspección General de Escuelas Particulares.

— Exp. 5023/18º/940. — 1º Remitir estas actuaciones, así como las que sean antecedentes de este asunto al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, a los efectos de los decretos del Poder Ejecutivo Nacional de abril 30 de 1938 y 1º de julio de 1941, dados en acuerdos de Ministros.

2º — Postergar la consideración del pedido de vista de estas actuaciones de fs. 113 y lo sugerido por División Compras a fs. 124 y 125, hasta que sea devuelto el expediente con el pronunciamiento del Poder Ejecutivo Nacional.

— Exp. 14338/R/942. — Acceder a lo solicitado por la Remington Rand Argentina, en la forma indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 31740/C/941. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 15.— m/n., a favor del señor Inspector Seccional de Corrientes, don MANUEL BENGOA, en concepto de gastos de sellado que originará el diligenciamiento del exhorto librado al Juez en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Corrientes, en la Sucesión de don ARTURO CIMA, en la que el Consejo es parte.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto vigente.

— Exp. 22466/A/941. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 30571/I/940. — Declarar cesante al Preceptor de la escuela anexa al Regimiento 16 de Infantería de Mendoza, señor LUIS PARIS, por sus actividades políticas incompatibles con la docencia y en violación de la opción que formulara por disposición del Consejo.

— Exp. 13567/P/942. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, durante los meses de abril y mayo últimos, de que dan cuenta estas actuaciones.

— Exp. 6675/I/942. — Dar vista a la Inspección Médica Escolar del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 14337/C/942. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

24407-9º-941	11379-L-942
756-7º-942	11385-L-942
8491-D-942	11498-C-942
9575-15º-942	11677-17º-942
10818-4º-942	11669-2º-942
8514-I-942	11703-1º-942

10954-17º-942	11730-1º-942
10819-12º-942	12155-8º-942
11358-10º-942	12229-3º-942

— Exp. 377/C/942. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Par-iculares para que en la fecha que fije oportunamente, reciba las pruebas de xámenes correspondientes para optar al certificado de aptitud pedagógica, a ıs siguientes personas: MARIA SIMÓN, MARIA KRIEGER e INES YAGAS, ebiendo dichas pruebas rendirse en el local de la calle Alvarez Nº 1801.

— Exp. 33570/M/941. — Autorizar el funcionamiento de una escuela de ıstrucción primaria en la "Escuela Agrícola Pastoril Gentilini", ubicada en an José de Pindapoy, Misiones, bajo la dirección de don FRANCISCO JA-IER PEREZ.

— Exp. 7711/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, la orden del señor Juez doctor MANUEL C. OLMOS, Secretaría del doctor UNES LASTRA y como perteneciente a la sucesión de doña CATALINA YHARZABAL de DEL VALLE, la suma de $ 515,20 m/n., en concepto de evolución de impuesto.

º — Remitir, a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de 4,80 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.

º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 7.

º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287 que se ıdjuntan.

— Exp. 27698/E/937. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes for-nulada por el señor ANTONIO R. ESQUIVEL y archivar el expediente, previa eposición del sellado de ley.

— Exp. 4451/G/941. — Acceder a lo solicitado por la firma GUEDES y IIEULET, en estas actuaciones.

— Exp. 14340/I/942. — 1º Nombrar Inspector Técnico Seccional de Es-uelas de la Capital, al actual Secretario de la Inspección Técnica General e la Capital, señor CARLOS J. FLORIT, en reemplazo del señor JORGE UASCH LEGUIZAMÓN, que pasó a otro cargo.

º — Nombrar Secretario de la Inspección Técnica General de la Capital, en eemplazo del anterior, al actual director de la escuela Nº 22 del Consejo Es-olar 6º, señor JOSE CABREJAS.

— Exp. 14333/B/942. — Encargar de la Dirección de la Biblioteca Estu-iantil Nº 2 al actual Visitador de Escuelas doctor ISMAEL MOYA.

— Exp. 29586/E/941. — Reservar estas actuaciones en Dirección Adminis-rativa, hasta la oportunidad indicada por la misma a fs. 36 vuelta.

— Exp. 8834/2º/942. — Acordar el pase solicitado por la maestra de la scuela Nº 7 del Consejo Escolar 2º, señorita MARIA C. TERESA BOLLA, a Nº 4 del mismo Distrito.

— Exp. 10745/4º/942. — Confirmar en el cargo de maestra especial de Eco-omía Doméstica, de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 4º, a maestra interina, señorita DOLORES E. ZINNY.

— Exp. 653/4º/942. — Acceder a lo solicitado en este expediente en las ondiciones indicadas en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 10731/7º/942. — Confirmar en el cargo de maestra especial de Di-ıjo, a la señora ADELINA A. de GARCIA TORRES, de la escuela Nº 24 el Consejo Escolar 7º.

— Exp. 8057/8º/942. — Nombrar directoras para las escuelas del Consejo scolar 8º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 6, a la actual vicedirectora de la Nº 24 del mismo Distrito, M. N. Certificado de Asistencia al Curso de Ejercicios Físicos, señorit MARIA SILVIA CACERES BERTODANO.

" " 12, a la actual vicedirectora del mismo establecimiento, M. N., seño rita MARIA LUISA MASONDO.

" " 24, a la actual vicedirectora de la Nº 6 y preceptora de la de adu tos Nº 11 del mismo Distrito, M. N. N. y Certificado de Telare a Mano, señorita ZULEMA MARIA MAÑAY.

— Exp. 10545/11º/942. — 1º Ubicar en la escuela Nº 5 del Consejo Escola 11º, a la directora de la Nº 3, recientemente refundida, señora MARIA T. I de BOGAO.

2º — Volver estas actuaciones al Consejo Escolar 11º para que proponga l ubicación definitiva de la vicedirectora de la escuela Nº 3 señorita ELIS ABELLO, en alguna de las vacantes existentes en el Distrito.

— Exp. 11786/12º/942. — Autorizar a la dirección de la escuela 18 d Consejo Escolar 12º para realizar una excursión a Olivos, visitando la Coloni de Vacaciones General San Martín, el día 18 del corriente, con los alumnos d 2º a 6º grado de ambos turnos.

— Exp. 15545/15º/940. — 1º Hacer constar que la finca sita en la cal Juramento Nº 2945, de propiedad de la señora MARGARITA LAAS de BUHLE cuya adquisición en principio se dispuso el 5 de febrero de 1941 (fs. 34), recon ce una hipoteca en el Banco Hipotecario Nacional, de la cual se hace carg el Consejo, abonándole la diferencia en efectivo a la propietaria.

2º — La Dirección Administrativa incluirá las sumas necesarias para finiqu tar esta resolución, en el pedido de refuerzo de las partidas que corresponda.

— Exp. 24708/17º/940. — Reservar estas actuaciones en la Dirección A ministrativa en la forma aconsejada por la Comisión de Hacienda y Asunt Legales.

— Exp. 9673/18º/942. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo E colar 18º, al ubicar en la escuela Nº 25 del Distrito, a la directora señori MARIA TERESA GOMEZ, designada para la Nº 4 por resolución de fecha de abril ppdo. (Exp. 32103/18º/941).

— Exp. 14335/I/942. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentad por las Inspecciones Seccionales de Territorios, correspondientes a las partid de gastos recibidas para movilidad y viático en los años 1931, 1932, 1933 y 193 que tramitan por los expedientes números: 22590-D-936; 13275-R-942; 207 M-933; 22598-D-936; 11159-D-933; 5212-P-933; 13278-M-942; 21608-D-934; 216 D-934; 21609-D-934 y 13865-N-942; disponiendo el descargo definitivo de cuenta respectiva de cada responsable, de acuerdo al detalle de la Contad ría General.

— Exp. 14334/I/942. — Aprobar las rendiciones de cuentas presenta por las Inspecciones Seccionales de Territorios, correspondientes a las partid recibidas para el pago de la correspondencia telegráfica, adquisición de ma rial, movilidad y viático del año 1933, que tramitan por los expedientes meros: 13208-R; 13212-F; 13215-N; 13214-C; 13216-L; 13228-R; 13261-L; 13262- 13266-F; 13272-C; 13277-L; 13282-L y 13289-L todos del año 1942, disponien el descargo definitivo de la cuenta respectiva de cada responsable, confor al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 30204/C/942. — Disponer la remisión de libros de lectura y ú les para 90 niños con destino a la escuela que funciona en "El Espinill

(Chaco), en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 16653/C/938. — 1º Conceder licencia a la señora AMIRA P. EZQUER de CAPO, maestra de la escuela Nº 12 de Chubut, por el término de seis meses a contar del 26 de febrero último y en las condiciones determinadas en este expediente; al cabo de este tiempo deberá considerarse nuevamente la situación de esta maestra, conforme a lo que determine oportunamente la Inspección Médica Escolar.

2º — La Inspección General de Escuelas de Territorios, tomará las medidas para que al vencimiento de esta licencia la señora de CAPO sea examinada nuevamente y pueda actualizarse este expediente.

— Exp. 7890/C/940. — 1º Aprobar las medidas propuestas por Dirección Administrativa a fs. 71.

2º — Reservar estas actuaciones en Dirección Administrativa hasta el 1º de noviembre próximo, a fin de que lo eleve informado en esa oportunidad.

— Exp. 6638/F/940. — 1º Hacer saber al Ministerio de Agricultura de la Nación que se desiste del pedido de reserva de los solares d) y c) de la manzana Nº 80 del pueblo de ''Mariano Boedo'', Formosa, a que alude la nota Nº 450 del 21 de enero de 1941.

2º — Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación, la reserva de tres hectáreas de terreno en el ángulo N. E. de la quinta Nº 41 de la localidad de Mariano Boedo, Formosa, en torno al local ocupado por la escuela Nº 55 del lugar.

3º — Solicitar igualmente, del Ministerio de Agricultura de la Nación, la donación del edificio que ocupa la escuela Nº 55 de Formosa.

4º — Reservar estas actuaciones en D. Administrativa, (Administración de Propiedades), una vez remitido el oficio correspondiente al Ministerio de Agricultura de la Nación.

— Exp. 17761/L/941. — Llamar a licitación pública por el término de ley, para adjudicar los trabajos de construcción del Pabellón destinado a enfermería de la Escuela Hogar de Telén, La Pampa, de conformidad con la documentación agregada a fs. 23/35, de estas actuaciones.

— Exp. 30356/M/941. — 1º Acordar la suma de $ 50.— m/n. mensuales para el transporte diario de alumnos desde el lugar denominado Santa Irene, hasta la escuela Nº 55 de El Guerrero (Misiones), aceptándose la propuesta del señor FELICIANO GARCIA, para realizar este servicio.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 24 del Presupuesto vigente.

— Exp. 30576/N/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor Inspector Seccional de Neuquén, don EMILIO A. HAAS, y archivar estas actuaciones.

— Exp. 29552/C/941. — 1º Agradecer al Gobernador del Territorio de Santa Cruz, Teniente de Navío don JUAN MANUEL GREGORES, la importante colaboración prestada en la organización y desarrollo de la Colonia Escolar en período lectivo de Cipolletti, Río Negro.

2º — Agradecer su colaboración a las siguientes instituciones y personas:

Señor FRANCISCO S. BUCCI.

Doctor ANSELMO MARQUEZ.

Cooperadora Escolar General FERNANDEZ ORO.

Comisión de Fomento.

Ex-alumnos de las escuelas Nros. 33 y 53.

Empresa de Omnibus "EL ALTO VALLE".
Cooperadora Escolar de la escuela Nº 60 de Plottier, Neuquén.
Cooperadora Escolar, de la escuela Nº 37 de Contraalmirante Cordero, Río Negro.
Comisión de Fomento, Cooperadora Escolar y Personal de las escuelas de Cinco Saltos, Río Negro.
Señorita MARIA TERESA LOPEZ DURAN.
Señor ANGEL ROCA.
Señor ANDRES F. MALDONADO.
Señor LUIS TOSCHI.
3º — Dejar constancia en la foja de servicios del siguiente personal, la eficiente cooperación prestada:
Visitador señor NICOLAS ORTIZ.
Directora señora AGUEDA A. de MEDELA.
" " ZAIDA B. de ESPINOSA.
Director señor JUAN ALFONSO ESPINOSA.
" " JOSE CORDON.
" " MIGUEL CADELAGO.
Maestra señora CARLOTA E. de PEREZ.
" señorita MARIA JOSEFINA YANZI ORO.
" " MARIA E. GUTIERREZ.

— Exp. 9762/R/936. — Dejar sin efecto el punto 3º de la resolución de fs. 21, por la que se acepta la donación de una hectárea de terreno con destino a la escuela Nº 159 de Río Negro, formulada por el señor JOSE DAMIAN VICHICH, en vista de la información producida.

— Exp. 9595/R/942. — 1º Justificar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, las inasistencias del maestro de la escuela Nº 75 de Río Negro, señor EDGARDO V. DURSI, desde el 26 de febrero al 30 de junio en curso.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 135 de Río Negro, al maestro de la Nº 75 del mismo territorio, señor EDGARDO V. DURSI.

— Exp. 14336/I/942. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por las Inspecciones Seccionales de Provincias, correspondientes a las partidas de gastos varios y de movilidad y viático del año 1932, que tramitan por los expedientes: 13846-S-942; 13849-T-942; 13850-B-942; 13851-S-942; 13852-M-942; 13853-B-942; 13857-M-942; 13858-T-942; 13859-S-942; 13860-S-942; 13862-S-942; 13863-B-942; 13878-C-942; 13879-C-942; 13880-C-942; 13881-C-942; 13883-C-942; 13884-C-942; 13888-S-942; 13889-S-942; 13906-S-942; 13890-B-942; 13891-M-942; 13893-J-942; 13894-T-942 y 13895-M-942, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de cada responsable, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 7919/B/942. — 1º Dar por terminados los servicios ad-honorem que como médico escolar de las escuelas Nros. 37 y 197 de Buenos Aires, presta el doctor JUAN MARTINET, hasta la fecha en que se ausentó de la zona.
2º — Designar médico escolar ad-honorem para las escuelas Nros. 37, 79 y 18 de Buenos Aires, al doctor MAURICIO RENGART.

— Exp. 13050/B/942. — Disponer que Dirección Administrativa, provea los muebles y útiles necesarios con destino a la Escuela Climática de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

— Exp. 13049/B/942. — Disponer que Dirección Administrativa, provea los muebles y útiles necesarios con destino a la Escuela Climática de Tandil, provincia de Buenos Aires.

— Exp. 13045/B/942. — Disponer que Dirección Administrativa, provea los muebles y útiles necesarios con destino a la Escuela Climática de Baradero, Provincia de Buenos Aires.

— Exp. 28289/B/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones, relativas al arrendamiento del campo que posee el Consejo en la cercanía de la estación Marcos Paz, F. C. S., provincia de Buenos Aires.

— Exp. 8466/C/942. — Acordar los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 85 de Catamarca, señora ROSA TEODOMIRA RAMOS de AYBAR, debiendo la Inspección General de Provincias, proponer su ubicación en escuelas cercanas a la ciudad de Catamarca.

— Exp. 14468/F/941. — Dejar establecido que la señorita AMELIA MARGARITA FEBRE, maestra de la escuela Nº 231 de Córdoba, revista en la 4ª categoría.

— Exp. 4261/C/942. — Ubicar en la escuela Nº 227 de Córdoba, como auxiliar de dirección, a la maestra del mismo establecimiento, señora JULIA C. de RODRIGUEZ, debiendo revistar en la 3ª categoría.

— Exp. 9818/Q/941. — Ubicar en la escuela Nº 215 de Córdoba, al maestro señor LORENZO ANTONIO QUINTANA, reincorporado a la docencia por resolución de fecha 17 de abril ppdo. (fs. 9), quien revistará en 4ª categoría.

— Exp. 12108/C/942. — Disponer que el maestro auxiliar de dirección de la escuela Nº 122 de Córdoba, señor FRANCISCO MARTIN, continúe prestando servicios en el mismo carácter, por el término de un año.

— Exp. 11942/C/942. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 23 y 108 de Córdoba, señorita PATRICIA ARGENTINA GONZALEZ y señor LUIS MORELLI.

— Exp. 22663/C/936. — 1º Anular la licitación pública realizada el día 10 de febrero ppdo. para la adjudicación de las obras de construcción del edificio de la escuela Nº 224 de Alta Córdoba, Provincia de Córdoba.
2º — Disponer nuevo llamado a licitación por el término de 15 días.

— Exp. 27510/C/941. — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba para firmar contrato con el señor ABRAHAM SILVEYRA por el local de su propiedad para funcionamiento de la escuela Nº 411 de "La Cañada", Dpto. Río Primero, de dicha provincia en las siguientes condiciones: término de cinco años, alquiler: $ 180.— m/n. mensuales a partir de la ocupación del local.

— Exp. 12191/C/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 77 y 305 de Corrientes, señora ADA EMPRIN de TRAMA y MARIA ESTHER PENEDO de FRESCHI.

— Exp. 9778/C/942. — Aprobar la renovación de contrato celebrada entre la Inspección Seccional de Corrientes y el señor ANTONIO RADER, por el local en que funciona la escuela Nº 359 de Labougle, Dpto. Monte Caseros, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 40.— m/n., término de cinco años, prorrogable por dos años más y a contar del 1º de febrero de 1942.

— Exp. 8791/E/942. — 1º Dirigir nota al Banco Hipotecario Nacional, solicitándole la donación de dos hectáreas de tierra en el ángulo Sur del lote 5, Colonia Santa María, Dpto. de Concordia, provincia de Entre Ríos, y con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 92 de dicha provincia, que funciona actualmente en Estación Nueva Vizcaya, F. C. del Estado.

2º — Reservar estas actuaciones en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), previo agregado de una copia de la nota a remitirse, conforme a lo establecido en el Art. 58, pág. 470 del Digesto.

— Exp. 12026/E/942. — Autorizar el bautizo de las aulas de la escuela Nº 150 de Entre Ríos, con el nombre de los siguientes próceres: MANUEL BELGRANO, JOSE DE SAN MARTIN y BERNARDINO RIVADAVIA.

— Exp. 4639/J/942. — 1º Trasladar como maestra de grado de 2ª categoría, a la directora de la escuela Nº 82 de Jujuy, señora JULIA O. de ROMERO, por la forma deficiente con que viene actuando al frente del establecimiento.
2º — Pasar las actuaciones a la Comisión de Didáctica, para que se expida sobre la ubicación propuesta a fojas 5.

— Exp. 13012/J/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Jujuy, al autorizar a la escuela Nº 33 de su jurisdicción, para que realice conjuntamente con la escuela provincial Nº 51, la fiesta del 25 de Mayo.

— Exp. 25991/L/940. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fojas 29.
2º — Desestimar el ofrecimiento formulado en estas actuaciones por el señor SANTIAGO AQUILINO, reconociendo a su favor los alquileres devengados por la finca de su propiedad ocupada por la Inspección Seccional de La Rioja.
3º — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja, para celebrar contrato con el doctor NICOLAS VERA BARROS, por la casa de su propiedad con destino a las oficinas de esa dependencia, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 300.— m/n., término no menor de dos años y a partir de su ocupación; debiendo su propietario efectuar las obras de conservación necesarias en el inmueble.

— Exp. 11957/M/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 36 y 39 de Mendoza, señora DORA KARZOVNIK de BREITMAN y señorita MARIA ROSA AMBROSINI.

— Exp. 2701/S/942. — Declarar a la Provincia de San Juan acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 14195/S/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al autorizar a la Seccional de San Juan a designar suplentes para las escuelas Nros. 71 y 144 y auxiliares de las Nros. 22, 23 y 133, debiendo Dirección Administrativa liquidar oportunamente los haberes a ese personal.

— Exp. 10968/S/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 104 y 80 de San Juan, señora LUISA A. VARESE de ABERASTAIN y señorita FERNANDA DEL ROSARIO ALBARRACIN.

— Exp. 193/S/941. — 1º Desestimar la denuncia formulada por el señor GABINO GONZALEZ VILLORD, contra el Visitador de San Juan, señor FELIX ODIN GOMEZ LUCERO, por la causal invocada en el certificado médico de fs. 56.
2º — Anular la autorización conferida al Visitador señor GOMEZ LUCERO, para querellar judicialmente al señor González Villord, teniendo en cuenta la falta de responsabilidad del mismo, comprobada por el médico doctor Simón Biber, firmante del certificado de fojas 56.

— Exp. 10996/S/942. — 1º Desestimar el ofrecimiento de casa que formula la señora CARLOTA B. de LASPIUR, con destino al funcionamiento de las

oficinas de la Inspección Seccional de San Juan, por no convenir a los intereses de la Repartición.

2º — Devolver a la interesada la fotografía de fojas 9.

— Exp. 12899/S/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al autorizar la concurrencia de los alumnos de las escuelas próximas a la localidad de Piedra Blanca, provincia de San Luis, al acto realizado el 25 de mayo ppdo., con motivo de la inauguración de un mástil en la localidad de referencia.

— Exp. 2152/S/942. — Dejar sin efecto el traslado del maestro, señor JUAN JOSE ACOSTA, de la escuela Nº 62 a la Nº 166 de Santa Fe, dispuesto por resolución de fecha 18 de marzo ppdo. (fs. 11).

— Exp. 12023/S/942. — Autorizar el bautizo de las aulas de la escuela Nº 232 de Santa Fe, con los siguientes nombres de próceres de nuestra independencia: GENERAL MANUEL BELGRANO, GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, GENERAL BARTOLOME MITRE y DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.

— Exp. 11775/S/942. — Autorizar el bautizo de las aulas de la escuela Nº 16 de Santa Fe, con el nombre de los siguientes próceres: MARIANO MORENO, MANUEL BELGRANO, JUAN BAUTISTA ALBERDI, JUSTO JOSE DE URQUIZA, JOSE DE SAN MARTIN y BERNARDINO RIVADAVIA.

— Exp. 12954/S/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 56 de Santa Fe, para que concurra con los alumnos de la misma a la fiesta y desfile escolar a realizarse el próximo 23 de junio, con motivo de cumplirse el cincuentenario de la fundación de la localidad de Jobson.

— Exp. 6351/S/942. — Ubicar en la escuela Nº 250 de Santiago del Estero, como auxiliar de dirección, a la señorita FELICIDAD FILIPPI, de acuerdo con lo resuelto en sesión de fecha 17 de abril ppdo. (fs. 9), la que deberá seguir revistando en su actual categoría (3ª).

— Exp. 8344/S/942. — 1º Establecer que la maestra designada por resolución de fecha 21 de noviembre de 1941, Exp. 30346-S, para la escuela Nº 139 de Santiago del Estero, es la señorita MARIA ROSA ORTIZ.

2º — Autorizar a Dirección de Personal y Estadística, para desglosar e incorporar al legajo de la maestra de la escuela Nº 139 de Santiago del Estero, señorita MARIA ROSA ORTIZ, la partida de nacimiento corriente a fs. 2.

— Exp. 12909/S/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al autorizar la concurrencia de los alumnos de las escuelas nacionales que funcionan en la ciudad de Santiago del Estero, al desfile realizado el día 25 de Mayo ppdo., con motivo de la efemérides patria.

— Exp. 12121/T/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 12118/T/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 328 de Tucumán, a la maestra de la Nº 76 de la misma provincia, señorita EMILIA EUGENIA TORRES.

— Exp. 1987/T/942. — Dejar sin efecto el traslado de la maestra, señora MANUELA DEL CARMEN GONZALEZ de MURILLO, de la escuela Nº 81 a la Nº 7 de Tucumán, dispuesto por resolución de fecha 26 de marzo ppdo. (fs. 145).

— Exp. 12761/T/942. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para celebrar contrato de locación con el señor DAVID SUAREZ, por la casa para la escuela Nº 291 de Costa Arroyo Esquina, Dpto. Cruz Alta, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 40,00 m/n., término no menor de dos años, a contar de la fecha de ocupación del inmueble.

— Exp. 9690/11º/942. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 11º a la 145 de la provincia de Córdoba, a la maestra de 3ª categoría señora MARIA LUISA GOGENURI de MOLINA.
2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela 145 de Córdoba a la Nº 16 del Consejo Escolar 11º, a la maestra de 3ª categoría, señora DOLORES TERESA PONCE de BASTOS, que fué reintegrada a establecimientos de esta Capital por resolución del 3 de marzo último, expediente Nº 22693-C-941.

— Exp. 14292/R/942. — 1º Hacer saber al señor JOSE ROGER BALET, el agrado con que el Consejo se ha hecho cargo de los tres primeros edificios escolares donados para las escuelas: Nº 190 de La Rioja "San Martín", Nº 29 de Catamarca "Guillermo Correa", Nº 140 de Jujuy "Teodoro Sánchez de Bustamante".
2º — Aceptar y agradecer igualmente la nueva donación ofrecida de construir 10 edificios escolares (uno en cada Territorio Nacional) con lo cual el número de locales ofertados se eleva a 24.
3º — Comunicar al citado donante el reconocimiento del Consejo por su iniciativa "Pro Edificios Escolares a cargos de extranjeros que han triunfado en la Argentina", manifestándole que el Consejo le prestará su decidido apoyo y agradecerá cualquier sugestión para el feliz éxito de esta acción.
4º — Las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, confeccionarán una nómina de las escuelas que con mayor urgencia necesiten edificio propio, con todos los datos necesarios para la elección de los lugares (características del terreno, población escolar, inscripción, etc., etc.).
5º — Designar ad-honorem al Agrimensor, señor JOSE A. SOLDANI, para que coopere en la realización del Plan de Edificación Escolar y hacerle saber la satisfacción con que el Consejo ha visto la colaboración que presta en esta obra en que está empeñado el señor ROGER BALET.
6º — Agregar las presentes actuaciones a sus antecedentes.

— Exp. 20392/C/941. — 1º Dejar sin efecto la permuta que por resolución de fecha 26 de marzo último (fs. 13), le fué acordada a las maestras de las escuelas Nº 136 de Córdoba, señora CLARA JULIA ELISA FERRER de RUBI y Nº 91 de Río Negro, señorita ANA MARIA SUILAR.
2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a los fines indicados en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 44

Día 15 de junio de 1942

Ausente con aviso: Sr. Vicepresidente, Dr. Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y siete y treinta del día quince del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales Profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 14298/I/942. — 1º Publicar en el "Monitor de la Educación Común", los conceptos generales y descripción de los juegos contenidos en este expediente.

2º — Disponer que Talleres Gráficos efectúen una edición especial de dos mil ejemplares.

— Exp. 8690/D/942. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 2.007,50 m/n., para la adquisición de 25 toneladas de Fuel Oil Diessel, para el edificio que ocupa la Repartición.

2º — Adjudicar su provisión conforme lo aconseja División Compras en su informe de fs. 3.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 17183/I/941. — Aceptar la factura de fs. 10, presentada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por importe de $ 3.333,53 m/n. y correspondiente a parte de la provisión de petróleo de la orden de compra Nº 164; debiendo ser liquidado y abonado con la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs. 18 vuelta.

— Exp. 4498/1º/940. — Prorrogar por el presente año el beneficio acordado por resolución de fecha 13 de agosto de 1941, a la Asociación Escolar Mutualista.

— Exp. 14688/I/942. — 1º Ascender a Director, en reemplazo del señor Pascual Laconcha, que falleció, al preceptor a cargo de la dirección interina, de la escuela primaria Nº 83 anexa al Regimiento Aéreo Nº 4 (Villa Mercedes, San Luis), señor ANTONIO ORTIZ GODOY, debiendo continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

2º — Ascender a Preceptor, en reemplazo del anterior, al subpreceptor de la escuela primaria Nº 8 anexa al Regimiento Nº 8 de Infantería de Montaña Reforzada (C. Rivadavia, Chubut), señor FRANCISCO RAYNOLDI, debiendo continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela primaria Nº 13 anexa al Regimiento Nº 13 de Infantería (Córdoba), al subpreceptor interino, de la similar Nº 14, señor ORLINDO ANGEL MUGNAINI.

4º — Nombrar subpreceptor interino, para la escuela primaria Nº 14 anexa al Regimiento Nº 14 de Infantería (Río Cuarto, Córdoba), al señor LUIS ANTONIO LOPEZ.

— Exp. 11663/F/942. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 10838/S/942. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 14681/C/942. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

3879-E-942	11764-17º-942
11294-4º-942	10243-S-942
7803-B-942	12421-2º-942
12374-12º-942	11386-L-942
20592-C-941	11384-L-942
10231-E-942	12670-6º-942
11380-L-942	12368-11º-942
11213-4º-942	10811-E-942
11767-8º-942	13732-D-942
11356-17º-942	11701-1º-942

— Exp. 9585/B/936. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formu-

lada por el señor ALEJANDRO BRIZUELA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 3896/L/942. — Autorizar a doña ULISES LAPORTE, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales.

— Exp. 3712/P/942. — 1º Autorizar en forma definitiva para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a doña DELIA PARDELLAS.

2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas Particulares, a los fines indicados por la misma a fs. 2.

— Exp. 9623/P/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 14486/M/942. — Disponer la concurrencia de alumnos de 4º a 6º grado de las escuelas próximas a los siguientes lugares, en que los conscriptos jurarán la Bandera el 20 del actual:

Estadio del Club Atlético Boca Juniors	a las 10
Plaza de Mayo (Frente al Monumento del General Belgrano)	„ „ „
Parque Centenario	„ „ „
„ Chacabuco	„ „ „
Villa Devoto (Plaza Arenales)	„ „ „
Mataderos (Avenida Emilio Castro)	„ „ „

— Exp. 12851/2º/942. — Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Inspección General respectiva:

1º — Clausurar el curso de Taquigrafía de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 2º, por funcionar con inscripción y asistencia media inferior a la reglamentaria.

2º — Ubicar al maestro especial que lo atendía señor ROBERTO M. DEL VALLE, en la similar Nº 7 del Consejo Escolar 9º, en la vacante por formación de curso.

— Exp. 7315/8º/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 21 del Consejo Escolar 8º y 12 del Consejo Escolar 3º, señoras MARIA ELISA ARRIAGA de CASTRO y MARIA DE LA PAZ GARCIA BESALU de GARAVAGLIA.

— Exp. 7348/5º/942. — Dirección Administrativa, a sus efectos, tomará nota de la cesión de créditos efectuada por la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas, a favor del Banco Popular Argentino, de que dan cuenta estas actuaciones.

— Exp. 10357/5º/942. — Autorizar a la Asociación Folklórica Escolar del Distrito 5º para hacer uso de la casa habitación de la escuela Nº 6 de ese Consejo, con carácter excepcional y precario.

— Exp. 28356/7º/941. — Volver estas actuaciones a la Dirección Administrativa para que dé cumplimiento a las resoluciones de fs. 7, 16 y 19, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 14683/7º/942. — Nombrar maestro especial de música, interino, en la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 7º, en reemplazo del señor NESTOR ANTONIO CISNEROS, que se jubiló, al señor PEDRO SAENZ.

— Exp. 12853/7º/942. — Aprobar la ubicación dada por el Consejo Escolar 7º, en la escuela Nº 10, a la maestra en disponibilidad de la Nº 22, señora MARIA C. de CARLEVARO DIAZ.

— Exp. 14696/8º/942. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 8º, al señor ITALO CETRINI SERENELLI, en reemplazo del señor NICOLAS LA ROSA, que se jubiló.

— Exp. 14695/8º/942. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 8º, en reemplazo del titular, señor MANUEL BLANCO, que falleció, al señor JUAN DAGNINO.

— Exp. 14682/8º/942. — 1º Aceptar la renuncia que eleva del cargo de maestra especial de Labores (2 cátedras) de las escuelas Nros. 6 y 11 de los Consejos Escolares 8º y 9º, respectivamente, la señora SABINA G. de FIGUEROA.

2º — Nombrar maestra especial de Labores, interina, en la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 16º, a la señorita SARA PONSATI MAZA.

3º — Nombrar maestra especial de Labores, interina, en la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 9º, a la señora MARIA VICTORIA PEÑA de ROBLES.

— Exp. 13038/8º/942. — Ubicar a la maestra especial de Labores, en disponibilidad, de la escuela 3 del Consejo Escolar 11º, señora ELISA FERNANDEZ de PANAL, en la Nº 11 del Consejo Escolar 8º.

— Exp. 14694/10º/942. — Dar el nombre de "JOSE C. PAZ", a la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 10º.

— Exp. 11264/13º/942. — Reconocer al señor FRANCISCO RUBIO, como apoderado del señor Juan Emilio De Elia propietario de los locales que ocupa la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 13º, disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devenguen las fincas de referencia, a partir del 1º de marzo de 1941.

— Exp. 8346/17º/942. — Confirmar en los cargos de maestros especiales de Dactilografía de las escuelas para adultos Nros 7 del Consejo Escolar 13º y 7 del Consejo Escolar 17º, señores CESAR A. BLAYE y JULIO C. CHARRO, respectivamente.

— Exp. 14693/20º/942. — Nombrar Ayudante 1º (portera), interina, a partir del 1º de julio próximo, para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 20º, a la señora DOLORES LOPEZ de CANDA, en reemplazo de la titular señora Josefa H. de Cobo, que dejará de prestar servicios el 30 del corriente mes.

— Exp. 14697/I/942. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por las Inspecciones Seccionales de Territorios, de las partidas recibidas en el año 1934, para gastos de movilidad y viático, fletes y acarreos, que tramitan por los expedientes Nros. 13847-C; 13848-R; 13855-M; 13861-R; 13876-N; 13892-L; 13907-P y 13939-C, todos del año 1942, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de cada responsable, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 7782/D/942. — Asignar la 3ª categoría a los siguientes maestros de 4ª que prestan servicios en escuelas de Chubut y de la zona cordillerana de Río Negro y Neuquén:

Nombre y apellido	Esc.	Territorio
1. — ABRAHAM ANGEL ISI	57	Neuquén
2. — MARIA ROSA SOLA	26	Neuquén
3. — TEODORO H. SUAREZ OJEDA	158	Río Negro
4. — JUAN A. TORRES	21	Neuquén
5. — CARLOS MARIA GRAZIANO	104	Río Negro
6. — TERESA GUIDI de TASSARA	173	Río Negro
7. — LIBERTAD PROVEDO	22	Chubut
8. — HAYDEE C. de ASTIGUETA	5	Neuquén
9. — ALUMINE MEJIA	31	Neuquén
10. — PEDRO FIGUEROA	31	Neuquén

Nombre y apellido	Esc.	Territorio
11. — PAULINA JAMICH	17	Río Negro
12. — VICTORIA LUISA DOMICENT	17	Río Negro
13. — SARA NAVARRO	17	Río Negro
14. — FEREDICES FARIÑA NUÑEZ	149	Chubut
15. — MARIA ESTELA GOMEZ	57	Chubut
16. — ANIBAL MARCELINO GAUTIER	106	Chubut
17. — MARIA ELENA ENTROCASSI	111	Río Negro
18. — NELIDA AMELIA VALENZUELA	50	Chubut
19. — OSCAR EUGENIO ALBAREDA	103	Río Negro
20. — LUCIA GARCIA	139	Río Negro
21. — RAMON OSCAR SORIA	99	Chubut
22. — JOSE A. PUJATO	52	Neuquén
23. — SALVADOR JULIO MOLINA	17	Chubut
24. — MARIA SANTOS VEGA	64	Chubut
25. — LUIS ROBERTO LAGO	106	Chubut
26. — CELIA FRANCISCA VALENZUELA	50	Chubut
27. — MARIA IRMA LUNA	29	Río Negro
28. — CARLOS ALBERTO GUASTI	49	Río Negro
29. — PEDRO ANTONIO STOCHETTI	26	Neuquén
30. — RAQUEL CARLOTA DELFINO	52	Neuquén

— Exp. 937/C/942. — 1º Dejar sin efecto el traslado de la directora de la escuela Nº 174 de Chaco, señora ROSA ROLON de SOSA, a la Nº 252 del mismo territorio, acordado por resolución de 26 de marzo ppdo. (fs. 75).

2º — Dejar sin efecto el traslado de la maestra señorita NORA N. BRIOLINI, a la escuela Nº 77 de Chaco, acordado por resolución del 26 de marzo ppdo. (fs. 75).

3º — Dejar sin efecto el traslado de la maestra señora MARIA DE LA SALUD M. de ACOSTA, a la escuela Nº 243 de Chaco, acordado por resolución del 26 de marzo ppdo. (fs. 75), debiendo continuar prestando servicios en la Nº 14 del mismo territorio, donde lo hace actualmente.

4º — Hacer constar que la señorita MARIA E. CAÑETE, trasladada a la escuela Nº 248 de Chaco, por resolución de 26 de marzo ppdo. (fs. 75), prestaba servicios en la Nº 228 y nó en la Nº 288 del mismo territorio, como por error se consignó.

— Exp. 4692/C/942. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora y vecinos de la escuela Nº 357 de Pampa Campo Largo, Dpto. Napalpí (Chaco), la donación de las ampliaciones efectuadas en el local.

2º — Autorizar el desglose del acta de fs. 7/8, para su guarda en Dirección Administrativa.

3º — Disponer la provisión de muebles y útiles para 100 alumnos, con destino a la escuela Nº 357 de Chaco.

4º — Dejar constancia en la foja de servicios del director de la escuela Nº 357 de Chaco, señor CIRIACO R. VALLEJOS, la eficaz intervención en la obtención de las mejoras introducidas en el local escolar.

— Exp. 24732/C/941. — Autorizar la ocupación sin contrato de una casa ofrecida por el señor NILSON FRANCHISENA, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 299 de Puerto Bermejo, Dpto. Río Bermejo (Chaco), en las condiciones propuestas por Dirección Administrativa en los puntos 1º, 2º y 3º, de su informe de fs. 33, aceptadas por el propietario mencionado precedentemente.

— Exp. 11127/C/942. — No hacer lugar a lo solicitado y disponer el archi-

vo de estas actuaciones, previo conocimiento de la Inspección General de Territorios.

— Exp. 5347/P/934. — 1º Reconocer a la señora ISOLINA PICCARDINI de QUARTARA y señoritas ISOLINA MODESTA, ELISA MARINA JULIA, ELVIRA ISABEL y LYDIA BEATRIZ, como esposa e hijas del ex-Visitador de la Inspección Seccional de Chubut, don SALVADOR F. QUARTARA.
2º — Aprobar el procedimiento seguido por la Dirección Administrativa al aplicar al pago de la deuda de $ 607.— m/n., que en conjunto de devolución de viáticos y movilidad, dejó pendiente el señor QUARTARA, la suma de $ 461,35 m/n., que le hubiera correspondido por haberes y la de $ 147,65 m/n., abonada por los herederos.

— Exp. 32032/F/941. — Ubicar en la escuela Nº 25 de Formosa, como maestro de grado, al director de la Nº 90 del mismo territorio, señor SATURNINO JAUREGUI, de acuerdo con la resolución del 7 de abril ppdo.

— Exp. 8507/L/942. — 1º Aceptar la renuncia que presenta el encargado del curso nocturno para analfabetos de la escuela Nº 22 de La Pampa, señor LUIS MANUEL SOSA ROGER.
2º — Designar encargado del curso nocturno para analfabetos que funciona en la escuela Nº 22 de La Pampa, con carácter honorario, y de acuerdo con los Arts. 7º y 8º de la resolución del 23 de diciembre de 1936 (Exp. 27690-I-936), al director de ese establecimiento, señor ALEJANDRO OROZCO POBLET.

— Exp. 12691/M/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 223 de Misiones, a la maestra de la Nº 24 del mismo territorio, señora MIGUELINA L. de WYSOCKI.

— Exp. 11899/M/942. — Dejar sin efecto el traslado dispuesto por resolución del 18 de marzo ppdo., Exp. 748-M-942, de la maestra de la escuela Nº 112 de Misiones, señora MARIA GUTIERREZ MONTIEL de ROMERO, a la Nº 111 del citado territorio y disponer que la misma continúe prestando servicios en el último de los establecimientos mencionados.

— Exp. 24283/M/941. — 1º Aprobar el contrato firmado entre la Seccional 1ª (Misiones) y el señor DEMETRIO OKSEÑUK, por la casa que ocupa la escuela Nº 279 de Bajo Troncho, en las siguientes condiciones: ALQUILER MENSUAL: $ 30.— m/n., TERMINO: de tres años, renovable por dos años más a partir del 21 de junio de 1941.
2º — Hacer saber al interesado la oportunidad en que se harán efectivos los alquileres, teniendo en cuenta lo informado por Dirección Administrativa a fs. 33 vuelta.
3º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 24823/M/941. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Seccional 1ª de Misiones y el señor HERMOGENES BAUTISTA DORNELLES, por la casa que ocupa la escuela Nº 255 de "25 de Mayo", de ese territorio, en las siguientes condiciones: ALQUILER MENSUAL: $ 25.— m/n., TERMINO: de tres años a partir del 21 de octubre de 1940.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 9987/N/939. — Convertir en escuela común, la auxiliar de "El Sauce" (Neuquén), dependiente de la Nº 40 del mismo territorio, asignándole el Nº 129.

— Exp. 11132/N/942. — Establecer que el verdadero nombre del lugar donde funciona la escuela Nº 27 de Neuquén, es "Piedra Pintada" y nó "Zaina Yegua".

— Exp. 18334/N/940. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación de las obras dis-

puesta por el Art. 1º de la resolución de fs. 120, a favor del señor PEDRO SENS HOURCADE.

2º — Reservar estas actuaciones para licitar las obras de que tratan, juntamente con las de construcción del edificio para la escuela de San Martín de Los Andes (Neuquén).

3º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura, para que introduzca al proyecto, las modificaciones sugeridas en la última parte del informe de fs. 132 vuelta.

— Exp. 7342/N/942. — 1º Establecer que el traslado a la escuela Nº 55 de Neuquén, del maestro de la escuela Nº 28 del mismo territorio, señor ANTONIO PESOLE, tiene carácter de medida disciplinaria.

2º — Hacer saber al director de la escuela Nº 28 de Andacollo, Neuquén, señor ANGEL GOMEZ, que debe extremar la mesura y circunspección en su función directiva.

— Exp. 22452/R/941. — 1º Acordar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 104 de Clemente Onelli, Río Negro, un único subsidio de $ 1.000.— m/n., para la construcción e instalación de un internado anexo a la escuela citada.

2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la órden de la Sociedad Cooperadora.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 1839/R/942. — 1º Desestimar la denuncia formulada contra la directora de la escuela Nº 103 de Costa del Río Azul, Río Negro, señora CLARA BARCELO de GRANOLLERS, por no haberse comprobado.

2º — Pasar las actuaciones a la Comisión de Didáctica, para que se expida sobre los traslados propuestos a fs. 15.

— Exp. 14690/I/942. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por las Inspecciones Seccionales de Provincias, correspondientes a las partidas recibidas en el año 1932 para viáticos y gastos varios que tramitan por expedientes: 13908-S; 13909-T; 13910-M; 13911-T y 13932-S, del año 1942, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de cada responsable de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 14698/B/942. — Aprobar la organización propuesta por la Comisión de Didáctica para el funcionamiento de la Escuela Climática de Baradero (Provincia de Buenos Aires).

— Exp. 11955/B/942. — Declarar a la Provincia de Buenos Aires acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 27067/C/941. — 1º Trasladar a otra escuela, por razones de buen gobierno escolar, a la maestra de la Nº 76 de El Arañado, Córdoba, señora MARIA CORDOBA de NEYRA.

2º — Recomendar a dicha maestra que en su nuevo destino debe ponerse a cubierto de denuncias que afecten su personalidad docente.

3º — Pasar las actuaciones a la Inspección Seccional, a los efectos indicados por Dirección de Personal y Estadística a fojas 23.

— Exp. 17662/C/941. — 1º Declarar nulo el sumario instruído a la maestra de la escuela Nº 16 de Córdoba, señorita GREGORIA LELIA MOLINA.

2º — Trasladar a otra escuela a su pedido, a la maestra de la Nº 16, señorita GREGORIA LELIA MOLINA.

— Exp. 14687/C/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 249 de Córdoba, a la señorita ARNOLDA INES ZAMPOL.

— Exp. 14684/C/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 25 de Córdoba, a la señorita MERCEDES ELENA ARGÜELLO, en reemplazo del señor Dante Italo Hugolini, que falleció.

— Exp. 25443/C/941. — 1º Solicitar del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública la donación de un terreno propiedad del citado Departamento, que no fué utilizado por la Escuela Normal Regional ubicado en la calle Pellegrini entre Sáenz Peña y Rivadavia, de la ciudad de Cruz del Eje, con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 362 de la Provincia de Córdoba.

2º — Reservar estas actuaciones en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) conjuntamente con la copia de la nota que se envíe.

— Exp. 11973/E/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nros. 71 y 62 de Entre Ríos, señoras ANTONIA GATTINI de DONADIO y ANACLETA IRMA GATTINI de FREJTMAN.

— Exp. 319/J/933. — 1º Retener los alquileres devengados por el local que ocupa la escuela Nº 28 de El Moreno, Dpto. Tumbaya, Jujuy, hasta tanto se aclare la situación planteada en estas actuaciones.

2º — Hacer saber a los recurrentes esta circunstancia a efectos de que hagan valer sus derechos judicialmente y acompañen la sentencia que recaiga a fin de reconocerlos en el carácter que invocan.

3º — Devolver a los interesados los testimonios de escritura pública agregados a estas actuaciones, a efectos de que puedan diligenciar lo solicitado, dejándose constancia de los desgloses.

— Exp. 14685/J/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 110 de Jujuy, a la señorita ELMA ZOBEIDA FLORES ZIM, en la vacante de presupuesto producida con motivo de la cesantía de la señora Julia Emma Urzagasty de Bandi, de la Nº 5, dispuesta en sesión del 29 de mayo último, Exp. 7058-J-1942.

— Exp. 32610/L/940. — 1º Disponer la liquidación y pago de los alquileres devengados por el local donde funciona la escuela Nº 73 de La Rioja, por los meses de marzo, abril y mayo de 1940, a favor de su propietaria, señorita ADELINA PAZOS MARTINEZ.

2º — Hacer saber a la propietaria de la finca en cuestión, la oportunidad en que se harán efectivos los alquileres adeudados, teniendo en cuenta lo informado por Dirección Administrativa a fojas 18.

— Exp. 12946/M/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al autorizar la concurrencia de los alumnos de las escuelas de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, a los actos y desfile conmemorativos de la Revolución de Mayo, realizados el 25 de Mayo ppdo., en la citada localidad.

— Exp. 11941/M/942. — Aprobar la clausura de la escuela Nº 119 de Mendoza, durante el período comprendido entre el 16 de marzo ppdo. y el 30 del mismo mes, por reconstrucción del local.

— Exp. 14689/S/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 36 a la Nº 117 de San Juan, a la maestra señorita ROSA AMERISE.

— Exp. 12679/S/940. — Disponer la liquidación y pago de sueldos por servicios que prestaron las señoritas BLANCA ILSA BERNARDO y BLANCA BIENVENIDA ENRIZ, como maestras suplentes, en las escuelas Nros. 195 y 229 de San Luis.

— Exp. 12888/S/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras señoras IRMA ROSA GUTIERREZ de CARRANZA, de la escuela Nº 216 de San Luis y la de la escuela Nº 208 de Córdoba, MARIA ELVIRA SODA de ONTIVEROS.

— Exp. 12892/S/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 89 de Santa Fe, a bautizar las aulas de dicho establecimiento con los siguientes nombres: MANUEL BELGRANO, GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, MARIANO MORENO y BERNARDINO RIVADAVIA.

— Exp. 10981/S/942. — Autorizar el bautizo de un aula que solicita la dirección de la escuela Nº 84 de Santa Fe, con el nombre de JOSE MANUEL ESTRADA.

— Exp. 29896/S/941. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 16.
2º — Aprobar la renovación del contrato firmado entre el Inspector Seccional de Santa Fe y el señor Presidente y Secretario de la Comisión Escuela Humboldt, por el local que ocupa la escuela Nº 37 de Humboldt, Dpto. Las Colonias, mediante el alquiler de $ 150.— m/n., mensuales y el término de cinco años a contar del 1º de enero de 1942, cuyo ejemplar corre agregado a fs. 20.

— Exp. 27494/S/939. — 1º Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fojas 25 y aceptar en principio lo propuesto por la Comisión Pro-Edificio de la escuela Nº 113 de Santa Fe, haciéndole saber que las condiciones en que se realizará la permuta se fijarán definitivamente cuando se obtenga la autorización judicial, indispensable para enajenar el bien del Consejo.
2º — Solicitar la autorización judicial para enajenar el terreno donado por el señor JUAN O'CONNOR, a que se refieren estas actuaciones, que deben pasar a la Oficina Judicial a sus efectos.

— Exp. 33014/T/941. — 1º No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula la directora de la escuela Nº 110 de Los Gutiérrez, Tucumán, señora MARIA LOLA RICARDI de RODRIGUEZ.
2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística, extienda el certificado de cesación de servicios de esta directora con fecha 31 de agosto de 1942, en lugar de la fecha indicada por el Art. 1º de la resolución de fs. 81.

— Exp. 12678/T/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 60 de Tucumán, para bautizar las aulas del establecimiento con los siguientes nombres: MARIANO MORENO, DOMINGO F. SARMIENTO, MANUEL BELGRANO, JOSE DE SAN MARTIN, CORNELIO SAAVEDRA y MANUEL LAINEZ.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 45

Día 17 de junio de 1942

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día diez y siete del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 14894/P/942. — Dictar en las escuelas dependientes del Consejo el día viernes 19 del corriente, clases alusivas a la Bandera Nacional y al General Manuel Belgrano.

— Exp. 1362/S/942. — 1º Desestimar el ofrecimiento de venta de la propiedad sita en la calle Piedras Nº 375/83, que hace la Sociedad Hipotecaria Belga Americana, por no convenir a los intereses escolares.
2º — Devolver a la Sociedad recurrente las copias del plano de fs. 5 y certificados de fs. 8 y 9.

— Exp. 8580/D/942. — Acceder a lo solicitado por el Encargado del Taller de Reparaciones, don PEDRO HERCE, en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 30779/D/941. — Tomar nota de la cesión de crédito efectuada por la Cooperativa Limitada de Empleados de la Administración Nacional a favor del señor JOSE DOLGOPOL.

— Exp. 10354/B/942. — Devolver al Banco Germánico de la América del Sud, el testimonio del poder especial agregado a estas actuaciones, debiendo quedar la copia que también se agrega.

— Exp. 25760/L/941. — No aprobar los mapas e ilustraciones a que se refiere este expediente.

— Exp. 7215/I/942. — 1º Autorizar la provisión del petróleo (70 partes de Fuel-Oil y 30 de Diessel Oil), que se solicita con destino a la calefacción del edificio del Instituto Bernasconi y agua de las piletas de Natación.
2º — Adjudicarlo en la forma propuesta por División Compras y hasta la suma de $ 10.155.— m/n.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 6 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 10766/I/942. — Acceder a lo solicitado por la maestra de 4ª categoría (celadora) del Jardín de Infantes Nº 2, señorita MARIA MERCEDES SITYA NIN.

— Exp. 10663/C/942. — Disponer que en la escuela "José Manuel Estrada", se realicen ensayos del Himno a Estrada con motivo de celebrarse próximamente el centenario del nacimiento del prócer.

— Exp. 14895/1º/942. — 1º Aceptar la renuncia que eleva del cargo la señora MAGDALENA MACKINLAY de ARGÜELLO PITT, maestra especial de música de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 1º.
2º — Nombrar maestra especial de música, interina, en reemplazo de la anterior que renuncia, en la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 1º, a la señora ROSA T. de ARANA.

— Exp. 10794/1º/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.204,50 m/n., en la adquisición de petróleo con destino a la escuela "Nicolás Avellaneda", Nº 8 del Consejo Escolar 1º.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 5, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 6 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 14892/3º/942. — 1º Dar el nombre de José Pedro Varela a la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 3º, sita en la calle Juan Carlos Gómez Nº 253.
2º — Comunicar esta resolución a quienes corresponda y a las autoridades escolares de la República Oriental del Uruguay.

— Exp. 7817/4º/942. — 1º Autorizar la provisión de doce toneladas de Fuel-Oil Diessel, con destino a la calefacción del edificio de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 4º.

2º — Adjudicarla en la forma propuesta por la División Compras y hasta la suma de $ 963.— m/n.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 6 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 6994/11º/942. — Nombrar Preceptora para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 11º, a la actual maestra de 1ª categoría de la diurna Nº 1 del Consejo Escolar 12º, Maestra Normal Nacional, Visitadora de Higiene Escolar, Certificado del Instituto de la Nutrición y Certificado de Puericultura y Primeros Auxilios, señorita ZULEMA GUADALUPE MIRANDA.

— Exp. 8790/11º/942. — Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 11º, a la actual maestra de 1ª categoría de la diurna Nº 12 del mismo Distrito, M. N. N., señora ISOLINA CIRIACA DIAZ de GALEANO.

— Exp. 9223/12º/942. — 1º No hacer lugar al pedido de justificación de inasistencias en que ha incurrido la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 12º, señorita ROSA LA ROSA, desde el 26 de febrero al 4 de marzo ppdos.
2º — Llamar la atención de la maestra señorita ROSA LA ROSA, por la circunstancia de que desde el año 1938 falta en el período de inscripción.
3º — Pasar las actuaciones a la Inspección Médica Escolar y Dirección de Personal y Estadística, a los efectos indicados por la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 13962/17º/942. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 17º, al señor JOSE M. TRIGO VIDAL.

— Exp. 11352/17º/942. — 1º Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 17º, señorita EMILIA AGUSTINA IMPERIALE.
2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística informe si la señorita Imperiale se encuentra en condiciones de obtener su jubilación.

— Exp. 14453/20º/942. — Aceptar la renuncia que del cargo de Ayudante 1º (portero), de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 20º, presenta el señor Juan Carozzi y nombrar en su reemplazo con carácter interino, a la actual suplente del mismo señorita INES JUANA CAROZZI.

— Exp. 10622/C/942. — 1º Aprobar las ubicaciones dadas por Inspección General de Territorios, al siguiente personal sobrante de las escuelas de la Seccional 11ª de Chaco:
MARGARITA C. SEEKAMP, de Esc. 39 a Esc. 137.
DORA A. B. de MIRANDA, de Esc. 60 a Esc. 374.
ARISTOBULO BARRIONUEVO, de Esc. 310 a Esc. 90.
ALBA F. de ROMERO, de Esc. 330 a Esc. 166.
MARIA E. O. de GUTIERREZ, de Esc. 327 a Esc. 252.
2º — Ubicar al siguiente personal sobrante de las escuelas del Chaco:
ROSA VIGNOLO, de Esc. 36 a Esc. 24.
ELBA M. PORTELA, de Esc. 47 a Esc. 80.
ELBA M. M. DE LOS A. TROUET, de Esc. 68 a Esc. 86.
ESTELA B. PIEDRABUENA, de Esc. 140 a Esc. 11.
ELIAS AQUERI, de Esc. 312 a Esc. 280.
ELENA J. G. de GONZALEZ, de Esc. 337 a Esc. 167.
ANGELICA R. COUTO de GRANDI, de Esc. 382 a Esc. 224.
GRACIELA JOSEFINA B. ISLA, de Esc. 104 a Esc. 137.
EDUARDO H. SERVIN, de Esc. 282 a Esc. 179.

3º — Aprobar los servicios transitorios prestados en la escuela Nº 137 del Chaco, por la maestra de la Nº 120 del mismo territorio, señorita SUSANA J. BRAVO, la que continuará prestando servicios en el último de los establecimientos nombrados.
4º — La Inspección General de Territorios, tendrá en cuenta el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 14100/C/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 5ª de Chaco, correspondiente a la partida que le fué acordada para los gastos de transporte del material escolar por la suma de $ 3.000.— m/n. (Invertido $ 2.778,67 m/n., devuelto $ 221,33 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 14252/C/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 11ª de Chaco, correspondiente a la partida que le fué acordada para el pago del material de enseñanza y agua en el año 1939, por la suma de $ 1.350.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 10091/F/942. — 1º Ubicar en las escuelas que se indican, a los siguientes maestros sobrantes de establecimientos de Formosa:
CARMEN F. A. de PEDROSO, de Esc. 5 a Esc. 18.
MARIA M. VILAS de BARBADILLO, de Esc. 66 a Esc. 31.
MARIA N. PORTILLO G. de GRAU, de Esc. 59 a Esc. 36.
MATILDE AGÜERO de MERCADO, de Esc. 92 a Esc. 8.
LAURA AGÜERO, de Esc. 92 a Esc. 8.
VICTOR E. PACHECO, de Esc. 102 a Esc. 36.
2º — La Inspección General de Territorios, tendrá en cuenta el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 9153/L/942. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 11269/N/942. — 1º Ubicar en las escuelas que se indican, a los siguientes maestros sobrantes de establecimientos de Neuquén:
RODOLFO R. ARIAS, de Esc. 4 a Esc. 55.
PEDRO C. FIGUEROA, de Esc. 31 a Esc. 16.
RAQUEL C. DELFINO, de Esc. 52 a Esc. 101.
2º — La Inspección General de Territorios, tendrá en cuenta el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 543/D/942. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el día 16 de marzo ppdo., para contratar las construcciones de los edificios con destino a las escuelas Nros. 12 de Tunuyán y 93 de Colonia 3 de Mayo de la provincia de Mendoza; y 6 de Chimbas al Norte y 15 de Lagunas, de la provincia de San Juan.
2º — Adjudicar las referidas obras en la siguiente forma:
a) De la escuela Nº 12 (Mendoza), al señor ENRIQUE MORANDI, por importe de $ 37.048,27 m/n., y autorizar la inversión de $ 5.557,24 m/n., en concepto del 15 o/o para imprevistos y vigilancia.
b) De las escuelas Nros. 6 y 15 de San Juan, al señor JOSE BERMUDEZ, por importe de $ 78.540,96 m/n., y autorizar la inversión de $ 11.782,14 m/n., en concepto del 15 o/o para imprevistos y vigilancia.
3º — Imputar el gasto total de $ 132.927,61 m/n., a la suma de $ 2.000.000,00 m/n., cuya entrega autoriza el Art. 22 de la Ley 12599.
4º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.

5º — Diligenciar las actuaciones en la forma aconsejada en los puntos 3º y 4º de fojas 90 vuelta, por la Dirección General de Arquitectura.
6º — Las Direcciones General de Arquitectura y Administrativa tendrán en cuenta lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, con respecto a las obras de la escuela Nº 93 de Mendoza.

— Exp. 772/D/942. — 1º Aprobar la licitación pública celebrada el 26 de marzo ppdo., para contratar la construcción de los edificios destinados a las escuelas Nros. 21 de Santa Fe, 249 y 384 de Córdoba y 9 y 506 de Santiago del Estero.
2º — Adjudicar las referidas obras en la siguiente forma:
a) La construcción del edificio de la escuela Nº 21 del Pueblo Marini (Santa Fe), al señor ALBERTO O. PIRAINE, por el importe de $ 28.470,10 m/n., y autorizar la inversión de $ 4.270,51 m/n., por el 15 o/o para imprevistos y vigilancia.
b) La construcción del edificio de la escuela Nº 249 de Monteros y ampliación de la Nº 384 de Calera Central (Córdoba), al señor FELIPE GOLDENBERG, por importe de $ 72.583,70 m/n., y autorizar la inversión de $ 10.887,55 m/n., por el 15 o/o para imprevistos y vigilancia.
c) La de los edificios de las escuelas Nros. 9 de Colonia Dora y 506 de Cañada Escobar (Santiago del Estero), al señor RAFAEL MAYULI, por importe de $ 82.125,80 m/n., y autorizar la inversión de $ 12.318,87 m/n., por el 15 o/o para imprevistos y vigilancia.
3º — Dar al gasto total de $ 210.656,53 m/n., la imputación indicada en el punto 4º de fojas 384.
4º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.
5º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para proceder en la forma indicada en el punto 3º y diligenciamiento referido en el 4º de fojas 382 vuelta.

— Exp. 11919/C/942. — 1º Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 77 de Catamarca, al señor LUIS RAMON ZURITA, maestro de 1ª a cargo de la Nº 133 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.
2º — Ascender a director de la escuela Nº 133 de Catamarca, al maestro de la auxiliar de la Nº 78 de la misma provincia, señor PEDRO MARTIN BARRIONUEVO, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda

— Exp. 13601/C/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional de Catamarca, correspondiente a la partida que le fué acordada para atender los gastos de escritorio del año 1941, por la suma total de $ 300.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13604/C/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional de Catamarca, correspondiente a los gastos por transporte del material escolar del año 1941, por la suma de $ 2.000.— m/n. (invertido $ 1.999,20 m/n., devuelto $ 0,80 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 10464/C/942. — 1º Disponer la liquidación y pago de la factura por $ 280,00 m/n., que presenta el periódico "El País" de la ciudad de Córdoba, por publicación de avisos de licitación, dispuesta por resolución de fecha 26 de enero último (expediente Nº 772-D-1942).

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 7 vuelta de estas actuaciones.
3º — Pasar estas actuaciones a Mesa de Entradas y Salidas a los fines establecidos en el Art. 47, Pág. 468 del Digesto.

— Exp. 9993/C/942. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Córdoba y la señora ROMELIA C. de GUTIERREZ, por la casa que ocupa la escuela Nº 119 de Bañado de Paja, Dpto. San Alberto, por el término de un año y ocho meses, a contar del 1º de mayo de 1941.
2º — Agradecer a la señora ROMELIA C. de GUTIERREZ, la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 27072/C/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Córdoba y el señor ARTURO PALACIOS, por el local que ocupa la escuela Nº 176 de La Trinchera, Dpto. San Justo, por el término de cinco años, a contar del 1º de diciembre de 1942.
2º — Autorizar la inversión de $ 635,00 m/n., en las reparaciones necesarias en dicho local, adjudicando los trabajos al contratista señor LORENZO GHIGLIONE.
3º — Agradecer al señor ARTURO PALACIOS, la cooperación prestada al Consejo, cediendo el local de que se trata.

— Exp. 14103/C/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional de Córdoba, correspondiente al pago de Viático de Visitadores del año 1941, por la suma de $ 16.200.— m/n. (invertido $ 12.120.— m/n., devuelto $ 4.080.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 12797/C/942. — Nombrar director de la escuela Nº 25 de Corrientes, al señor ANTONIO SEBASTIAN GOMEZ, maestro de la Nº 49 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 12910/C/942. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 203 de Corrientes, al señor JOSE MANUEL NEIRONI, vice-director a cargo de la Nº 241 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 12961/C/942. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 337 de Corrientes, al señor ROGELIO CATALINO BALBUENA, maestro de 1ª a cargo de la Nº 407 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 10407/C/942. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Corrientes y el Consejo Superior de Educación de la citada provincia, por la casa para funcionamiento de la escuela Nº 62 de Ifrán, Dpto. Goya, en las siguientes condiciones: término de cinco años, a contar del 1º de agosto de 1941.
2º — Agradecer al Consejo Superior de Educación de la Provincia de Corrientes, la colaboración prestada en beneficio de la enseñanza primaria.

— Exp. 14893/M/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 94 a la Nº 136 de Mendoza, a la maestra señorita MARIA HERMINIA LABAL.

— Exp. 14102/M/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional de Mendoza, correspondiente a la partida que le fué acordada para atender los gastos de transporte del material escolar del año 1941 por la suma de $ 1.200.— m/n. (Invertido: $ 304.— m/n., devuelto: $ 896.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13605/S/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional de Santa Fe, correspondiente a los gastos varios del año 1941, por la suma total de $ 600.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 12111/S/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 84 a la Nº 295 de Santa Fe, a la maestra señora MARTA LYDIA CHACÓN de MONFERRER.

— Exp. 6256/T/942. — 1º Aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 46 de Tafí Viejo, Dpto. Tafí, Tucumán, la donación de un terreno lindero al que posée el Consejo Nacional de Educación, para el establecimiento citado, de una superficie aproximada de 1.600 mts2.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán, para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.
3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 46, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, destinada a la escuela Nº 46", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 46

Día 19 de junio de 1942

En Buenos Aires, a las doce del día diez y nueve del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 15092/P/942. — 1º Hacer presente a la Comisión Central de Homenaje a JOSE MANUEL ESTRADA, la adhesión del Consejo.
2º — Disponer que una delegación de alumnos de la escuela José Manuel Estrada, concurra a los actos a celebrarse con motivo del centenario del nacimiento del prócer.

— Exp. 10672/P/942. — Facilitar al Patronato Nacional de Ciegos la nómina de las escuelas de Capital y Territorios para que disponga la remisión a cada establecimiento de los "Affiches" a que se refiere su solicitud.

— Exp. 2331/D/941. — Remitir estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con nota de estilo, pidiéndole tenga a bien gestionar del P. E. de la Nación, la aprobación de la medida propuesta en los dos

últimos párrafos del dictámen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 15006/I/942. — Acceder a lo solicitado por la Inspección Médica Escolar a fs. 1 de estas actuaciones.

— Exp. 8690/D/942. — 1º Aprobar el proceder de la Dirección Administrativa en estas actuaciones.
2º — Autorizar la inversión de $ 2.957,50 m/n., en la adquisición del combustible (25 toneladas de diessel-oil), debiendo la Dirección Administrativa imputar el mayor gasto como corresponda.

— Exp. 9029/2º/942. — Aprobar provisoriamente la composición titulada "HIMNO A MARIANO MORENO", con letra de Carlos M. Smith y música de Antonino Micelli.

— Exp. 18384/D/941. — 1º Aprobar las actas de recepción provisoria de los edificios escolares ubicados en las calles Eugenio Garzón Nº 3950, Bolivia Nº 2569 y Loreto Nº 3050.
2º — Aprobar la planilla de trabajos adicionales realizados con el Vº Bº de la Presidencia (fs. 261/62), $ 4.049,37 m/n., con imputación al 5 o/o reservado para imprevistos.
3º — Autorizar los trabajos adicionales del grupo 1º del plan de reparaciones generales de las vacaciones 1941-1942, conforme al detalle de las planillas 263 a 265 por importe de $ 18.721,78 m/n., imputando la suma en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 293 vuelta.
4º — Adjudicar los trabajos de que se trata a los contratistas señores JUAN B. y ANGEL A. CASALI, quienes manifiestan su conformidad a fs. 265.
5º — Fijar a los contratistas para la terminación de los trabajos mencionados, el plazo indicado por la Dirección General de Arquitectura a fs. 252 vuelta (Art. 3º).

— Exp. 17549/D/940. — 1º Aprobar el acta de recepción provisoria de los trabajos efectuados en la Oficina del Archivo, por el señor JOSE ZAMORANO.
2º — Librar orden de pago, por separado, por la suma de $ 2.927,16 m/n., a favor del señor JOSE ZAMORANO, de conformidad con la liquidación de fs. 38, imputando el gasto en la forma indicada en la misma.

— Exp. 12715/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor MARTIN ABELENDA. Secretaría del doctor Gartland, la suma de $ 2.672,30 m/n., como perteneciente a la sucesión de don VICENTE LO GUERCIO, en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 2.327,70 m/n., para ser agregados a los referidos autos.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello Nº 000.188, valor de $ 5.000.— m/n., que corre a fs. 1.

— Exp. 12713/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor DOBRANICH, Secretaría del doctor Greco Blois y como perteneciente a la sucesión de doña JUANA SANGUINETTI de SANGUINETTI, la suma de $ 192,50 m/n., en concepto de impuesto abonado de más.
2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 7,50 m/n., para ser agregados a los referidos autos.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, Nº 002.008, valor de $ 200.— m/n.

— Exp. 12676/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina,

a la orden del señor Juez doctor MATURANA, Secretaría del doctor Ravagnán y como perteneciente a la sucesión de don CESAR MERLETTI, la suma de $ 156,10 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 343,90 m/n., para ser agregados a los referidos autos.

3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello Nº 000.351, valor de $ 500.— m/n., corriente a fs. 2.

— Exp. 15091/C/942. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

10639-M-942	12706-C-942
12669-C-942	12230-S-942
12375-12º-942	12362-S-942
12912-6º-942	11692-15º-942
9221-7º-942	12806-15º-942
14487-I-942	12195-5º-942
12156-M-942	9215-2º-942
12164-S-942	12160-S-942
12793-5º-942	12684-C-942
12197-M-942	12686-C-942
4244-M-942	12680-C-942
5764-R-942	12685-C-942
26918-C-941	

— Exp. 5531/D/942. — Aprobar las designaciones propuestas por la Dirección General de Arquitectura en cumplimiento de lo resuelto a fs. 15

— Exp. 14017/I/942. — Aprobar los traslados de maestras especiales de Dibujo propuestos por la Inspección respectiva a fs. 1.

— Exp. 14774/D/942. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora SARA DOMINGUEZ de CALVO.

— Exp. 7866/2º/942. — 1º Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 2º, señorita MARIA EUFRASIA MANCINI.

2º — Dirigir nota a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles solicitando el pronto despacho del expediente Nº 223-M, por el que tramita la jubilación de la señorita Mancini.

— Exp. 9319/3º/942. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 3º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 8 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Profesora Normal en Letras, señorita MARIA ANTONIA CERVINI.

— Exp. 12911/7º/942. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 7º, señorita MARIA FRANCISCA CAMINOS.

2º — Dirección de Personal y Estadística informará si la señorita Caminos está en condiciones de gestionar su jubilación.

— Exp. 14018/7º/942. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 7º, al ubicar a la maestra en disponibilidad, señora ANTONIETA G. de DONADIO, en la escuela Nº 15 de ese Distrito, en la vacante producida por jubilación de la señora Bertha J. de Gollán.

— Exp. 7874/I/942. — Asignar el siguiente horario a la maestra especial de Dibujo, señora ROSA O. de SPINETTO:

Escuela Nº 3, Consejo Escolar 7º: 6 horas.
Escuela Nº 9, Consejo Escolar 9º: 2 horas.

— Exp. 12962/8º/942. — Nombrar director para la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 8º, al actual Preceptor del mismo establecimiento y vicedirector de la diurna Nº 20 del mismo Distrito, Maestro Normal y Profesor Normal en Letras, señor ALVARO PEDRO PORLEY.

— Exp. 8870/10º/942. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 10º, a la actual maestra de 1ª categoría del mismo establecimiento, Maestra Normal, señorita SARA ANA DOUGLAS PRICE.

— Exp. 7298/15º/942. — Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 15º, presenta la señorita SARA ESCALANTE POSSE con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

— Exp. 13326/19º/941. — 1º Aprobar el concurso de precios realizado por Dirección General de Arquitectura, para contratar la colocación de alambre tejido en el local de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 19º.
2º — Adjudicar los trabajos, al contratista señor EMILIO T. CANTINI, cuya propuesta asciende a $ 4.237,90 m/n.
3º — Autorizar el 5 o/o de dicha suma para imprevistos.
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 542/D/942. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el 24 de marzo ppdo., para contratar la construcción de los edificios con destino a las escuelas Nros. 27 de Colonia Popular, 76 de La Florida y 114 de Colonia Elisa (Chaco) y 46 de Siete Palmas y 66 de Formosa (Formosa).
2º — Adjudicar dichas obras en la siguiente forma:
a) De la escuela Nº 27 de Chaco, al señor CIRO TODARO, por importe de $ 32.338,19 m/n., y autorizar la inversión de $ 4.850,73 m/n., en concepto del 15 o/o para imprevistos y vigilancia.
b) De las escuelas Nros. 76 y 114 de Chaco, al señor ADELSON BENNATO e Hijo, por importe de $ 75.736,75 m/n., y autorizar la inversión de $ 11.360,51 m/n., en concepto del 15 o/o para imprevistos y vigilancia.
c) De las escuelas Nros. 46 y 66 de Formosa, al señor PASCUAL DI BIASE, por importe de $ 112.746,06 m/n., y autorizar la inversión de $ 16.911,91 m/n., en concepto del 15 o/o para imprevistos y vigilancia.
3º — Imputar el gasto total de $ 253.944,16 m/n., a la partida de $ 2.000.000.— m/n., cuya entrega autoriza el artículo 22 de la Ley 12599.
4º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.
5º — Diligenciar las actuaciones en la forma aconsejada en los puntos 3º y 4º de fs. 407 vuelta.
6º — Las direcciones de Arquitectura y Administrativa tendrán en cuenta lo manifestado en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 13089/C/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 34 y 35 de Chubut, señora MARIA ESTHER MOSCONI de MARQUEZ y señorita ELENA ANTONIO, respectivamente.

— Exp. 14832/L/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.330.— m/n., en las refecciones del local que ocupa la escuela Nº 1 de Santa Rosa, La Pampa, adjudicando los trabajos al señor AGUSTIN BARONCINI.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta,

para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

3º — Imputar el gasto de conformidad a la liquidación de fs. 33, al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor en 1941.

— Exp. 781/D/942. — 1º No aceptar las propuestas de la licitación pública verificada el día 12 de febrero ppdo., para la contratación de las obras de construcción de los edificios fiscales para las escuelas Nros. 12 y 13 de Neuquén y 7, 51, 37 y 30 de Río Negro, debiendo devolverse los depósitos de garantía a los licitantes.

2º — Disponer el llamado a una segunda licitación pública, por el término de 15 días, para contratar las referidas obras, en esta Capital, en Viedma (Río Negro) y en Zapala (Neuquén), y en la Capital de este último Territorio.

— Exp. 12734/B/942. — 1º Acceder a lo solicitado por la actual maestra de la escuela Nº 86 de Buenos Aires, señora VICENTA W. de JARAMILLO.

2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística entregue de inmediato a la señora de Jaramillo, su foja de servicios para que gestione la jubilación.

3º — Dar por terminados el 30 de noviembre próximo, los servicios de la señora de Jaramillo, en cuya fecha se le extenderá el certificado de cesación respectivo si antes no se hubiere jubilado.

— Exp. 12683/C/942. — 1º Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 65 de Catamarca, señora JUSTA VERA de IBAÑEZ.

2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística manifieste si la señora de Ibáñez está en condiciones de obtener su jubilación.

— Exp. 6476/C/942. — 1º Acordar al señor RAMON C. DIAZ, propietario del edificio que ocupó gratuitamente durante seis años la escuela Nº 215 de Catamarca, la cantidad de $ 120.— m/n., importe a que asciende el valor de las reparaciones que debe efectuar en dicho local.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

3º — Girar la expresada cantidad a la Inspección Seccional de Catamarca, para que la entregue al referido propietario, con cargo de rendir cuenta.

— Exp. 539/D/942. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el 20 de marzo ppdo., para contratar las construcciones de los edificios con destino a las escuelas Nros. 35 de Barrio Centenario (Corrientes) y 13 de Chajarí y 34 de Sauce Luna (Entre Ríos).

2º — Adjudicar las referidas obras a los señores BRADAC y ROSSI, por importe de $ 129.103,81 m/n., y autorizar la inversión de la suma de $ 19.365,57 m/n., en concepto de imprevistos y vigilancia (15 o/o).

3º — Imputar el gasto total de $ 148.469,38 m/n., a la partida de $ 2.000.000.— m/n., que el Art. 22 de la Ley 12599 autoriza entregar al Consejo.

4º — Devolver el depósito de garantía al licitante sin adjudicación.

5º — Diligenciar las actuaciones en la forma indicada en los puntos 3º y 4º de fojas 123.

6º — Disponer un nuevo llamado a licitación pública, por el término de ley, para contratar las construcciones de edificios escolares comprendidas en el plan aprobado el 27 de noviembre ppdo. (Exp. 3421-M-941), que no hayan sido adjudicadas.

— Exp. 9438/J/942. — 1º Acordar licencia por enfermedad, con goce de sueldo, desde el 26 de febrero al 31 de mayo ppdos., a la directora de la escuela Nº 72 de Jujuy, señora AVELINA ASTUDILLO de BOLLA.

2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística, entregue de inmediato a la señora de Bolla, su foja de servicios para que gestione su jubilación.

3º — Dar por terminados el 31 de agosto próximo los servicios de la señora de Bolla, en cuya fecha se le extenderá el certificado de cesación respectivo.

— Exp. 12163/S/942. — 1º Acordar licencia por enfermedad, con goce de sueldo, desde el 11 de abril último al 27 de agosto próximo, a la maestra de la escuela Nº 1 de San Juan, señora CAROLINA ROJAS de ROVIRA.
2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística, entregue de inmediato a la señora de Rovira, la foja de servicios para que gestione su jubilación.
3º — Dar por terminados el 31 de agosto próximo los servicios de la señora CAROLINA ROJAS de ROVIRA, en cuya fecha se le extenderá el certificado de cesación respectivo.

— Exp. 5002/D/942. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el doctor CLEMENTE DE CLEENE.

— Exp. 15093/T/942. — 1º Aprobar los servicios prestados por el señor SEGUNDO SIMON GOMEZ, en la escuela Nº 122 de Tucumán.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 155 de Tucumán, al director señor SEGUNDO SIMON GOMEZ, ubicado provisionalmente en la Nº 122 de la misma provincia, conservando su actual sueldo y categoría.

— Exp. 11126/T/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 239 de Tucumán, a la Nº 86 de Catamarca, a la maestra señora MARIA ANTONIA GUZMAN de MORENO.

— Exp. 561/D/942. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el 17 de marzo ppdo., para contratar la construcción de los edificios para las escuelas Nros. 54 de Buena Esperanza (San Luis), 45 de Ataliva Roca, 180 de Villa Santillán y 191 de Colonia San Lorenzo (La Pampa).
2º — Adjudicar las referidas construcciones en la siguiente forma:
a) Escuela 54 de San Luis, al señor ARNALDO GRILLO, por importe de $ 39.094,37 m/n. y autorizar la inversión de $ 5.864,16 m/n., en concepto del 15 o/o para imprevistos y vigilancia.
b) Escuelas 45 y 180 (La Pampa), al señor MARIO GERMANI, por importe de $ 89.595,36 m/n., y autorizar la inversión de $ 13.439,30 m/n., en concepto del 15 o/o para imprevistos y vigilancia.
c) Escuela 191 de La Pampa, al señor DOMINGO BIGO, por importe de $ 34.230,25 m/n., y autorizar la inversión de $ 5.134,54 m/n., en concepto del 15 o/o para imprevistos y vigilancia.
3º — Imputar el gasto total de $ 187.357,98 m/n., a los $ 2.000.000.— m/n., cuya entrega al Consejo autoriza el Art. 22 de la Ley 12599.
4º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.
5º — Diligenciar las actuaciones en la forma aconsejada en los puntos 3º y 4º de fs. 61 vuelta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y quince.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 47

Día 22 de junio de 1942

Ausente con aviso: Sr. Vicepresidente, Dr. Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y quince del día veintidos del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales Profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 15005/M/938. — 1º Hacer saber al personal directivo de las escuelas primarias anexas a las Cárceles, que deben dar aviso a los señores directores de dichos establecimientos, cada vez que un miembro del personal docente o directivo haga uso de licencia o inasistencia, debiendo las solicitudes seguir el trámite establecido por el Reglamento General de Licencias.

2º — Recordar igualmente a todo el personal dependiente del Consejo, que solicite licencias por asuntos particulares, que no puede dejar de concurrir al empleo antes de que esté regularmente acordada (Art. 8º de las licencias, pág. 488 del Digesto de 1920).

3º — Llamar la atención al preceptor de la Penitenciaría Nacional, señor ENRIQUE ULDERICO FEOLI, por no haber concurrido al acto escolar que se realizó en la escuela anexa a la Penitenciaría Nacional el 15 de octubre del año ppdo., y prevenirle que en caso de reincidencia, se le hará pasible de sanción más severa.

4º — Considerar injustificada la inasistencia en que incurrió el citado preceptor el día 15 de octubre del año ppdo.

5º — Llevár a conocimiento de las autoridades de la Dirección General de Institutos Penales los términos de esta resolución.

— Exp. 9574/M/942. — Remitir a la Biblioteca Cultural del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública de la República del Paraguay, los textos de lectura solicitados a fs. 1, de estas actuaciones, en la cantidad indicada por Dirección Administrativa a fs. 3.

— Exp. 9974/F/942. — 1º Aprobar el proceder de División Suministros, al disponer el rechazo de la mercadería adjudicada a la firma BABETTA ROTH DE FEJER.

2º — Intimar a la misma a entregar la mercadería de acuerdo a lo pactado en el término de 30 días, a contar de notificada de esta resolución, bajo apercibimiento de aplicar la sanción establecida en el artículo 23º del Pliego de Bases y Condiciones.

— Exp. 8023/L/942. — 1º Disponer el pago de la cuenta que presenta el diario "LA NUEVA PROVINCIA", de Buenos Aires, por la publicación de aviso de licitación dispuesto por expediente 20954-B-941, resolución 5 de diciembre de 1941.

2º — Imputar el gasto en la forma propuesta por Dirección Administrativa a fs. 5 vta.

— Exp. 10119/Y/941. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula la señorita ANGELA YANQUIN.

2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 4 vta. (apartado 2º).

— Exp. 31325/S/941. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones la señora VICTORIA PIÑA de SCOBINO, vista su conformidad con la resolución de fecha 30 de octubre de 1940.
2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 8 vuelta (apartado 2º).

— Exp. 23989/C/941. — Autorizar en forma definitiva para el ejercicio de la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a doña MARIA TERESA MARIN, debiendo volver este expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares para que extienda y entregue a la interesada la autorización en el formulario de práctica.

— Exp. 32739/G/939. — 1º Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a las siguientes personas: MARCELO GOTTIC, ANTONIO HEIT, IGNACIO OFF, LUIS KREDER, DELFINO LAGGER, LUIS LECHMANN, EDMUNDO MEHRING, ALEJANDRO NAAB, MANUEL SCHONFELD, JOSE ENRIQUE GONZALEZ y MARCELO STREVENSKY.
2º — Acordar autorización provisional, por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía, a las siguientes personas: JOSE BAUTSCH, GUILLERMO BEYER, FRANCISCO CEDZICH, BERNARDO GRAGE, BERNARDO GRAUTHOFF, CLEMENTE HEGENER, JAVIER HEUMULLER, ALFREDO HUTTERMANN, JUAN LAKOTTA y LEON THIEL.

— Exp. 23976/C/941. — Autorizar en forma definitiva para el ejercicio de la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales a doña NINA GALLOTTI, debiendo volver estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas Particulares, a fin de que extienda y entregue a la recurrente la autorización en el formulario de práctica.

— Exp. 2930/D/942. — 1º Aprobar la rendición de cuentas de la partida que para atender gastos de viáticos y movilidad en provincias y territorios recibió el Director General de Arquitectura en el año 1941, por la suma de $ 13.136,50 m/n., teniendo una devolución de $ 1.863,50 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.
2º — Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa, tomarán nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 13283/1º/942. — Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 1º, al actual maestro de 2ª categoría de la diurna Nº 9 del mismo Distrito, M. N. N., Profesor Normal en Letras y Escribano Nacional, señor SAMUEL MOISES DE JESUS NOBLEGA SORIA.

— Exp. 7734/1º/942. — 1º Autorizar a la dirección de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 1º para inscribir en sexto grado a la niña EDDA SARA EMILIA SACCO.
2º — Hacer saber a los directores de las escuelas diurnas que no deberán dar pase e inscribir a los alumnos de las escuelas de adultos.
3º — Pasar estas actuaciones al Consejo Escolar 1º, para que recabe de la escuela 24 la documentación referente a los estudios realizados por las niñas BENITEZ y URCERA en el año 1941.

— Exp. 2924/2º/942. — 1º Trasladar por razones de buen gobierno escolar

a la maestra especial de la escuela Nº 6 (adultos) del Consejo Escolar 2º, señorita MARIA LUISA LALANDE, previniéndole que en su nuevo destino debe tratar de mejorar su concepto profesional.
2º — Ubicar, a su pedido, en reemplazo de la anterior, en la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 2º, a la actual profesora especial de la misma asignatura, de la similar Nº 10 del Consejo Escolar 17º, señora MARIA HERMINIA C. de JANER.

— Exp. 9308/3º/942. — Archivar este expediente.

— Exp. 9147/5º/942. — Nombrar directora para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 5º, a la actual vicedirectora de la Nº 23 del mismo Distrito y maestra especial de Labores de la de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 4º, Maestra Normal Nacional, Profesora de Italiano, Visitadora de Higiene Escolar, Habilidad de Trabajos de Telares a mano, Consejera de Orientación Profesional y Certificado de Enseñanza de Niños Retardados y Anormales, señora MARINA SOLIS de ACUÑA.

— Exp. 31083/7º/941. — No hacer lugar al pase solicitado por la profesora especial de Corte y Confección de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 7º, señora OLGA O. de SPURR.

— Exp. 11640/13º/942. — 1º Acordar el pase solicitado por el maestro de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 13º, señor POLICARPO YURREBASO VIALE a la Nº 13 del mismo Distrito.
2º — Ubicar definitivamente en la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 13º, al maestro en disponibilidad señor LUIS NORBERTO MAGGI.

— Exp. 14533/16º/942. — Ubicar definitivamente en la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 16º, a la maestra de Labores señorita MARIA RAQUEL CASTEX.

— Exp. 10863/19º/942. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 19º, al ubicar en la escuela Nº 22 del Distrito, al maestro de la Nº 3, señor ALBERTO OTERMIN AGUIRRE.

— Exp. 12133/19º/942. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 19º, al ubicar en la escuela Nº 26, a la maestra en disponibilidad de la Nº 8, señorita MANUELA PABLA LOPEZ.

— Exp. 9062/L/942. — 1º Disponer la liquidación y pago de la factura de $ 277,20 m/n., que presenta el diario "La Nación", por publicación de avisos de licitación, dispuesta por resolución de fecha 23 de enero último (Exp. 781-D-1942).
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 8 vuelta de estas actuaciones.

— Exp. 12040/C/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 140 y 189 de Chaco, señora EMMA S. de MURILLO y señor MIGUEL I. BENITEZ.

— Exp. 2367/C/937. — 1º Crear una escuela en Salto de la Vieja, Dpto. Martínez de Hoz, Chaco, que dependerá de la Seccional 5ª, debiendo la Inspección General de Territorios asignarle el número que le corresponda.
2º — Encargar de la dirección de la escuela creada por el artículo anterior, al señor ALEJANDRO ERNESTO PARMETLER, actual maestro de la Nº 67 de Chaco, quien conservará su actual categoría, hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.
3º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional 5ª de Chaco y la S. A. NOETINGER LEPETIT, por la casa destinada a la escuela creada en Salto de la Vieja, Dpto. Martínez de Hoz, por el término de cinco años a contar de la fecha de ocupación.

4º — Agradecer a la S. A. NOETINGER LEPETIT, la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.
5º — Dirección Administrativa procederá a dotar a esta escuela de los muebles y útiles para 55 niños, debiendo remitirse en la forma propuesta por Inspección General de Territorios en el Art. 4º de su informe de fs. 22 vuelta.

— Exp. 26800/C/941. — 1º No hacer lugar al pedido formulado por el maestro de la escuela Nº 136 de Roque Sáenz Peña (Chaco), señor ROBERTO MAGNO IGLESIAS, por las razones expuestas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Archivar las actuaciones.

— Exp. 6083/C/938. — Aprobar la inversión de $ 7,50 m/n., en el arreglo de la bomba de agua de la Inspección Seccional del Chaco, de que se dá cuenta en el expediente, y archivar las actuaciones.

— Exp. 30244/S/939. — 1º Formular cargo por la suma de $ 163,80 m/n., que abonaron indebidamente en el año 1939 al maestro de la escuela Nº 3 de Las Heras, Santa Cruz, señor JUAN RAMON ANDISCO, al señor SEGUNDO FERNANDEZ, actual Inspector Seccional en San Luis y al señor JULIO P. BRACAMONTE, Secretario de la Inspección Seccional 4ª de Chubut.
2º — Dejar sin efecto el artículo 2º de la resolución de fs. 58.

— Exp. 13167/C/938. — 1º Desestimar la denuncia formulada por el señor NITO DOMINGUEZ TEJEIRA, contra el director de la escuela Nº 20 de Esquel, Chubut, señor JOSE LUIS BARROS, por carecer de fundamento.
2º — Archivar las actuaciones.

— Exp. 24811/L/941. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 9 de enero ppdo. (fs. 72), por la cual se apercibe severamente al señor ENRIQUE R. ZABALA, director de la escuela Nº 243 de La Pampa.
2º — Pasar las actuaciones a la Comisión de Didáctica, a fin de que considere la ubicación propuesta a fs. 92, para este mismo director, de conformidad con lo resuelto por el artículo 2º de la resolución de fs. 72.

— Exp. 11211/L/942. — Autorizar al director de la escuela Nº 23 de Colonia San José (La Pampa), señor MARTIN ETCHEVERRY, para que desempeñe el cargo de miembro de la Comisión de Fomento de la mencionada localidad.

— Exp. 12123/M/942. — Autorizar al director de la escuela Nº 17 de Gobernador Roca (Misiones), para desempeñar el cargo de miembro de la Comisión de Fomento de la citada localidad.

— Exp. 12445/L/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar en la escuela Nº 3 de Zapala, Neuquén, a la maestra sobrante de la Nº 26 de La Pampa, señora MARIA TERESA K. de HAAS.

— Exp. 13007/T/942. — 1º Autorizar a que inicie sus estudios el año próximo, al ex-alumno de la escuela Nº 1 de Ushuaia, Tierra del Fuego, CRISTOBAL CARRASCO, a quién por resolución del 3 de marzo último, Exp. 1751-I-942, se le acordó una de las becas creadas por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 27498 del 21 de octubre de 1937.
2º — Cancelar la beca otorgada por resolución del 3 de marzo último, a la ex-alumna de la escuela Nº 1 de Ushuaia, Tierra del Fuego, ALBA ARIAS.
3º — Comunicar esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

— Exp. 9063/L/942. — 1º Disponer la liquidación y pago de la factura de $ 166,60 m/n., que presenta el periódico "La Nación", por publicación de avisos de licitación, dispuesta por resolución de fecha 23 de enero último (Expte. 541-D-942).

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 8 vuelta de estas actuaciones.

— Exp. 13050/B/942. — Autorizar, con destino a la escuela climática de Mar del Plata, la inversión de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.— m/n.), para pagar acarreos de muebles, útiles y textos, preparación del local y trabajos iniciales de jardín, huerta, etc. más dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.— m/n.), para satisfacer gastos que originarán la reunión de los niños de Río Negro y Neuquén en las estaciones ferroviarias, pagos de hospedajes, almuerzos y cenas en los trenes, etc. Ambas partidas se liquidarán a la Inspección de Escuelas Hogares con cargo de rendir cuenta documentada.

— Exp. 13049/B/942. — Autorizar la inversión de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m/n.), para pagar fletes de muebles, útiles y textos, la preparación del local y los trabajos iniciales del jardín, la huerta, etc. de la escuela climática de Tandil, partida que se liquidará a favor de la Inspección de Escuelas Hogares con cargo de rendir cuenta documentada.

— Exp. 13045/B/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 280.— m/n., (doscientos ochenta pesos moneda nacional), para pagar fletes de muebles, útiles y textos, preparación del local y trabajos iniciales del jardín, huerta, etc., en la escuela climática de Baradero (Buenos Aires), que se liquidará a favor de la Inspección de Escuelas Hogares, con cargo de rendir cuenta documentada.
2º — Formalizar compromiso con el contratista que provée de alimentación y realiza los trabajos de lavado, planchado, etc., en la Colonia de Baradero, a efectos de que continúe los mismos servicios en las escuelas climáticas de Mar del Plata, Tandil y Baradero.

— Exp. 2248/B/942. — 1º Acordar dirección libre a la escuela Nº 21 de Buenos Aires, la que cuenta con las secciones de grado reglamentarias.
2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 75 a la Nº 21 de Buenos Aires, a la maestra señora CELIA FERREYRA CRESPO de AYARZA.

— Exp. 1759/C/942. — 1º Crear una Escuela-Hogar en San Luis del Palmar, Corrientes.
2º — Disponer que Dirección General de Arquitectura proyecte la construcción del edificio para internar ciento cincuenta niños (100 varones y 50 mujeres), con las dependencias de práctica, incluso aulas y pabellón de enfermería.
3º — Elevar las presentes actuaciones a consideración de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 15379/L/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 9 a la Nº 18 de La Rioja, al maestro señor AGILEO ALBORNOZ.

— Exp. 11195/M/942. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la maestra de 2ª categoría de la escuela Nº 136 de Mendoza, señora ELISA B. de VIGO, debiendo ubicarla la Inspección General de Provincias en 3ª categoría.

— Exp. 24208/M/941. — 1º Hacer saber al Consejo Agrario Nacional, lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Reservar estas actuaciones en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), juntamente con la copia de la nota que se envíe.

— Exp. 29551/M/941. — Establecer que la maestra designada con fecha 12 de noviembre ppd^ (Exp. 29551-M), para la escuela Nº 70 de Mendoza, es la señora CELESTE S ELLA MICO de ROMERO.

— Exp. 9191/D/934. — Pasar estas actuaciones a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a los fines indicados por la Comisión de Ha-

cienda y Asuntos Legales, debiendo oportunamente tomar conocimiento la Dirección Administrativa.

— Exp. 11953/S/942. — Autorizar el funcionamiento de una escuela nocturna provincial en el local que ocupa la nacional Nº 27 de Tamberías, Departamento Calingasta, Provincia de San Juan, en las condiciones indicadas por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 13108/S/942. — Autorizar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de San Juan, para que utilice un aula en las escuelas Nros. 17, 31 y 36 a fin de que funcionen los 5º grados, creados por la misma, en las condiciones que establece el Art. 19, Pág. 301 del Digesto de la Instrucción Primaria.

— Exp. 33527/S/941. — Ubicar como maestro, en la escuela Nº 416 de Santiago del Estero, al ex-director de la Nº 22 de la misma provincia, señor JOSE LUIS QUIROGA.

— Exp. 13106/S/942. — Autorizar la adhesión de las escuelas nacionales ubicadas en el radio urbano de la ciudad de Santiago del Estero, a los actos que se realizarán el próximo 16 de julio, con motivo de celebrarse la festividad de la Virgen del Carmen, Patrona de dicha ciudad.

— Exp. 15380/T/942. — 1º Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 252 de Villa Urquiza, Tucumán, señora MARIA INES URIBURU de TERAN.

2º — Nombrar maestra para la escuela Nº 252 de Villa Urquiza, provincia de Tucumán, en reemplazo de la anterior, a la señora ELVIRA F. DEL CARMEN GIACCIO de SANTAMARINA, con la 4ª categoría.

— Exp. 2249/N/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 22 de Neuquén, a la Nº 393 de Santiago del Estero, a la señora PETRONA DEL C. M. de SOSA, la que revistará como maestra de 4ª categoría.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 48

Día 24 de junio de 1942

En Buenos Aires, a las diez y siete y cuarenta y cinco del día veinticuatro del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 20392/C/941. — 1º Disponer que las maestras de las escuelas Nros. 91 de Río Negro y 136 de Córdoba, señorita ANA MARIA SUILAR y señora CLARA JULIA ELISA FERRER de RUBI, respectivamente, tomen nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2º — Establecer que una vez acordada por el Consejo una permuta solicitada por

maestros o empleados, deberá hacerse efectiva sin más trámite, y que quedará cesante quién no se haga cargo de su nuevo destino antes de los treinta días; y disponer no se dé trámite a pedido de los interesados para dejar sin efecto la medida. La precedente obligación tendrá lugar siempre y cuando la resolución del Consejo haya recaído dentro del plazo de 180 días de elevado el pedido. Transcurrido este plazo sin que haya habido pronunciamiento del Consejo, la gestión quedará caduca y se archivará el expediente.

— Exp. 11374/P/942. — 1º Aprobar el informe producido por la Comisión de Inspectores de Música, relativo a la adaptación del Himno Nacional Argentino, a la versión del maestro BLAS PARERA, arreglada por don JUAN P. ESNAOLA (1860), de acuerdo con el Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de setiembre de 1928.

2º — Pasar las actuaciones a la Asesoría Letrada a fin de que proponga el convenio a que se refiere la primera parte del Art. 2º de la resolución de fs. 2.

— Exp. 14491/R/942. — 1º Autorizar a L. S. 6, Radio del Pueblo, a transmitir audiciones de carácter instructivo y educativo ajustadas al Plan y Programas de Enseñanza Primaria del Consejo Nacional de Educación.

2º — Hacer saber a la Dirección de L. S. 6, Radio del Pueblo, que deberá presentar los libretos a transmitirse en la audición de Radio-Escuela, con un mes de anticipación, a la oficina de la Escuela del Aire, para su aprobación.

3º — Encomendar al Visitador de Escuelas y miembro de la Comisión de Programas de la Escuela del Aire, señor GASPAR L. BENAVENTO, para la tarea de fiscalización de las transmisiones de Radio-Escuela, a propalarse por L. S. 6, Radio del Pueblo.

4º — Pasar estas actuaciones a la Comisión Organizadora de la Escuela del Aire, a los efectos de su conocimiento y de la intervención que estime corresponda a la Dirección de Radiocomunicaciones del Estado.

— Exp. 14509/D/942. — Aprobar la propuesta formulada por la Dirección Administrativa, en estas actuaciones.

— Exp. 25557/I/941. — No hacer lugar al pedido formulado por el señor JOSE H. LUCERO, preceptor de la escuela Nº 10 anexa al Regimiento 10 de Infantería de Montaña Reforzada (San Carlos de Bariloche, Río Negro), por ser improcedente, y llamarle la atención por las razones indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 7405/I/942. — Acceder a lo solicitado por la Inspección Técnica General de la Capital en estas actuaciones.

— Exp. 30217/P/941. — Disponer el pago de la suma de $ 1.965,00 m/n., a favor del señor PABLO TOGNONI, por el concepto y con la imputación indicada en la liquidación de fs. 68, que se aprueba.

— Exp. 26218/O/941. — Disponer el pago de la suma de CIENTO VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 120,00 m/n.), que reclama las Obras Sanitarias de la Nación, por servicios prestados en el año 1937 a la finca San Blas Nº 5387, de conformidad con la liquidación de fs. 12 de estas actuaciones.

— Exp. 6165/J/937. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 200,00 m/n.), en concepto de honorarios a favor del señor ROCIO ORTIZ, por su intervención en el juicio seguido contra el Consejo en la sucesión de don EDUARDO O. EDWARD OWEN, que tramita en los Tribunales de Trelew (Chubut).

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto vigente.

— Exp. 13259/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor MARTIN ABELENDA, Secretaría del doctor ALSINA y como perteneciente a la sucesión de doña IRENE GUGLIALMETTI de RADRIZZANI, (exhorto del señor Juez de Azul, Provincia de Buenos Aires), la suma de $ 2.072,70 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 27,30 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 6.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos Nros. 000.879 y 001.548, valor de $ 2.000.— y $ 100.— m/n., respectivamente.

— Exp. 32872/P/941. — Acceder a lo solicitado por el Patronato de Leprosos a fs. 13.

— Exp. 10830/O/942. — Aprobar la valuación fijada por Obras Sanitarias de la Nación al inmueble Berón de Astrada 6351, ocupado por la escuela Nº 30 del Consejo Escolar 20º, en concepto de servicios sanitarios, en la forma indicada por la Dirección General de Arquitectura a fs. 3 vta.

— Exp. 18560/F/935. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes de doña CLOTILDE BREGEÓN, formulada por el señor JUAN J. FOLCO, por haberse presentado otra similar con anterioridad.
2º — Archivar el expediente.

— Exp. 18587/C/935. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes de doña CLOTILDE BREGEÓN, formulada por don CARLOS M. CALDERÓN, por haber otra denuncia similar anterior.
2º — Archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 6706/L/940. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 25 de noviembre de 1940 (fs. 16).
2º — Archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 18229/E/935. — 1º Desestimar la denuncia formulada por el señor ATILIO ECHABURU, respecto a los bienes vacantes de doña CLOTILDE BREGEÓN, por haber otra denuncia anterior.
2º — Archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 11744/M/942. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula la señora CLEOPATRA MASSE de MORI y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 13708/15º/942. — Aprobar los programas de estudios que para la enseñanza del idioma inglés, presenta la escuela "BUENOS AIRES ENGLISH HIGH", sita en la calle Melián 1880 (fojas 9 a 14 de estas actuaciones).

— Exp. 7252/A/942. — Autorizar el funcionamiento de la escuela particular "José Antonio Terry", para sordomudos, que la Asociación de Sordomudos ha instalado en la calle Carlos Calvo Nº 4257, bajo la dirección del señor JOSE LUIS ARAGNO MANFREDI.

— Exp. 29871/12º/941. — No hacer lugar a lo solicitado a fs. 1 por la Unión Personal CADE.

— Exp. 33344/A/941. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza del idioma inglés en la Capital y Territorios Nacionales, a doña SARA R. MIER de ADDERLEY, de nacionalidad mexicana.

— Exp. 15604/C/942. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

12716-C-942	8270-C-942
10915-C-942	13076-S-942
12760-C-942	13077-S-942
10901-S-942	13082-S-942
12198-S-942	13081-S-942
13103-S-942	12789-8º-942
12869-S-942	13022-S-942
13395-C-942	11670-2º-942
13584-4º-942	13583-17º-942
13837-3º-942	32647-17º-941
12689-L-942	13683-4º-942
12750-20º-942	13681-4º-942
13841-B-942	13279-C-942
13684-10º-942	13835-B-942
13035-3º-942	8335-9º-942
11382-L-942	8723-T-942
80-S-942	14098-E-942

— Exp. 2852/C/941. — Ascender a directoras elementales a las siguientes de categoría infantil de escuelas de esta Capital:

STELLA CAPEZIO de CESARULLO.
ELVIRA LUCIA GALLONI.
LIBERIA ROVERE Y ODDINO.

— Exp. 15614/C/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela del Asilo Coronel Fraga, a la señorita MARIA JOSEFINA VADINO, en reemplazo de la señorita Juanita Rufina Ema Zabala, que se jubiló.

— Exp. 26169/1º/941. — 1º Aprobar la recepción definitiva de los trabajos efectuados por el contratista, señor JOSE COLDANI, en el local de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 1º.

2º — Librar orden de pago, por separado, a favor del señor JOSE COLDANI, por la suma de $ 325,50 m/n., importe de las obras de que se trata, de conformidad con la liquidación de fs. 37.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 7289/1º/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 400.— m/n., en la adquisición del material necesario para proveer los cuadros y paisajes argentinos que solicita la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 1º, los que serán confeccionados por la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar.

2º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación correspondiente.

— Exp. 13730/2º/942. — Acordar la permuta que de sus cargos, solicitan las preceptoras de las escuelas para adultos Nros. 4 del Consejo Escolar 2º y 4 del Consejo Escolar 20º, señoras EMILIA FERRO ORTEGA de RUIZ y MARIA DEL PILAR GARCES de ALVAREZ, respectivamente.

— Exp. 15607/3º/942. — Nombrar maestros especiales de Trabajo Manual, (3ª categoría), interinos, de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 3º, en reemplazo del señor Jesús Feijóo, que se jubiló, a los maestros normales nacionales, señores ARNOLDO RAUL GRAMAJO y DANTE SACCOMANO.

— Exp. 10734/10º/942. — Confirmar en el cargo de maestra especial de Labores, de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 3º, a la señora JOSEFINA C. I. de FERREYRA.

— Exp. 34089/3º/941. — 1º Adjudicar al señor JOSE MASTROPIER, la ejecución de las obras en la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 3º, dispuestas a fs. 10 en la suma de $ 987.— m/n.

2º — Ampliar la partida autorizada por resolución de fs. 10 en $ 171,73 m/n., para cubrir la diferencia de $ 163,55 m/n., que resulta entre el presupuesto oficial y el del adjudicatario.
3º — Imputar el mayor gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 31880/4º/941. — Desestimar, por no convenir a los intereses escolares, el ofrecimiento de construcción y venta en 120 mensualidades que formula la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas S. R. L. de un edificio con destino a la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 4º, en el terreno sito en la calle Benito Pérez Galdós, entre Pedro de Mendoza y Gaboto.

— Exp. 10732/6º/942. — Confirmar en el cargo que actualmente desempeñan a las siguientes maestras de Música, interinas:
ERNESTINA B. de MIANO, escuela Nº 8 del Consejo Escolar 6º.
AIDA SOLARI, escuela Nº 9 del Consejo Escolar 17º.

— Exp. 4797/8º/942. — No tomar en consideración la oferta que hace el señor FERNANDO GONZALEZ, de venta del edificio sito en la calle Zañartú 848 y la construcción de un local destinado a la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 8º, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 15613/9º/942. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 9º, en reemplazo del titular, señor JOSE CEBALLOS, que falleció, al señor JUAN CARLOS ESPINDOLA.

— Exp. 12410/11º/942. — Ubicar en la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 11º, a la maestra en disponibilidad de la Nº 3 del Distrito, señora MARIA ROSA B. de MAZZIOTTI.

— Exp. 23540/S/938. — 1º Aprobar el acta de recepción provisoria del edificio adquirido para las escuelas Nros. 4 y 8 del Consejo Escolar 12º, sito en la calle Ramón L. Falcón Nº 4126.
2º — Justificar la demora de 11 días incurrida en la entrega del edificio, por ser causas ajenas al vendedor del mismo.
3º — Disponer la liquidación y pago de la cuota mensual de $ 3.700,00 m/n., a partir de la fecha consignada en el acta (31 de marzo último).
4º — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Contribución Territorial de la Nación, haciéndole saber que el inmueble Ramón L. Falcón 4126, ha pasado a ser propiedad del Consejo y que como tal está eximido del pago de impuestos.
5º — Dirigir nota a las Obras Sanitarias de la Nación en el sentido de que cuando eleve las facturas generales, incluya la correspondiente a esta nueva propiedad del Consejo.
6º — Pasar estas actuaciones a Asesoría Letrada, a los efectos de la escritura traslativa de dominio del inmueble de que se trata.

— Exp. 3253/12º/942. — Desestimar, por no convenir a los intereses escolares, la oferta de venta de la propiedad ocupada por la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 12º y de los lotes linderos a la misma, que hace el señor VICENTE B. POZZO.

— Exp. 2228/I/939. — Ubicar al maestro especial de Dactilografía, señor ALFREDO MEIDANA, en la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 13º, en la vacante por formación de curso.

— Exp. 7523/14º/942. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 14º al disponer la ubicación del personal en disponibilidad que se menciona a continuación:

GEORGINA DE LA TORRE de TRUEBA, en la escuela Nº 3.
DESIDERIA DOMINGUEZ SANCHEZ, en la escuela Nº 4.
OSCAR AMILCAR BRESSA, en la escuela Nº 4.
ROSA N. P. de ALVAREZ, en la escuela Nº 25.

— Exp. 11077/14º/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela al Aire Libre Nº 8, a la maestra especial de Labores de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 14º, señorita CARMEN AMOROS.

— Exp. 25985/14º/941. — Desestimar por no convenir a los intereses escolares, el ofrecimiento de venta de tres lotes de terreno sitos con frente a las calles Baigorria y Marcos Sastre, que hace el señor MIGUEL CASALE.

— Exp. 13231/15º/942. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 15612/15º/942. — Nombrar Ayudante 1º (portera), interina, para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 15º, a la señora ANASTASIA NICOLASA TOLOSA de FERRANDO, en reemplazo de la titular señora Catalina Madoery de Viana, que se jubiló.

— Exp. 11745/17º/942. — Reconocer los servicios prestados por la señorita LEONOR CARMEN GIORDANO, en la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 17º, a los fines pertinentes.

— Exp. 7415/18º/942. — Acordar a la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 18º, señora MARIA E. RIERA de SARRABAYROUSE, la autorización sugerida por la Inspección Técnica General.

— Exp. 14010/19º/942. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 19º al designar directora y vicedirectora interinas de la escuela Nº 14 del Distrito, a las maestras de la misma, señora JACINTA C. de WETTLIN y señorita FILOMENA DE TULLIO, respectivamente.

— Exp. 10861/19º/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 19º, a la Nº 15 del mismo Distrito, a la maestra señora IDA ROSMUNDA ELENA DEL MORO de SANCHEZ.

— Exp. 33129/20º/941. — 1º Disponer que la Dirección de Personal y Estadística anote en la foja de servicios de la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 20º, señora SARA LUCIA MURRAY de SAUTÚ RIESTRA, el decreto que se comunica a fs. 1/2.
2º — Archivar el expediente.

— Exp. 15609/I/942. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por las Inspecciones Seccionales de Territorios correspondientes a las partidas de viático y movilidad recibidas en el año 1934, que tramitan por los expedientes que a continuación se detallan: 14370-L; 14387-L; 14388-F; 14389-C; 14390-L; 14391-C; 14411-C; 14444-C; 14445-F; 14446-C; 14447-C; 14461-L y 14469-L, todos del año 1942, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de cada responsable de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 8502/C/942. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 1 de Chaco, a la maestra de la Nº 12 del mismo territorio, señora MARIA ELENA R. L. de MEZA RAMIREZ.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 12 de Chaco, en reemplazo de la anterior, a la M. N. N. señorita MYRIAN DAYSI HARVEY.

— Exp. 21515/D/937. — 1º Tomar nota de la cesión de crédito efectuada por el contratista de las obras de construcción de la escuela Nº 22 de Colonia Sarmiento, Chubut, señores FERNANDO CARETTI e hijo, por el importe del tercer certificado, a favor de la Compañía Argentina del Sud S. A.
2º — Librar orden de pago, por separado, por la suma de $ 14.085,42 m/n., a

la orden conjunta del Inspector y Contador Habilitado de la Seccional 4ª de Chubut, con cargo de rendir cuenta, para que abonen a la Compañía Argentina del Sud S. A., el importe del certificado Nº 3, cedido a su favor por la firma FERNANDO CARETTI e hijo, y de acuerdo a la liquidación de fs. 211 de estas actuaciones.

— Exp. 13255/F/942. — Aprobar la ubicación del maestro de la escuela Nº 49 de Formosa, señor SIMON CABRAL, en la escuela Nº 61 del mismo territorio, dispuesta por la Inspección General de Territorios.

— Exp. 18332/F/940. — Aprobar las planillas de trabajos adicionales de fs. 256 y 272, que ascienden a $ 3.137,10 m/n. y $ 1.851,53 m/n., respectivamente, que fueron autorizados por la Presidencia, cuyo gasto se imputará a la partida votada para imprevistos.

— Exp. 8368/E/942. — 1º Disponer el pago de la cuenta que presenta el diario "El Norte" de Formosa, por la publicación del aviso de licitación dispuesta por expediente 542-D-942, resolución de 23 de enero último.
2º — Imputar el gasto en la forma propuesta por Dirección Administrativa a fs. 6 vuelta.

— Exp. 7978/L/942. — 1º Aprobar la suspensión impuesta al director de la escuela Nº 4 de Los Andes, señor TEODORO C. CIARES, dando con la misma por compurgadas las irregularidades comprobadas en estas actuaciones.
2º — Trasladar al citado director, debiendo la Inspección General de Territorios. ubicarlo en una escuela de otro territorio, dando cuenta de la medida para su aprobación y dejando establecido que sólo gozará del sueldo desde que empiece a prestar servicios.

— Exp. 13682/M/942. — Aprobar la medida adoptada por la Seccional 1ª de Misiones, al ubicar en la escuela Nº 27 a la maestra de la Nº 26 del mismo territorio, señorita CORA N. RODRIGUEZ ISSLER.

— Exp. 15608/M/942. — Nombrar Apoderado del Consejo ante la Justicia del territorio de Misiones, al doctor JULIO S. SANCHEZ VALTIER, en reemplazo del doctor Miguel Tomasini Marchese, quién no acepta el cargo.

— Exp. 15823/M/941. — 1º Dejar sin efecto las resoluciones de fs. 11 y 16, por las cuales se intimaba al Ferrocarril Nor-Este Argentino, el pago de deterioros causados, a carga de la Repartición.
2º — Volver las actuaciones a Dirección Administrativa, para que se ponga de acuerdo con las Empresas que continuamente transportan cargas del Consejo, sobre el procedimiento a seguir para que reconozcan su responsabilidad por las pérdidas y deterioros de las mercaderías que conducen.

— Exp. 11455/M/942. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 13120/R/941. — Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación (Dirección de Tierras), solicitando la reserva de la superficie de 24 hectáreas, 99 a 85 mts. cuadrados, en torno a la escuela Nº 103 de Costa del Río Azul y ubicada en el lote Fiscal Nº 26 de la Sección Mallín Ahogado, Colonia Mixta Martín Fierro del territorio de Río Negro.

— Exp. 6771/R/940. — 1º Asignar el Nº 144 a la escuela creada por resolución del 4 de abril ppdo. (Exp. 8298-I-941), en Chanquín, Valle Valcheta, Río Negro, la que deberá funcionar de marzo a noviembre.
2º — Aceptar y agradecer a la Sociedad de Resp. Ltda. "Valle Valcheta", la cesión gratuita de casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 144 de Chanquín, Valle Valcheta (Río Negro), y aprobar el respectivo contrato que establece término de dos años, a contar de la fecha de ocupación.

3º — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 144 de Río Negro, conservando su sueldo y categoría, al señor ARMANDO LUIS GERMAN, actual director infantil de la Nº 76 del mismo territorio.

— Exp. 14537/S/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 2 y 6 de Santa Cruz, señoritas ELENA ESTHER FERNANDEZ y ASELA CARMEN OROZ MORIONES.

— Exp. 15605/I/942. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por las Inspecciones Seccionales de Provincias, correspondientes a las partidas de gastos de viático y provisión a las escuelas, recibidas en el año 1933, que tramitan por los expedientes que a continuación se detallan: 14374-S; 14375-E; 14378-S; 14401-S; 14402-B; 14403-S; 14404-B; 14405-L; 14406-S; 14407-S; 14408-S; 14409-S; 14414-C; 14415-E; 14416-L; 14417-M; 14418-C; 14422-C; 14423-M; 14424-E; 14427-M; 14428-L; 14435-S; 14443-S; 14449-B; 14448-B; 14462-S, y 14463-L, todos del año 1942, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de cada responsable, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 15606/B/942. — Aprobar la organización propuesta por la Comisión de Didáctica para el funcionamiento de la Escuela Climática de Tandil (Provincia de Buenos Aires).

— Exp. 15755/B/942. — Aprobar la organización propuesta por la Comisión de Didáctica, para el funcionamiento de la Escuela Climática de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires).

— Exp. 15619/B/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 49 de la provincia de Buenos Aires, a la señora ANELIDA MARIA BERNARDI de BANDINELLI, en reemplazo de la señorita Delia Armanda Perón, que se jubiló.

— Exp. 4061/B/942. — Autorizar a la Administración de Propiedades para que celebre contrato de arrendamiento ad-referendum con la Cooperativa de Consumos Ltda. "La Ruta", por las tres hectáreas sitas en la esquina de los caminos de Bahía Blanca a Tres Arroyos y el de acceso a la Estación Aparicio, en el campo "Aparicio" F. C. S. (Buenos Aires), de propiedad del Consejo, por el término de cinco años a contar del 1º de enero ppdo., arriendo adelantado anual de $ 300.— m/n., y demás estipulaciones necesarias para salvaguardia de los intereses escolares.

— Exp. 8999/C/940. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 232) de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela-Hogar y pabellón enfermería, de Icaño (Catamarca), verificada un día después del vencimiento del plazo de contrato, por causas ajenas al contratista.

2º — Dirigir nota en el sentido indicado por la Dirección Administrativa en respuesta al oficio de fs. 227.

3º — Hacer saber a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar el motivo del porqué no puede liquidarse el certificado Nº 5 (recepción provisional).

— Exp. 1075/C/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los directores de las escuelas Nros. 382 y 422 de Córdoba, señora MARIA ELISA DOMINGUEZ de LUCERO y señor JULIO HIPOLITO ABALOS.

— Exp. 14792/C/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 312 a la Nº 64 de la provincia de Córdoba, a la maestra señorita NELIDA BERTEA.

— Exp. 14921/C/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 41 a la Nº 177 de Córdoba, a la maestra señora PURA ROSA RAMIREZ de BAIGORRIA.

— Exp. 15106/C/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 37 a la Nº 6 de la provincia de Córdoba, a la maestra señorita ARMIDA FELISA CRISTIANO.

— Exp. 14791/C/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 13 a la Nº 286 de Córdoba, a la maestra señorita MARTA ZELIS.

— Exp. 14920/C/942. — Disponer la liquidación y pago de los haberes que le corresponden a don FRANCISCO SALGADO, por los servicios prestados en Colonia Santa Rita (Córdoba), imputándose el gasto en la forma aconsejada por la Dirección Administrativa a fs. 3.

— Exp. 33553/C/941. — 1º Fijar en 30 días el término de la suspensión impuesta al director de la escuela Nº 162 de Santo Tomé, Corrientes, señor EMILIO A. DEL GIORGIO TORRES, por resolución de fs. 4, debiéndose reintegrar al cargo de inmediato.

2º — Disponer la liquidación y pago de los sueldos correspondientes al tiempo de suspensión de este director que exceden el término fijado precedentemente.

— Exp. 1086/C/942. — Desestimar el ofrecimiento de casa que formula el señor LORENZO SAMUEL SOSA, para la escuela Nº 213 de Punta Grande, Dpto. Mburucuyá (Corrientes), por oponerse la reglamentación en vigor.

— Exp. 14291/C/942. — 1º Aceptar la donación del terreno de 3.254, 1147 m2., ubicado en Mercedes, Corrientes, con destino a la construcción del edificio propio de la escuela Nº 189 de esa localidad, que por escritura celebrada el día 5 de junio de 1942 ante el Escribano señor OVIDIO G. GALEANO, adquiriera la señorita ELISA CADENAS, directora de la referida escuela, en la suma de $ 325,41 m/n., por cuenta de la Asociación Cooperadora "Sociedad Protectora de la Educación Tiro Federal", y dejando expresa constancia en el acto de compra-venta de que hacía donación simultánea al Consejo del inmueble adquirido.

2º — Agradecer a la señorita ELISA CADENAS, directora de la escuela Nº 189 de Mercedes, Corrientes, y a la Asociación Cooperadora de dicho establecimiento "Sociedad Protectora de la Educación Tiro Federal", la donación del terreno destinado al edificio propio de dicha escuela.

3º — Autorizar el desglose de la escritura de fs. 1 a 7, con copia auténtica de la presente resolución.

— Exp. 10812/J/942. — 1º Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre la Inspección Seccional de Jujuy y la señora RAIMUNDA CRUZ Vda. de DELGADO, por la casa que ocupa la escuela Nº 49 de Hichaira, Dpto. Tilcara, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual: $ 23,00 m/n., término: cinco años, a contar desde el 15 de diciembre de 1941.

2º — Exigir de la propietaria la reposición del sellado de ley.

— Exp. 10821/J/942. — 1º Aprobar el contrato de locación (renovación) celebrado entre la Inspección Seccional de Jujuy, y el señor ISIDRO SANTOS, por el local que ocupa la escuela Nº 62 de Pueblo Viejo, Dpto. San Antonio, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 15,00 m/n., término de cinco años, a contar desde el 15 de diciembre de 1941.

2º — Exigir la reposición del sellado de ley.

3º — Devolver la boleta de contribución territorial de fs. 8.

— Exp. 15610/S/942. — Aprobar la autorización dada por la Presidencia a la Inspección General de Provincias y disponer que Dirección Administrativa liquide oportunamente los haberes del personal suplente de que se trata.

— Exp. 28422/S/941. — 1º No hacer lugar al pedido de reconsideración

formulado por el Inspector Seccional de Salta, don GERONIMO HERNANDEZ, respecto a la resolución del 27 de diciembre, fs. 16, por la cual se le llama la atención por haber dispuesto una permuta de directores, sin autorización del Consejo.
2º — Pasar las actuaciones a la Comisión de Didáctica, a los demás efectos aconsejados a fs. 20 vta.

— Exp. 14925/S/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 133 a la Nº 90 de la Provincia de San Juan, a la maestra señorita ADELINA PASCUALA LUCERO.

— Exp. 15620/S/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 507 de Santiago del Estero, a la señorita CORA E. DATTOLI, en reemplazo de la señora María Teresa Pinto de Rougés que renunció.

— Exp. 15618/S/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 294 de Santiago del Estero, a la señorita NELLY RAQUEL MALDONADO, en reemplazo de la señora María Julia Córdoba de Cañete, que ascendió a directora.

— Exp. 15617/S/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 136 de Santiago del Estero, a la señorita ELSA ARGENTINA BASUALDO, en reemplazo de la señora Sofía I. de Paz, que renunció.

— Exp. 15615/S/942. — 1º Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 56 de Santiago del Estero, señorita ISABEL ALGARRA.
2º — Nombrar maestra para la escuela Nº 56 de Santiago del Estero, en reemplazo de la anterior, a la señorita MARGARITA SCARZZI, la que revistará en 4ª categoría.

— Exp. 15637/S/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 52 de Santiago del Estero, a la señorita OFELIA CASTRO, en reemplazo de la señora Teresa Venturini de Ilamendi, que fué designada directora del mismo establecimiento.

— Exp. 15616/T/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría, para la escuela Nº 147 de Tucumán, a la señorita MARIA HILDA DORA BURRIER, en reemplazo de la señora María Crespín de Vélez, que falleció.

— Exp. 9201/T/942. — Nombrar director de la escuela Nº 299 de la provincia de Tucumán, al señor MANUEL ANTONIO ROJAS, maestro de la Nº 329 de la misma provincia, quien revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 15611/J/942. — Se dió lectura del siguiente informe presentado por el señor Presidente de la Junta de Edificación Escolar, Vicepresidente del Consejo, doctor JUAN CARLOS AGULLA:

"Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación,

Doctor PEDRO M. LEDESMA

De conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo, la Junta de Edificación Escolar que presido, eleva estas actuaciones en las que se ha considerado la construcción de locales para escuelas de provincias y territorios, ajustándose a la cantidad autorizada en el plan "A" de $ 2.000.000.— m/n.

Hemos dado preferencia a localidades en que se manifestó imperiosa necesidad de realizar una construcción dentro del más breve plazo.

La realización del plan que elevamos, serviría para dotar a las escuelas dependientes del H. Consejo de diez y nueve (19) edificios para las escuelas de la Ley 4874 (Láinez) y de nueve (9) para las de Territorios, con 67 y 64 aulas,

respectivamente. El total resultante para todo el país al cumplirse este nuevo plan sería de 28 edificios con 131 aulas.

El estudio efectuado por la Dirección General de Arquitectura, ilustra respecto de los detalles correspondientes a cada establecimiento y en la discriminación de sumas fija el monto de $ 952.200.— m/n., para edificación en Provincias y $ 958.168,82 m/n., para Territorios que con los $ 89.631,18 m/n., para el personal extraordinario que se precisa, hacen elevar el total a $ 2.000.000.— m/nacional.

El plan que sometemos a consideración del H. Consejo necesita aprobación inmediata, por requerirlo así la urgencia de elevarlo al Consejo de Obras Públicas de la Nación, a fin de que se pongan a disposición del Consejo Nacional de Educación, los fondos necesarios para la imputación y realización del plan adjunto.

Por lo expuesto, la Junta de Edificación Escolar aconseja resolver:

1º — Aprobar el plan de edificación en Provincias y Territorios para 1942, conforme a las planillas adjuntas.

2º — Remitir estas actuaciones al Consejo Nacional de Obras Públicas, solicitándole la entrega de los fondos.

3º — La Dirección General de Arquitectura elevará por separado la documentación correspondiente a los edificios a construirse en las distintas zonas a los efectos de proceder al llamado a licitación pública".

El Consejo resolvió:

Aprobar el precedente informe y adoptar como resolución la parte dispositiva del mismo.

Los edificios comprendidos en el plan de referencia son los siguientes:

PLAN "A" DE CONSTRUCCIONES EN PROVINCIAS - AÑO 1942

Provincias	Esc.	Localidad	Aulas	Importe $	Observaciones
Buenos Aires	3	Los Talas	3	38.000.—	5.000 m2.
Catamarca	1	Sumalao	3	40.000.—	73,53 x 136 m.
	67	El Recreo	3	40.000.—	1 Ha.
Córdoba	27	Las Varas	3	40.000.—	12.000 m2.
	187	Barrio Parque	4	63.000.—	35 x 53 m.
Corrientes	1	Laguna Soto	3	42.000.—	60 x 120 m.
	189	Mercedes	6	60.000.—	Terreno ofrecido 3.254 m2.
Entre Ríos	58	Basavilbaso	6	55.000.—	100 x 100 m.
Jujuy	20	Pto. del Marqués	2	35.000.—	1 Ha.
	102	Alisos Atalaya	2	35.000.—	60 x 140 m.
La Rioja	65	Campanas	3	41.000.—	1 Ha.
	175	Tajamar	3	41.000.—	4.455 m2.
Mendoza	25	Chivilcoy	2	33.000.—	1 Ha.

Provincias	Esc.	Localidad	Aulas	Importe $	Observaciones
Salta	162	Tartagal	6	60.000.—	Terreno ofrecido 1.900 m2. De no obtenerse terreno a los 120 días, se substituirá por el edificio J. V. González, 5 aulas por valor de $ 52.000.—
San Juan	111	Grafigna	2	33.000.—	5.000 m2.
San Luis	24	S. F. Monte de Oro	4	46.000.—	8.002,72 m2.
Santa Fe	29	Beravebú	3	41.000.—	100 x 100 m.
Sgo. del Estero	62	Tintina	5	50.000.—	100 x 100 m.
Tucumán	24	La Posta	2	35.000.—	30.030 m2.
				828.000.—	
15 o/o para dirección, Inspección e imprevistos				124.200.—	
		Suma total		952.200.—	

PLAN "A" DE CONSTRUCCIONES EN TERRITORIOS NACIONALES - AÑO 1942

Territorios	Esc.	Localidad	Aulas	Importe $	Observaciones
Misiones	68	Portera	3	42.000.—	10.000 m2.
La Pampa	11	General Acha	10	77.000.—	10.000 m2.
	24	Uriburu	(ampl.)	11.000.—	10.000 m2.
	60	Guatraché	8	66.000.—	10.000 m2.
Neuquén	5	S. Martín de Los Andes	9	95.190,28	10.500 m2.
	15	Chos Malal	6	60.000.—	10.000 m2.
Chaco	33	Resistencia	10	272.000.—	2.500 m2.
Río Negro	15	Valcheta	5	54.000.—	10.000 m2.
	71	Bariloche	3	70.000.—	4.360 m2.
Formosa	44	Estanislao del Campo		20.000.—	10.000 m2.
Santa Cruz	2	Santa Cruz	7	66.000.—	5.025 m2.
				833.190,28	
15 o/o para dirección, inspección e imprevistos				124.978,54	
		Suma total		958.168,82	

— Exp. 11163/M/942. — Disponer que las Inspecciones Generales de Escuelas de Provincias y Territorios, impartan de inmediato instrucciones a las escuelas de su dependencia sobre la industria sericícola, debiendo, para tal fin, requerir de la Comisión de Sericicultura del Ministerio de Agricultura de la Nación, indicaciones con respecto a las posibilidades de adquisición de moreras para trasplante y huevos de gusanos de seda, para la formación de criaderos y forma y modo de remisión y negociación de los capullos en el mercado local.

— Exp. 3645/E/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 11 del Chaco, a la maestra de la Nº 11 de Entre Ríos, señora CATALINA MARIA GALASSI de SCELZI.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y diez.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 49

Día 26 de junio de 1942

En Buenos Aires, a las doce del día veintiseis del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 21942/D/941. — 1º Aprobar la recepción provisoria de los trabajos de reparación efectuados por el contratista, señor PEDRO CARRANZA, en los edificios fiscales sitos en las calles Alvarez 240, Camargo 731, Salas 565 y Sáenz Peña 463.
2º — Aplicar la multa establecida en el Art. 4º del contrato, al contratista, señor PEDRO CARRANZA, por la demora de 13 días incurrida en la entrega del edificio Sáenz Peña 463.
3º — Aprobar los adicionales autorizados por la Presidencia, que ascienden a $ 3.833,20 m/n., imputando el gasto al 5 o/o votado para imprevistos.

— Exp. 5003/P/942. — Autorizar a la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar para preparar una colección de seis cuadros con retratos de próceres, con destino a cada uno de los tres establecimientos que se indican en la nota de fs. 1.

— Exp. 14732/A/942. — Disponer se tome nota, a sus efectos, de la prenda constituída por la Sucesión de don TOMAS MARTINEZ a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sobre el crédito de $ 16.680.— m/n., que tiene a percibir del Consejo, así como de la facultad conferida al acreedor para cobrar directamente su importe.

— Exp. 30165/O/941. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 27.— m/n., a favor de Obras Sanitarias de la Nación, por los servicios presta-

dos en la finca Pergamino Nº 1528, por el período octubre 1º a diciembre 31 de 1937.

2º — Imputar el gasto en la forma propuesta por Dirección Administrativa a fs. 14.

3º — Hacer saber esta resolución a la Institución de referencia.

— Exp. 15285/D/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor ALBERTO GELLY CANTILO, Director General de Arquitectura (fallecido), correspondiente a los fondos que le fueron entregados para el pago de los gastos urgentes del año 1932, por la suma total de $ 30.000.— m/n., (Invertido $ 25.478,30 m/n. Devuelto $ 4.521,61 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 1756/C/942. — 1º Acordar autorización en forma definitiva para ejercer la enseñanza primaria particular, en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, a las siguientes personas: MARIA AMELIA MINETTI y DINA AURELIA BALDO.

2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas Particulares a los fines indicados por la misma a fs. 9.

— Exp. 22723/D/941. — Autorizar la devolución de los depósitos de garantía efectuados por las editoriales Independencia y Luis Lasserre, con motivo de la provisión de los textos que se les adjudicaron en estas actuaciones.

— Exp. 31813/E/941. — Desestimar la denuncia formulada en estas actuaciones por falta de fundamento y disponer su archivo.

— Exp. 15109/D/942. — Ascender a 1ª categoría, con antigüedad al 1º de julio próximo, a las siguientes maestros de 2ª de escuelas de la Capital:

1. MOISES WAHNISH, Esc. 15 C. E. 4º.
2. ESTELA C. DELARUMBE ALDAVE, Esc. 5 C. E. 15º.
3. BIENVENIDA FRANCISCA P. de PELUFFO, Esc. 3 C. E. 12º.
4. ZULEMA PEREIRA, Esc. 17 C. E. 11º.
5. MARIA ELENA COLL, Esc. 6 C. E. 16º.
6. ANA MARIA R. de IMBODEN, Esc. 23 C. E. 1º.
7. ROSA S. de PERICHON, Esc. 9 C. E. 18º.
8. AMANDA ARIAS de ALVAREZ, Esc. 4 C. E. 7º.
9. AZUCENA AMELIA CARRANZA, Esc. 7 C. E. 20º.
10. AGUSTINA COURTIS, Esc. 20 C. E. 9º.
11. AIDA CLARA B. de PIZZULLI, Esc. 23 C. E. 18º.
12. VIRGINIA FRONDIZI, Esc. 11 C. E. 17º.
13. MARIA LUISA R. de LUGANO, Esc. 20 C. E. 18º.
14. MARCELA G. de ONESTI, Esc. 3 C. E. 16º.
15. MARIA SINLAD, Esc. 21 C. E. 16º.
16. AMALIA B. de BASSI, Esc. 13 C. E. 6º.
17. MARIA ISABEL GIL, Esc. 17 C. E. 12º.
18. CLARA PONCE, Esc. 23 C. E. 16º.
19. MARIA MARGARITA A. de ROSSI, Esc. 10 C. E. 18º.
20. MARIA EUGENIA E. S. de LACROIX, Esc. 10 C. E. 5º.
21. JACOBO ATTIAS, Esc. 15 C. E. 13º.
22. ANTONIA MARIA VIRGILI, Esc. 24 C. E. 9º.
23. DELFINA F. LANO de CHANETON, Esc. 25 C. E. 9º.
24. ARISTIDES VILLAFAÑE, Esc. 21 C. E. 2º.

25. MARIA CRISTINA FOURZANS, Esc. 10 C. E. 11º.
26. PURA GARCIA MONTAÑA de SAPIA, Esc. 11 C. E. 13º.
27. MARGARITA TURCONI de MOLTONI, Esc. 19 C. E. 3º.
28. CLODOMIRA RODRIGUEZ de SOSA, Esc. 24 C. E. 5º.
29. MARIA SUSANA ASSALINI, Esc. 20 C. E. 1º.
30. BASILIO RIPEPI, Esc. 13 C. E. 13º.
31. AMALIA ESTHER PAIVA, Esc. 1 C. E. 10º.
32. TERESA MAGDALENA F. de YOSIJOVICH, Esc. 2 C. E. 5º.
33. MARIA ALBA A. de DESCALZI, Esc. 21 C. E. 6º.
34. ELVIRA GARCIA MALVAR de CIRONE, Esc. 11 C. E. 8º.
35. JULIA ANGELICA S. de BADIE, Esc. 5 C. E. 3º.
36. ELVIRA MARIA ROSA DEL MONICO, Esc. 15 C. E. 7º.
37. IRENE MARIA B. de SANGUINETTI, Esc. 24 C. E. 9º.
38. AIDA FERRO ORTEGA de MORONI, Esc. 16 C. E. 2º.
39. MATILDE LUCIO de GUTIERREZ, Esc. 5 C. E. 2º.
40. SILVIO A. RENTERIA, Esc. 1 C. E. 1º.
41. ERLINDA V. de ROSSI, Esc. 13 C. E. 12º.
42. MANUEL FERNANDEZ, Esc. 21 C. E. 17º.
43. MARTA C. SANCHEZ, Esc. 23 C. E. 14º.
44. EDELMIRA DEL C. ALARCON de PEIRANO, Esc. 13 C. E. 18º.
45. SATURNINA DAMIANA ARIAS, Esc. 6 C. E. 19º.
46. ANA MARIA M. de GUIDI, Esc. 16 C. E. 4º.
47. BENITO GREGORIO VERGARECHE, Esc. 1 C. E. 5º.
48. EMILIA COMANDU, Esc. 15 C. E. 16º.
49. ROSA MARGARITA G. de LONGHI, Esc. 17 C. E. 2º.
50. CLOTILDE F. de MARINIS, Esc. 25 C. E. 10º.
51. ELENA CARMEN GENTILE, Esc. 10 C. E. 6º.
52. ZULEMA ANGELICA RODRIGUEZ, Esc. 25 C. E. 10º.
53. ALBINA YERIO de SERRA, Esc. 24 C. E. 4º.
54. RAQUEL C. PRACK de VELLIO, Esc. 21 C. E. 4º.
55. MERCEDES TERESA CARLES, Esc. 15 C. E. 19º.
56. RODOLFO CASCU, Esc. 5 C. E. 10º.
57. HAYDEE JOSEFA MASULLI, Esc. 23 C. E. 12º.
58. CLOTILDE F. de BILELLO, Esc. 2 C. E. 4º.
59. JUAN CAMBRIGLIA, Esc. 11 C. E. 10º.
60. MARIA ELENA U. de GUILLON, Esc. 16 C. E. 1º.
61. CLARA FERMINA HERNETA, Esc. 17 C. E. 1º.
62. MARIA A. MACHADO de ANDREOLA, Esc. 19 C. E. 17º.
63. VIRGINIA HORTENSIA Z. de RESIO, Esc. 3 C. E. 13º.
64. BERTA BOUTONNET, Esc. 6 C. E. 16º.
65. MARIA MAZZINI, Esc. 3 C. E. 14º.
66. MARIA JUANA MONTAGNA, Esc. 17 C. E. 11º.
67. ELVIRA MORERA, Esc. 11 C. E. 16º.
68. EMMA SATURNINA FROGONE, Esc. 20 C. E. 12º.
69. TERESA MASE, Esc. 8 C. E. 1º.
70. CATALINA MARIA B. de NORIEGA, Esc. 21 C. E. 6º.
71. MARIA TERESA S. de BOSSI, Esc. 10 C. E. 7º.
72. ELVIRA CERUZZI de CAJAL, Esc. 17 C. E. 7º.
73. MARIA DEL CARMEN GROSSO, Esc. 23 C. E. 12º.
74. ANGELA MARENGO de BOTTA, Esc. 1 C. E. 17º.
75. BLANCA M. de CARREGO, Esc. 9 C. E. 4º.

76. MARIA ANA J. B. de MARASSO ROCA, Esc. 14 C. E. 13º.
77. PEREGRINA C. PIUMA SCHMID, Esc. 8 C. E. 20º.
78. JUAN MANUEL CAMPANA, Esc. 21 C. E. 2º.
79. MARIA EMILIA P. de CESARETTI, Esc. 16 C. E. 13º.
80. ROSA ALLAMPRESE, Esc. 11 C. E. 1º.
81. AMERICA JOSEFA SILVA, Esc. 18 C. E. 9º.
82. MARIA VICTORIA LENA, Esc. 10 C. E. 3º.
83. MARGARITA Z. de FERNANDEZ, Esc. 19 C. E. 14º.
84. EUREKA B. de SIEMENS, Esc. 14 C. E. 5º.
85. ELEODORA JOHANSEN de VERNAY, Esc. 17 C. E. 7º.
86. RICARDO BORRIA, Esc. 4 C. E. 4º.
87. JUAN BAUTISTA CARRIEGOS, Esc. 3 C. E. 19º.
88. JUSTA VICTORIA GARASA, Esc. 3 C. E. 17º.
89. RAMONA PAZ M. de MOREYRA, Esc. 22 C. E. 6º.
90. ERNESTINA TERESA NOBILE, Esc. 13 C. E. 7º.
91. BLANCA ROSALIA BLANCO, Esc. 23 C. E. 7º.
92. ANA SCHIAFFINO, Esc. 24 C. E. 4º.
93. ADELA C. de SUAITER, Esc. 19 C. E. 19º.
94. FERMINA BEGUIRISTAIN de BAINI, Esc. 15 C. E. 14º.

— Exp. 15108/D/942. — Ascender a 2ª categoría, con antigüedad al 1º de julio próximo, a los siguientes maestros de 3ª de escuelas de la Capital:

1. MARIA LUISA S. L. de IPARRAGUIRRE, Esc. 9 C. E. 7º.
2. JOSEFINA SEBASTIANA LANDIN, Esc. 23 C. E. 20º.
3. MARIA ESTHER LEIRO, Esc. 15 C. E. 5º.
4. ELENA MAGAN, Esc. 23 C. E. 5º.
5. ZULEMA MASS, Esc. 4 C. E. 8º.
6. ELVIRA ESTHER MASS, Esc. 4 C. E. 8º.
7. MARIA ANDREA CASTRO, Esc. 21 C. E. 3º.
8. DOROTEA CLORINDA F. D. de VIBART, Esc. 23 C. E. 3º.
9. JULIETA A. OYUELA de ZERDA, Esc. 14 C. E. 10º.
10. LUCIA L. de DAVID, Esc. 11 C. E. 1º.
11. ADELA GRIMBERG, Esc. 22 C. E. 18º.
12. CARMEN GREGORIA MARTINEZ ITURRALDE, Esc. 18 C. E. 16º
13. MATILDE L. de NUZZOLESE, Esc. 2 C. E. 16º.
14. ALBERTO OVIDIO TORRASSA, Esc. 22 C. E. 6º.
15. CLARA JOSEFINA Z. de MORTILLARO, Esc. 21 C. E. 17º.
16. RAUL HORTENSIO BOTTO, Esc. 17 C. E. 9º.
17. JULIA ROMANS de MELE, Esc. 11 C. E. 14º.
18. FELISA COLLAZO, Esc. 9 C. E. 14º.
19. SUPERFLUO BIENVENIDO LOMANTO, Esc. 1 C. E. 6º
20 ROMERO PARACHU, Esc. 25 C. E. 1º.
21. ALMA CELIA F. de SANDOVAL, Esc. 13 C. E. 8º.
22. HERMINIA ERIN M. B. de STEVENS, Esc. 17 C. E. 15º.
23. COLONIA MARIA CRISTINA HERAS, Esc. 22 C. E. 4º.
24. MARIA D. de CARDENAS, Esc. 7 C. E. 8º.
25. PRIMAVERA M. A. de MONES RUIZ, Esc. 24 C. E. 7º.
26. EMMA MARTINA P. de DE CRISTOFARO, Esc. 23 C. E. 12º.
27. SANTOS SALVADOR ROMANO, Esc. 21 C. E. 5º.
28. BERNARDINA H. de MASTROPAOLO, Esc. 16 C. E. 17º.
29. MARIA LUISA PONCE, Esc. 2 C. E. 5º.
30. HERMINIA MAGDALENA SOUYEUX, Esc. 15 C. E. 14º.

31. OLGA CLELIA B. de BUONASENA, Esc. 1 C. E. 20º.
32. MARIA TERESA LOZANO, Esc. 26 C. E. 18º.
33. JUANA DE LA C. M. de DE SIMONI, Esc. 19 C. E. 19º.
34. MARIA JUSTA M. de BERTOLOTTI, Esc. Aire Libre Nº 6.
35. LUIS MARIA COTO FIGUEROA, Esc. 17 C. E. 11º.
36. RICARDO AMBROSIO ASCORTI, Esc. 23 C. E. 20º.
37. SARA JOSEFA NENDOIRO, Esc. 23 C. E. 5º.
38. CARMEN EMILIA A. de FAZIO, Esc. 8 C. E. 20º.
39. ENRIQUETA VIRGINIA K. de FIORITO, Esc. 14 C. E. 4º.
40. MARIA SARA F. de MARTY, Esc. 16 C. E. 11º.
41. AIDA RISSO de PAOLO, Esc. 26 C. E. 10º.
42. JUAN ANTONIO BARRERE, Esc. 7 C. E. 1º.
43. SARA LUCIANA S. de CARBONI, Esc. 21 C. E. 8º.
44. ELISA ISABEL M. de IZZO, Esc. 15 C. E. 20º.
45. ADELA FRICK de HARTE, Esc. 18 C. E. 17º.
46. ELVIRA SICILIA de PINTOS, Esc. 6 C. E. 15º.
47. ISOLINA REBOLLO PAZ, Esc. 19 C. E. 19º.
48. JOSEFA GREGORIA MARIA G. de PERROTTI, Esc. 19 C. E. 20º.
49. FILOMENA RACIOPPI, Esc. 4 C. E. 10º.
50. PEDRO BENJAMIN CISNEROS TERAN, Esc. 15 C. E. 17º.
51. JUANA NAGUILA, Esc. 16 C. E. 1º.
52. LIGIA ROSA E. de CASTELLI, Esc. 10 C. E. 19º.
53. LUISA FRANCELINA CHIESA, Esc. 17 C. E 16º
54. MARIA MARTA S. de LARES, Esc. 14 C. E. 20º.
55. TOMAS SLECH, Esc. 17 C. E. 18º.
56. MARIA LUISA ROMERO ZAVALA, Esc. 23 C. E. 15º.
57. CARMEN B. de SCARPA, Esc. 8 C. E. 4º.
58. AURORA RAGGIO, Esc. 21 C. E. 13º.
59. OFELIA LLANO, Esc. 5 C. E. 4º.
60. ANGELA ANSELMO, Esc. 16 C. E. 13º.
61. ISABEL M. SASSO de BOTTINI, Esc. 16 C. E. 16º.
62. MARIA LUJAN R. de SERRANO, Esc. 13 C. E. 20º.
63. JACINTO RUFINO DEL BARCO PIÑERO, Esc. 17 C. E. 14º.
64. CELINA A. de MERLINI, Esc. 22 C. E. 19º.
65. EUMENIA JOSEFINA M. de LEYROS, Esc. 17 C. E. 2º.
66. ELBA MASSA de RIVERO, Esc. 17 C. E. 13º.
67. MARIA MILAGRO E. de SENESTRARI, Esc. 9 C. E. 10º.
68. BERNARDO CHAMOLES, Esc. 14 C. E. 5º.
69. ANA GRACIA ARRIETA de MARTINO, Esc. 10 C. E. 6º.
70. PEDRO SANTOS LAPOLLA, Esc. 23 C. E. 17º.
71. MARIA M. de NADIN, Esc. 11 C. E. 14º.
72. DORA VENTURA NUÑEZ, Esc. 14 C. E. 20º.
73. MARIA DE LAS N. G. de MENDEZ, Esc. 2 C. E. 12º.
74. EDERLINDA RAMONA SEGOVIA, Esc. 5 C. E. 11º.
75. MARIA ELENA GALLERO, Esc. 21 C. E. 17º.
76. CARMELA PALADINO, Esc. 21 C. E. 5º.
77. ROSA ELISA P. de MARTINEZ, Esc. 6 C. E. 5º.
78. DOLORES AYALA GAZZI, Esc. 12 C. E. 11º.
79. DARDO CESAR CALVI, Esc. 10 C. E. 7º.
80. MARIA GENONI, Esc. 22 C. E. 19º.
81. LEONIDAS BLANCA M. P. P. de PELLETTI, Esc. 15 C. E. 16º.

82. MARIA E. CABRAL de PANIZZA, Esc. 15 C. E. 13º.
83. MABEL PAZOS de AGOTE, Esc. 21 C. E. 13º.

— Exp. 22670/I/941. — 1º Acordar licencia por el término de seis meses a la empleada de la Repartición, señora DOLORES C. de SZWED, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.
2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística entregue a la señora de SZWED su foja de servicios para que gestione su jubilación, debiendo proceder como dice a fs. 10 vuelta.

— Exp. 11321/B/942. — 1º Imputar el gasto de $ 13.000.— m/n. que demandará la construcción de los muebles y estanterías con destino a la Biblioteca Estudiantil Nº 3 calle Venezuela 1550 al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor. Dicho gasto se refiere a: $ 9.160.— m/n. para compra de material y $ 3.840.— m/n. para mano de obra (600 jornales a $ 6,40 m/n. c/u.).
2º — Autorizar a la Dirección Administrativa para adquirir el material dentro de la suma indicada.
3º — Autorizar a la Presidencia para designar los obreros que llevarán a cabo los trabajos.
4º — Dejar constancia que las obras en cuestión revisten carácter urgente.

— Exp. 7434/J/942. — 1º Hacer constar que el gasto correspondiente al servicio de alimentación en el Jardín de Infantes Nº 4 durante el funcionamiento del curso escolar completo (200 días), demandará la inversión de la suma de $ 24.156.— m/n., resultante de aplicar al precio de $ 0,72 m/n., para los adultos y $ 0,39 m/n. para los niños, conforme al contrato en vigencia.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa en el punto 2º de fs. 5 vuelta.

— Exp. 13985/1º/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 1º, para conmemorar el centenario del natalicio de don José Manuel Estrada, patrono del establecimiento, con un acto en el local de la misma, el día 13 de julio próximo, con asistencia de todo el personal y alumnos del establecimiento.

— Exp. 8915/2º/942. — Aprobar los servicios prestados por el personal de maestros suplentes del Consejo Escolar 2º, disponiendo la liquidación y pago de los haberes correspondientes.

— Exp. 8916/4º/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.983,10 m/n., en los trabajos complementarios solicitados para el edificio que ocupa la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 4º.
2º — Adjudicar la ejecución de los mismos a los contratistas de las obras principales y que prestan su conformidad al presupuesto que se acompaña.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 8336/8º/942. — Hacer constar que la maestra especial de labores, señorita ESTHER S. LESSER, confirmada por resolución del 1º de junio en curso, presta servicios en la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 8º.

— Exp. 10295/8º/942. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 8º al ubicar al siguiente personal docente que se encuentra en disponibilidad:

CLARA AGUSTINA PICHETTO, en la escuela Nº 7.
BEATRIZ POSADA, en la escuela Nº 12.
RAUL LOPEZ, en la escuela Nº 16.
DELIA PASTORINI, en la escuela Nº 19.
ELENA I. de COIRO, en la escuela Nº 1.

— Exp. 7808/9º/942. — Autorizar a la escuela 21 del Consejo Escolar 9º para bautizar las aulas del establecimiento con los nombres de DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, VICTOR MERCANTE, RODOLFO SENET, JOSE JUAN BIEDMA, FRAY JOSE DE LA QUINTANA, y J. ALFREDO FERREYRA.

— Exp. 13952/12º/942. — 1º Acordar el pase solicitado por la maestra de Música de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 12º, señorita LEONOR DIAZ, a la Nº 12 del Consejo Escolar 16º.

2º — Ubicar en la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 12º, a la maestra especial de Música, en disponibilidad de la Nº 3 del Consejo Escolar 11º, recientemente refundida, señora INES R. W. de BASSENHEIN, con nueve horas semanales de clase.

— Exp. 13899/11º/942. — Aprobar los servicios prestados por el personal de maestros suplentes del Consejo Escolar 11º, disponiendo la liquidación y pago de los haberes correspondientes.

— Exp. 586/11º/942. — Desestimar, por no convenir a los intereses escolares, el ofrecimiento de venta de la propiedad sita en la calle Pedernera 360 que hace la señora AMELIA M. ROLA de SILVA.

— Exp. 15769/15º/942. — Aceptar la renuncia presentada por la maestra especial de Música de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 15º, señorita PILAR MARCÓ, y nombrar en su reemplazo a la señorita ROSARIO MARCÓ, con carácter interino.

— Exp. 14090/15º/942. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 15º, señora SARAH MARIA AGOTE de QUINTEROS.

— Exp. 14891/16º/942. — Acceder a lo solicitado por la vice-directora de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 16º, señora CARMEN F. MAFFEI de LEEDHAN.

— Exp. 26890/17º/941. — Desestimar por no convenir a los intereses escolares el ofrecimiento de construcción y venta en 120 mensualidades con destino a la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 17º, en los terrenos sitos en la Avda. Francisco Beiró, San Nicolás, Orán y Vías del Ferrocarril Pacífico, que hace la Empresa Constructora Seminara y Parmigiani.

— Exp. 14016/19º/942. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 19º, al disponer:

1º — El reintegro a sus funciones en la escuela Nº 14, a su pedido, a la vice-directora de la misma, a cargo de la dirección de la escuela Nº 26, señorita MARIA ESTHER TRENCO.

2º — La designación de directora interina de la escuela Nº 26 a la vice-directora de la Nº 25, señora MARIA C. REPETO de PAGANI.

3º — La designación de vice-directora interina de la escuela Nº 25, en reemplazo de la señora de PAGANI, a la maestra de la misma escuela señora RAMONA VARELA de COLOM.

— Exp. 12284/19º/941. — 1º Autorizar, en virtud de la ley 11.619, la compra del edificio que el señor FLORENTINO S. BORDOGNA ofrece construir en terreno de 1.491,51 m². de superficie, sito en la Avenida Coronel Roca 2751, con destino a la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 19º y en las siguientes condiciones:

a) Precio en 120 mensualidades de $ 4.682.— m/n., incluído los intereses del valor atribuído al inmueble, a partir de la fecha de su recepción; reservá̂n-

dose el Consejo el derecho de efectuar, en cualquier momento, amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo los intereses correspondientes.

b) El edificio será construído de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, planos y planillas de fs. 14 a 32 y presupuesto de fs. 46; debiendo ser entregado dentro del plazo de 12 meses contados desde la fecha que el vendedor acepte esta resolución.

c) Recibido de conformidad el edificio, el vendedor extenderá la escritura traslativa de dominio del bien por ante Escribano del Consejo, aceptándose la condición impuesta a fs. 45.

2º — La compra se formalizará si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de 8 días, al pedido que se formulará de ceder una fracción de tierra en la proximidad de Pedernera 3045, con destino a la referida escuela y en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su Decreto Reglamentario.

3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales; y, en su oportunidad, formulará el cargo por la parte del valor del terreno que se compra con que legalmente debe contribuir la comuna.

— Exp. 13800/I/942. — 1º Autorizar la liquidación y pago, con cargo de rendir cuenta, de la suma de $ 800.— m/n. a favor del Inspector de Escuelas Hogares, señor ROBERTO GARRO VIDAL, para atender los gastos de movilidad y viático necesarios para que el Visitador señor NICOLAS ORTIZ, reuna, seleccione y acompañe a 300 niños de Río Negro y Neuquén, que han de formar la Escuela Climática de Mar del Plata.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 7779/C/942. — Acceder a lo solicitado por el Visitador de la Seccional 11ª de Chaco, señor ENRIQUE GALLARDO, en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 23.

— Exp. 12060/F/942. — Disponer que por intermedio de Asesoría Letrada, se extienda el poder necesario al Inspector Seccional de Formosa, señor JOSE MARIA MATA.

— Exp. 15770/M/942. — Aceptar la renuncia del maestro de la escuela Nº 20 de Misiones, señor JORGE F. STRADA, y nombrar maestra de 4ª categoría, en su reemplazo, a la M. N. N., señorita NELLY ARRIETA.

— Exp. 11896/M/942. — 1º Reintegrar a la directora de la escuela Nº 104 de Eldorado (Misiones), señora JUANA B. de GONZALEZ, la suma de $ 43,40 m/n., que invirtió de su peculio para mensurar el lote donado para dicho establecimiento.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 6.

— Exp. 15772/P/942. — Autorizar a Dirección Administrativa para que dé imputación de los gastos de sostenimiento y alimentación de las escuelas climáticas.

— Exp. 10780/B/942. — 1º Ascender a 3ª categoría al actual maestro de 4ª de la Escuela-Hogar "Alberto R. Maggi", de San Roque, provincia de Córdoba, señor HERNAN GIMENEZ, de conformidad con lo dispuesto el 24 de abril último, expediente Nº 12254-C-941.

2º — Aprobar la ubicación provisional en la escuela Nº 63 de Buenos Aires,

dada por la Inspección General de Provincias a la maestra, señorita LIDIA MUNIAGURRIA, de conformidad con lo dispuesto el 8 de mayo último a fs. 3 de estas actuaciones.

3º — Establecer que la señorita LIDIA MUNIAGURRIA, revistará en su nuevo destino en la 4ª categoría, a cuyo efecto deberá afectarse la vacante de presupuesto que por ascenso deja el señor Hernán Giménez.

— Exp. 12732/B/942. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 86 de Buenos Aires, señorita BLANCA M. GERICKE LUQUE.

— Exp. 1880/C/942. — Desestimar el ofrecimiento de venta de la propiedad denominada "El Aduar", que comprende una casa habitación y una superficie de 150 hectáreas de terreno sita en "Las Bajadas", Pedanía Monsalvo, Dpto. Calamuchita, de la provincia de Córdoba, formulado por el señor JUAN M. ALBARENQUE, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 13638/C/941. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 15.

2º — Desestimar los ofrecimientos de construcción y locación y de venta que presenta el señor JUAN D. DADJADIAN, con destino a la escuela Nº 229 de Altos de General Paz, Córdoba, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 15767/C/942. — Designar con el nombre de "BERNARDINO RIVADAVIA", a la escuela Nº 249 de la provincia de Córdoba.

— Exp. 15966/L/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 11 de La Rioja, en reemplazo de la señora Estela Córdoba de Zalazar Carreño que renunció, a la señorita MARIA ANGELICA LARROSA.

— Exp. 15771/L/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría, para la escuela Nº 22 de la provincia de La Rioja, a la señora PEREGRINA DEL C. M. de DE LA VEGA, en la vacante producida por renuncia de la señorita María Elena de la Vega.

— Exp. 15768/L/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 59 de la provincia de La Rioja, a la señorita JOSEFA HERMINIA MERCADO, en la vacante producida por renuncia de la señora Corina F. de Brizuela.

— Exp. 8562/S/940. — 1º Aprobar en principio, el anteproyecto formulado para la construcción de la Escuela-Hogar, a instalarse en "Potrero Uriburu" (Salta), debiendo la Dirección General de Arquitectura tener presente, al realizar el estudio definitivo, las sugestiones contenidas en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

2º — Dejar sin efecto los artículos 2º y 3º de la resolución de agosto 7 de 1940, de fs. 32, relativos a la donación de tierra para la escuela de referencia, teniendo en cuenta que el ofrecimiento está hecho a favor de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

3º — Gestionar, por cuerda separada y por intermedio de la Inspección Seccional, la anuencia del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, para instalar la Escuela-Hogar referida.

4º — Pasar estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, con nota de estilo, a efectos de su pronunciamiento.

— Exp. 30683/M/938. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Salta y el señor ERNESTO MEALLA, por casa que ocupa la escuela Nº 259 de Acambuco, Dpto. Orán, en las siguientes condiciones: 10 años a contar del 22 de julio de 1941.

2º — Agradecer al señor ERNESTO MEALLA, la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 824/D/939. — No hacer lugar al pedido de pago de haberes que for-

mula el maestro de la ecuela Nº 133 de San Luis, señor FLORENCIO NESTOR SOSA, por ser improcedente.

— Exp. 30002/S/940. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 24-3-941, corriente a fs. 11, por desistir el interesado de su oferta.

2º — Acordar a la Cooperadora de la escuela Nº 69 de San Carlos Sud, Santa Fe, un subsidio de $ 1.985,45 m/n., a fin de que realice las obras de refección proyectadas para el local que ocupa el citado establecimiento; suma ésta que se encuentra en la Inspección Seccional respectiva, y que deberá ser entregada a la Institución mencionada, al recibir las obras de conformidad.

— Exp. 30219/S/938. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Santiago del Estero y el señor CARLOS A. RUIZ, por la casa que ocupa la escuela Nº 384 de San Carlos, Dpto. Pellegrini, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 35.— m/n., término de 4 años a contar del 12 de octubre de 1941.

— Exp. 12724/S/942. — 1º Disponer el reintegro de la suma de $ 61,20 m/n., a favor de la Inspección Seccional de Santiago del Estero, invertida para el pago de la publicación del aviso de licitación dispuesto por expediente Nº 772-D-942, resolución del 26 de enero de 1942 (comprobantes de pago fs. 2 y 3).

2º — Imputar el gasto en la forma propuesta por Dirección Administrativa a fs. 5 vuelta.

— Exp. 6126/T/942. — Dejar sin efecto el traslado de la maestra de la escuela Nº 60 de Tucumán a la Nº 256 de la misma provincia, señorita JULIA DEL VALLE MOLINA, dispuesto por resolución de fecha 17 de abril ppdo. (fs. 6), debiendo la Inspección General respectiva proponer su nueva ubicación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

NUEVAS LEYES Y DECRETOS NACIONALES

DECLARACION DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Decretos del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, 9 de junio de 1942.

122.096. — 794. — 73. — Visto la nota de la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos en la que solicita se declare Lugares Históricos la Plaza de Mayo y la Plaza San Martín de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

En cuanto a la Plaza de Mayo: el fundador Juan de Garay, plantó el símbolo de la Justicia el 11 de junio de 1580. Fué desde entonces el centro de la vida ciudadana donde el pueblo celebró sus actos más solemnes con sus fiestas y expansiones colectivas. La Reconquista y la Defensa de la ciudad en 1806 y 1807 culminaron en la Plaza Mayor que se denominó Plaza de la Victoria.

En 1810 fué el glorioso escenario de la Revolución de Mayo y en 1811 levantóse en ella la Pirámide conmemorativa de la fecha patria. El pueblo de Buenos Aires, juró la Independencia de la Patria el 13 de setiembre de 1816 y la Constitución Nacional el 21 de octubre de 1860.

En cuanto a la Plaza San Martín: fué antiguo Barrio de Retiro y Plaza de Toros. Llamóse Campo de la Gloria por la heroica defensa del pueblo de Buenos Aires contra la segunda invasión inglesa y Campo de Marte por los ejercicios militares que allí se realizaban.

En el Cuartel del Retiro el General San Martín formó el Regimiento de Granaderos a Caballo que triunfó en San Lorenzo y con el Ejército de los Andes, llevó la Independencia a Chile y al Perú.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 1º (apartado 2º), 3º y 4º de la Ley 12.665,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Artículo 1º — A mérito de lo dispuesto por la Ley 12.665, —primer apartado, segundo parágrafo—, declárase "Lugares Históricos", la Plaza de Mayo y la Plaza San Martín, de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Buenos Aires, 25 de junio de 1942.

123.529. — 953. — C. 75. — Visto los pedidos formulados por el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y por diversas Instituciones en el sentido de que se declare lugar histórico el solar donde se levanta el Convento de San Francisco en Santiago del Estero y monumento histórico la Celda-Capilla del mismo Convento, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo manifiesta la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, la veneración de que es objeto por el pueblo de esa ciudad, y en general por los católicos argentinos desde hace cerca de doscientos años, tanto el Convento y la Iglesia como la Celda-Capilla que recuerda la figura y la obra de San Francisco Solano, aconsejan auspiciar dicho pedido;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y con lo dispuesto por los artículo 1º (apartado 2º) 3º y 4º de la Ley 12.665,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Artículo 1º — A mérito de lo dispuesto por la Ley 12.665, primer apartado, segundo parágrafo, declárase Lugar Histórico el Convento e Iglesia de San Francisco de Santiago del Estero, y Monumento Histórico la Celda-Capilla de San Francisco Solano que se conserva en el mismo Convento.

Art. 2º — Autorízase a la referida Comisión Nacional para que acuerde con los propietarios del citado inmueble el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el Art. 10º del decreto reglamentario de la ley de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8º del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

			Clase	Cantidad	y de grado	Especial	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL
Edad Pre-Escolar	Capital Federal	Consejo Nacional de Educación .	Jardín de Infantes . .	11	53	—	53	440	459	899
	Provincias (Bs. Aires)	Consejo Nacional de Educación .	Jardín de Infantes . .	1	9	—	9	90	150	240
		Totales Edad Pre-Escolar		12	62	—	62	530	609	1.139
EDAD ESCOLAR	CAPITAL FEDERAL	Consejo Nacional de Educación .	Comunes	522	10.213	1.029	11.242	129.985	120.516	250.501
		Consejo Nacional de Educación .	Al Aire Libre	9	291	46	337	1.323	1.853	3.176
		Ministerio de J. e Inst. Pública .	Anexas a Normales . .	11	211	62	273	863	4.947	5.810
		Particulares	Comunes	251	1.850	—	1.850	17.788	21.025	38.813
		Totales en la Capital Federal		793	12.565	1.137	13.702	149.959	148.341	298.300
	PROVINCIAS	Consejo Nacional de Educación .	Comunes Ley 4874 . .	4.130	14.119	—	14.119	245.910	212.041	457.951
		Ministerio de J. e Inst. Pública .	Anexas a Normales . .	71	905	224	1.129	11.014	17.361	28.375
		Gobiernos Provinciales	Comunes	6.251	32.689	1.648	34.337	472.162	419.563	891.725
		Particulares	Comunes	907	4.172	333	4.505	42.503	51.484	93.987
		Totales en Provincias		11.359	51.885	2.205	54.090	771.589	700.449	1.472.038
	TERRITORIOS	Consejo Nacional de Educación .	Comunes	1.599	5.999	249	6.248	91.099	78.878	169.977
		Ministerio de J. e Inst. Pública .	Anexas a Normales . .	4	35	10	45	426	597	1.023
		Particulares	Comunes	41	223	28	251	1.458	3.429	4.887
		Totales en Territorios		1.644	6.257	287	6.544	92.983	82.904	175.887
	RESUMEN	Consejo Nacional de Educación .	Comunes y A. Libre .	6.260	30.622	1.324	31.946	468.317	413.288	881.605
		Ministerio de J. e Inst. Pública .	Anexas a Normales . .	86	1.151	296	1.447	12.303	22.905	35.208
		Gobiernos Provinciales	Comunes	6.251	32.689	1.648	34.337	472.162	419.563	891.725
		Particulares	Comunes	1.199	6.245	361	6.606	61.749	75.938	137.687
		Totales en la República (Edad Escolar)		13.796	70.707	3.629	74.336	1.014.531	931.694	1.946.225
EDAD POST-ESCOLAR	CAPITAL FEDERAL	Consejo Nacional de Educación .	Primarias	160	745	—	745	11.571	5.767	17.338
		Consejo Nacional de Educación .	Cursos Especiales . .	—	—	932	932	10.732	23.495	34.227
	PROVINCIAS	Gobiernos Provinciales	Primarias	132	444	—	444	11.264	1.670	12.934
		Particulares	Primarias	7	18	—	18	309	41	350
	TERRITORIOS	Consejo Nacional de Educación .	Primarias	46	48	—	48	990	57	1.047
		Consejo Nacional de Educación .	Cursos Especiales . .	—	—	28	28	420	259	679
		Consejo Nacional de Educación .	Carcelarias	9	20	—	20	523	—	523
	Anexas a unidades Milits. y Navales (C. N. E.)		Primarias	80	339	—	339	10.492	—	10.492
	Totales en la República (Edad Post-Escolar)			434	1.614	960	2.574	46.301	31.289	77.590
Totales en la República (Edades Pre-Escolar, Escolar y Post-Escolar) .				14.242	72.383	4.589	76.972	1.061.362	963.592	2.024.954

TALLERES GRAFICOS DEL
CONSEJO N. DE EDUCACION
BUENOS AIRES - 1942

